MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2016

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	2016	2017	1

CONTENIDO

AUTORIZACIÓN 12

I.- INTRODUCCIÓN 13

II. OBJETIVOS 14

III. ANTECEDENTES 15

IV. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO 23

V.- ATRIBUCIONES. 25

VI. MISIÓN Y VISIÓN 28

VII. ORGANIGRAMA GENERAL 29

VIII.- OBJETIVOS Y FUNCIONES. 30

1. CONSEJO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA. 30

2. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO 32

2.0.0.1 SECRETARÍA PARTICULAR. 38
2.0.0.2. SECRETARIA PRIVADA. 39
2.0.0.3. SECRETARIA EJECUTIVA. 40
2.0.0.4. RELACIONES PÚBLICAS. 41

2.0.1. COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES. 43

2.0.2. CONTRALORÍA GENERAL. 45

OBJETIVO: 45
2.0.3.1. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN. 47
2.0.3.1.1. DEPARTAMENTO DE AUDITORIA. *49*
2.0.3.1.2. DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA. *50*
2.0.3.1.3 DEPARTAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN. *51*
2.0.3.2. DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. 52
2.0.3.2.1. DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTOS Y SANCIONES. *54*
2.0.3.2.2. DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS. *55*
2.0.3.2.3. DEPARTAMENTO DE REGISTRO PATRIMONIAL. *56*

2.1. SUBPROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA 58

2.1.0.2. DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN. 60
2.1.0.3. SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE FISCALÍAS DE DISTRITO. *61*
2.1.0.4. SUBDIRECCIÓN JURÍDICA *62*

2.1.1 FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO 64

2.1.1.1 DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO. 66
2.1.1.1.0.1 UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. *68*
2.1.1.1.0.2 ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA. *68*
2.1.1.1.0.3 ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA *70*
2.1.1.0.4 ÁREA DE INVESTIGACIÓN *71*

2.1.1.2 DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS GRAVES. 72
2.1.1.2.0.1 Unidad de Investigación y Judicialización Zona Oriente *73*
2.1.1.2.0.2 Unidad de Investigación y Judicialización Zona Poniente. *74*
2.1.1.1.0.3 Unidad de Investigación y Judicialización para la Atención al Sector Empresarial. *75*
2.1.1.1.0.4 Unidad de Combate al Rezago *76*
2.1.1.3 Programa Alcoholímetro. *77*
2.1.1.4 Puntos de Revisión. *78*

2.1.2. FISCALÍA DE DISTRITO CENTRO. 80

2.1.2.0.1. UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA (CHIAPA DE CORZO, OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, BERRIOZÁBAL, SUCHIAPA, SAN FERNANDO, VILLA DE ACALA, VILLAFLORES, VILLA CORZO, EL PARRAL, ÁNGEL ALBINO CORZO Y LA CONCORDIA.) 82
2.1.2.0.1.1. ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA. *83*
2.1.2.0.1.2. ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA. *84*
2.1.2.0.2.3. ÁREA DE INVESTIGACIÓN *84*
2.1.2.1 SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS. 85
2.1.2.2. SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS. 87

2.1.3. FISCALÍA DE DISTRITO FRONTERIZO-COSTA. 90

2.1.3.0.1. DELEGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. 91
2.1.3.0.2. SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS. 93
2.1.3.0.3. SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS. 95

2.1.4. FISCALÍA DE DISTRITO ISTMO-COSTA. 99

2.1.4.0.1. DELEGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. *101*
2.1.4.0.2. UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. (Tonala, Cintalapa, Jiquipilas, Arriaga, Pijijiapan). *103*
2.1.4.0.1.1. ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA. *104*
2.1.4.0.1.2 ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA. *105*
2.1.4.0.1.3. ÁREA DE INVESTIGACIÓN. *106*
2.1.4.1. SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS 107
2.1.4.2. SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS. 109

2.1.5. FISCALÍA DE DISTRITO ALTOS. 113

2.1.5.0.1 DELEGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. 115
2.1.5.0.2. UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. (San Cristóbal, Teopisca, Las Rosas). *117*
2.1.5.0.1.1. ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA. *118*
2.1.5.0.1.2 ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA *119*
2.1.5.0.1.3. ÁREA DE INVESTIGACIÓN. *120*
2.1.5.1. SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS. 121
2.1.5.2. SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS. *123*

2.1.6. FISCALÍA DE DISTRITO FRONTERIZO-SIERRA. 127

2.1.6.0.1 DELEGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. 129
2.1.6.0.2. UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. (Comitán, La Trinitaria, Socoltenango). *131*

2.1.6.0.1.1. ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA. *132*
2.1.6.0.1.2 ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA. *133*
2.1.6.0.1.3. ÁREA DE INVESTIGACIÓN. *134*
2.1.6.1. SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS. 135
2.1.6.2. SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS. 137

2.1.7. FISCALÍA DE DISTRITO NORTE. 141

2.1.7.0.1 DELEGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD *143*
2.1.7.0.2. UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. (Pichucalco, Ostuacán, Tapilula, Juárez, Reforma). *145*
2.1.7.0.1.1. ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA. *146*
2.1.7.0.1.2 ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA. *147*
2.1.7.0.1.3. ÁREA DE INVESTIGACIÓN. *148*
2.1.7.1 SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS. *149*
2.1.7.2 SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS. 151

2.1.8. FISCALÍA DE DISTRITO SELVA. 155

2.1.8.0.1 DELEGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. 157
2.1.8.0.2. UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. (PALENQUE, OCOSINGO, BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, MÁRQUES DE COMILLAS) 159
2.1.8.0.2.1. ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA. *160*
2.1.8.0. 2.2 ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA. *161*
2.1.8.0.2.3. ÁREA DE INVESTIGACIÓN. *162*
2.1.8.1 SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS. 163
2.1.8.2. SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS. 165

2.1.9. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE ALA CORRUPCION. 169

2.1.9.0.0.1. UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. (TUXTLA, TAPACHULA). 171
2.1.9.0.0.1.2. ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA. *172*
2.1.9.0.0.1.3. ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA. *173*
2.1.9.0.0.1.4. ÁREA DE INVESTIGACIÓN. *174*
2.1.9.0.1 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO 175
2.1.9.0.2. SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS. 176
2.1.9.0.3 SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS Y AMPARO. 177
2.1.9.0.4 SUBDIRECCIÓN DE MESA DE RECONCILIACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO. 178

OBJETIVO: 178

2.1.10. FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE HOMICIDIO Y FEMINICIDIO. 179

2.1.10.1.1 SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS 180
2.1.10.1.2. COMANDANCIA OPERATIVA ESPECIALIZADA 181

2.1.11. FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULOS. 183

2.1.11.1. COMANDANCIA OPERATIVA ESPECIALIZADA 184
2.1.11.2. MESAS DE TRÁMITE (1,2,3 Y 4). 185
2.1. 11.3 TURNOS. 187
2.1.11.4 FORÁNEOS (PUERTO FRONTERIZO TALISMÁN 188

2.1.12. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN DE PERIODISTAS Y LIBERTAD DE EXPRESION. 190

2.1.12.1. MESAS DE TRÁMITE (1 Y 2 FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO). 192

2.1.13. COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 195

2.1.13.1 UNIDAD DEL PROGRAMA DE ALCOHOLIMETRO. 197
2.1.13.2. DIRECCIÓN DE FUERZA CIUDADANA. 199
2.1.13.2.1. DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGILANTE. *201*
2.1.13.2.2 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE REPORTES *202*

2.1.14. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PROCEDIMIENTOS PENALES 204

2.1.14.1 DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS. 206
2.1.14.1.1. SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS. *208*
2.1.14.2. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS 209
2.1.14.3. DIRECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LO CIVIL Y FAMILIAR. 211

2.1.15 COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL 213

2.1.15.1. DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y POLÍTICA CRIMINAL. 215
2.1.15.1.1. DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO. *217*
2.1.15.1.2. DEPARTAMENTO DE ACCIONES INSTITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN. *218*
2.1.15.2. DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y MEJORA CONTINÚA. 219
2.1.15.2.1. DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL. *220*

2.1.16. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO. 222

2.1.16.1. DIRECCIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO OPERATIVO. 224
2.1.16.2. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN. 226

2.1.17. FISCALÍA ELECTORAL 229

2.1.17.1. DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONTROL DE PROCESOS 230
2.1.17.1.1. DEPARTAMENTO DE AVERIGUACIONES PREVIAS *231*
2.1.17.1.2. DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS *232*
2.1.17.2. UNIDAD DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN 233
2.1.17.2.1. DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN *234*
2.1.17.2.2. DEPARTAMENTO DE ACTUALIZACIÓN *235*
2.1.17.2.3. DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN Y LOGÍSTICA. *236*

2.1.18. COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. 238

2.1.18.1. DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS. 240
2.1.18.2. DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES. 242
2.1.18.3. DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. 243
2.1.18.4. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD. 245
2.1.18.5. DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES. 247

2.1.19. FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS POR LOS ADOLESCENTES. 250

2.1.19.1. DIRECCIÓN DE CONTROL GENERAL 252
2.1.19.1.1. SUBDIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL. 254

2.1.19.1.2. SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS. 257
2.1.19.1.3. SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS 260
2.1.19.1.4. SUBDIRECCIÓN DE LA POLICIA ESPECIALIZADA EN ADOLESCENTES. 262

2.1.20 INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN. 265

2.1.20.1. ÁREA DE REGISTRO NACIONAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. 267
2.1.20.2 DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN. 268
FUNCIONES 268
2.1.20.3 DEPARTAMENTO ACADÉMICO. 269
2.1.20.4 DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN PROFESIONAL. 271

2.1.21. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS ESPECIALES Y RELEVANTES 273

2.1.22. UNIDAD DE INTELIGENCIA Y SEGUIMIENTO CRIMINAL. 275

2.1.22.1. DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO CRIMINAL. 277
2.1.22.1.1. DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y OPERACIONES TÁCTICAS. 278
2.1.22.1.2. DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS Y LOGÍSTICA. 279
2.1.22.2. DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y SERVICIOS TÁCTICOS. 280
2.1.22.2.1. DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN. 281
2.1.22.2.2. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÁCTICOS. 281

2.1.23. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES. 283

2.1.23.1. UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. 284
2.1.23.1.1. ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA. 285
2.1.23.1.2. ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA 286
2.1.23.1.3. ÁREA DE INVESTIGACIÓN. 287
2.1.23.2. COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA FAMILIAR. 288
2.1.23.3. ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL. 289
2.1.23.4. ÁREA DE PSICOLOGÍA. 290
2.1.23.5. ÁREA DE CONSIGNACIÓN. 291
2.1.23.6. MESAS ESPECIALIZADAS (DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA FAMILIAR). 292
2.1.23.7 FISCALÍAS DEL MINISTERIO PÚBLICO (SAN CRISTÓBAL, YAJALÓN, CHIAPA DE CORZO, TAPACHULA, VILLAFLORES, CINTALAPA Y OCOSINGO). 294

2.1.24. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN 297

2.1.24.1 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN 299
2.1.24.1.1 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO. 300
2.1.24.1.2 DEPARTAMENTO DE CONTROL ESTADÍSTICO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (S.N.S.P.). 302
2.1.24.1.3. DEPARTAMENTO FONDO CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA (FOCODO). 304

2.1.25. FISCALÍA ESPECIALIZADA DE VISITADURIA 306

2.1.25.1 DIRECCIÓN DE VISITADURÍA 308
2.1.25.1.1. DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO 309
2.1.25.1.2. DEPARTAMENTO DE VISITAS DE INSPECCIÓN 310
2.1.25.1.3. DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE QUEJAS. 311

2.1.26. DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESPECIALIZADA. 313

2.1.26.1 DIRECCIÓN JURÍDICA. 314
2.1.26.1.1. SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA ESPECIALIZADA. 316
2.1.26.1.1.1. GRUPO TÁCTICO DE INTERVENCIÓN Y UNIDAD CANINA. *317*
2.1.26.1.1.2 DEPARTAMENTO DE ARMAS Y MUNICIONES. *318*
2.1.26.1.1.3 SEGURIDAD INTERNA. *319*
2.1.26.1.1.4 DEPARTAMENTO DE BASE DE COMUNICACIONES ORO Y EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES. 321
2.1.26.1.1.5 DEPARTAMENTO DE DELEGACIONES FORÁNEAS. 322
2.1.26.2.1. SUBDIRECCIONES REGIONALES DE LA POLICIA ESPECIALIZADA. 323

2.1.27. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. 326

2.1.27.1 DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. 328
2.1.27.1.1. DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS ZONA CENTRO *329*
2.1.27.1.2. DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS ZONAS FORÁNEAS. *330*
2.1.27.2. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD 331
2.1.27.2.1 DEPARTAMENTO DE APOYO JURÍDICO. *333*
2.1.27.2.2. DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN SOCIAL *335*
2.1.27.2.3. DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN EN LA PREVENCIÓN AL DELITO *337*
2.1.27.3. DIRECCIÓN GENERAL DE ORIENTACIÓN Y PROTECCIÓN A INSTITUCIONES Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS. 339
2.1.27.3.1 DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. *340*
2.1.27.3.2. DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. *341*
2.1.27.4. DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS 342
2.1.27.4.1 DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN MÉDICA *344*
2.1.27.4.2. DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA *346*

2.1.28. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS 349

2.1.28.1. SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS. 351
2.1.28.2 SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS. 352

2.1.29. DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO. 354

2.1.29.1 SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA. 356
2.1.29.1.1. DEPARTAMENTO DE INTERNET E INTRANET. *358*
2.1.29.1.2. DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO. *360*
2.1.29.1.3. DEPARTAMENTO DE REDES Y TELEFONÍA. *361*
2.1.29.1.4. DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA *362*
2.1.29.1.5. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN. *364*

2.1.30. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A GRUPOS SENSIBLES, VULNERABLES Y EN CONTRA DE LA DISCRIMINACIÓN. 366

2.1.30.0.1 ENLACES OPERATIVOS REGIONALES. *367*
2.1.30.0.2 MESA DE TRÁMITE PARA LA ATENCIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS POR DISCRIMINACIÓN. *369*
2.1.30.1. DIRECCIÓN EN ATENCIÓN A GRUPOS ESPECIALES Y VULNERABLES. 370
2.1.30.2. DIRECCIÓN EN ATENCIÓN A GRUPOS SOCIALES. 371

2.1.31. FISCALÍA ESPECIALIZADA JURÍDICA, CONSULTIVA Y DE LEGISLACIÓN. 373

2.1.31.1. DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA NORMATIVA 376
2.1.31.1.1. SUBDIRECCIÓN DE AMPAROS 378
2.1.31.1.1.1. DEPARTAMENTO DE AMPAROS. 379
2.1.31.2. DIRECCIÓN CONSULTIVA Y ENLACE INTERINSTITUCIONAL. 380
2.1.31.2.1. DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. 381
2.1.31.2.2. DEPARTAMENTO DE CONSULTA NORMATIVA. 382
2.1.31.3. DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS 383

2.1.32. FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DEL DELITO DE ABIGEATO. 386

2.1.32.1 SUBDIRECCIÓN DE ABIGEATO (PICHUCALCO Y VILLAFLORES). 387
2.1.32.1.1 FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN ABIGEATO. (Tuxtla Gutiérrez, Villaflores, Pichucalco, Palenque, Tonalá, Tapachula, Cintalapa). 388

2.1.33. DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES. 390

2.1.34. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS. 393

2.1.34.0.1. UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. 394
2.1.34.0.1.1. ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA. 395
2.1.34.0.1.2. ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA. 396
2.1.34.0.1.3. ÁREA DE INVESTIGACIÓN. 397
2.1.34.1. SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONTROL DE PROCESOS. 398
2.1.34.1.1. DEPARTAMENTO DE AVERIGUACIONES PREVIAS. 400
2.1.34.1.2. DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS. 401
2.1.34.2. SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES. 402
2.1.34.2.1 DEPARTAMENTO DE ENLACE CON ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES; REGISTRO Y EVENTOS ESPECIALES. 404
2.1.34.2.2. DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y APOYO A LA AGENDA DE LA SOCIEDAD CIVIL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. 406
2.1.34.3. SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DERECHOS HUMANOS. 408
2.1.34.3.1. DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN. 410
2.1.34.3.2. DEPARTAMENTO DE AULA VIRTUAL DE DERECHOS HUMANOS. 412

2.1.35. FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE LOS DELITOS AMBIENTALES. 415

2.1.35.0.1. UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. 416
2.1.35.0.1.1. ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA. 417
2.1.35.0.1.2. ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA. 418
2.1. 35.0.1.3. ÁREA DE INVESTIGACIÓN. 419
2.1.35.1. SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS. 420
2.1.35.1.1. DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD FORESTAL. 421
2.1.35.1.2. FISCALIA DEL MINISTERIO PÚBLICO (MESAS DE TRÁMITE 1,2,3,4 Y 5). 422
2.1.35.2. SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS. 423

2.1.36. DIRECCIÓN DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS Y DECOMISADOS. 425

2.1.36.0.1 ÁREA DE CONTROL DE GESTIÓN Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS 426
2.1.36.0.2. DELEGACIÓN DE BIENES ASEGURADOS (FRONTERIZO COSTA E ISTMO COSTA, SELVA- NORTE Y ALTOS-SIERRA). 427
2.1.36.1. SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES. 429

2.1.36.1.1. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS Y DECOMISADOS. 430
2.1.36.1.2. DEPARTAMENTO DE DESTINO DE BIENES, PROCESOS DE ENAJENACIÓN 431
Y TRANSPARENCIA. 431
2.1.36.2. SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS. 433
2.1.36.2.1. DEPARTAMENTO DE ENLACE CON FISCALÍAS DE DISTRITO, ESPECIALIZADAS Y ASUNTOS RELEVANTES. 435
2.1.36.2.2. DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A PROCESOS Y ASUNTOS CONTENCIOSOS. 437

2.1.37. FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. 439

2.1.37.0.1. COMANDANCIA OPERATIVA ESPECIALIZADA 441
2.1.37.0.2. SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS 442
2.1.37.1. UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA. 443
2.1.37.2 CENTROS DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA. (TUXTLA GUTIÉRREZ, TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDÓÑEZ Y SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS). 445
FUNCIONES: 445

2.1.38. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA INDÍGENA 448

2.1.38.0.1. DELEGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD..... 450
2.1.38.0.2. UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. (SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, MARGARITAS, OCOSINGO, CHILON, ALTAMIRANO, BACHAJÓN). 452
2.1.38.0.2.1. ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA. 453
2.1.38.0.2.2. ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA. 454
2.1.38.0.2.3. ÁREA DE INVESTIGACIÓN. 455
2.1.38.1. SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS. 456
2.1.38.2 SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS. 458

2.1.39. FISCALIA ESPECIALIZADA EN SECUESTRO. 462

2.1.39.1 SUBDIRECCIÓN EN SECUESTRO..... 464
2.1.39.1.1. UNIDAD MINISTERIAL. 466
2.1.39.1.2. UNIDAD DE MANEJO DE CRISIS Y NEGOCIACIÓN. 467
2.1.39.1.3. UNIDAD DE ANÁLISIS TÁCTICO. 468
2.1.39.1.4 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN POLICIAL. 469
2.1.39.1.5. UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES. 470

2.1.40. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. 472

2.1.40.0.1. DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN. 474
2.1.40.0.2 DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES DIVERSAS. 475
2.1.40.0.3. DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL. 476
OBJETIVO:..... 476
2.1.40.0.4 DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FORENSE 477
2.1.40.0.5 DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE. 478
2.1.40.0.6 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD. 479
2.1.40.0.7 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA. 480
2.1.40.0.8 DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOSCOPÍA Y GRAFOSCOPÍA. 481
2.1.40.0.9. DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE. 482
2. 1.40.0.10 DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA. 483

2.1.40.0.11. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DICTÁMENES. 484
2.1.40.1. SUBDIRECCIONES DE SERVICIOS PERICIALES. 485
(DISTRITOS CENTRO, NORTE, SELVA, ALTOS, JUSTICIA INDÍGENA, FRONTERIZO SIERRA, ISTMO COSTA Y FRONTERIZO COSTA). 485

2.1.41. DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL. 488

2.1.41.1. SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN. 489
2.1.41.1.1. ÁREA DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. 490
2.1.41.1.2 ÁREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL. 491
2.1.41.1.3. ÁREA DE SÍNTESIS INFORMATIVA. 492
2.1.41.1.4. ÁREA DE MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. 493
2.1.41.1.5 ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL (DISTRITO ALTOS Y FRONTERIZO COSTA). 494

2.1.42. UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DOCUMENTAL. 496

2.1.43. DIRECCIÓN DE ENLACE CON PLATAFORMA MÉXICO. 498

2.1.43.1. CENTRO DE ANÁLISIS. 499
2.1.43.2 CENTRO DE CAPTURA 500
2.1.43.3. CENTRO DE MONITOREO (TUXTLA Y TAPACHULA). 501
2. 1.43.4 SISTEMA ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DE DETENIDOS (SUID). 502

2.1.44. COORDINACIÓN DE CENTROS ESPECIALIZADOS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO EN ADICCIONES. 504

2.1.44.1. CENTRO ESPECIALIZADO PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO EN ADICCIONES (BERRIOZÁBAL). 506
2.1.44.1.1. DEPARTAMENTO MÉDICO PSICOLÓGICO *507*
2.1.44.1.2. DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTO. *508*
2.1.44.1.3. DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO. *509*

2.1.44.2. CENTRO ESPECIALIZADO PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO EN ADICCIONES 511

(COMITÁN, PICHUCALCO, TONALÁ Y TAPACHULA). 511

2.1.44.2.1. DEPARTAMENTO MÉDICO PSICOLÓGICO. 512
2.1.44.2.2. DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTO, PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO. 514

2.1.45. FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE INMIGRANTES. 517

FUNCIONES: 517

2.1.45.0.1. UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA (TAPACHULA, TUXTLA, COMITÁN, ARRIAGA) 519
2.1.45.0.1.1. ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA. *520*
2.1.45.0.1.2. ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA. *521*
2.1.45.0.1.3. ÁREA DE INVESTIGACIÓN. *522*
2.1.45.1. SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS. 523
2.1.45.1.1. MESA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN EN DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE INMIGRANTES (Fronterizo Costa, Istmo Costa, Sierra y Selva). *524*

IX. GLOSARIO DE TÉRMINOS. 525

Autorización

Con la facultad que le confiere el Consejo de Procuración de Justicia y las atribuciones del C. Procurador General de Justicia, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en los Artículos 16 Fracciones XXI y XXVI, 18 y 23; se expide la actualización al Manual General de Organización, con el propósito de establecer de manera clara y transparente las funciones y responsabilidades actualizadas y aprobadas, para el eficiente desempeño de los servidores públicos que integran su estructura orgánica sustantiva y administrativa; a fin de alcanzar un desempeño honesto, eficaz y eficiente en la Procuración de Justicia en el Estado.

El presente documento entrará en vigor a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016, dejando sin efecto los expedidos en fechas anteriores, así como a todos aquellos documentos que se opongan al mismo.

Consejo de Procuración de Justicia

Lic. Raciel López Salazar.
Presidente del Consejo de Procuración de Justicia
y Procurador General de Justicia del Estado

Lic. María Susana Palacios García.
Secretaria Ejecutiva
y Subprocuradora General de Justicia

Vocales

Lic. Felipe Neri León Aragón.
Fiscal de Distrito Metropolitano

Lic. José Luis Mercado Orduña
Fiscal de Distrito Centro

Mtro. Rogelio Estrada Heleria
Fiscal de Distrito Altos

Lic. Carlos Alberto Montesinos García
Fiscal de Distrito Fronterizo Sierra

Lic. Olger Villanueva Ovando
Fiscal del Distrito Norte

Lic. Armando Pérez Narváez
Fiscal de Distrito Selva

Mtro. Alfonso Enrique Méndez Rojas
Fiscal de Distrito Fronterizo Costa

Lic. José Raúl León Nucamendi
Fiscal de Distrito Istmo-Costa

I.- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 16 Fracción XXI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia y el Artículo 117 Fracción VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, se elaboró el presente documento denominado "Manual General de Organización de la Procuraduría General de Justicia" contándose con la participación de los diversos órganos sustantivos de la Institución, para establecer las formas de coordinación y armonización en la ejecución de las funciones, así como la distribución del trabajo encomendado.

En el se precisan los antecedentes, los ordenamientos legales básicos que soportan los actos administrativos y jurídicos, las facultades que le confiere el reglamento interior vigente, los objetivos que pretende alcanzar, su estructura orgánica y las funciones inherentes a cada una de sus órganos.

El presente manual, deberá revisarse anualmente con respecto a la fecha de autorización, o bien cada que exista una modificación a la estructura orgánica autorizada por el Consejo de Procuración de Justicia, con objeto de mantenerlo actualizado.

Estos avances en materia de organización interna, significan un paso vital, para lograr enfrentar con mayores herramientas a la delincuencia y prevenir el delito, en beneficio directa de la protección de sus bienes y de su seguridad personal de las chiapanecas y chiapanecos, contando siempre con el respaldo del C. Gobernador Constitucional del Estado, que sabe que la seguridad es un elemento fundamental para lograr una mejor vida de la población.

Lic. Raciel López Salazar
Procurador General de Justicia del Estado

II. OBJETIVOS

- Presentar una visión en conjunto de la Procuraduría General de Justicia, para orientar a los interesados sobre las funciones que desempeña y ser la base para la ejecución de las políticas que le corresponda instrumentar.

- Describir las funciones que corresponden a cada uno de los órganos sustantivos ministeriales, auxiliares, técnicos y de control interno que la integran.

- Servir de instrumento para la planeación estratégica y el diseño de medidas de reorganización o actualización administrativas.

- Servir de medio de inducción y orientación al personal de nuevo ingreso para facilitar su incorporación en el órgano respectivo.

- Ser el punto de arranque para la instrumentación y operación de los programas de calidad y productividad de las Fiscalías de Distrito, Especializadas y Especiales, en beneficio directo de la ciudadanía.

III. ANTECEDENTES

Los inicios de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, se remontan a fines de 1897 integrándose por un Procurador y un Escribiente; así mismo en los Juzgados de lo Penal se advierte la presencia de un Agente del Ministerio Público, los juzgados correspondían a cada uno de los Departamentos que en ese entonces conformaban el Estado, siendo estos: Tuxtla, Chiapa de Corzo, Las Casas, Comitán, Soconusco, Pichucalco, Tonalá, Palenque , Chilón, La Libertad, Mezcalapa, Simojovel y Motozintla.

Aunque se contempla al Ministerio Público en cada uno de los Juzgados de los Departamentos; es por ello que propiamente la creación de la Procuraduría General de Justicia del Estado se considera a partir de 1898.

El 26 de Abril de 1922, se pública en el Periódico Oficial, la Primera Ley Orgánica de Ministerio Público, donde se establece la organización de la Procuraduría sus principales funciones, y contara los Agentes del Ministerio Público por cada Juzgado en los Distrito Judiciales.

El 4 de marzo, se promulga la Ley Orgánica del Ministerio Público, la cual sustituye a la promulgada en el año 1922, y fija las bases de la organización de la Procuraduría, contemplando las siguientes Agencias del Ministerio Público: Tuxtla, San Cristóbal de las Casas, Comitán, Tapachula, Pichucalco, Chiapa de Corzo, Tonalá, Mezcalapa, Villa Flores, Mariscal, San Andrés y Simojovel.

En 1977 se publica la Primera Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, en el Periódico Oficial del 10 de agosto, indicando que la Procuraduría General de Justicia, es una Dependencia de la Administración Pública Central, y contando con 35 Agencias del Ministerio Público en los municipios de: Acala, Acapetahua, Arriaga, Bochil, Cacahoatan, Catazaja, Cintalapa, Ciudad Hidalgo, Comalapa, Copainalá, Chiapa de Corzo, Chicoasén, Huixtla, Jiquipilas, Malpaso, Mapastepec, Motozintla, Ocosingo, Ocozocoautla, Palenque, Pichucalco, Pijijiapan, Reforma, Salto de Agua, San Cristóbal de las Casas, Simojovel, Tapachula, Tapilula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez, Venustiano Carranza, Villa Flores, Villa Corzo y Yajalón.

Teniendo como principales funciones, además de las señaladas en la Constitución Política del Estado de Chiapas, y la Ley Orgánica del Ministerio Público,

- Dictaminar en consulta aquellos negocios que le sean turnados por el Gobernador del Estado o por los funcionarios o dependencias del ejecutivo.

- Velar porque la administración de justicia sea pronto y expedita, que la actuación de las autoridades se ajuste a los ordenamientos legales e informar al gobernador de las irregularidades que advierte.

- Promover todo cuanto haga factible el mejoramiento del Ministerio Público, en beneficio de la sociedad.

En 1988 se modifica la estructura de la Procuraduría General de Justicia al darse cambios en la Ley Orgánica del Ministerio Público, vigente desde 1942, integrándose de la forma siguiente:

Procuraduría.
Subprocuraduría “A”.
Dirección de Averiguaciones Previas.
Dirección de Servicios Periciales.
Subprocuraduría “ B”.
Dirección de Control de Procesos.
Dirección de Apoyo Administrativo.
Dirección General de Visitaduría.
Dirección General de Policía Judicial.

En 1994, se contaba con la siguiente estructura

Procuraduría.
- Coordinación de Auxiliares.
- Unidad de Informática.
- Unidad de Apoyo Administrativo.

Subprocuraduría “A”.
Subprocuraduría “B”.
Subprocuraduría “C”.
Dirección de Servicios Periciales.
Dirección de Orientación en Mat. Penal y Agraria.
Dirección de Averiguaciones Previas.
Dirección de Control de Procesos.
Dirección Jurídica Const. Y S.S.
Dirección de Visitaduría.
Dirección de Servicios a la Comunidad.

En 2002 se contaba con:

Procuraduría General de Justicia.
Coordinación de Administración y Finanzas.
- Departamento de Recursos Humanos.
- Departamento de Recursos Materiales y Serv. Generales.
- Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad.

Unidad de Control y Seguimiento Documental.
Coordinación de Fiscalías Especializadas.
Fiscalía Especializada en Delitos de Servidores Públicos.
Fiscalía Especializada contra la Delincuencia Organizada.
Fiscalía Especializada en Atención a Robo de Vehículos.
Dirección de Planeación y Sistemas.
Unidad de Comunicación y Difusión.
Subprocuraduría Jurídica Normativa.
Dirección de Formación y Desarrollo Profesional.
Dirección de Visitaduría.
Dirección Jurídica, Normativa y Consultiva.
Dirección de Ministerio Público en lo Civil y Familiar.
Subprocuraduría de Procedimientos Penales.
Coordinación Metropolitana.
Dirección de Averiguaciones Previas.
Dirección de Control de Procesos.
Dirección de Asuntos Especiales y Relevantes.
Subprocuraduría de Derechos Humanos y At’´n a la Comunidad.
Dirección de Supervisión de los Derechos Humanos.
Dirección de Orientación Protección a Instituciones y Defensores de Derechos Humanos.
Dirección de Servicios a la Comunidad.
Dirección de Atención a Víctimas.
Subprocuraduría de Coordinación General.
Coordinación de la Agencia Estatal de Investigación.
Coordinación de Servicios Periciales.

Mediante Decreto 265, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 269, segunda Sección de fecha 09 de noviembre 2004, se reformó el Artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, creándose la Fiscalía General del Estado como Organismo Público Autónomo y como parte integrante del Estado, fortaleciendo sus áreas existentes además; la creación de la Fiscalía General Adjunta de Atención a Grupos Sociales, Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Cometidos por Violación a Derechos Humanos, Fiscalía de Investigación del Delito de Homicidio, Coordinación General del Centro de Información y Análisis Criminológicos, Contraloría Interna, Dirección General de Consignaciones, Dirección General de Coordinación Interinstitucional, Dirección General de Bienes Asegurados y la Fiscalía Regional Fronteriza Sierra.

Mediante Decreto número 308, el Congreso del Estado con fecha 28 de septiembre del 2007, aprobó la Reforma Constitucional que permitió crear, fortalecer y modernizar la

figura jurídica del Ministerio Público, constituyendo el Ministerio de Justicia como órgano persecutor del delito y garante de la legalidad en la entidad;

Creándose las principales acciones:

- Se incorpora a la Ley Orgánica el Buró Ministerial de Investigación.
- Se incorpora la Unidad Especializada Contra el Delito de Secuestro.
- Se creó la Dirección de Plataforma México-Chiapas.
- Se incorpora la operación de cuatro Centros Especializados para la Prevención y el Tratamiento en Adicciones (CENTRA).

A partir de ello, resultó indispensable realizar el cambio en la denominación de una mejora en la institución, que en todas las Entidades Federativas de la República Mexicana, las dependencias responsables de la Procuración de Justicia adoptan el nombre de Procuradurías, adoptando el modelo Federal, en un ánimo de congruencia institucional; por lo que, sin trastocar la autonomía estructura orgánica, atribuciones legales y avances obtenidos que actualmente le correspondan y que son precisamente las características de modernidad legislativa, tecnológica, profesionalización y eficacia, se determinó procedente el cambio de denominación por el de Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas.

En el mismo sentido, se hizo procedente denominar al titular como Procurador General de Justicia del Estado, funcionario que mantendrá las mismas características jurídicas, funcionales y orgánicas que desempeñaba el Ministro de Justicia; haciéndose la precisión que estas modificaciones no implican un rediseño constitucional de la institución, sino más bien se trata de devolver su denominación de origen con una nueva y mejorada estructura orgánica funcional, más profesional, moderna y eficiente.

Mediante Decreto número 137, publicado en el Periódico Oficial número 136, del Gobierno del Estado de fecha 06 de Enero de 2009, en el cual se reformó desde los Artículos a la concentración Política de Gobierno del Estado; acordó la Procuraduría General de Justicia del Estado, como un Organismo Público independiente, jerárquicamente al Gobernador, en personalidad jurídica y patrimonio propios.

Las necesidades de crecimiento estructural, operativo y administrativo, conllevan a la modificación de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, promulgándose en el Periódico Oficial No. 182 de fecha 19 de Agosto 2009 la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, mediante el cual, se reconoce la importancia de retomar nuevamente la figura de Procuraduría, así como también, se debe destacarse la creación de la Subprocuraduría General de Justicia, señalando los distintos órganos sustantivos ministeriales, de apoyo técnicos y de control interno, que integran la estructura orgánica de la institución.

También debe resaltar, la conformación del servicio profesional de carrera del personal ministerial, como un instrumento para seguir consolidando la profesionalización y eficiencia de los Fiscales del Ministerio Público, Secretarios de Acuerdos, Policías Especializados y Peritos.

Asimismo, durante ese año, se pública en el Periódico Oficial No. 189-2ª. Sección de fecha 23 de Septiembre, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, el cual detalla, de manera más precisa y clara las funciones, responsabilidades, ámbitos de competencia de los diversos Órganos de Gobierno de la Institución.

Con fecha 1º. de febrero de 2012, se pública en el Periódico Oficial No. 351 Púb. No. 3189-A-2012, Oficio número PGJE/0001/12, de fecha 04 de enero de 2012, a través del cual el Licenciado Raciel López Salazar; Procurador General de Justicia del Estado, indica la forma en que quedaran integradas las Fiscalías de Distrito, en virtud de la reciente creación de los municipios: El Parral, Emiliano Zapata, Mezcalapa y Belisario Domínguez, en nuestro Estado.

Con Acuerdo No. PGJE/004/2012, de fecha 17 de mayo del mismo año, se crea la Dirección General de Implementación y Operación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Mediante Decreto 006, Publicado en el Periódico Oficial No. 392-2ª. Sección, del Gobierno del Estado, de fecha 03 de octubre de 2012, el cual se crea con rango Constitucional, la Fiscalía Especializada en Asuntos Especiales y Relevantes y la Fiscalía Especializada en Secuestro, para fortalecer la labor encomendada a la Institución del Fiscal del Ministerio Público.

Por otro lado en el mismo Decreto 006, tomando en consideración que a la fecha se ha alcanzado el objeto por la que fue creada la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos en la Procuración y Administración de Justicia en el Estado y en aquellos Cometidos en el Poblado Acteal, se establece la desaparición de la misma.

Por lo consiguiente se crea la Fiscalía Especial para el Control de Confianza y Combate a la Corrupción en los Cuerpos de Seguridad y Procuración de Justicia, misma que se encargara de las investigaciones, procedimientos y asuntos que se encuentren en trámite ante la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos en la Procuración y Administración de Justicia en el Estado y en aquellos Cometidos en el Poblado Acteal, la cual serán atendidas, desahogadas y resueltas por la Fiscalía Especial de nueva creación.

También se crea la Dirección de Comunicación Social, que cumplirá con la función de informar a la sociedad las actividades sustantivas que desarrolla la Procuraduría y la Institución del Ministerio Público en la Investigación y persecución del delito.

Mediante Decreto 004, publicado en el Periódico Oficial No. 337, del Gobierno del Estado, de fecha 23 de noviembre de 2012, la Procuraduría General de Justicia del Estado ha venido desarrollando una serie de acciones para atender las mujeres y niños víctimas de violencia, que por su condición física, económica, de sexo, social y cultural, son más vulnerables a la comisión de delitos que denigran a la sociedad y quebranta la estabilidad social y cultural, por ello la creación de una Dirección General del Centro de Justicia para las Mujeres.

Con fecha 19/06/2013. Mediante Acuerdo No. PGJE/008/2013 firmado por el Procurador General de Justicia del Estado, se cambia de adscripción a los Centros de Operación Estratégica de la Subprocuraduría General de Justicia a la Fiscalía Especializada contra la Delincuencia Organizada.

Otra incorporación al manual es generada por el Decreto No. 283, publicado en el Periódico Oficial No. 068, del Gobierno del Estado de fecha 20 de Noviembre del 2013, en donde se crea la Fiscalía Especializada en Atención a los Delitos en Materia de Trata de personas y para la Protección a las Víctimas de estos delitos, con el propósito de lograr mayor eficiencia y eficacia en la investigación de esta conducta antijurídica que causa tanto impacto en nuestra sociedad y vulnera el estado de derecho.

También en el referido Decreto se traslada la Dirección de Ciudadano Vigilante con todos sus recursos humanos, materiales y financieros a la Procuraduría General de Justicia del Estado, dando seguimiento a este mandato y mediante Dictamen Técnico No. PJEG/DGP/DPD/011/2014 de fecha 20 de noviembre del 2014 firmado por el C. Procurador, denominado “Reestructuración de la Dirección de Participación Ciudadana”

Así mismo con fecha 28 de Febrero del 2014 en el Acuerdo No. PGJE/004/2014 firmado por el C. Procurador, en el que se cambia la denominación de la Dirección General de Implementación y Operación del Sistema Procesal Penal Acusatorio por la Dirección General del Sistema Penal Acusatorio de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Con la misma fecha pero en el Acuerdo No. PGJE/005/2014 firmado por el Procurador General de Justicia del Estado en la que se faculta a la Coordinación de Proyectos Estratégicos, Consultivos y Enlace Interinstitucional, para llevar a cabo la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio dentro de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Con fecha 01 de Marzo del 2014 en Acuerdo No. PGJE/006/2014 firmado por el C. Procurador, **Se Establece que los Fiscales de Distrito serán los encargados del control y operación de las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa que se creen y pongan en función dentro de los Municipios de su jurisdicción.**

Esto inicia un proceso de apertura de las Unidades en todas las Fiscalías de Distrito:

- Altos.
- Centro.
- Norte.
- Fronterizo Costa.
- Fronterizo sierra.
- Istmo Costa.
- Selva.

Así como en las Fiscalías Especializadas en:

- Protección de los Derechos de las mujeres,
- Protección y Atención a los Organismos No Gubernamentales para la Defensa de los Derechos Humanos.
- Delitos Cometidos en Contra de los Migrantes.
- Justicia Indígena.
- Para la Atención de los Delitos Ambientales.
- la Atención de los Delitos Relacionados con Servidores Públicos.

Todas estas aperturas fueron normadas por diferentes acuerdos emitidos por el C. Procurador, es importante hacer mención que las Unidades Integrales que operan en San Cristóbal, Teopisca pertenecientes a la Fiscalía de Distrito Altos inicia operaciones desde el 2013 mediante el Acuerdo No. PGJE/015/2013.

Con fecha 01 de Marzo del 2014 se genera el Acuerdo No. PGJE/007/2014 firmado por el C. Procurador, donde se crea y pone en función la Unidad Central Integral de Investigación y Justicia Restaurativa en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez que estará bajo la responsabilidad del Director General del Sistema Penal Acusatorio.

El 13 de agosto del 2014 se publica el Decreto No. 535 en el Periódico Oficial No. 125 del Gobierno del Estado, donde se reforma el Artículo 33 y se deroga el Artículo 51 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado dando como resultado la desaparición de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, Consultivos y Enlace

Interinstitucional, para crear la Fiscalía Especializada en la Implementación y Evaluación del Sistema Penal Acusatorio.

Las funciones relacionadas a proyectos estratégicos, consultivas, legislativas, de transferencia y las de enlace interinstitucional que venía desempeñando la Coordinación de Proyectos Estratégicos, Consultivos y Enlace Interinstitucional, serán asumidas por la Fiscalía Especializada Jurídica Normativa, siendo necesario el cambio de su denominación por la Fiscalía Especializada Jurídica, Consultiva y de Legislación.

Así mismo el 29 de Octubre del 2014 se publica el Decreto No. 015 en el Periódico Oficial No. 145, del Gobierno del Estado. Decreto por el que se adiciona la Fracción XIX al Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y se crea la Fiscalía Especializada para la Atención del Delito de Abigeato.

Con fecha 14 de Agosto del 2015 en Acuerdo No. PGJE/012/2015 firmado por el C. Procurador en el que se establece los Lineamientos Generales para la Operación del Sistema Penal Acusatorio en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas**.**

Con fecha 26 de Diciembre de 2015 en Acuerdo N° PGJE/016/2015, por el que se adscriben los puestos de control fijo que se encuentran ubicados en las Entradas de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas.

Con fecha 29 de Diciembre de 2015 en Acuerdo N°PGJE/017/2015, por el que se adscribe la Dirección General del Sistema Penal Acusatorio a la Fiscalía de Distrito Metropolitana.

Mediante oficio número PGJE/CGAyF/1612/2016 de fecha 21 de julio del 2016, la Coordinación de Administración y Finanzas solicita incluir dentro del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, las actividades que realiza con relación a los expedientes y demás documentos generados por los órganos administrativos que conforman esta Institución.

IV. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Chiapas.

LEYES

- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas.
- Ley Ambiental para el Estado de Chiapas.
- Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Chiapas.
- Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Chiapas.
- Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.
- Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Chiapas.
- Ley Estatal para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Ley para la Protección de Víctimas del Delito en el Estado de Chiapas.
- Ley de Protección para la Fauna en el Estado de Chiapas.
- Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Chiapas.
- Ley para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Chiapas.
- Ley de Derechos para el Ejercicio del Periodismo en el Estado de Chiapas.
- Ley de Control Constitucional para el Estado de Chiapas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas.
- Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas.
- Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas.
- Ley que crea el Fondo para el Desarrollo y Mejora de la Procuración de Justicia
- Ley de Planeación para el Estado de Chiapas.
- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.
- Ley de Justicia Administrativa.

CÓDIGOS

- Código Penal para el Estado de Chiapas.
- Código de Procedimientos Penales del Estado de Chiapas.
- Código de Ejecución de Sanciones Penales y Medidas de Libertad Anticipada para el Estado de Chiapas.
- Código de Atención a la Familia y Grupos Vulnerables para el Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- Código de Organización del Poder Judicial del Estado de Chiapas.
- Código Civil para el Estado de Chiapas.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chiapas.
- Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas.
- Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia
- Reglamento del Código de Hacienda

DECRETOS, ACUERDOS, CIRCULARES Y MANUALES

- Manual de Normas y Procedimientos para el Ejercicio del Gasto de la partida 33701 “Servicios de Acopio de Información para la Procuración de Justicia”.
- Manual de Normas y Procedimientos para el Control de Mobiliario y Equipo (RM).
- Lineamientos para Viáticos y Pasajes (RM).
- Lineamientos para el Sistema de Entrega-Recepción de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Reglas de Operación del FOCODO.
- Reglas de Operación FOSEG/FASP.
- Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas (del ejercicio en vigor).

V.- ATRIBUCIONES.

La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, publicada en el Periódico Oficial No. 182-2ª. Sección, de fecha 19 de Agosto de 2009, señala:

Artículo 10.- La Procuraduría, es un organismo público, independiente, jerárquicamente subordinado al Gobernador del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía de gestión y presupuestaria.

Artículo 11.- Para el despacho de los asuntos que competen a la Procuraduría y a la Institución del Ministerio Público, el Procurador se auxiliará de:

I. Órganos Sustantivos Ministeriales:

a) Un Consejo de Procuración de Justicia.
b) Un Subprocurador General de Justicia.
c) Ocho Fiscalías de Distrito.
d) Fiscalías Especializadas y Especiales.
e) Una Fiscalía Electoral.
f) Fiscalías del Ministerio Público.

II. Órganos Sustantivos Auxiliares y Técnicos del Ministerio Público:
a) Órganos Sustantivos Auxiliares Directos:
1. Una Policía Especializada, integrada por el Buró Ministerial de Investigación y la Policía de Apoyo Ministerial.
2. Una Dirección General de Servicios Periciales.

Indirectos:

1. Los Síndicos de los Ayuntamientos.
2. Agentes Municipales.
3. Los cuerpos de Seguridad Pública Estatal y Municipal.
4. Las demás autoridades que prevengan las Leyes.
b) Órganos Sustantivos Técnicos:
1. Una Coordinación General de Asesores.
2. Una Coordinación General de Administración y Finanzas.
3. Una Coordinación de Proyectos Estratégicos, Consultivos y Enlace Interinstitucional.
4. Una Coordinación de Prevención e Innovación Institucional.
5. Una Coordinación de Participación Ciudadana.
6. Una Coordinación de Centros Especializados para la Prevención y de Tratamiento en Adicciones.

7. Una Dirección General de Planeación.
8. Una Dirección de Informática y Desarrollo Tecnológico.
9. Una Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados.
10. Una Dirección de Enlace con Plataforma México.
11. Una Dirección de las Unidades de Combate al Narcomenudeo.
12. Una Unidad de Comunicación Social.
13. Una Unidad de Control y Seguimiento Documental.
14. Un Instituto de Investigación y Profesionalización.

III. Órganos Sustantivos de Control Interno:
a) Una Fiscalía Especializada de Visitaduría.
b) Una Contraloría General.

Artículo 12.- Son atribuciones de la Procuraduría, las siguientes:
I. Ejercer las atribuciones y facultades que la Constitución Federal, la Constitución Local, esta Ley y demás disposiciones aplicables confieren a la Institución del Ministerio Público.
II. Participar en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, en estricto cumplimiento de la Ley de la materia, y demás disposiciones aplicables.
III. Vigilar que se respeten las garantías individuales y los derechos humanos en la esfera de su competencia. Para el ejercicio de esta atribución la Procuraduría deberá:
a) Fomentar entre los servidores públicos de la Procuraduría, una cultura de respeto a las garantías individuales y los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano y los tratados internacionales en que el Estado Mexicano sea parte.
b) Atender las visitas, quejas, propuestas de conciliación y recomendaciones de la Comisión Nacional y Estatal de los Derechos Humanos, conforme a las normas aplicables.

IV. Participar en el Sistema de Planeación del Estado, en términos de su competencia que establezca la Ley de la materia.
V. Proponer al Ejecutivo del Estado, los contenidos que en las materias de su competencia, considere se deban incorporar al Plan Estatal de Desarrollo correspondiente, así como a los programas que del mismo se deriven.
VI. Promover la celebración de acuerdos, convenios e instrumentos de alcance nacional, así como darles seguimiento, en asuntos concernientes a su competencia.
VII. Prever lo necesario para dar cumplimiento a la normatividad en materia de Transparencia y Acceso a la Información.
VIII. Orientar a los particulares respecto de asuntos que presenten ante el Ministerio Público, que no constituyan delitos del orden local o que no sean de su competencia, sobre el trámite que legalmente corresponda al asunto de que se trate.
IX. Ofrecer y entregar con cargo a su presupuesto, recompensas en numerario aquellas personas que auxilien eficientemente a la Procuraduría, proporcionando información sobre las averiguaciones previas que realice, o bien a quienes colaboren en la localización o

detención de personas en contra de las cuales existan mandamientos judiciales de aprehensión, en los términos y condiciones que el Consejo determine.
X. Celebrar acuerdos o convenios con las instituciones públicas o privadas para garantizar a los inculpados, ofendidos, víctimas, denunciantes y testigos pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, la disponibilidad de intérpretes y/o traductores.
XI. Coordinar su actuación con las autoridades federales y de otras entidades federativas en la investigación de los delitos, así como de las conductas antisociales imputadas a los adolescentes cuya edad esté comprendida entre doce años cumplidos y hasta antes de los dieciocho años cumplidos.
XII. Establecer un sistema de estímulos por productividad y eficiencia de los servidores públicos de la Procuraduría, con base a las partidas presupuéstales que para tal efecto se destinen.
XIII. Las demás que prevea esta Ley, y otras disposiciones aplicables.

VI. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Representar a la sociedad en la investigación y persecución de los delitos del fuero común, vigilando el orden constitucional de defensa de los intereses de la sociedad y del Estado.

Visión

Ser una Institución moderna, eficiente, imparcial e independiente, que brinde un servicio de alta calidad a la sociedad y contribuya a mejorar la Procuración de Justicia, integrado por personal con vocación de servicio, para enfrentar nuevos retos que inspiren la confianza de la sociedad.

VII. ORGANIGRAMA GENERAL

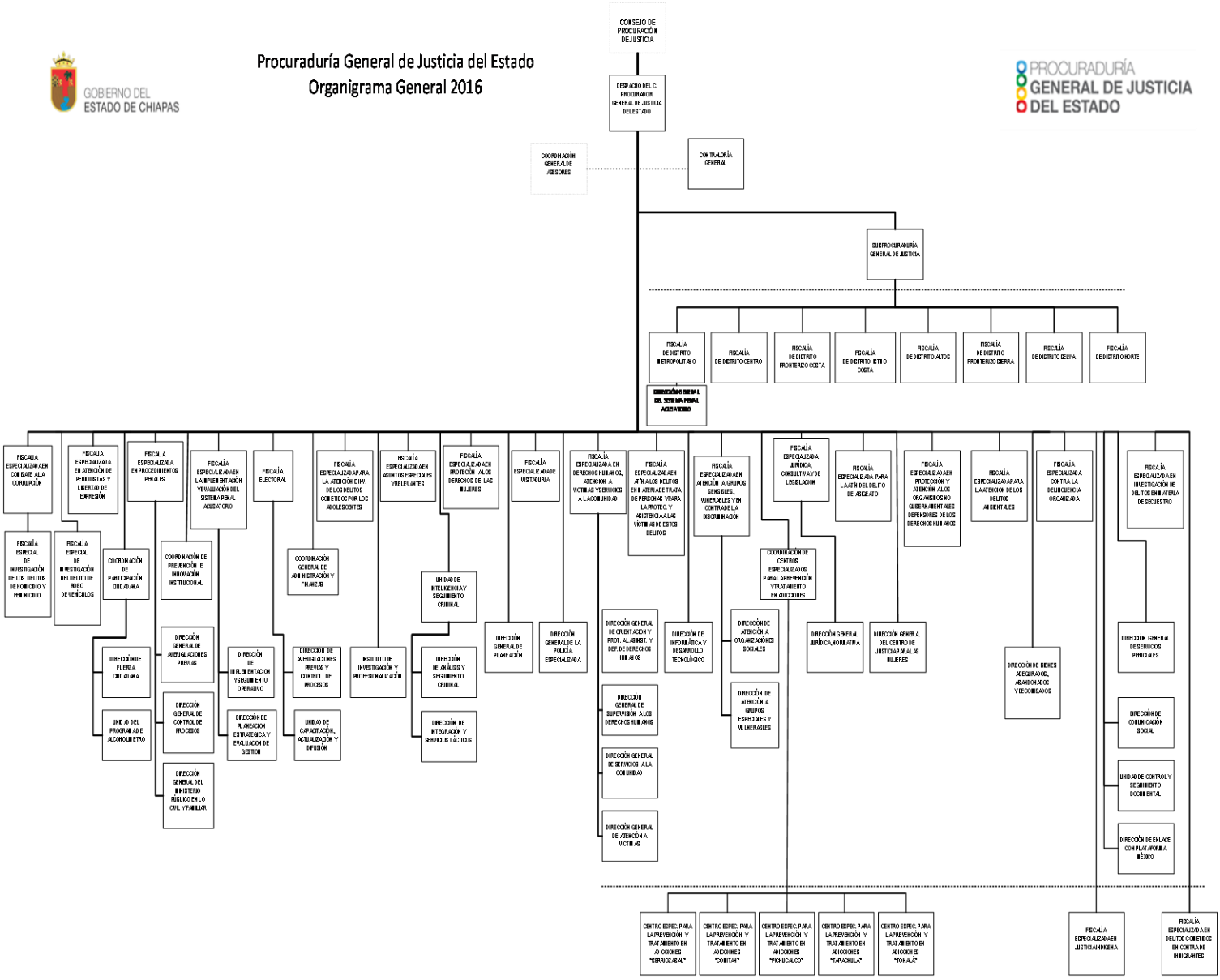

VIII.- OBJETIVOS Y FUNCIONES.

1. CONSEJO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

Objetivo:

Proponer acciones estratégicas para el mejoramiento integral de la procuración de justicia.

Funciones:

- Proponer acciones en materia de procuración de justicia para eficientar el servicio a la Procuraduría, que prestan las distintas áreas y órganos que la integran.
- Sugerir políticas de prevención y combate del delito.
- Proponer criterios generales para la mejor actuación de los servidores públicos de la Procuraduría.
- Crear comisiones o grupos de trabajo para el estudio y atención de los asuntos que se traten en el Consejo.
- Exponer la problemática de las áreas y órganos de la Procuraduría y proponer alternativas de solución; y
- Las demás que le confiera la Ley, este Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Despacho del C. Procurador General de Justicia

Estructura Específica

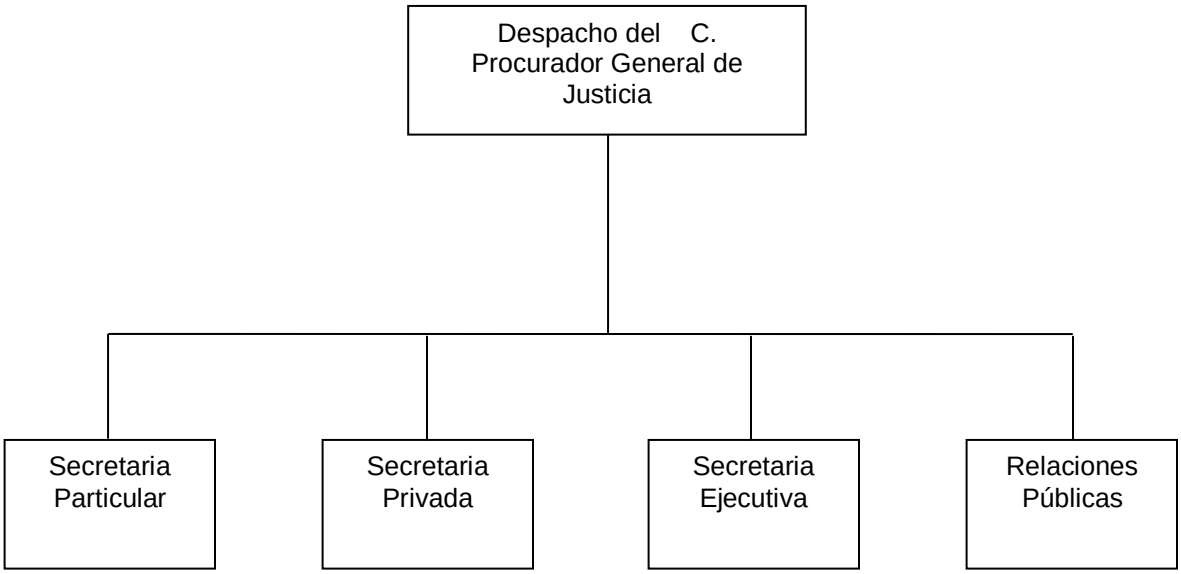

2. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

El Procurador tendrá las siguientes atribuciones: (Art. 16 de la LOPGJE)

- Representar a la Procuraduría, en todos los asuntos en que sea parte o tenga interés jurídico; dicha representación la ejercerá por sí o por medio de sus funcionarios ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas correspondientes.

- Intervenir en las acciones y controversias a que se refiere el Artículo 56, de la Constitución Local, en los términos previstos en dicho precepto y en las Leyes aplicables.

- Formular petición al Tribunal Constitucional, para que conozca de los asuntos que por su interés y trascendencia así lo ameriten, de conformidad con las Leyes aplicables.

- Denunciar ante el Tribunal Constitucional, la sustentación de criterios y resoluciones que estime contradictorias con motivo de los juicios que conozcan en las Salas Regionales del Poder Judicial.

- Formular quejas ante el Consejo de la Judicatura por las faltas que a su juicio hubieren cometido los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, sin perjuicio de la intervención que legalmente le corresponda cuando los hechos sean motivo de delito.

- Ejercer ante los tribunales las acciones procedentes donde el Ministerio Público pueda fungir como representante del interés colectivo e individual.

- Elaborar y proponer al Ejecutivo del Estado, los proyectos de iniciativas de Ley o de Reformas Legislativas que estén vinculadas con las materias que sean competencia de la Procuraduría, y para el mejoramiento de las funciones de ésta, de conformidad con las disposiciones aplicables.

- Crear las fiscalías para la atención de los delitos que considere relevantes, cuya investigación y persecución requiera de mayores exigencias técnicas, discreción y celeridad, las cuales se organizan y ejercen las facultades que al efecto se establezcan en el Reglamento.

- Ordenar las comisiones, rotaciones y cambios de adscripción, de todo el personal ministerial, policial, pericial y administrativo de la Procuraduría, cuando las necesidades del servicio así los exijan.

- Proponer al Ejecutivo del Estado las iniciativas de Ley o Decreto correspondientes para la protección de los intereses colectivos o individuales.

- Vigilar la debida integración y participación de la Procuraduría en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con la legislación aplicable.

- Celebrar, promover y actualizar convenios, acuerdos y bases de colaboración con la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, las Procuradurías del Distrito Federal y de las Entidades Federativas, organizaciones de los sectores social o privado, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, para establecer sistemas de comunicación e intercambio de información, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

- Recibir de los Fiscales de Distrito y del Fiscal Electoral, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para su aprobación.

- Presidir el Consejo.

- Recibir de los Fiscales de Distrito, Especializados, Especiales y del Fiscal Electoral, el informe de actividades respectivo que será glosado al informe general que se deberá enviar al Poder Ejecutivo y al Legislativo en forma anual.

- Requerir y recabar los informes que sean necesarios de los Fiscales de Distrito y demás órganos que integran a la Procuraduría, conforme a la legislación aplicable.

- Administrar a través del área competente, los recursos humanos, materiales y financieros de la Procuraduría.

- Conocer y resolver las averiguaciones previas relacionadas con los delitos considerados como asuntos relevantes.

- Asistir a las reuniones a las que sea convocado por el Ejecutivo del Estado, así como acordar con éste los asuntos encomendados a la Procuraduría que así lo ameriten, desempeñando las comisiones y funciones que le confiera, manteniéndolo informado sobre el desarrollo y resultado de las mismas.

- Designar a cualquiera de los Fiscales Especializados para que lo representen en los casos que éste determine.

- Emitir acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Procuraduría.

- Solicitar al Juez de Distrito que corresponda, la intervención de comunicaciones privadas, en términos de lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y demás disposiciones aplicables.

- Promover la coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, para establecer políticas en materia de procuración de justicia, así como vigilar la aplicación de seguimiento y evaluación de estos instrumentos.

- Promover la participación de la ciudadanía y de representantes de los organismos y sectores social y privado, en la procuración de justicia.

- Rendir los informes previos y justificados en los juicios de amparo promovidos contra actos de la Procuraduría, así como contestar demandas o su desistimiento, ofrecer pruebas, formular alegatos y presentar recursos en los juicios de amparo y demás medios de control constitucional federales y locales, en los que éste o la Procuraduría sean señalados como autoridad responsable, tercero perjudicado o tengan algún interés jurídico.

- Aprobar la creación de nuevos órganos administrativos, Fiscalías del Ministerio Público y áreas especializadas que considere o que sean propuestas por los Fiscales de Distrito, Especializados y Especiales, en el ámbito de sus respectivas competencias, por razones de necesidad en el servicio y de acuerdo al presupuesto autorizado; así como adscribir a una Fiscalía Especial a una Fiscalía de Distrito, Especializada o Coordinación General.

- Expedir los lineamientos a que se sujetarán las Fiscalías de Distrito, para la debida coordinación y articulación entre las mismas y su vinculación con los órganos centrales, Fiscalías Especializadas, Especiales y la Fiscalía Electoral, a efecto de garantizar la unidad de actuación y dependencia jerárquica del Ministerio Público.

- Comunicar al Ejecutivo del Estado, sobre las renuncias que presenten los Fiscales de Distrito, Especializados y Especiales.

- Otorgar estímulos, recompensas y ascensos a los servidores públicos de la Procuraduría que se hayan destacado en el desempeño de su encargo con base en el

sistema del Servicio Profesional de Carrera y a las partidas presupuestarias que al efecto determinen las disposiciones legales aplicables.

- Determinar el destino final de bienes asegurados, abandonados y decomisados, entre los que se encuentren bienes con numerario tanto nacional como extranjero, títulos de crédito, acciones de sociedades, vehículos, obras de arte o cualquier otro bien mueble o inmuebles asegurados, abandonados y decomisados, con apego a las disposiciones legales aplicables.

- Autorizar a las Fiscalías Especializadas o Especiales, la solicitud que hagan de atracción de los asuntos que consideren de su competencia o en su caso, remitir dichos asuntos cuando determine que corresponden a una u otra Fiscalía, pero ésta no la haya solicitado o la que lo haya hecho no sea la competente.

- Elaborar, ejercer y aplicar el presupuesto de egresos de la Procuraduría.

- Asignar para su ejercicio la suficiencia presupuestaria a las Fiscalías de Distrito, Especializadas, Especiales, Fiscalía Electoral, Auxiliares del Ministerio Público y en general a los órganos que integran a la Procuraduría.

- Nombrar y remover, cuando proceda, al personal que integra la Procuraduría, con excepción de los señalados en la Constitución Local y en la presente Ley.

- Aprobar y autorizar las propuestas del personal que hagan los Fiscales de Distrito, Especializados, Especiales y en general, los que realicen los titulares de todas las áreas que integran la Procuraduría.

- Adquirir, administrar y desarrollar tecnología especializada para la investigación y difusión confiable de las comunicaciones del Gobierno Estatal en materia de Seguridad del Estado, así como para la protección de esas comunicaciones y de la información que posea.

- Solicitar a las autoridades Federales, Estatales y Municipales, en estricto apego a sus respectivos ámbitos de competencia, apoyo técnico y de información con la finalidad de contar con un banco de información completa sobre la actividad criminal en el Estado.

- Contribuir con información sobre investigación y seguridad nacional al órgano competente.

- Establecer los lineamientos para participación de la Procuraduría, en las instancias de Coordinación de los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Seguridad Pública, de

acuerdo con las Leyes de la materia y demás normas que regulen la integración, organización y funcionamiento de dichos sistemas.

- Las demás que prevea la Ley.

El Procurador además de las atribuciones señaladas en los Artículos 16 y 17 de la Ley, tendrá las atribuciones siguientes:

- Solicitar información, y en su caso la documentación relativa a los depósitos, operaciones o servicios financieros que guarden relación con los hechos de naturaleza delictiva que se investiguen, de conformidad con lo previsto en el Artículo 117, párrafo tercero, Fracción II de la Ley de Instituciones de Crédito;

- Solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la relación de llamadas entrantes y salientes originadas y derivadas, así como la fecha de activación del servicio, el nombre del propietario, el domicilio que haya registrado y la localidad a la que corresponden los números telefónicos; y

- Las demás que con este carácter le confieran otras disposiciones.

Serán atribuciones indelegables del Procurador las siguientes:

- Intervenir en las acciones y controversias a que se refiere el Artículo 56, de la Constitución Local, en los términos previstos en dicho precepto y en las Leyes aplicables.

- Formular petición al Tribunal Constitucional, para que conozca de los asuntos que por su interés y trascendencia así lo ameriten, de conformidad con las Leyes aplicables.

- Denunciar ante el Tribunal Constitucional, la sustentación de criterios y resoluciones que estime contradictorias con motivo de los juicios que conozcan en las Salas Regionales del Poder Judicial.

- Ejercer ante los Tribunales las acciones procedentes donde el Ministerio Público pueda fungir como representante del interés colectivo e individual.

- Elaborar y proponer al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, los proyectos de iniciativas de Ley o de Reformas Legislativas que estén vinculadas con las materias que sean competencia de la Procuraduría, y para el mejoramiento de las funciones de ésta, de conformidad con las disposiciones aplicables.

- Crear las Fiscalías para la atención de los delitos que considere relevantes, cuya investigación y persecución requiera de mayores exigencias técnicas, discreción y celeridad, las cuales se organizan y ejercen las facultades que al efecto se establezcan en el Reglamento.

- Proponer al Ejecutivo del Estado las iniciativas de Ley o Decreto correspondientes para la protección de los intereses colectivos o individuales.

- Celebrar, promover y actualizar convenios, acuerdos y bases de colaboración con la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, las Procuradurías del Distrito Federal o de las Entidades Federativas, organizaciones de los sectores social o privado, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, para establecer sistemas de comunicación e intercambio de información, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

- Asistir a las reuniones a las que sea convocado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, así como acordar con éste los asuntos encomendados a la Procuraduría que así lo ameriten, desempeñando las comisiones y funciones que le confiera, manteniéndolo informado sobre el desarrollo y resultado de las mismas.

- Designar a cualquiera de los Fiscales Especializados para que lo representen en los casos que éste determine.

- Expedir los lineamientos a que se sujetarán las Fiscalías de Distrito, para la debida coordinación y articulación entre las mismas y su vinculación con los órganos centrales, Fiscalías Especializadas, Especiales y la Fiscalía Electoral, a efecto de garantizar la unidad de actuación y dependencia jerárquica del Ministerio Público.

- Comunicar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, sobre las renuncias que presenten los Fiscales de Distrito, Especializados y Especiales.

- Otorgar estímulos, recompensas y ascensos a los servidores públicos de la Procuraduría que se hayan destacado en el desempeño de su encargo con base en el sistema del Servicio Profesional de Carrera y a las partidas presupuestarias que al efecto determinen las disposiciones legales aplicables.

- Elaborar, ejercer y aplicar el presupuesto de egresos de la Procuraduría.

- Asignar para su ejercicio la suficiencia presupuestaria a las Fiscalías de Distrito, Especializadas, Especiales, Fiscalía Electoral, auxiliares del Ministerio Público y en general a los órganos que integran a la Procuraduría.

2.0.0.1 Secretaría Particular.

Objetivo:

Apoyar al Procurador en la recepción, clasificación y atención de asuntos, así como llevar un control de sus reuniones y audiencias al público.

Funciones:

- Dar seguimiento y contestación a la correspondencia dirigida al C. Procurador General de Justicia.
- Colaborar y servir de enlace de las diferentes unidades administrativas ante el C. Procurador General de Justicia.
- Turnar a los servidores públicos de la Institución que el C. Procurador indique, los asuntos que deban atender.
- Atender directamente las solicitudes de audiencia en asuntos que conciernen a la Secretaría Particular y aquellas que determine el C. Procurador General de Justicia.
- Asegurar la confidencialidad de toda la información que le sea conferida y cuya naturaleza lo amerite.
- Coordinar la agenda de audiencias del C. Procurador y de la ciudadanía en general.
- Autorizar las comisiones de los titulares de esta Procuraduría, dentro y fuera del Estado.
- Mantener comunicación constante con los titulares de las Fiscalías Especializadas, Especiales y de Distrito, y demás Titulares de las áreas de la Institución, a fin de obtener información solicitada por el C. Procurador General de Justicia.
- Representar en ausencia del C. Procurador General de Justicia en las reuniones y eventos de trabajo.

2.0.0.2. Secretaria Privada.

Objetivo:

Coordinar y supervisar los eventos públicos y privados en los que asiste el C. Procurador General de Justicia.

Funciones:

- Coordinar las giras y eventos del C. Procurador General de Justicia.
- Atender los casos relevantes enviados por la Oficina del C. Gobernador del Estado.
- Acordar con el C. Procurador el trámite a otorgarse respecto de asuntos de naturaleza confidencial.
- Atender las solicitudes de audiencia en asuntos que conciernen a la Secretaria Privada y aquellas que determine el C. Procurador General de Justicia.
- Elaborar, tramitar y comprobación de viáticos del personal adscrito al Despacho del C. Procurador.
- Dotar de combustible a los vehículos oficiales comisionados al Despacho del C. Procurador General de Justicia.
- Solicitar los mantenimientos correctivos y preventivos de vehículos oficiales comisionados al Despacho del C. Procurador General de Justicia.

2.0.0.3. Secretaria Ejecutiva.

Objetivo:

Coordinar y programar la asistencia en los eventos que participa el C. Procurador y dar seguimiento a los trabajos correspondientes.

Funciones:

- Recibir y acordar con el C. Procurador su asistencia a los diversos eventos a los que sea invitado por diferentes dependencias o particulares.
- Programar las audiencias de los titulares de la institución y dependencias dirigidas al C. Procurador General.
- Mantener comunicación con los auxiliares de las giras del C. Gobernador del Estado.
- Solicitar información para que el área correspondiente elabore los discursos en los eventos del C. Procurador General de Justicia.
- Realizar biografías, fichas técnicas de los eventos a los que asistirá el C. Procurador General de Justicia.
- Turnar las invitaciones a la persona que el C. Procurador General de Justicia designe para asistir en su representación.
- Controlar la agenda de eventos y trabajo del C. Procurador General de Justicia.

2.0.0.4. Relaciones Públicas.

Objetivo:

Coordinar y supervisar la logística de los eventos realizados, promoviendo aspectos importantes para la consolidación e imagen Institucional.

Funciones:

- Organizar y atender los eventos y reuniones en las que participa el C. Procurador General de Justicia y/o apoyo a aquellas organizadas por diferentes áreas de la Procuraduría.
- Coordinación y logística de los eventos en los que participará el C. Procurador General de Justicia.
- Controlar y actualizar la base de datos de funcionarios de las dependencias del Estado.
- Solicitar y controlar el servicio de alimentación del staff del Despacho del C. Procurador General.
- Solicitar el abastecimiento de enseres del Despacho del C. Procurador General de Justicia.
- Adquisición de suvenires para invitados especiales del C. Procurador General de Justicia de la Coordinación y Logística de eventos.

Coordinación General de Asesores

Estructura Específica

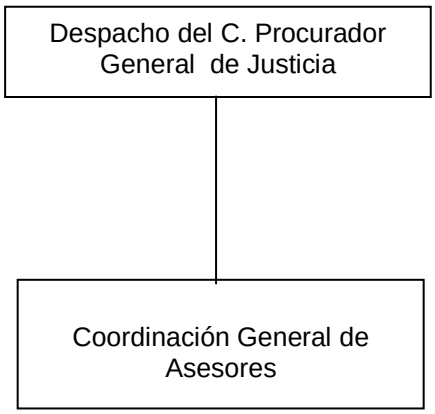

2.0.1. COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES.

Objetivo:

Auxiliar al C. Procurador General en asuntos que requiere de estudio y análisis, ya sea legal, administrativa o de procedimiento, para toma de decisiones de los asuntos de su competencia.

Funciones:

- Llevar el control, seguimiento y cumplimiento de los acuerdos, instrucciones, reuniones e intervenciones del C. Procurador, e informarle periódicamente de los avances o ejecución de aquellos asuntos encomendados.

- Realizar información, y dictámenes u opiniones de procedencia jurídica técnica de los proyectos, acuerdos, propuestas de convenio que le turnen al C. Procurador.

- Dar seguimiento de la tramitación y canalización de los asuntos planteados por la ciudadanía al C. Procurador, llevando a cabo reuniones de evaluación con los servidores públicos comisionados para su atención.

- Analizar la información remitida por los diversos órganos administrativos, para la celebración de reuniones de trabajo en los que intervenga el C. Procurador a fin de formular observaciones y sugerencias sobre los aspectos más relevantes contenidos en dicha información.

- Proponer estrategias y acciones de mejoras de la gestión administrativa en materia de procuración de justicia.

- Representar al C. Procurador y ser enlace en reuniones interinstitucionales en aquellos asuntos que le encomiende éste.

- Concertar reuniones con los Fiscales Especializados, Especiales, de Distrito, Directores Generales y Coordinadores de Área, para la homologación de criterios que se presenten por motivo de los procedimientos ministeriales, integración y aplicación de la ley orgánica, reglamento y los conflictos de competencia que se susciten con los órganos administrativos de la Procuraduría.

Contraloría General

Estructura Específica

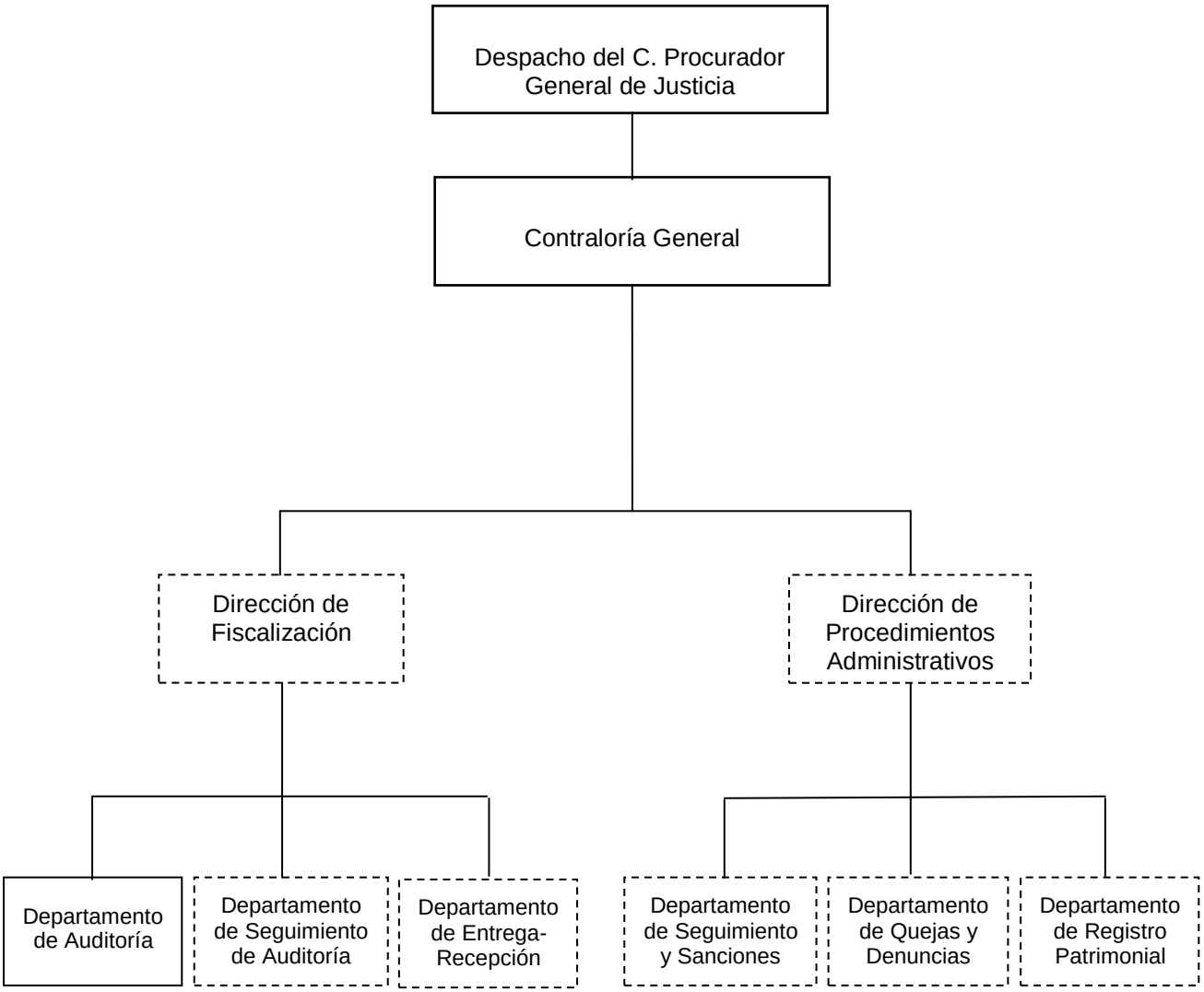

Órganos de nueva creación, con Dictamen Técnico, sujeto a autorización de la Secretaría de Hacienda.

2.0.2. CONTRALORÍA GENERAL.

Objetivo:

La fiscalización de los recursos financieros de los órganos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como la sustanciación y aplicación de sanciones administrativas de los funcionarios del mismo, con excepción del Procurador General de Justicia del Estado, los Fiscales de Distrito y el Fiscal Electoral.

Funciones:

- Someter a consideración del C. Procurador General de Justicia, el proyecto del programa anual de supervisión y control de auditorías, conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes.

- Practicar, dirigir, supervisar y evaluar, en coordinación con la unidad administrativa competente, las auditorías que deban realizarse a las unidades administrativas y órganos de la Procuraduría General de Justicia, conforme a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes y las que determine el C. Procurador General de Justicia.

- Vigilar, que las unidades administrativas y órganos de la Procuraduría General de Justicia cumplan con las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuéstales establecidas en las normas jurídicas aplicables y las que determine el C. Procurador General de Justicia.

- Auditar y fiscalizar el ejercicio de los recursos otorgados a los órganos que integran la Procuraduría General de Justicia, aplicando para ello los lineamientos generales de esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

- Emitir los dictámenes técnicos y contables que se deriven de las autoridades o evaluaciones que haya realizado el personal adscrito a la Contraloría General.

- Contratar previo acuerdo con el C. Procurador General de Justicia, de conformidad con la ley en la materia, auditores y peritos externos para realizar los actos que considere necesarios.

- Supervisar que los procesos de licitaciones se lleven a cabo bajo las normas y procedimientos de la legislación aplicable y en su caso, emitir las opiniones que considere respecto a los mismos.

- Expedir las normas para la entrega-recepción de las unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia y vigilar su cumplimiento.

- Conocer e investigar las quejas y denuncias que estén relacionadas con los actos u omisiones de los servidores públicos, que puedan constituir responsabilidad administrativa.

- Sustanciar los expedientes administrativos iniciados en contra de servidores públicos de la Institución por probables irregularidades de carácter administrativo cometidas con motivo de sus funciones y aplicar las sanciones administrativas que resulten procedentes.

- Remitir a la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Relacionados con Servidores Públicos, los expedientes en los que se advierta una probable responsabilidad penal.

- Participar en la vigilancia y verificación del inventario y de los procedimientos de control y administración de bienes asegurados por los Fiscales del Ministerio Público.

- Evaluar la gestión institucional, verificar y dar seguimiento a los compromisos institucionales en materia de rendición de cuentas, de transparencia y combate a la corrupción, así como de modernización y desarrollo administrativo.

- Llevar el registro del personal de la Procuraduría General de Justicia que haya sido sancionado.

- Administrar con sistemas de seguridad la información relativa a los antecedentes de responsabilidad administrativa del personal de la Procuraduría de Justicia.

- Coordinarse con la Fiscalía Especializada Jurídica Normativa, en la formulación de los informes previos y justificados en los juicios de amparos promovidos contra actos de los servidores públicos adscritos a la Contraloría General, así como en la presentación de promociones y los recursos que deban interponerse.

2.0.3.1. DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN.

Objetivo:

Coordinar y supervisar las auditorías, visitas e inspecciones que se practiquen a los Órganos Administrativos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado, dar seguimiento a la solventación de las recomendaciones y observaciones derivadas de las mismas, así como también vigilar los procesos de entrega y recepción a que haya lugar, para que estos se realicen de manera ágil, veraz, oportuna, transparente y analítica.

Funciones:

- Planear, programar y ejecutar las actividades y programas específicos de la Dirección, de acuerdo a los lineamientos establecidos.

- Coordinar las auditorías, visitas, inspecciones y verificaciones a los Órganos Administrativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como evaluar el desempeño de los auditores que intervengan en éstas, de acuerdo a las normas o lineamientos respectivos.

- Verificar que las auditorías incluyan la revisión de los resultados presupuéstales, económicos y financieros consignados en los informes correspondientes, así como los resultados contables y su incidencia en cuentas patrimoniales o de balance.

- Elaborar y someter a consideración del Contralor General los informes de auditoría, las cédulas de observaciones, así como las acciones para mejorar el control interno, con motivo de la revisión y fiscalización efectuada a los Órganos Administrativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

- Evaluar la gestión de los Órganos Administrativos, para generar sugerencias dirigidas a que la administración mejore su gestión y asegure la vigencia de una estructura de control interno sólida y efectiva.

- Dar seguimiento a la solventación de las recomendaciones y observaciones, resultado de las auditorías, visitas inspecciones y revisiones que coordina.

- Presentar al Área Jurídica previo acuerdo con el Contralor General, la documentación necesaria para ejercitar acciones que procedan, como resultado de

las irregularidades que se detecten en las visitas, inspecciones y auditorías que se practiquen a los Órganos Administrativos de la Institución.

- Elaborar y someter a la consideración del Contralor General, los resultados de la Solventación de las observaciones contenidas en los Informes de Auditoría.

- Designar al personal para realizar las auditorías, visitas e inspecciones, consignadas en el Programa Anual de Auditorías.

- Verificar que las acciones relativas a la revisión y Fiscalización de los recursos asignados a los Órganos Administrativos de la Dependencia, cumplan con el objetivo para lo que fueron instrumentadas y los logros alcanzados sean medibles.

- Las demás que en el ámbito de su competencia le asigne el Contralor General.

2.0.3.1.1. DEPARTAMENTO DE AUDITORIA.

Objetivo:

Practicar auditorías, visitas e inspecciones para establecer el grado en que los Órganos Administrativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, han cumplido con su finalidad y que los servidores públicos desempeñen las funciones, deberes y atribuciones asignadas.

Funciones.

- Planear, programar y ejecutar las actividades, correspondientes al departamento, de acuerdo a los lineamientos establecidos.

- Verificar que los programas de auditoría sean congruentes con los objetivos de los planes y programas; así como, con los lineamientos de auditoría gubernamental.

- Evaluar la gestión de los Órganos Administrativos de la Procuraduría General de Justicia, para generar sugerencias dirigidas a que la administración mejore su gestión y asegure la vigencia de una estructura de control interno sólida y efectiva.

- Coordinar y supervisar la ejecución de auditorías, las actividades del personal designado y la elaboración de documentos y actas circunstanciadas que justifiquen las acciones de revisión y fiscalización.

- Revisar los resultados obtenidos por el grupo de auditores de los procedimientos aplicados, los papeles de trabajo formulados y de la valoración de la documentación soporte de las observaciones.

- Elaborar y someter a consideración del Director, el informe de auditoría y las cédulas de observaciones, así como las acciones para mejorar el control interno de los Órganos Administrativos, con motivo de la revisión y fiscalización efectuada.

- Supervisar y revisar la integración de los expedientes de auditoría y observaciones.

2.0.3.1.2. DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIA.

Objetivo:

Promover y dar seguimiento a la solventación de las observaciones derivadas de las auditorías, visitas, inspecciones y revisiones practicadas a los órganos administrativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Funciones:

- Planear, programar y ejecutar las actividades correspondientes al Departamento de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Dar seguimiento a las recomendaciones y observaciones de las auditorías, promoviendo ante la Dirección su solventación y desahogo.
- Supervisar las actividades de los auditores que intervengan en la investigación, visitas e inspecciones, que elaboren los documentos y actas que justifique las acciones del seguimiento de las solventaciones.
- Revisar los resultados obtenidos por el grupo de auditores de la valorización de las pruebas y argumentos presentados por los órganos administrativos fiscalizados.
- Rendir periódicamente informes al Director sobre el seguimiento de las observaciones derivadas de las auditorías practicadas.
- Elaborar y someter a consideración del Director el informe del estado de solventación de las observaciones.
- Realizar la integración de los expedientes de solventación de observaciones o en su caso el de presunta responsabilidad que deberá turnarse al área jurídica.
- Las demás que en ámbito de su competencia le asigne su superior jerárquico.

2.0.3.1.3 DEPARTAMENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Objetivo:

Vigilar y coordinar que el proceso de entrega y recepción de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros con que cuentan los Órganos Administrativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como los archivos, proyectos y asuntos en trámite se realice de una manera ágil, veraz, oportuna, transparente y analítica.

Funciones:

- Planear, programar y ejecutar las actividades correspondientes al departamento, de acuerdo a los lineamientos establecidos.

- Diseñar e implementar los programas para el proceso de Entrega-Recepción, donde se establezcan las obligaciones que deberán observar los servidores públicos que dejen su empleo, cargo o comisión.

- Revisar la preparación de la información y documentación que se presente para la Entrega-Recepción de los órganos administrativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con el propósito de que se encuentren correctamente integrada y respaldada, sin que esto implique la validación y responsabilidad de la exactitud de los datos asegurados, mismos que les corresponde a los titulares de cada una de las áreas correspondientes.

- Realizar la integración de los expedientes derivados de los actos de Entrega-Recepción.

- Rendir periódicamente informes a su superior jerárquico, sobre los procesos de Entrega-Recepción efectuados por los servidores públicos que hayan dejado su empleo, cargo o comisión.

- Las demás que en el ámbito de su competencia le asigne su superior jerárquico.

2.0.3.2. DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

Objetivo:

Instaurar y substanciar los procedimientos derivados de las faltas, excesos, omisiones, demoras y quejas interpuestas contra servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia, con excepción de los señalados en esta ley y demás leyes aplicables, además de las que se originen por el resultado de las visitas de inspección practicadas por la Fiscalía Especializada de Visitaduría.

Funciones:

- Conocer e investigar las quejas y denuncias que estén relacionadas con los actos u omisiones de los servidores públicos de la Institución, que puedan constituir responsabilidad administrativa, a través la recepción de denuncias vía telefónica, por comparecencia y por escrito, y la solicitud de información y documentación a las autoridades involucradas, así como asesorar a los quejosos.

- Sustanciar los expedientes administrativos iniciados en contra de servidores públicos de la Institución por probables irregularidades de carácter administrativo cometidas con motivo de sus funciones, a través de los Fiscales del Ministerio Públicos adscritos a la Contraloría General.

- Elaborar los proyectos de resolución de los procedimientos administrativos para firma del C. Contralor General.

- Notificar a los interesados las resoluciones de los procedimientos administrativos.

- Remitir a la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Relacionados con Servidores Públicos, los expedientes en los que se advierta una probable responsabilidad penal.

- Evaluar la gestión institucional, verificar y dar seguimiento a los compromisos institucionales en materia de rendición de cuentas, de transparencia y combate a la corrupción, así como de modernización y desarrollo administrativo.

- Llevar el registro del personal de la Procuraduría General de Justicia que haya sido sancionado.

- Administrar con sistemas de seguridad la información relativa a los antecedentes de responsabilidad administrativa del personal de la Procuraduría de Justicia.

- Coordinarse con la Fiscalía Especializada Jurídica Normativa, en la formulación de los informes previos y justificados en los juicios de amparos promovidos contra actos de los servidores públicos adscritos a la Contraloría General, así como en la presentación de promociones y los recursos que deban interponerse.

2.0.3.2.1. DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTOS Y SANCIONES.

Objetivo:

Llevar el control y registro de los procedimientos administrativos iniciados en la Contraloría General, así como de las sanciones y notificaciones de las mismas; y supervisar las actividades de los Fiscales del Ministerio Público en la sustanciación de los procedimientos administrativos.

Funciones:

- Registrar en el Libro de Gobierno los procedimientos administrativos iniciados, asignarles números y remitírselos a los Fiscales del Ministerio Público para su sustanciación.
- Actualizar permanentemente el Libro de Gobierno, de acuerdo a los inicios y resoluciones de los expedientes administrativos.
- Llevar el registro del personal de la Procuraduría General de Justicia que haya sido sancionado.
- Administrar con sistemas de seguridad la información relativa a los antecedentes de responsabilidad administrativa del personal del Ministerio de Justicia.
- Asesorar a los Fiscales del Ministerio Público en la sustanciación de los procedimientos administrativos.
- Supervisar las actividades de los Fiscales del Ministerio Público en la sustanciación de los procedimientos administrativos.
- Asesora y revisar los proyectos de resolución de los procedimientos administrativos.

2.0.3.2.2. DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS.

Objetivo:

Crear mecanismos para la recepción y control de trámite a quejas y denuncias que presente la población en general, relativas a la actividad que realizan los funcionarios públicos de la Procuraduría General de Justicia, así como los procesos de seguimiento y resolución de las mismas.

Funciones:

- Fomentar la cultura de la queja, a través de la instalación de buzones en lugares públicos, entrega de folletos, instalación de carteles, etc.

- Recibir las quejas, sugerencias y opiniones, que presente la ciudadanía en general, por escrito, vía telefónica, comparecencia o vía electrónica, sobre probables irregularidades cometidas por servidores públicos de la Institución.

- Investigar las quejas presentadas, a través de solicitud de información y documentación a las autoridades involucradas, y en caso de encontrarse elementos que supongan una probable irregularidad imputable a un servidor público, hacerlo del conocimiento del departamento de seguimientos y sanciones para la sustanciación del respectivo procedimiento administrativo.

- En su caso, asesorar a los quejosos, en relación a los hechos materia de su queja.

- Dar seguimiento e informar al ciudadano en tiempo y forma del resultado de su queja.

- Realizar encuestas ciudadanas para identificar y medir el grado de satisfacción ciudadana respecto al servicio que prestan los funcionarios de la Procuraduría General de Justicia.

- Instalar periódicamente módulos en las diferentes Fiscalías para recepcionar las quejas y denuncias correspondientes.

2.0.3.2.3. DEPARTAMENTO DE REGISTRO PATRIMONIAL.

Objetivo:

Contribuir con el Centro Estatal de Control de Confianza Certificada, para que los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, cumplan con la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial (Inicial, Modificación y de Conclusión).

Funciones:

- Tramitar ante la Coordinación de Administración y Finanzas el envío de la información referente a las altas, bajas y promociones del personal ante Centro Estatal de Control de Confianza Certificada.

- Dar seguimiento a los servidores públicos que no hayan presentado su Declaración de Situación Patrimonial en tiempo y forma, exhortándolos al cumplimiento señalado en la Legislación respectiva.

- Asesorar al personal de Procuraduría General de Justicia del Estado en el llenado de las Declaraciones de Situación Patrimonial (Inicial, Modificación y de Conclusión).

- Llevar el control por medio del sistema interno de los Servidores Públicos sancionados y dados de baja por actos de corrupción o conductas ilícitas.

- Mantener actualizado el Sistema de Servidores Públicos dados de baja o sujetos a investigación por actos de corrupción o conductas ilícitas (RESEPU).

Subprocuraduría General de Justicia

Estructura Específica

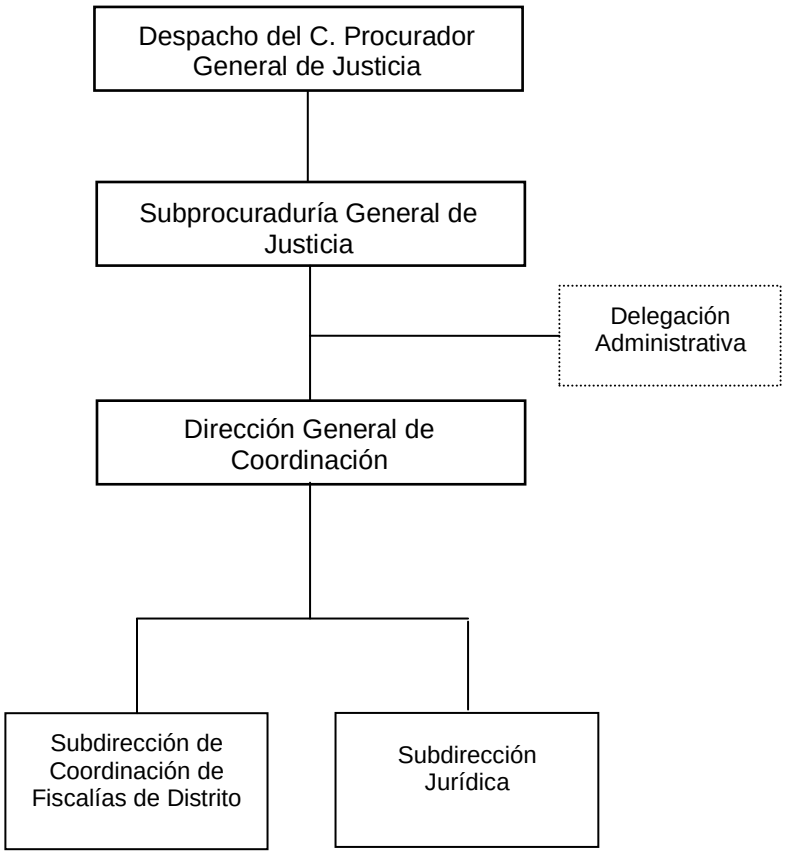

Órgano desconcentrado y de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

2.1. SUBPROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Objetivo:

Ser enlace entre el Procurador y las Fiscalías de Distrito, para atender de manera óptima y eficiente las instrucciones, que permitirá una procuración de justicia, pronta y expedita.

La Subprocuraduría General de Justicia, será competente para:

- Ejecutar las directrices, en cuanto a procuración de justicia dicte el Procurador.
- Ejercer las atribuciones que le correspondan por suplencia.
- Desempeñar las funciones y comisiones que le encomiende el Procurador e informarle el desarrollo y resultado de las mismas.
- Coordinar, supervisar y regular las actividades de las Fiscalías de Distrito, informando de ello al Procurador, así como recibir en acuerdo a sus titulares.
- Planear, coordinar y evaluar las actividades de las Fiscalías de Distrito, así como las áreas de su adscripción, de conformidad con los lineamientos que determine el Procurador para el buen despacho de los asuntos a su cargo.
- Planear, coordinar y evaluar las actividades de las áreas y órganos de la Procuraduría, de conformidad con los lineamientos que determine el Procurador.
- Solicitar información, y en su caso la documentación relativa a los depósitos, operaciones o servicios financieros que guarden relación con los hechos de naturaleza delictiva que se investiguen, de conformidad con lo previsto en el Artículo 117, Párrafo Tercero, Fracción II de la Ley de Instituciones de Crédito.
- Proporcionar la información. Datos y cooperación técnica que sea requerida por otras dependencias o entidades de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- Las demás que le confiera la Ley, este Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Son atribuciones indelegables de la Subprocuradora las siguientes:

- Coordinar a los Fiscales de Distrito de conformidad con lo establecido en la Ley.
- Acordar con el Procurador el despacho de los asuntos de su competencia y de las Fiscalías de Distrito.
- Suplir al Procurador en sus ausencias temporales; y en su caso de que ésta sea definitiva, fungirá como encargado del Despacho hasta que el Titular del Poder Ejecutivo designe al nuevo titular.
- Acordar con los Fiscales de Distrito y resolver los asuntos que sean competencia de los mismos.
- Dar vista a la Contraloría, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que incurran los Fiscales de Distrito y los auxiliares directos que le estén adscritos; y
- Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

2.1.0.2. DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN.

Objetivo:

Proponer actividades integrales, para lograr una organización y ejecución más racional de las tareas de las Fiscalías de Distrito.

Funciones:

- Acordar con la Subprocuradora General, los planes de trabajo que se desarrollan en las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo (U.M.A.N.)
- Coordinar los planes de trabajo con los responsables de cada una de las UMAN.
- Establecer los criterios con el Subdirector Jurídico, para determinar el no ejercicio o en su defecto el ejercicio de la acción penal.
- Precisar con el Subdirector Jurídico, los mecanismos de análisis y los parámetros dentro del marco legal en los que actuaran para poder emitir un determinado criterio.
- Establecer los campos de acción coordinadamente con el Subdirector de Fiscalías de Distrito, sobre el manejo, concentración y proceso de información que remitan las Fiscalías de Distrito.
- Sentar las bases con el Subdirector de las Fiscalías, a fin de determinar las medidas que deban tomarse en caso de actuaciones fuera de toda norma legal de cualquier ministerio público o funcionario distinto.
- Las demás que establezcan la Ley Orgánica, el Reglamento y disposiciones aplicables.

2.1.0.3. SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE FISCALÍAS DE DISTRITO.

Objetivo:

Contribuir al fortalecimiento de la coordinación entre la Subprocuraduría General y las Fiscalías de Distrito.

Funciones:

- Establecer los campos de acción coordinadamente con el director general, sobre el manejo, concertación y proceso de información que remiten los fiscales de distrito.
- Sentar las bases con el Director General, a fin de determinar las medidas que deban tomarse en caso de actuaciones fuera de toda norma legal de cualquier Ministerio Público o funcionario público.
- Coordinar acciones conjuntas con los fiscales de distrito dentro de los asuntos trascendentes y relevantes.
- Preceptuar y procesar toda la información remitida por los Fiscales de Distrito y Robo de Vehículos.
- Elaborar concentrados de la información recepcionada.
- Dar los trámites correspondientes a cada una de las peticiones efectuadas tanto por el público en general como por las Fiscalías de Distrito, solicitando la intervención del área o dependencia que le corresponda, hasta su total conclusión.
- Coordinar a las Fiscalías de Distrito en su productividad así como a la Fiscalía Especial de Investigación del Delito de Robo de Vehículos.
- Realizar visitas de supervisión y evaluación para el mejoramiento de la productividad en las Fiscalías de Distrito y Fiscalía Especial de Investigación del Delito de Robo de Vehículos.
- Concentrar información y hacer un balance de todas las Fiscalías de Distrito.
- Las demás que establezcan la Ley Orgánica, el Reglamento y disposiciones aplicables.

2.1.0.4. SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

Objetivo:

Mejorar las actividades encomendadas a la Subprocuraduría, a través del análisis y opinión de las tareas encomendadas.

Funciones:

- Acordar con la Subprocuradora General y en su caso con la Dirección General, los criterios y las acciones sobre las tareas o actividades que se le hayan asignado.
- Ejecutar las tareas o actividades, que en el ámbito de su competencia le sean asignadas por la Subprocuradora General.
- Realizar el análisis y emitir Opinión Jurídica en las averiguaciones previas, que los Fiscales de Distrito le planteen la Subprocuradora General respecto a la consulta del no ejercicio de la acción penal.
- Procesar información, oficios y demás documentos, de los que le sea competente conocer a la Subprocuraduría General.
- Analizar y emitir opinión jurídica, en aquellos asuntos que sean consultadas a la Subprocuraduría General.
- Procesar los informes de las demandas de Amparo, en los que la Subprocuraduría General sea señalada como autoridad responsable.
- Brindar asesoría a las personas que soliciten la intervención de la Subprocuradora General.
- Conocer de asuntos legales ordenados por la Subprocuradora General y en su caso el Director General.
- Y demás asuntos que por su relevancia sean instruidas por la Subprocuradora General o en su caso el Director General.

Fiscalía de Distrito Metropolitano
Estructura Específica

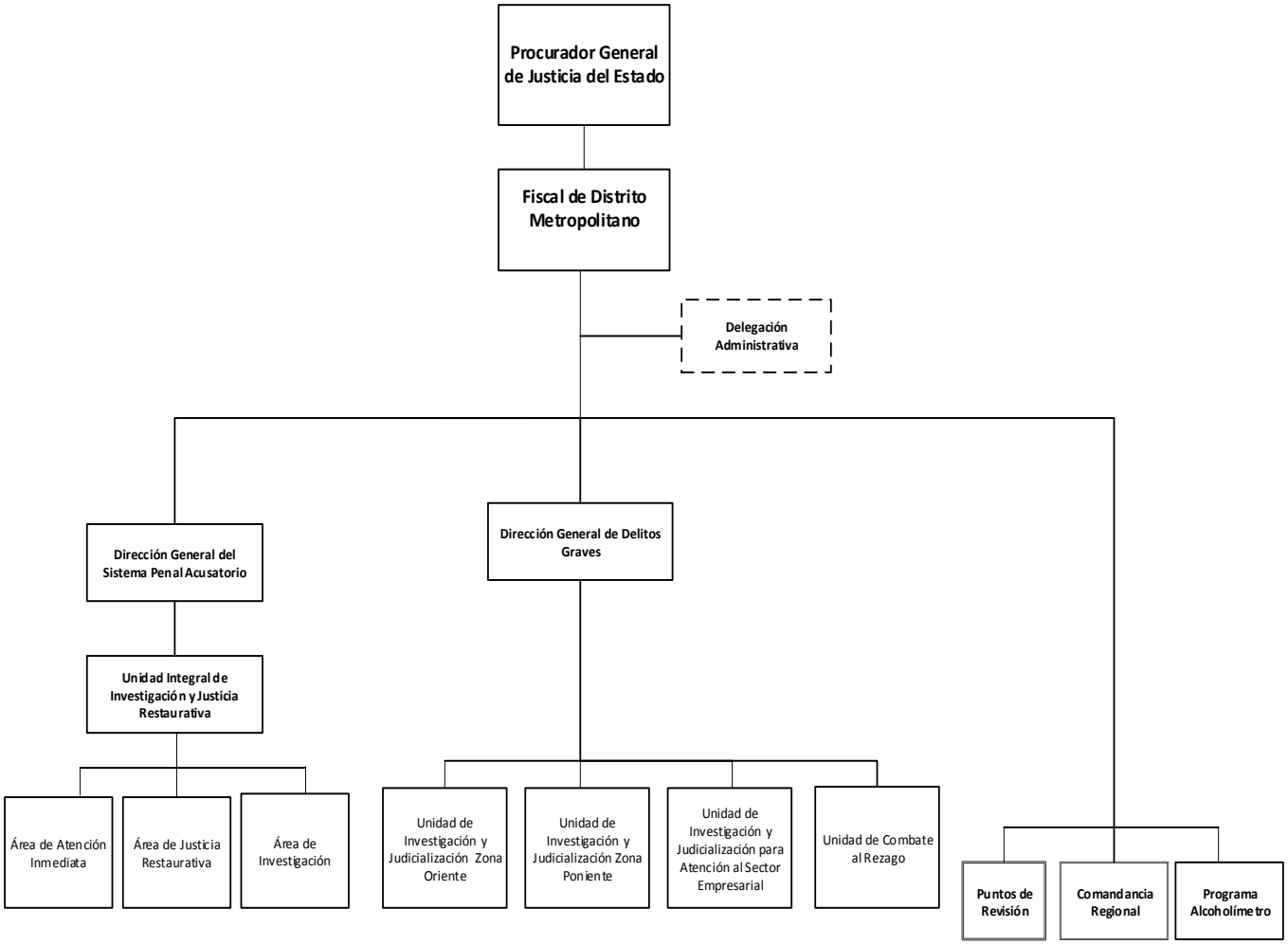

Órgano desconcentrado y de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

2.1.1 FISCALÍA DE DISTRITO METROPOLITANO

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la averiguación previa y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que los infractores sean sancionados conforme a la Ley.

Funciones:

- Recepción de denuncias o querellas ministeriales para la investigación de hechos posiblemente constitutivos de delitos, que suceden dentro de su jurisdicción.

- Planear, organizar y vigilar el funcionamiento de la Unidad Integral de Investigación y Justicia Restaurativa, así como las Unidades de Investigación y Judicialización que integran la Fiscalías de Distrito.

- Dirigir y controlar la integración de averiguaciones previas, los dictámenes periciales y los procesos de su adscripción.

- Establecer los lineamientos legales para el aseguramiento de bienes, para los efectos de pago de la reparación del daño, así mismo asegurar instrumentos, huellas, objetos o vestigios relacionados con los hechos, poniéndolos a disposición del área correspondiente.

- Dirigir, supervisar y controlar los dictámenes en caso de no ejercicio y desistimiento de la acción penal y en la formulación de conclusiones no acusatorias.

- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos que se encuentran bajo su autoridad y mando inmediato.

- Dirigir, evaluar y llevar control de los exhortos, oficios de colaboración, incompetencias, excusas e impedimentos que reciban las Fiscalías del Ministerio Público.

- Autorizar las determinaciones de Reserva y del No Ejercicio de la Acción Penal que remitan para consulta los Fiscales del Ministerio Público.

- Realizar la evaluación del desempeño de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Distrito.

- Autorizar a los Fiscales del Ministerio Público para que actúen en materia de sobreseimiento de los procesos penales, en los casos que proceda legalmente.

- Garantizar que el personal adscrito actué con estricto respeto a los derechos humanos de las víctimas u ofendidos, así como de los probables responsables.

2.1.1.1 DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO.

Objetivo:

Proporcionar a la ciudadanía una atención eficaz, la cual deberá de impartirse de manera pronta, completa e imparcial, mediante la conciliación, mediación y negociación como medios alternativos de solución de los conflictos, para una buena administración y procuración de justicia.

Funciones:

- Colaborar con los demás órganos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en lo relacionado a la operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el ámbito de su competencia, y conforme a la gradualidad prevista en el Código de Procedimientos Penales para el Estado, de Corte Acusatorio.

- Asesorar a los diversos órganos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, sobre el procedimiento a llevarse a cabo durante las diversas etapas del proceso penal acusatorio y la aplicación de mecanismos alternativos de solución.

- Poner a consideración del Procurador General de Justicia del Estado, los programas diseñados para la operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio; así como proponerle mejoras para su buen funcionamiento.

- Implementar acciones de seguimiento y evaluación del funcionamiento y operación de las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa.

- Solicitar informes a las diversas fiscalías de la Procuraduría, para hacer propuestas de mejoras en la Operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en la Institución.

- Recibir recomendaciones y propuestas de iniciativas del personal que se encuentre operando el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, para la eficiente operación.

- Informar al Procurador General de Justicia del Estado, sobre los avances alcanzados para instrumentar y operar el Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

- Realizar estudios enfocados a facilitar y promover el uso de mecanismos alternativos de solución de controversias, realizar estudios específicos, análisis comparativos, estudios de evolución y prospectiva y casos prácticos en las distintas etapas del proceso penal acusatorio.

- Apoyar y auxiliar a los operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en la sustanciación de asuntos que presenten alto grado de complejidad o en los que existan dudas en cuanto a su desahogo.

- Detectar fallas y proponer medidas correctivas que faciliten la investigación y el procedimiento acusatorio.

- Emitir criterios sobre la aplicación del Código de Procedimientos Penales para el Estado, de corte Acusatorio, a fin de mejorar la actuación de los Fiscales del Ministerio Público, peritos y policía especializada.

2.1.1.1.0.1 UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Dirigir y coordinar el proceso de las actividades que desarrollan las áreas de Atención Inmediata, de Justicia Restaurativa y de investigación.

Funciones:

- Llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la actuación de los fiscales del ministerio público, peritos y policía especializada, en las distintas etapas del proceso penal acusatorio, que le estén adscritos.

- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, observen la legislación penal, acuerdos, circulares, oficios, manuales y demás disposiciones dictadas por el Procurador General de Justicia del Estado; y en su caso, denunciar su incumplimiento ante los órganos de control interno.

2.1.1.1.0.2 ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados y canalizar los casos según corresponda, al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.

- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.

- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.

- Realizar un análisis, orientación o satisfacción de su requerimiento mediante la elaboración de constancias de Registro de Atención, Constancia de Hechos, Constancia de Extravió, Constancia de Remisión.

- Comunicar a las víctimas u ofendidos los derechos que en su favor consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Penales.

2.1.1.1.0.3 ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que satisfaga ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las Leyes aplicables.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.
- Realizar acuerdos derivados de los procedimientos de conciliación, entre las víctimas y los imputados, debe quedar por escrito en un Convenio.

2.1.1.0.4 ÁREA DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez para iniciar un proceso penal oral.

- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.

- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.

- Realiza la determinación del No Ejercicio de la Acción Penal, Ejercicio de la Acción Penal, Archivo Temporal, Abstención de Investigar y Criterios de Oportunidad.

2.1.1.2 DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS GRAVES.

Objetivo:

Proporcionar a la ciudadanía una atención eficaz, la cual deberá de impartirse de manera pronta, completa e imparcial, de las Unidades de Investigación y Judicialización para atender los delitos de Prisión Preventiva Oficiosa, o de aquellos que no admitan solución por mecanismos alternativos, para una buena administración y procuración de justicia.

Funciones:

- Verificar la integración del Informe Policial Homologado, objetos asegurados evidencias y demás datos que obren en la cadena de custodia.

- Confirmar que las carpetas que se integran antes de llevar a audiencia de Vinculación, cuenten con los datos de prueba suficientes para que el responsable se vincule a un proceso penal.

- Asesorar en la dirección Jurídica a los Ministerios Públicos en el desarrollo de la Audiencia, realizando todos los actos procesales necesarios para velar por los derechos de la sociedad, Victima u Ofendido.

- Confirma que los Ministerios Públicos que sustentarán la audiencia, estén debidamente preparados en la integración de la carpeta y el desarrollo de la audiencia.

- Cotejar la integración de la carpeta de investigación desde el inicio hasta su acuerdo de determinación.

- Confirmar los plazos y términos de las audiencias.

- Impugnar resoluciones (que no estén ajustadas a derecho), que sean desfavorables en la causa penal.

- Recabar información de manera digital de las audiencias que se realizan.

2.1.1.2.0.1 Unidad de Investigación y Judicialización Zona Oriente

Objetivo:

Conducir y evaluar las acciones del Ministerio Público en la recolección de elementos de prueba para la debida integración de la averiguación previa y con calidad Técnica-Jurídica, que permita la determinación oportuna del ejercicio de la acción penal

Funciones:

- Brindar a la ciudadanía atención inmediata y asesoría jurídica en caso de existir una posible comisión de hechos delictuosos.
- Recepciona informe policial homologado, objetos asegurados evidencias y demás datos que obren en la cadena de custodia.
- Analizar la detención de la persona puesta a disposición.
- Integrar la carpeta de investigación con el apoyo de los órganos sustantivos auxiliares y técnicos del Ministerio Público.
- Reunidos los datos de prueba permitirá establecer razonablemente la existencia de un hecho que la Ley señala como delito y la probabilidad de la autoría o participación del imputado en el hecho delictivo.
- Solicitar audiencia Inicial para el efecto de que se realice el control de legalidad de la detención.
- Si el caso lo amerita podrá aplicar las formas de solución a través del procedimiento abreviado o el Juicio Oral, o un criterio de oportunidad, según sea procedente.
- Realizar determinación del no ejercicio de la acción penal, ejercicio de la acción penal, archivo temporal, abstenerse a investigar.
- Solicitar medidas cautelares correspondientes para asegurar la presencia del imputado en el procedimiento.
- Participará ante el juez de Control, la substanciación de la Suspensión Condicional del proceso en su caso del **Procedimiento Abreviado**.

2.1.1.2.0.2 Unidad de Investigación y Judicialización Zona Poniente.

Objetivo:

Supervisar la Intervención del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, para garantizar la legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida.

Funciones:

- Brindar a la Ciudadanía atención inmediata y asesoría jurídica en caso de existir una posible comisión de hechos delictuosos
- Recepciona informe policial homologado, objetos asegurados evidencias y demás datos que obren en la cadena de custodia, en agravio al Sector Empresarial.
- Analizar la detención de la persona puesta a disposición.
- Analizar e integrar la carpeta de investigación con el apoyo de los Órganos Sustantivos Auxiliares y Técnicos del Ministerio Público.
- En caso de reunirse los datos de prueba que permitan establecer razonablemente la existencia de un hecho que la Ley señala como delito y la probabilidad de la autoría o participación del imputado en el hecho, solicitar la Audiencia Inicial para el efecto de que se realice el control de legalidad de la detención.
- Si el caso lo amerita podrá aplicar las formas de solución a través del procedimiento abreviado o el Juicio Oral, o un criterio de oportunidad, según sea procedente.
- Realizar determinación del no ejercicio de la acción penal, ejercicio de la acción penal, archivo temporal, abstenerse a investigar.
- Solicitar medidas cautelares correspondientes para asegurar la presencia del imputado en el procedimiento.
- Participará ante el juez de Control, la substanciación de la Suspensión Condicional del proceso en su caso del Procedimiento Abreviado.

2.1.1.1.0.3 Unidad de Investigación y Judicialización para la Atención al Sector Empresarial.

Objetivo:

Supervisar la Intervención del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, para garantizar la legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida.

- Brindar a la Ciudadanía atención inmediata y asesoría jurídica en caso de existir una posible comisión de hechos delictuosos
- Recepciona informe policial homologado, objetos asegurados evidencias y demás datos que obren en la cadena de custodia, en agravio al Sector Empresarial.
- Analizar la detención de la persona puesta a disposición.
- Analizar e integrar la carpeta de investigación con el apoyo de los Órganos Sustantivos Auxiliares y Técnicos del Ministerio Público.
- En caso de reunirse los datos de prueba que permitan establecer razonablemente la existencia de un hecho que la Ley señala como delito y la probabilidad de la autoría o participación del imputado en el hecho, solicitar la Audiencia Inicial para el efecto de que se realice el control de legalidad de la detención.
- Si el caso lo amerita podrá aplicar las formas de solución a través del procedimiento abreviado o el Juicio Oral, o un criterio de oportunidad, según sea procedente.
- Realizar determinación del no ejercicio de la acción penal, ejercicio de la acción penal, archivo temporal, abstenerse a investigar.
- Solicitar medidas cautelares correspondientes para asegurar la presencia del imputado en el procedimiento.
- Participará ante el juez de Control, la substanciación de la Suspensión Condicional del proceso en su caso del Procedimiento Abreviado.

2.1.1.1.0.4 Unidad de Combate al Rezago

Objetivo:

Abatir el rezago histórico de las mesas de trámite de la Fiscalía de Distrito Metropolitano, para disminuir la estadística y poder tener una mayor productividad.

Funciones:

- Solicitar averiguaciones previas a las mesas de trámite.
- Estudiar las averiguaciones previas de acuerdo al tipo del delito, se analizan si proceden para el NEAP ya sea por perdón, prescripción o falta de elementos.
- Realizar propuesta en base al delito y su penalidad tomando en cuenta el término medio aritmético en base a lo establecido por el Código Penal Vigente en la época en que ocurrieron los hechos, tratándose de prescripción, siempre y cuando sea procedente el NEAP.
- Notificar a la parte ofendida, la propuesta del NEAP otorgándole un término de 15 días hábiles para que promueva lo que a su derecho convenga.
- Elaborar la constancia del cómputo de la fecha en que se le notificó a la parte ofendida, una vez agotado el término de los quince días.
- Proceder a la autorización del NEAP en los mismos términos, para que esta a su vez sea remitida al Fiscal de Distrito para su firma correspondiente, en virtud de que fue analizada y procede el No Ejercicio de la Acción Penal.
- Remitir a las mesas de trámite correspondiente, las averiguaciones previas con su respectiva autorización del NEAP.

2.1.1.3 Programa Alcoholímetro.

Objetivo:

Establecer estrategias de fomento a la cultura de prevención, reduciendo en gran medida los accidentes viales por exceso de alcohol, aplicando las disposiciones previstas en las Leyes.

Funciones:

- Dirigir, controlar y ejecutar las acciones del programa alcoholímetro.
- Dar seguimiento a los convenios para promover la participación de las entidades gubernamentales en el programa alcoholímetro.
- Efectuar estudios sobre alcoholimetría para establecer estrategias de trabajo para la prevención de accidentes por la ingesta de alcohol.
- Aplicar las medidas preventivas necesarias previstas en las Leyes y Reglamentos, tendientes a garantizar la funcionalidad del programa.
- Vigilar la aplicación en el Estado de las Leyes y Reglamentos relativos al programa mediante el grupo operativo.
- Actualizar las disposiciones jurídicas, reglamentarias y políticas en el desarrollo operativo del programa.
- Proporcionar capacitación a los funcionarios públicos acerca del servicio de orientación del programa.
- Incrementar la profesionalización operativa a través de la capacitación constante a los grupos de alcoholimetría.
- Aplicar mecanismos estrictos de superación y control operativo para obtener un trabajo sustantivo bajo una visión de procesos.
- Contribuir a la instrumentación de un mejor desarrollo tecnológico y de comunicación para mejorar los procesos de información.

2.1.1.4 Puntos de Revisión.

Objetivo:

Los puntos de revisión y control establecidos en las entradas y salidas de la capital del Estado, proporcionan a través de acciones específicas un ambiente de paz y tranquilidad a la población en las áreas donde se encuentran establecidos, contribuyendo con ello a garantizar la seguridad en el interior del municipio y por ende del Estado. Consolidando la política de seguridad pública de prevención y persecución del delito, tomando con estricta consideración los derechos humanos y las garantías individuales de la población.

Funciones:

- Generar a través de acciones específicas de control y revisión un ambiente de paz y tranquilidad social a la población en las áreas donde se establecen los puestos de control, contribuyendo con ello a garantizar la seguridad pública y combate a la delincuencia.
- Desarrollar las acciones de control y revisión que permitan detectar drogas transportadas en vehículos de todo tipo, así como armas de fuego, municiones, explosivos, tráfico de personas, semovientes, madera y cualquier otro tipo de delito tipificado en la legislación vigente.
- Inhibir a la delincuencia con estos mecanismos de revisión, y sobre todo especialmente al posible delito de secuestro, flagelo que aterroriza a la población.
- Los puntos de revisión sirven como una medida de confianza a la sociedad tuxtleca.

Fiscalía de Distrito Centro
Estructura Especifica

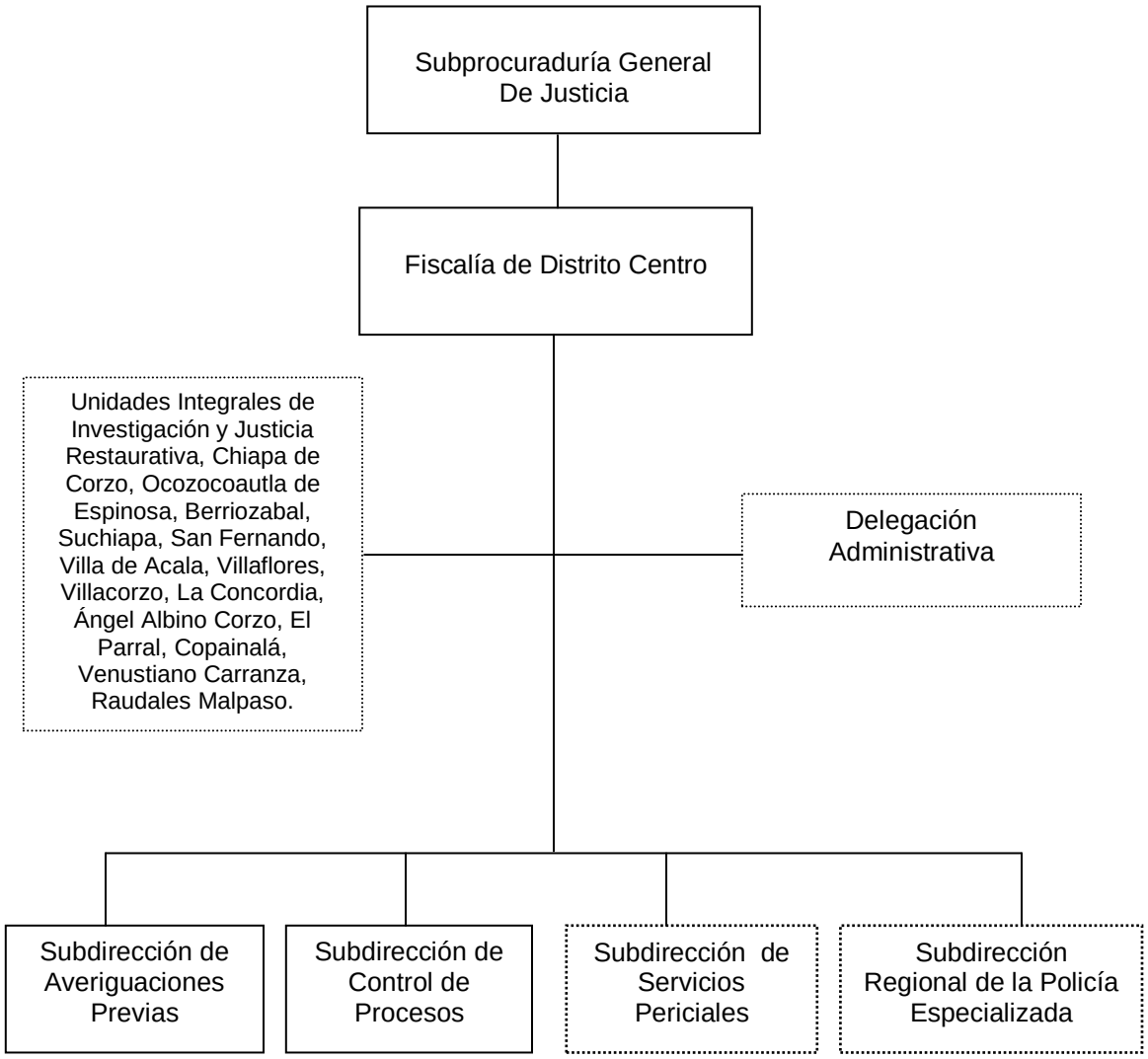

Órganos desconcentrados.

2.1.2. FISCALÍA DE DISTRITO CENTRO.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la averiguación previa y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que los infractores sean sancionados conforme a la ley.

Funciones:

- Atención a denuncias o querellas ministeriales para la investigación de hechos posiblemente constitutivos de delitos, que suceden dentro de su jurisdicción.
- Planear, organizar y vigilar el funcionamiento de las Subdirecciones y Fiscalías del Ministerio Público que integran la Fiscalía de Distrito.
- Dirigir y controlar la integración de averiguaciones previas, los dictámenes periciales y los procesos de su adscripción.
- Establecer los lineamientos legales para el aseguramiento de bienes, para los efectos de pago de la reparación del daño, así mismo asegurar instrumentos, huellas, objetos o vestigios relacionados con los hechos, poniéndolos a disposición al área correspondiente.
- Dirigir, supervisar y controlar los dictámenes en caso de no ejercicio y desistimiento de la acción penal y en la formulación de conclusiones no acusatorias.
- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos que se encuentran bajo su autoridad y mando inmediato.
- Dirigir, evaluar y llevar control de los exhortos, oficios de colaboración, incompetencias, excusas e impedimentos que reciban las Fiscalías del Ministerio Público.
- Autorizar las determinaciones de Reserva y del No Ejercicio de la Acción Penal que remitan para consulta los Fiscales del Ministerio Público.
- Realizar la evaluación del desempeño de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Distrito.

- Autorizar a los Fiscales del Ministerio Público para que actúen en materia de sobreseimiento de los procesos penales, en los casos que proceda legalmente.

- Garantizar que el personal adscrito actué con estricto respeto a los derechos humanos de las víctimas u ofendidos, así como de los probables responsables.

2.1.2.0.1. UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA (Chiapa De Corzo, Ocozocoautla de Espinosa, Berriozábal, Suchiapa, San Fernando, Villa de Acala, Villaflores, Villa Corzo, El Parral, Ángel Albino Corzo Y La Concordia.)

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la vía conciliadora se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la institución.

Funciones:

- Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.

- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Unidad Central, de acuerdo a los turnos que se determinen.

- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.

- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientarles cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Procuraduría.

- Atender con diligencia y respeto aquellas quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Unidad Central.

- Coordinarse con el Fiscal de Distrito y con los Fiscales Especializados y Especiales, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer.

- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.

- Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Unidad Central.

2.1.2.0.1.1. ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados y canalizar los casos según corresponda, al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.

2.1.2.0.1.2. ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que satisfaga ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las Leyes aplicables.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.

2.1.2.0.2.3. ÁREA DE INVESTIGACIÓN

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez para iniciar un proceso penal oral.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.
- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.

2.1.2.1 SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

Objetivo:

Conducir y evaluar las acciones del Ministerio Público en la recolección de elementos de prueba para la debida integración de la averiguación previa y con calidad técnica-jurídica, que permita la determinación oportuna del Ejercicio de la Acción Penal

Funciones:

- Asesorar a la ciudadanía e iniciar en los casos procedentes, averiguación previa por la comisión de tipo penal o denuncia de hechos, así como promover la conciliación entre las partes en casos procedentes.

- Colaborar en la integración de las averiguaciones previas a fin de lograr el ejercicio de la acción penal, de las Fiscalías del Ministerio Público de la jurisdicción correspondiente.

- Supervisar que se practiquen las diligencias necesarias para la integración de las averiguaciones previas. A efecto de que el Órgano Jurisdiccional conceda las órdenes de aprehensión, comparecencia, cateo, y demás mandamientos procedente que se soliciten.

- Coordinar permanentemente el abatimiento al rezago de las averiguaciones previas.

- Participar en coordinación con la Policía Especializada, Servicios Periciales y otras autoridades competentes, en la recopilación de cualquier prueba permitida por la ley, para la integración y determinación de la averiguación previa.

- Proponer a consideración del Fiscal de Distrito, la autorización de Reserva y del No Ejercicio de la Acción Penal de las Averiguaciones Previas, en los casos procedentes.

- Supervisar el aseguramiento de los bienes, instrumentos, huellas, objetos, vestigios o productos relacionados con los hechos delictivos, y ponerlos a resguardo de la Dirección General de Bienes Asegurados y a disposición del órgano jurisdiccional, cuando así proceda.

- Supervisar que el Ministerio Público, restituya provisionalmente y de inmediato al ofendido en el goce de sus derechos, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables según proceda en la indagatoria.

- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público actualicen el sistema informático de averiguaciones previas en sus diferentes modalidades del ejercicio que corresponda.

- Atender y dar seguimiento a las inconformidades de la ciudadanía en el desempeño de los Fiscales del Ministerio Público.

- Rendir oportunamente a las diversas áreas solicitantes de la Procuraduría General de Justicia, los informes y datos estadísticos que para el debido desempeño y actuar de la institución le sean solicitados, siempre y cuando no se vulnere la secrecía de las investigaciones.

2.1.2.2. SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS.

Objetivo:

Supervisar la Intervención del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, para garantizar la legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida.

Funciones:

- Establecer las acciones que en materia de delitos, se realicen en los órganos jurisdiccionales, velar que estas se apeguen a las normas y criterios institucionales aplicables.
- Verificar y coordinar las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales.
- Instruir a los fiscales del ministerio público para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procésales, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad del o los procesados.
- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados, en materia penal y civil.
- Supervisar en los juicios del orden civil, familiar o mercantil, se promueva conforme a derecho.
- Establecer por conducto de los Fiscales del Ministerio Público adscritos comunicación permanente con la víctima del delito y ofendidos, para que estos contribuyan en el proceso penal.
- Promover las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la ley de la materia las resoluciones judiciales.
- Informar a su superior sobre la situación que guardan los expedientes, además, y por medio de este proporcionar asistencia y asesoramiento legal en los juicios y procesos que se tramitan en los juzgados.

- Solicitar imposición de las penas y medidas de seguridad que corresponda, así como el pago de reparación del daño señaladas en la ley de la materia.

- Vigilar que constantemente se actualicen las base de datos del sistema de mandamientos judiciales.

- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efecto de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

- Instruir que en los juicios y procesos de orden penal, civil y familiar se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.

- Verificar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los órganos jurisdiccionales, estén presentes en las diligencias y audiencias que se practiquen, asimismo desahoguen las vistas que se le den.

- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la ley de la materia las resoluciones judiciales.

- Supervisar que se remitan a la Subdirección de la Policía Especializada, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.

- Orientar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales, en la formulación de agravios por motivo de los recursos interpuestos.

- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al órgano jurisdiccional.

- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales para su debido control.

Fiscalía De Distrito Fronterizo-Costa

Estructura Específica

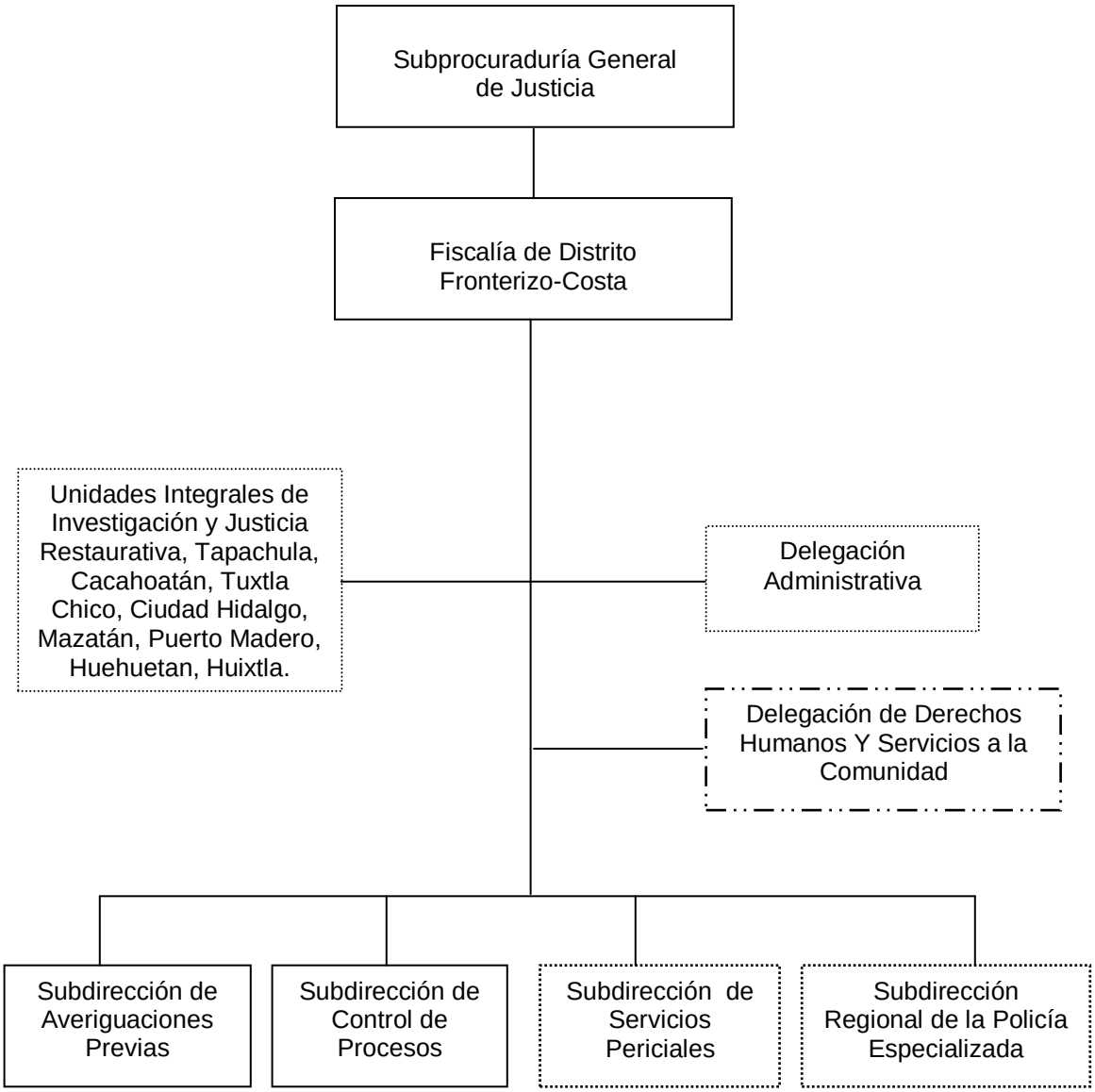

Cambio de denominación de Delegación de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, Sujeto a Dictamen Técnico.

Órganos desconcentrados.

2.1.3. FISCALÍA DE DISTRITO FRONTERIZO-COSTA.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la averiguación previa y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que los infractores sean sancionados conforme a la Ley.

Funciones:

- Receptuar denuncias o querellas ministeriales para la investigación de hechos posiblemente constitutivos de delitos, que suceden dentro de su jurisdicción.

- Planear, organizar y vigilar el funcionamiento de las Subdirecciones y Fiscalías del Ministerio Público que integran la Fiscalía de Distrito.

- Dirigir y controlar la integración de averiguaciones previas, los dictámenes periciales y los procesos de su adscripción.

- Establecer los lineamientos legales para el aseguramiento de bienes, para los efectos de pago de la reparación del daño, así mismo asegurar instrumentos, huellas, objetos o vestigios relacionados con los hechos, poniéndolos a disposición al área correspondiente.

- Dirigir, supervisar y controlar los dictámenes en caso de no ejercicio y desistimiento de la acción penal y en la formulación de conclusiones no acusatorias.

- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos que se encuentran bajo su autoridad y mando inmediato.

- Dirigir, evaluar y llevar control de los exhortos, oficios de colaboración, incompetencias, excusas e impedimentos que reciban las Fiscalías del Ministerio Público.

- Autorizar las determinaciones de Reserva y del No Ejercicio de la Acción Penal que remitan para consulta los Fiscales del Ministerio Público.

- Realizar la evaluación del desempeño de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Distrito.

- Autorizar a los Fiscales del Ministerio Público para que actúen en materia de sobreseimiento de los procesos penales, en los casos que proceda legalmente.

- Garantizar que el personal adscrito actué con estricto respeto a los derechos humanos de las víctimas u ofendidos, así como de los probables responsables.

2.1.3.0.1. DELEGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Objetivo:

Conducir las actividades relativas a la atención de quejas, recomendaciones y propuestas conciliatorias, que prevengan de las Comisiones de Derechos Humanos, sobre la actuación de los servidores públicos de conformidad a la normatividad aplicables, para preservar el pleno respeto y las garantías individuales.

Funciones:

- Recibir y determinar quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos que son imputadas a servidores públicos adscritos a la Fiscalía Especializada.

- Analizar y remitir los informes solicitados por los organismos públicos de derechos humanos, respecto a las quejas formuladas ante las mismas.

- Analizar y valorar las quejas que se encuentren en trámite, con la finalidad de que la solución sea mediante amigable composición o respuesta conciliatoria.

- Recopilar las pruebas y documentación necesaria para sustentar los informes que se remitan a las Comisiones Estatales de Derechos Humanos; así como solicitar directamente la información y documentación pertinente a los servidores públicos de la Fiscalía involucrados en una queja.

- Brindar asesoría y orientación al público en general que así lo solicite.

- Conocer y tramitar las propuestas conciliatorias que dentro del ámbito de su competencia formule la Comisión de Derechos Humanos, relativas a su respectiva circunscripción.

- Realizar en auxilio del Fiscal del Ministerio Público y demás personal adscrito a la Dirección General de Orientación y Protección a Instituciones y Defensores de Derechos Humanos, las diligencias que se les soliciten.

- Impartir cursos de capacitación en materia de derechos humanos tanto a personal de la Fiscalía Especializada, como instituciones educativas y personal de los ayuntamientos, de manera clara y comprensible.

- Desarrollar acciones del programa de prevención del delito y víctimas para prevenir conductas antisociales y reducir el índice de delincuencia en la zona.

- Establecer coordinación y comunicación con los Fiscales del Ministerio Público, Psicólogos, Médicos y Orientadores legales para atender los casos de delitos sexuales, maltrato intrafamiliar, desaparición de personas, menores infractores y abandonados, amenazas y tentativa de homicidios.

- Proporcionar orientación legal a víctimas y a toda persona que requiera información sobre el seguimiento del asunto planteado y proceso legal.

- Promover la canalización de las víctimas a las instituciones de salud o institutos de desarrollo humano, para brindarles una atención médica y terapias psicológicas.

- Brindar atención social y médicas a víctimas, personas detenidas y arraigadas.

- Proporcionar atención y apoyo de terapias psicológicas al menor infractor y sentenciado con la finalidad de readaptarlos a la sociedad.

- Canalización de las víctimas afectadas para recibir terapias psicológicas.

- Realizar la difusión de las personas denunciadas como desaparecidas y de los cadáveres cuya identidad se desconoce.

- Visitas domiciliarias y estudios socioeconómicos a víctimas del delito.

- Realizar valorizaciones de tipo psicológico así como estudios victimológicos que es requerido por el Ministerio Público para integrarlo a las actas o averiguaciones que inicien con la finalidad de aunarlo como herramienta de apoyo a dar soluciones a los diferentes casos.

2.1.3.0.2. SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

Objetivo:

Conducir y evaluar las acciones del Ministerio Público en la recolección de elementos de prueba para la debida integración de la averiguación previa y con calidad técnica-jurídica, que permita la determinación oportuna del Ejercicio de la Acción Penal.

Funciones:

- Asesorar a la ciudadanía e iniciar en los casos procedentes, averiguación previa por la comisión de tipo penal o denuncia de hechos, así como promover la conciliación entre las partes en casos procedentes.

- Colaborar en la integración de las averiguaciones previas a fin de lograr el Ejercicio de la Acción Penal, de las Fiscalías del Ministerio Público de la jurisdicción correspondiente.

- Supervisar que se practiquen las diligencias necesarias para la integración de las averiguaciones previas. A efecto de que el Órgano Jurisdiccional conceda las órdenes de aprehensión, comparecencia, cateo, y demás mandamientos procedente que se soliciten.

- Coordinar permanentemente el abatimiento al rezago de las averiguaciones previas.

- Participar en coordinación con la Policía Especializada, Servicios Periciales y otras autoridades competentes, en la recopilación de cualquier prueba permitida por la Ley, para la integración y determinación de la averiguación previa.

- Proponer a consideración del Fiscal Especializado, la autorización de Reserva y del No Ejercicio de la Acción Penal de las Averiguaciones Previas, en los casos procedentes.

- Supervisar el aseguramiento de los bienes, instrumentos, huellas, objetos, vestigios o productos relacionados con los hechos delictivos, y ponerlos a resguardo de la Dirección General de Bienes Asegurados y a disposición del Órgano Jurisdiccional, cuando así proceda.

- Supervisar que el Ministerio Público, restituya provisionalmente y de inmediato al ofendido en el goce de sus derechos, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables según proceda en la indagatoria.

- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público actualicen el sistema informático de averiguaciones previas en sus diferentes modalidades del ejercicio que corresponda.

- Atender y dar seguimiento a las inconformidades de la ciudadanía en el desempeño de los Fiscales del Ministerio Público.

- Rendir oportunamente a las diversas áreas solicitantes de la Procuraduría General de Justicia, los informes y datos estadísticos que para el debido desempeño y actuar de la institución le sean solicitados, siempre y cuando no se vulnere la secrecía de las investigaciones.

2.1.3.0.3. SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS.

Objetivo:

Supervisar la intervención del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, para garantizar la legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida.

Funciones:

- Establecer las acciones que en materia de delitos, se realicen en los Órganos Jurisdiccionales, velar que estas se apeguen a las normas y criterios institucionales aplicables.
- Verificar y coordinar las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales.
- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procésales, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad del o los procesados.
- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados, en materia penal y civil.
- Supervisar en los juicios del orden civil, familiar o mercantil, se promueva conforme a derecho.
- Establecer por conducto de los Fiscales del Ministerio Público adscritos comunicación permanente con la víctima del delito y ofendidos, para que estos contribuyan en el proceso penal.
- Promover las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la ley de la materia las resoluciones judiciales.
- Informar a su superior sobre la situación que guardan los expedientes, además, y por medio de este proporcionar asistencia y asesoramiento legal en los juicios y procesos que se tramitan en los juzgados.
- Solicitar imposición de las penas y medidas de seguridad que corresponda, así como el pago de reparación del daño señaladas en la Ley de la materia.

- Vigilar que constantemente se actualicen las base de datos del sistema de mandamientos judiciales.

- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efecto de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efectos de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.

- Instruir que en los juicios y procesos de orden penal, civil y familiar se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.

- Verificar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los órganos jurisdiccionales, estén presentes en las diligencias y audiencias que se practiquen, asimismo desahoguen las vistas que se le den.

- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales.

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público Adscritos, a efecto de verificar que en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que correspondan, así como el pago para efecto de la reparación de daño.

- Supervisar que se remitan a la Subdirección de la Policía Especializada, adscrita a la Fiscalía Especializada, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.

- Orientar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales, en la formulación de agravios por motivo de los recursos interpuestos.

- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al órgano jurisdiccional.

- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales para su debido control.

Fiscalía de Distrito Istmo-Costa
Estructura Específica

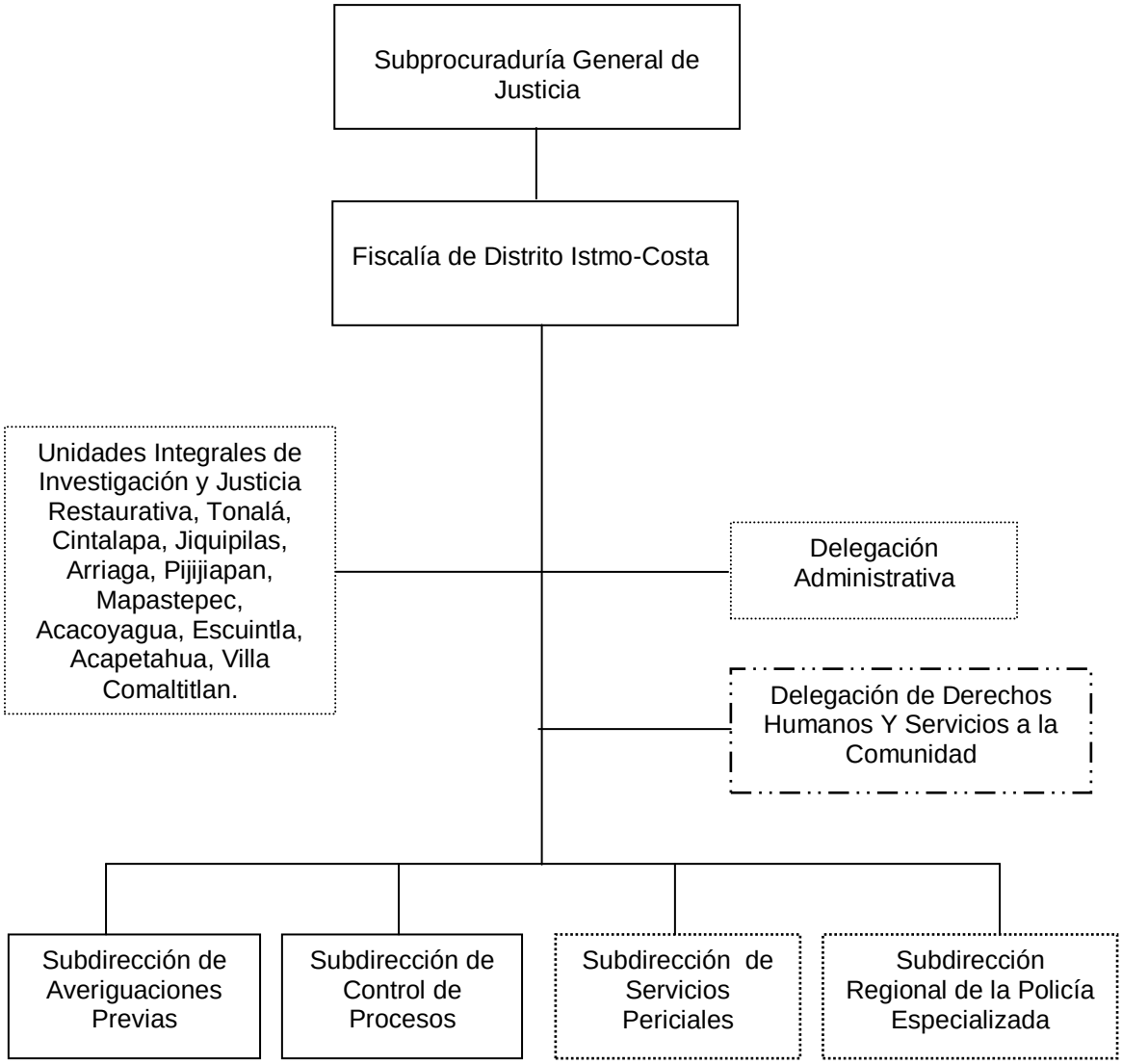

Cambio de denominación de Delegación de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, Sujeto a Dictamen Técnico.

Órganos desconcentrados.

2.1.4. FISCALÍA DE DISTRITO ISTMO-COSTA.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la averiguación previa y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que los infractores sean sancionados conforme a la Ley.

Funciones:

- Receptuar denuncias o querellas ministeriales para la investigación de hechos posiblemente constitutivos de delitos, que suceden dentro de su jurisdicción.

- Planear, organizar y vigilar el funcionamiento de las Subdirecciones y Fiscalías del Ministerio Público que integran la Fiscalía de Distrito.

- Dirigir y controlar la integración de averiguaciones previas, los dictámenes periciales y los procesos de su adscripción.

- Establecer los lineamientos legales para el aseguramiento de bienes, para los efectos de pago de la reparación del daño, así mismo asegurar instrumentos, huellas, objetos o vestigios relacionados con los hechos, poniéndolos a disposición al área correspondiente.

- Dirigir, supervisar y controlar los dictámenes en caso de no ejercicio y desistimiento de la acción penal y en la formulación de conclusiones no acusatorias.

- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos que se encuentran bajo su autoridad y mando inmediato.

- Dirigir, evaluar y llevar control de los exhortos, oficios de colaboración, incompetencias, excusas e impedimentos que reciban las Fiscalías del Ministerio Público.

- Autorizar las determinaciones de Reserva y del No Ejercicio de la Acción Penal que remitan para consulta los Fiscales del Ministerio Público.

- Realizar la evaluación del desempeño de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Distrito.

- Autorizar a los Fiscales del Ministerio Público para que actúen en materia de sobreseimiento de los procesos penales, en los casos que proceda legalmente.

- Garantizar que el personal adscrito actué con estricto respeto a los derechos humanos de las víctimas u ofendidos, así como de los probables responsables.

2.1.4.0.1. DELEGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Objetivo:

Conducir las actividades relativas a la atención de quejas, recomendaciones y propuestas conciliatorias, que prevengan de las Comisiones de Derechos Humanos, sobre la actuación de los servidores públicos de conformidad a la normatividad aplicables, para preservar el pleno respeto y las garantías individuales.

Funciones:

- Recibir y determinar quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos que son imputadas a servidores públicos adscritos a la Fiscalía de Distrito.
- Analizar y remitir los informes solicitados por los organismos públicos de derechos humanos, respecto a las quejas formuladas ante las mismas.
- Analizar y valorar las quejas que se encuentren en trámite, con la finalidad de que la solución sea mediante amigable composición o respuesta conciliatoria.
- Recopilar las pruebas y documentación necesaria para sustentar los informes que se remitan a las Comisiones Estatales de Derechos Humanos; así como solicitar directamente la información y documentación pertinente a los servidores públicos de la Fiscalía involucrados en una queja.
- Brindar asesoría y orientación al público en general que así lo solicite.
- Conocer y tramitar las propuestas conciliatorias que dentro del ámbito de su competencia formule la Comisión de Derechos Humanos, relativas a su respectiva circunscripción.
- Realizar en auxilio del Fiscal del Ministerio Público y demás personal adscrito a la Dirección General de Orientación y Protección a Instituciones y Defensores de Derechos Humanos, las diligencias que se les soliciten.
- Impartir cursos de capacitación en materia de derechos humanos tanto a personal de la Fiscalía de Distrito, como instituciones educativas y personal de los ayuntamientos, de manera clara y comprensible.

- Desarrollar acciones del programa de prevención del delito y víctimas para prevenir conductas antisociales y reducir el índice de delincuencia en la zona.

- Establecer coordinación y comunicación con los Fiscales del Ministerio Público, Psicólogos, Médicos y Orientadores legales para atender los casos de delitos sexuales, maltrato intrafamiliar, desaparición de personas, menores infractores y abandonados, amenazas y tentativa de homicidios.

- Proporcionar orientación legal a víctimas y a toda persona que requiera información sobre el seguimiento del asunto planteado y proceso legal.

- Promover la canalización de las víctimas a las instituciones de salud o institutos de desarrollo humano, para brindarles una atención médica y terapias psicológicas.

- Brindar atención social y médicas a víctimas, personas detenidas y arraigadas.

- Proporcionar atención y apoyo de terapias psicológicas al menor infractor y sentenciado con la finalidad de readaptarlos a la sociedad.

- Canalización de las víctimas afectadas para recibir terapias psicológicas.

- Realizar la difusión de las personas denunciadas como desaparecidas y de los cadáveres cuya identidad se desconoce.

- Visitas domiciliarias y estudios socioeconómicos a víctimas del delito.

- Realizar valoraciones de tipo psicológico así como estudios victimológicos que es requerido por el Fiscal del Ministerio Público para integrarlos a las actas o averiguaciones previas que se inicien con la finalidad de aunarlo como herramienta de apoyo a la dar solución a los diferentes casos.

2.1.4.0.2. UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. (Tonala, Cintalapa, Jiquipilas, Arriaga, Pijijiapan).

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la vía conciliadora se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la institución.

Funciones:

- Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.

- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Unidad Central, de acuerdo a los turnos que se determinen.

- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.

- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientarles cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Procuraduría.

- Atender con diligencia y respeto aquellas quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Unidad Central.

- Coordinarse con el Fiscal de Distrito y con los Fiscales Especializados y Especiales, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer.

- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.

- Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Unidad Central.

2.1.4.0.1.1. ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados y canalizar los casos según corresponda, al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.

2.1.4.0.1.2 ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que satisfaga ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las leyes aplicables.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.

2.1.4.0.1.3. ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez para iniciar un proceso penal oral.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.
- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la ley.

2.1.4.1. SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS

Objetivo:

Conducir y evaluar las acciones del Ministerio Público en la recolección de elementos de prueba para la debida integración de la averiguación previa y con calidad técnica-jurídica, que permita la determinación oportuna del ejercicio de la Acción Penal.

Funciones:

- Asesorar a la ciudadanía e iniciar en los casos procedentes, averiguación previa por la comisión de tipo penal o denuncia de hechos, así como promover la conciliación entre las partes en casos procedentes.

- Colaborar en la integración de las averiguaciones previas a fin de lograr el ejercicio de la acción penal, de las Fiscalías del Ministerio Público de la jurisdicción correspondiente.

- Supervisar que se practiquen las diligencias necesarias para la integración de las averiguaciones previas. A efecto de que el Órgano jurisdiccional conceda las órdenes de aprehensión, comparecencia, cateo, y demás mandamientos procedente que se soliciten.

- Coordinar permanentemente el abatimiento al rezago de las averiguaciones previas.

- Participar en coordinación con la Policía Especializada, Servicios Periciales y otras autoridades competentes, en la recopilación de cualquier prueba permitida por la ley, para la integración y determinación de la averiguación previa.

- Proponer a consideración del Fiscal de Distrito, la autorización de Reserva y del No Ejercicio de la Acción Penal de las Averiguaciones Previas, en los casos procedentes.

- Supervisar el aseguramiento de los bienes, instrumentos, huellas, objetos, vestigios o productos relacionados con los hechos delictivos, y ponerlos a resguardo de la Dirección General de Bienes Asegurados y a disposición del órgano jurisdiccional, cuando así proceda.

- Supervisar que el Ministerio Público, restituya provisionalmente y de inmediato al ofendido en el goce de sus derechos, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables según proceda en la indagatoria.

- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público actualicen el sistema informático de averiguaciones previas en sus diferentes modalidades del ejercicio que corresponda.

- Atender y dar seguimiento a las inconformidades de la ciudadanía en el desempeño de los Fiscales del Ministerio Público.

- Rendir oportunamente a las diversas áreas solicitantes de la Procuraduría General de Justicia, los informes y datos estadísticos que para el debido desempeño y actuar de la institución le sean solicitados, siempre y cuando no se vulnere la secrecía de las investigaciones.

2.1.4.2. SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS.

Objetivo:

Supervisar la intervención del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, para garantizar la legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida.

Funciones:

- Establecer las acciones que en materia de delitos, se realicen en los órganos Jurisdiccionales, velar que estas se apeguen a las normas y criterios institucionales aplicables.

- Verificar y coordinar las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los órganos jurisdiccionales.

- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procésales, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad del o los procesados.

- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados, en materia penal y civil.

- Supervisar en los juicios del orden civil, familiar o mercantil, se promueva conforme a derecho.

- Establecer por conducto de los Fiscales del Ministerio Público adscritos comunicación permanente con la víctima del delito y ofendidos, para que estos contribuyan en el proceso penal.

- Promover las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la ley de la materia las resoluciones judiciales.

- Informar a su superior sobre la situación que guardan los expedientes, además, y por medio de este proporcionar asistencia y asesoramiento legal en los juicios y procesos que se tramitan en los juzgados.

- Solicitar imposición de las penas y medidas de seguridad que corresponda, así como el pago de reparación del daño señaladas en la Ley de la materia.

- Vigilar que constantemente se actualicen la base de datos del sistema de mandamientos judiciales.

- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efecto de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efectos de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.

- Instruir que en los juicios y procesos de orden penal, civil y familiar se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.

- Verificar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los órganos jurisdiccionales, estén presentes en las diligencias y audiencias que se practiquen, asimismo desahoguen las vistas que se le den.

- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la ley de la materia las resoluciones judiciales.

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que correspondan, así como el pago para efecto de la reparación de daño.

- Supervisar que se remitan a la Subdirección de la Policía Especializada, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.

- Orientar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales, en la formulación de agravios por motivo de los recursos interpuestos.

- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al Órgano Jurisdiccional.

- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales para su debido control.

Fiscalía de Distrito Altos

Estructura Específica

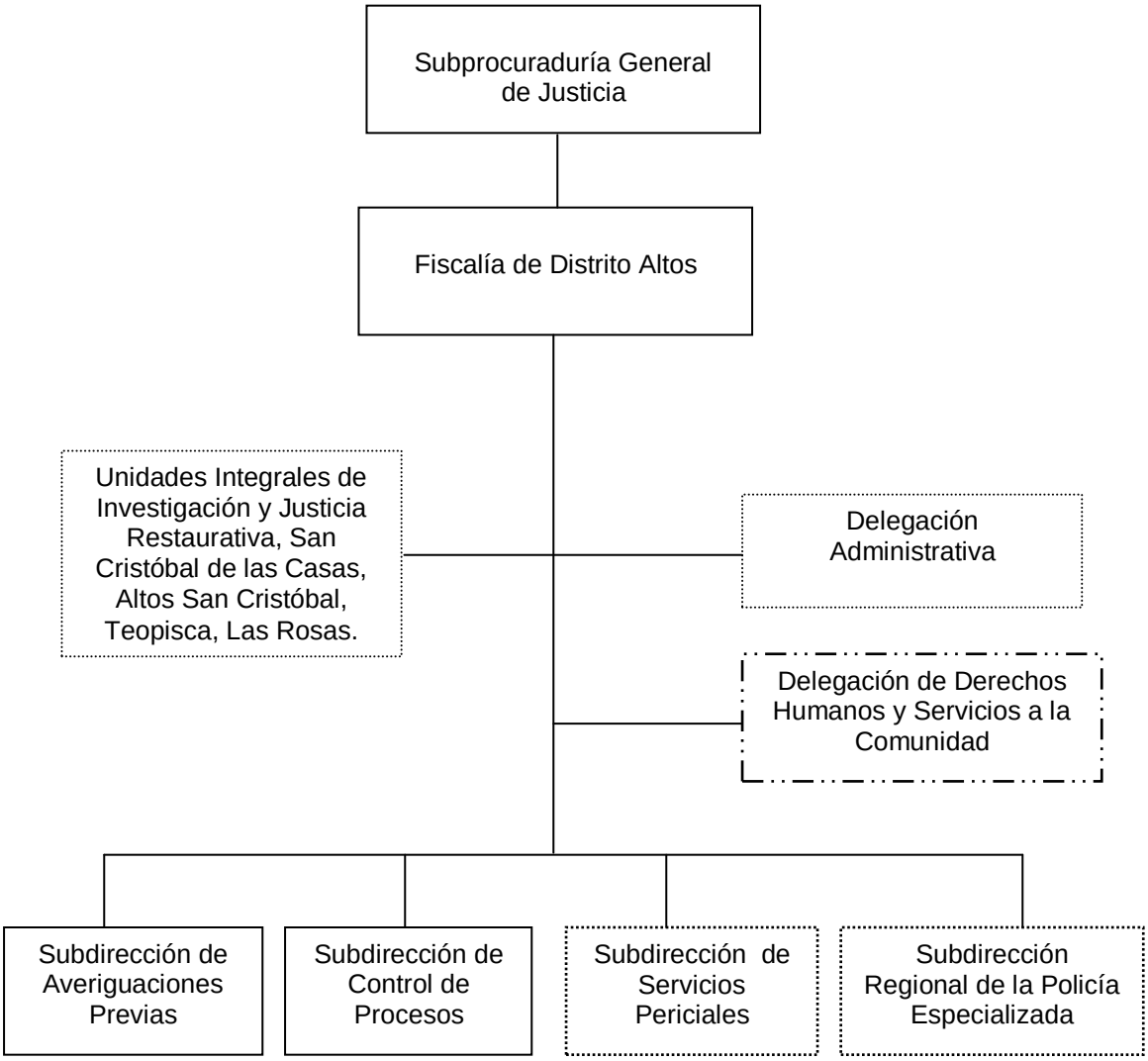

Cambio de denominación de Delegación de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, Sujeto a Dictamen Técnico.

Órganos desconcentrados.

2.1.5. FISCALÍA DE DISTRITO ALTOS.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la averiguación previa y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que los infractores sean sancionados conforme a la Ley.

Funciones:

- Receptuar denuncias o querellas ministeriales para la investigación de hechos posiblemente constitutivos de delitos, que suceden dentro de su jurisdicción.

- Planear, organizar y vigilar el funcionamiento de las Subdirecciones y Fiscalías del Ministerio Público que integran la Fiscalía de Distrito.

- Dirigir y controlar la integración de averiguaciones previas, los dictámenes periciales y los procesos de su adscripción.

- Establecer los lineamientos legales para el aseguramiento de bienes, para los efectos de pago de la reparación del daño, así mismo asegurar instrumentos, huellas, objetos o vestigios relacionados con los hechos, poniéndolos a disposición al área correspondiente.

- Dirigir, supervisar y controlar los dictámenes en caso de no ejercicio y desistimiento de la acción penal y en la formulación de conclusiones no acusatorias.

- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos que se encuentran bajo su autoridad y mando inmediato.

- Dirigir, evaluar y llevar control de los exhortos, oficios de colaboración, incompetencias, excusas e impedimentos que reciban las Fiscalías del Ministerio Público.

- Autorizar las determinaciones de Reserva y del No Ejercicio de la Acción Penal que remitan para consulta los Fiscales del Ministerio Público.

- Realizar la evaluación del desempeño de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Distrito.

- Autorizar a los Fiscales del Ministerio Público para que actúen en materia de sobreseimiento de los procesos penales, en los casos que proceda legalmente.

- Garantizar que el personal adscrito actué con estricto respeto a los derechos humanos de las víctimas u ofendidos, así como de los probables responsables.

2.1.5.0.1 DELEGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Objetivo:

Conducir las actividades relativas a la atención de quejas, recomendaciones y propuestas conciliatorias, que prevengan de las Comisiones de Derechos Humanos, sobre la actuación de los servidores públicos de conformidad a la normatividad aplicables, para preservar el pleno respeto y las garantías individuales

Funciones:

- Recibir y determinar quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos que son imputadas a servidores públicos adscritos a la Fiscalía de Distrito.
- Analizar y remitir los informes solicitados por los organismos públicos de derechos humanos, respecto a las quejas formuladas ante las mismas.
- Analizar y valorar las quejas que se encuentren en trámite, con la finalidad de que la solución sea mediante amigable composición o respuesta conciliatoria.
- Recopilar las pruebas y documentación necesaria para sustentar los informes que se remitan a las Comisiones Estatales de Derechos Humanos; así como solicitar directamente la información y documentación pertinente a los servidores públicos de la Fiscalía involucrados en una queja.
- Brindar asesoría y orientación al público en general que así lo solicite.
- Conocer y tramitar las propuestas conciliatorias que dentro del ámbito de su competencia formule la Comisión de Derechos Humanos, relativas a su respectiva circunscripción.
- Realizar en auxilio del Fiscal del Ministerio Público y demás personal adscrito a la Dirección General de Orientación y Protección a Instituciones y Defensores de Derechos Humanos, las diligencias que se les soliciten.

- Impartir cursos de capacitación en materia de derechos humanos tanto a personal de la Fiscalía de Distrito, como instituciones educativas y personal de los ayuntamientos, de manera clara y comprensible.

- Desarrollar acciones del programa de prevención del delito y víctimas para prevenir conductas antisociales y reducir el índice de delincuencia en la zona.

- Establecer coordinación y comunicación con los Fiscales del Ministerio Público, Psicólogos, Médicos y Orientadores legales para atender los casos de delitos sexuales, maltrato intrafamiliar, desaparición de personas, menores infractores y abandonados, amenazas y tentativa de homicidios.

- Proporcionar orientación legal a víctimas y a toda persona que requiera información sobre el seguimiento del asunto planteado y proceso legal.

- Promover la canalización de las víctimas a las instituciones de salud o institutos de desarrollo humano, para brindarles una atención médica y terapias psicológicas.

- Brindar atención social y médicas a víctimas, personas detenidas y arraigadas.

- Proporcionar atención y apoyo de terapias psicológicas al menor infractor y sentenciado con la finalidad de readaptarlos a la sociedad.

- Canalización de las víctimas afectadas para recibir terapias psicológicas.

- Realizar la difusión de las personas denunciadas como desaparecidas y de los cadáveres cuya identidad se desconoce.

- Visitas domiciliarias y estudios socioeconómicos a víctimas del delito.

- Realizar valoraciones de tipo psicológico así como estudios victimológicos que es requerido por el Fiscal del Ministerio Público para integrarlos a las actas o averiguaciones previas que se inicien con la finalidad de aunarlo como herramienta de apoyo a la dar solución a los diferentes casos.

2.1.5.0.2. UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. (San Cristóbal, Teopisca, Las Rosas).

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la vía conciliadora se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la institución.

Funciones:

- Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.

- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Unidad Central, de acuerdo a los turnos que se determinen.

- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.

- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientarles cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Procuraduría.

- Atender con diligencia y respeto aquellas quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Unidad Central.

- Coordinarse con el Fiscal de Distrito y con los Fiscales Especializados y Especiales, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer.

- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.

- Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Unidad Central.

2.1.5.0.1.1. ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados y canalizar los casos según corresponda, al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.

- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u **ofendido y el imputado.**

- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.

2.1.5.0.1.2 ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que satisfaga ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las Leyes aplicables.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.

2.1.5.0.1.3. ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez para iniciar un proceso penal oral.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.
- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.

2.1.5.1. SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

Objetivo:

Conducir y evaluar las acciones del Ministerio Público en la recolección de elementos de prueba para la debida integración de la averiguación previa y con calidad técnica-jurídica, que permita la determinación oportuna del Ejercicio de la Acción Penal.

Funciones:

- Asesorar a la ciudadanía e iniciar en los casos procedentes, averiguación previa por la comisión de tipo penal o denuncia de hechos, así como promover la conciliación entre las partes en casos procedentes.

- Colaborar en la integración de las averiguaciones previas a fin de lograr el ejercicio de la acción penal, de las Fiscalías del Ministerio Público de la jurisdicción correspondiente.

- Supervisar que se practiquen las diligencias necesarias para la integración de las averiguaciones previas. A efecto de que el Órgano jurisdiccional conceda las órdenes de aprehensión, comparecencia, cateo, y demás mandamientos procedente que se soliciten.

- Coordinar permanentemente el abatimiento al rezago de las averiguaciones previas.

- Participar en coordinación con la Policía Especializada, Servicios Periciales y otras autoridades competentes, en la recopilación de cualquier prueba permitida por la ley, para la integración y determinación de la averiguación previa.

- Proponer a consideración del Fiscal de Distrito, la autorización de Reserva y del No Ejercicio de la Acción Penal de las Averiguaciones Previas, en los casos procedentes.

- Supervisar el aseguramiento de los bienes, instrumentos, huellas, objetos, vestigios o productos relacionados con los hechos delictivos, y ponerlos a resguardo de la Dirección General de Bienes Asegurados y a disposición del órgano jurisdiccional, cuando así proceda.

- Supervisar que el Ministerio Público, restituya provisionalmente y de inmediato al ofendido en el goce de sus derechos, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables según proceda en la indagatoria.

- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público actualicen el sistema informático de averiguaciones previas en sus diferentes modalidades del ejercicio que corresponda.

- Atender y dar seguimiento a las inconformidades de la ciudadanía en el desempeño de los Fiscales del Ministerio Público.

- Rendir oportunamente a las diversas áreas solicitantes de la Procuraduría General de Justicia, los informes y datos estadísticos que para el debido desempeño y actuar de la institución le sean solicitados, siempre y cuando no se vulnere la secrecía de las investigaciones.

2.1.5.2. SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS.

Objetivo:

Supervisar la Intervención del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, para garantizar la legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida.

Funciones:

- Establecer las acciones que en materia de delitos, se realicen en los órganos jurisdiccionales, velar que estas se apeguen a las normas y criterios institucionales aplicables.

- Verificar y coordinar las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los órganos jurisdiccionales.

- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procésales, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad del o los procesados.

- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados, en materia penal y civil.

- Supervisar en los juicios del orden civil, familiar o mercantil, se promueva conforme a derecho.

- Establecer por conducto de los Fiscales del Ministerio Público adscritos comunicación permanente con la víctima del delito y ofendidos, para que estos contribuyan en el proceso penal.

- Promover las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la ley de la materia las resoluciones judiciales.

- Informar a su superior sobre la situación que guardan los expedientes, además, y por medio de este proporcionar asistencia y asesoramiento legal en los juicios y procesos que se tramitan en los juzgados.

- Solicitar imposición de las penas y medidas de seguridad que corresponda, así como el pago de reparación del daño señaladas en la ley de la materia.

- Vigilar que constantemente se actualicen las base de datos del sistema de mandamientos judiciales.

- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o victimas a efecto de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efectos de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.

- Instruir que en los juicios y procesos de orden penal, civil y familiar se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.

- Verificar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los órganos jurisdiccionales, estén presentes en las diligencias y audiencias que se practiquen, asimismo desahoguen las vistas que se le den.

- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la ley de la materia las resoluciones judiciales.

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que correspondan, así como el pago para efecto de la reparación de daño.

- Supervisar que se remitan a la Subdirección de la Policía Especializada, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.

- Orientar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales, en la formulación de agravios por motivo de los recursos interpuestos.

- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al órgano jurisdiccional.

- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales para su debido control.

Fiscalía de Distrito Fronterizo-Sierra

Estructura Específica

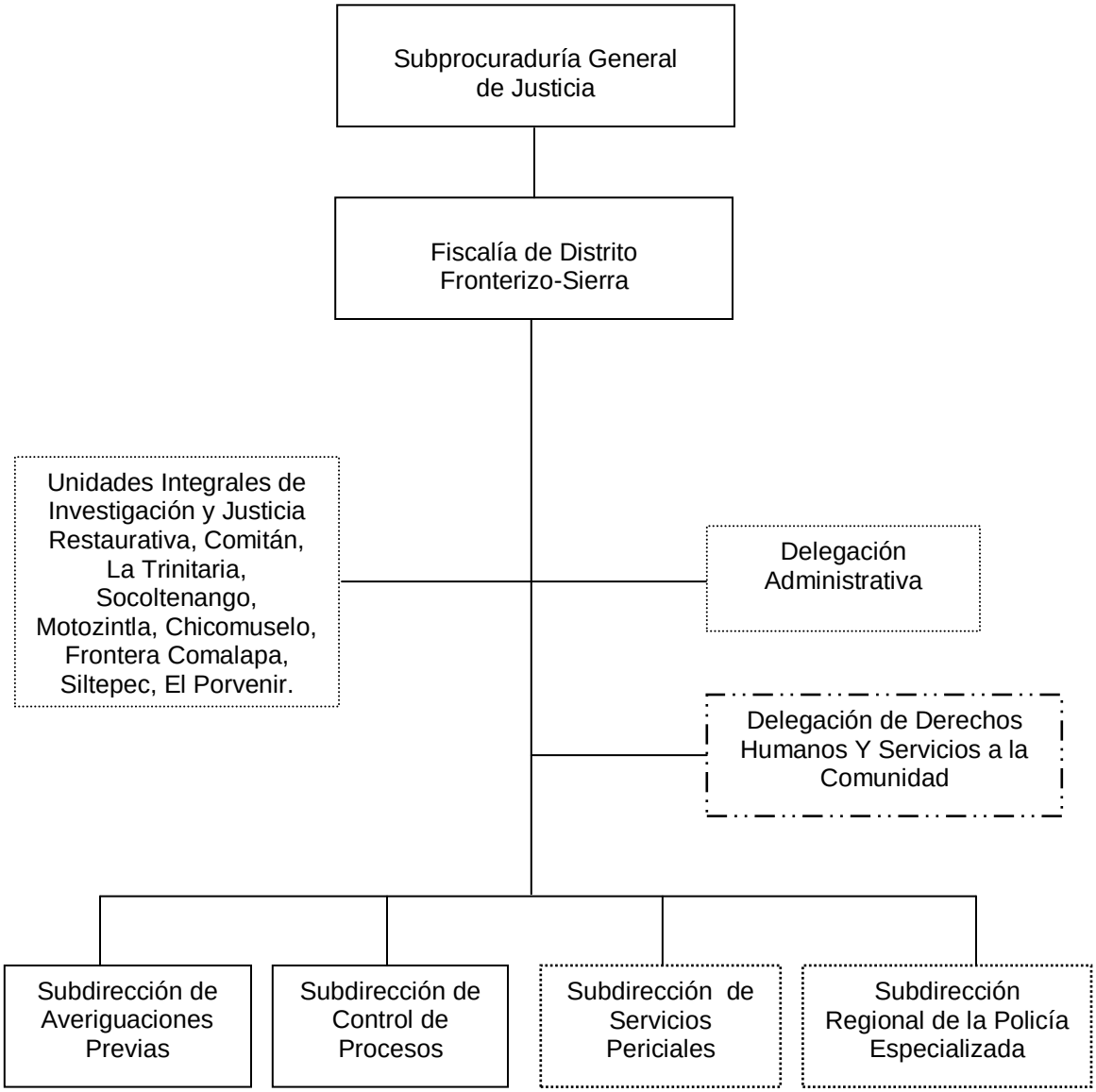

Cambio de denominación de Delegación de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, Sujeto a Dictamen Técnico.

Órganos desconcentrados.

2.1.6. FISCALÍA DE DISTRITO FRONTERIZO-SIERRA.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la averiguación previa y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que los infractores sean sancionados conforme a la Ley.

Funciones:

- Receptuar denuncias o querellas ministeriales para la investigación de hechos posiblemente constitutivos de delitos, que suceden dentro de su jurisdicción.

- Planear, organizar y vigilar el funcionamiento de las Subdirecciones y Fiscalías del Ministerio Público que integran la Fiscalía de Distrito.

- Dirigir y controlar la integración de averiguaciones previas, los dictámenes periciales y los procesos de su adscripción.

- Establecer los lineamientos legales para el aseguramiento de bienes, para los efectos de pago de la reparación del daño, así mismo asegurar instrumentos, huellas, objetos o vestigios relacionados con los hechos, poniéndolos a disposición al área correspondiente.

- Dirigir, supervisar y controlar los dictámenes en caso de no ejercicio y desistimiento de la acción penal y en la formulación de conclusiones no acusatorias.

- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos que se encuentran bajo su autoridad y mando inmediato.

- Dirigir, evaluar y llevar control de los exhortos, oficios de colaboración, incompetencias, excusas e impedimentos que reciban las Fiscalías del Ministerio Público.

- Autorizar las determinaciones de Reserva y del No Ejercicio de la Acción Penal que remitan para consulta los Fiscales del Ministerio Público.

- Realizar la evaluación del desempeño de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Distrito.

- Autorizar a los Fiscales del Ministerio Público para que actúen en materia de sobreseimiento de los procesos penales, en los casos que proceda legalmente.

- Garantizar que el personal adscrito actué con estricto respeto a los derechos humanos de las víctimas u ofendidos, así como de los probables responsables.

2.1.6.0.1 DELEGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Objetivo:

Conducir las actividades relativas a la atención de quejas, recomendaciones y propuestas conciliatorias, que prevengan de las Comisiones de Derechos Humanos, sobre la actuación de los servidores públicos de conformidad a la normatividad aplicables, para preservar el pleno respeto y las garantías individuales.

Funciones:

- Recibir y determinar quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos que son imputadas a servidores públicos adscritos a la Fiscalía de Distrito.
- Analizar y remitir los informes solicitados por los organismos públicos de derechos humanos, respecto a las quejas formuladas ante las mismas.
- Analizar y valorar las quejas que se encuentren en trámite, con la finalidad de que la solución sea mediante amigable composición o respuesta conciliatoria.
- Recopilar las pruebas y documentación necesaria para sustentar los informes que se remitan a las Comisiones Estatales de Derechos Humanos; así como solicitar directamente la información y documentación pertinente a los servidores públicos de la Fiscalía involucrados en una queja.
- Brindar asesoría y orientación al público en general que así lo solicite.
- Conocer y tramitar las propuestas conciliatorias que dentro del ámbito de su competencia formule la Comisión de Derechos Humanos, relativas a su respectiva circunscripción.
- Realizar en auxilio del Fiscal del Ministerio Público y demás personal adscrito a la Dirección General de Orientación y Protección a Instituciones y Defensores de Derechos Humanos, las diligencias que se les soliciten.
- Impartir cursos de capacitación en materia de derechos humanos tanto a personal de la Fiscalía de Distrito, como instituciones educativas y personal de los ayuntamientos, de manera clara y comprensible.

- Desarrollar acciones del programa de prevención del delito y víctimas para prevenir conductas antisociales y reducir el índice de delincuencia en la zona.

- Establecer coordinación y comunicación con los Fiscales del Ministerio Público, Psicólogos, Médicos y Orientadores legales para atender los casos de delitos sexuales, maltrato intrafamiliar, desaparición de personas, menores infractores y abandonados, amenazas y tentativa de homicidios.

- Proporcionar orientación legal a víctimas y a toda persona que requiera información sobre el seguimiento del asunto planteado y proceso legal.

- Promover la canalización de las víctimas a las instituciones de salud o institutos de desarrollo humano, para brindarles una atención médica y terapias psicológicas.

- Brindar atención social y médicas a víctimas, personas detenidas y arraigadas.

- Proporcionar atención y apoyo de terapias psicológicas al menor infractor y sentenciado con la finalidad de readaptarlos a la sociedad.

- Canalización de las víctimas afectadas para recibir terapias psicológicas.

- Realizar la difusión de las personas denunciadas como desaparecidas y de los cadáveres cuya identidad se desconoce.

- Visitas domiciliarias y estudios socioeconómicos a víctimas del delito.

- Realizar valoraciones de tipo psicológico así como estudios victimológicos que es requerido por el Fiscal del Ministerio Público para integrarlos a las actas o averiguaciones previas que se inicien con la finalidad de aunarlo como herramienta de apoyo a la dar solución a los diferentes casos.

2.1.6.0.2. UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. (Comitán, La Trinitaria, Socoltenango).

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la vía conciliadora se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la institución.

Funciones:

- Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.

- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Unidad Central, de acuerdo a los turnos que se determinen.

- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.

- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientarles cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Procuraduría.

- Atender con diligencia y respeto aquellas quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Unidad Central.

- Coordinarse con el Fiscal de Distrito y con los Fiscales Especializados y Especiales, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer.

- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.

- Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Unidad Central.

2.1.6.0.1.1. ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados y canalizar los casos según corresponda, al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.

2.1.6.0.1.2 ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que satisfaga ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las Leyes aplicables.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.

2.1.6.0.1.3. ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez para iniciar un proceso penal oral.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.
- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.

2.1.6.1. SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

Objetivo:

Conducir y evaluar las acciones del Ministerio Público en la recolección de elementos de prueba para la debida integración de la averiguación previa y con calidad técnica-jurídica, que permita la determinación oportuna del Ejercicio de la Acción Penal.

Funciones:

- Asesorar a la ciudadanía e iniciar en los casos procedentes, averiguación previa por la comisión de tipo penal o denuncia de hechos, así como promover la conciliación entre las partes en casos procedentes.

- Colaborar en la integración de las averiguaciones previas a fin de lograr el ejercicio de la acción penal, de las Fiscalías del Ministerio Público de la jurisdicción correspondiente.

- Supervisar que se practiquen las diligencias necesarias para la integración de las averiguaciones previas. A efecto de que el Órgano Jurisdiccional conceda las órdenes de aprehensión, comparecencia, cateo, y demás mandamientos procedente que se soliciten.

- Coordinar permanentemente el abatimiento al rezago de las averiguaciones previas.

- Participar en coordinación con la Policía Especializada, Servicios Periciales y otras autoridades competentes, en la recopilación de cualquier prueba permitida por la Ley, para la integración y determinación de la averiguación previa.

- Proponer a consideración del Fiscal de Distrito, la autorización de Reserva y del No Ejercicio de la Acción Penal de las Averiguaciones Previas, en los casos procedentes.

- Supervisar el aseguramiento de los bienes, instrumentos, huellas, objetos, vestigios o productos relacionados con los hechos delictivos, y ponerlos a resguardo de la Dirección General de Bienes Asegurados y a disposición del órgano jurisdiccional, cuando así proceda.

- Supervisar que el Ministerio Público, restituya provisionalmente y de inmediato al ofendido en el goce de sus derechos, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables según proceda en la indagatoria.

- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público actualicen el sistema informático de averiguaciones previas en sus diferentes modalidades del ejercicio que corresponda.

- Atender y dar seguimiento a las inconformidades de la ciudadanía en el desempeño de los fiscales del ministerio público.

- Rendir oportunamente a las diversas áreas solicitantes de la Procuraduría General de Justicia, los informes y datos estadísticos que para el debido desempeño y actuar de la institución le sean solicitados, siempre y cuando no se vulnere la secrecía de las investigaciones.

2.1.6.2. SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS.

Objetivo:

Supervisar la intervención del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, para garantizar la legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida

Funciones:

- Establecer las acciones que en materia de delitos, se realicen en los Órganos Jurisdiccionales, velar que estas se apeguen a las normas y criterios institucionales aplicables.

- Verificar y coordinar las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los órganos jurisdiccionales.

- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procésales, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad del o los procesados.

- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procesales en los expedientes que se sigan ante los juzgados, en materia penal y civil.

- Supervisar en los juicios del orden civil, familiar o mercantil, se promueva conforme a derecho.

- Establecer por conducto de los Fiscales del Ministerio Público adscritos comunicación permanente con la víctima del delito y ofendidos, para que estos contribuyan en el proceso penal.

- Promover las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la ley de la materia las resoluciones judiciales.

- Informar a su superior sobre la situación que guardan los expedientes, además, y por medio de este proporcionar asistencia y asesoramiento legal en los juicios y procesos que se tramitan en los juzgados.

- Solicitar imposición de las penas y medidas de seguridad que corresponda, así como el pago de reparación del daño señaladas en la Ley de la materia.

- Vigilar que constantemente se actualicen las base de datos del sistema de mandamientos judiciales

- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efecto de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efectos de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.

- Instruir que en los juicios y procesos de orden penal, civil y familiar se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.

- Verificar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, estén presentes en las diligencias y audiencias que se practiquen, asimismo desahoguen las vistas que se le den.

- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la ley de la materia las resoluciones judiciales.

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que correspondan, así como el pago para efecto de la reparación de daño.

- Supervisar que se remitan a la Subdirección de la Policía Especializada, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.

- Orientar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales, en la formulación de agravios por motivo de los recursos interpuestos.

- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al Órgano Jurisdiccional.

- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales para su debido control.

Fiscalía de Distrito Norte

Estructura Especifica

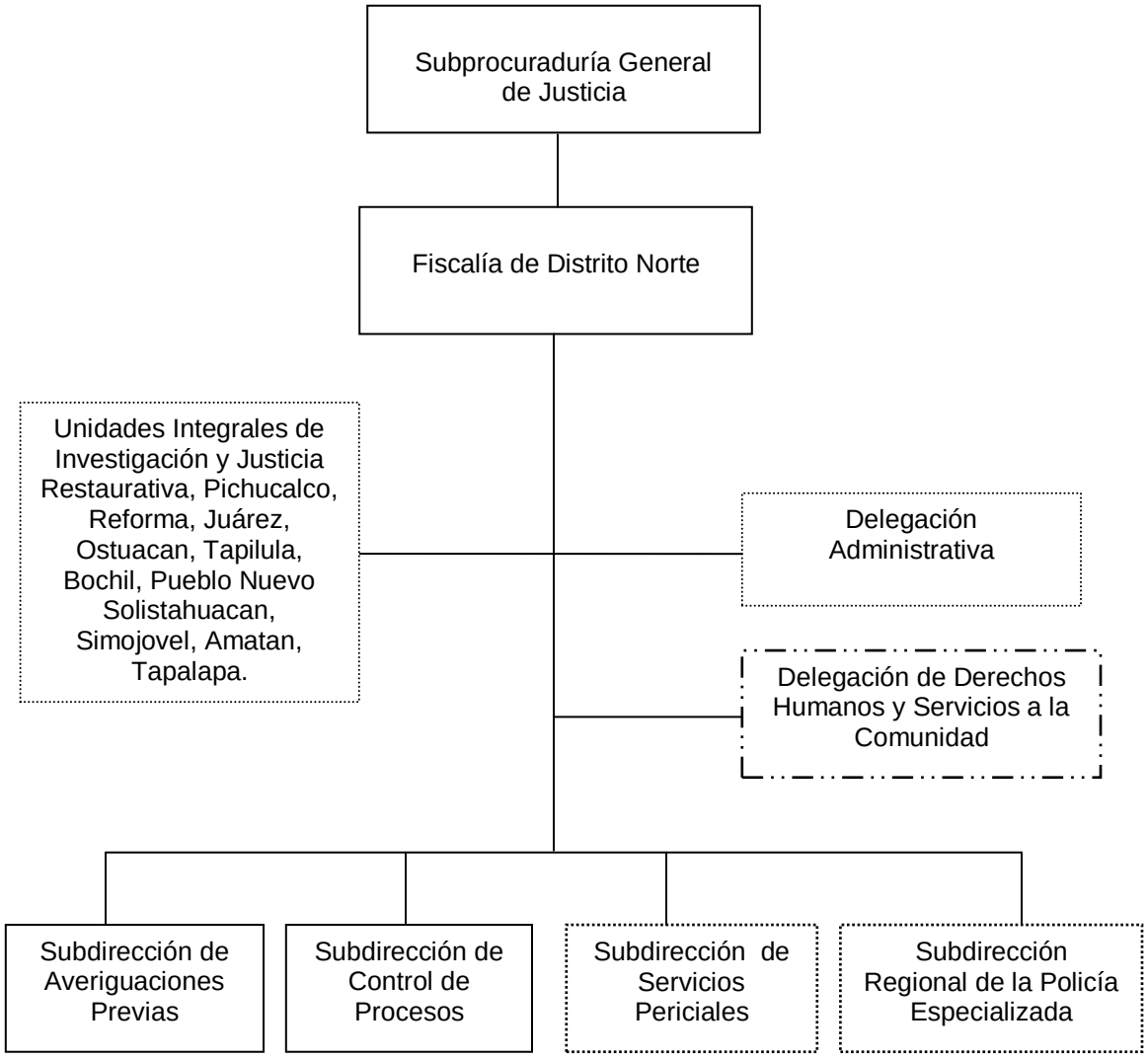

Cambio de denominación de Delegación de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, Sujeto a Dictamen Técnico.

Órganos desconcentrados.

2.1.7. FISCALÍA DE DISTRITO NORTE.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la averiguación previa y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que los infractores sean sancionados conforme a la ley.

Funciones:

- Receptuar denuncias o querellas ministeriales para la investigación de hechos posiblemente constitutivos de delitos, que suceden dentro de su jurisdicción.
- Planear, organizar y vigilar el funcionamiento de las Subdirecciones y Fiscalías del Ministerio Público que integran la Fiscalía de Distrito.
- Dirigir y controlar la integración de averiguaciones previas, los dictámenes periciales y los procesos de su adscripción.
- Establecer los lineamientos legales para el aseguramiento de bienes, para los efectos de pago de la reparación del daño, así mismo asegurar instrumentos, huellas, objetos o vestigios relacionados con los hechos, poniéndolos a disposición al área correspondiente.
- Dirigir, supervisar y controlar los dictámenes en caso de no ejercicio y desistimiento de la acción penal y en la formulación de conclusiones no acusatorias.
- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos que se encuentran bajo su autoridad y mando inmediato.
- Dirigir, evaluar y llevar control de los exhortos, oficios de colaboración, incompetencias, excusas e impedimentos que reciban las Fiscalías del Ministerio Público.
- Autorizar las determinaciones de Reserva y del No Ejercicio de la Acción Penal que remitan para consulta los Fiscales del Ministerio Público.
- Realizar la evaluación del desempeño de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Distrito.

- Autorizar a los Fiscales del Ministerio Público para que actúen en materia de sobreseimiento de los procesos penales, en los casos que proceda legalmente.

- Garantizar que el personal adscrito actué con estricto respeto a los derechos humanos de las victimas u ofendidos, así como de los probables responsables.

2.1.7.0.1 DELEGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Objetivo:

Conducir las actividades relativas a la atención de quejas, recomendaciones y propuestas conciliatorias, que prevengan de las Comisiones de Derechos Humanos, sobre la actuación de los servidores públicos de conformidad a la normatividad aplicables, para preservar el pleno respeto y las garantías individuales.

Funciones:

- Recibir y determinar quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos que son imputadas a servidores públicos adscritos a la Fiscalía de Distrito.
- Analizar y remitir los informes solicitados por los organismos públicos de derechos humanos, respecto a las quejas formuladas ante las mismas.
- Analizar y valorar las quejas que se encuentren en trámite, con la finalidad de que la solución sea mediante amigable composición o respuesta conciliatoria.
- Recopilar las pruebas y documentación necesaria para sustentar los informes que se remitan a las comisiones estatales de derechos humanos; así como solicitar directamente la información y documentación pertinente a los servidores públicos de la Fiscalía involucrados en una queja.
- Brindar asesoría y orientación al público en general que así lo solicite.
- Conocer y tramitar las propuestas conciliatorias que dentro del ámbito de su competencia formule la Comisión de Derechos Humanos, relativas a su respectiva circunscripción.
- Realizar en auxilio del Fiscal del Ministerio Público y demás personal adscrito a la Dirección General de Orientación y Protección a Instituciones y Defensores de Derechos Humanos, las diligencias que se les soliciten.

- Impartir cursos de capacitación en materia de derechos humanos tanto a personal de la Fiscalía de Distrito, como instituciones educativas y personal de los ayuntamientos, de manera clara y comprensible.

- Desarrollar acciones del programa de prevención del delito y víctimas para prevenir conductas antisociales y reducir el índice de delincuencia en la zona.

- Establecer coordinación y comunicación con los Fiscales del Ministerio Público, Psicólogos, Médicos y Orientadores legales para atender los casos de delitos sexuales, maltrato intrafamiliar, desaparición de personas, menores infractores y abandonados, amenazas y tentativa de homicidios.

- Proporcionar orientación legal a víctimas y a toda persona que requiera información sobre el seguimiento del asunto planteado y proceso legal.

- Promover la canalización de las víctimas a las instituciones de salud o institutos de desarrollo humano, para brindarles una atención médica y terapias psicológicas.

- Brindar atención social y médicas a víctimas, personas detenidas y arraigadas.

- Proporcionar atención y apoyo de terapias psicológicas al menor infractor y sentenciado con la finalidad de readaptarlos a la sociedad.

- Canalización de las víctimas afectadas para recibir terapias psicológicas.

- Realizar la difusión de las personas denunciadas como desaparecidas y de los cadáveres cuya identidad se desconoce.

- Visitas domiciliarias y estudios socioeconómicos a víctimas del delito.

- Realizar valoraciones de tipo psicológico así como estudios victimológicos que es requerido por el Fiscal del Ministerio Público para integrarlos a las actas o averiguaciones previas que se inicien con la finalidad de aunarlo como herramienta de apoyo a la dar solución a los diferentes casos.

2.1.7.0.2. UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. (Pichucalco, Ostuacán, Tapilula, Juárez, Reforma).

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la vía conciliadora se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la institución.

Funciones:

- Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.

- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Unidad Central, de acuerdo a los turnos que se determinen.

- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.

- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientarles cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Procuraduría.

- Atender con diligencia y respeto aquellas quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Unidad Central.

- Coordinarse con el Fiscal de Distrito y con los Fiscales Especializados y Especiales, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer.

- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.

- Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Unidad Central.

2.1.7.0.1.1. ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados y canalizar los casos según corresponda, al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.

2.1.7.0.1.2 ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que satisfaga ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las leyes aplicables.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.

2.1.7.0.1.3. ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez para iniciar un proceso penal oral.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.
- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.

2.1.7.1 SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

Objetivo:

Conducir y evaluar las acciones del Ministerio Público en la recolección de elementos de prueba para la debida integración de la averiguación previa y con calidad técnica-jurídica, que permita la determinación oportuna del Ejercicio de la Acción Penal.

Funciones:

- Asesorar a la ciudadanía e iniciar en los casos procedentes, averiguación previa por la comisión de tipo penal o denuncia de hechos, así como promover la conciliación entre las partes en casos procedentes.

- Colaborar en la integración de las averiguaciones previas a fin de lograr el ejercicio de la acción penal, de las Fiscalías del Ministerio Público de la jurisdicción correspondiente.

- Supervisar que se practiquen las diligencias necesarias para la integración de las averiguaciones previas. A efecto de que el Órgano jurisdiccional conceda las órdenes de aprehensión, comparecencia, cateo, y demás mandamientos procedente que se soliciten.

- Coordinar permanentemente el abatimiento al rezago de las averiguaciones previas.

- Participar en coordinación con la Policía Especializada, Servicios Periciales y otras autoridades competentes, en la recopilación de cualquier prueba permitida por la ley, para la integración y determinación de la averiguación previa.

- Proponer a consideración del Fiscal de Distrito, la autorización de Reserva y del No Ejercicio de la Acción Penal de las Averiguaciones Previas, en los casos procedentes.

- Supervisar el aseguramiento de los bienes, instrumentos, huellas, objetos, vestigios o productos relacionados con los hechos delictivos, y ponerlos a resguardo de la Dirección General de Bienes Asegurados y a disposición del Órgano Jurisdiccional, cuando así proceda.

- Supervisar que el Ministerio Público, restituya provisionalmente y de inmediato al ofendido en el goce de sus derechos, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables según proceda en la indagatoria.

- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público actualicen el sistema informático de averiguaciones previas en sus diferentes modalidades del ejercicio que corresponda.

- Atender y dar seguimiento a las inconformidades de la ciudadanía en el desempeño de los Fiscales del Ministerio Público.

- Rendir oportunamente a las diversas áreas solicitantes de la Procuraduría General de Justicia, los informes y datos estadísticos que para el debido desempeño y actuar de la institución le sean solicitados, siempre y cuando no se vulnere la secrecía de las investigaciones.

2.1.7.2 SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS.

Objetivo:

Supervisar la Intervención del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, para garantizar la legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida

Funciones:

- Establecer las acciones que en materia de delitos, se realicen en los órganos jurisdiccionales, velar que estas se apeguen a las normas y criterios institucionales aplicables.
- Verificar y coordinar las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los órganos jurisdiccionales.
- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procésales, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad del o los procesados.
- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procesales en los expedientes que se sigan ante los juzgados, en materia penal y civil.
- Supervisar en los juicios del orden civil, familiar o mercantil, se promueva conforme a derecho.
- Establecer por conducto de los Fiscales del Ministerio Público adscritos comunicación permanente con la víctima del delito y ofendidos, para que estos contribuyan en el proceso penal.
- Promover las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la ley de la materia las resoluciones judiciales.
- Informar a su superior sobre la situación que guardan los expedientes, además, y por medio de este proporcionar asistencia y asesoramiento legal en los juicios y procesos que se tramitan en los juzgados.

- Solicitar imposición de las penas y medidas de seguridad que corresponda, así como el pago de reparación del daño señaladas en la ley de la materia.

- Vigilar que constantemente se actualicen las base de datos del sistema de mandamientos judiciales.

- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efecto de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efectos de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.

- Instruir que en los juicios y procesos de orden penal, civil y familiar se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.

- Verificar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los órganos jurisdiccionales, estén presentes en las diligencias y audiencias que se practiquen, asimismo desahoguen las vistas que se le den.

- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la ley de la materia las resoluciones judiciales.

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que correspondan, así como el pago para efecto de la reparación de daño.

- Supervisar que se remitan a la Subdirección de la Policía Especializada, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.

- Orientar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales, en la formulación de agravios por motivo de los recursos interpuestos.

- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al órgano jurisdiccional.

- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales para su debido control.

Fiscalía de Distrito Selva

Estructura Específica

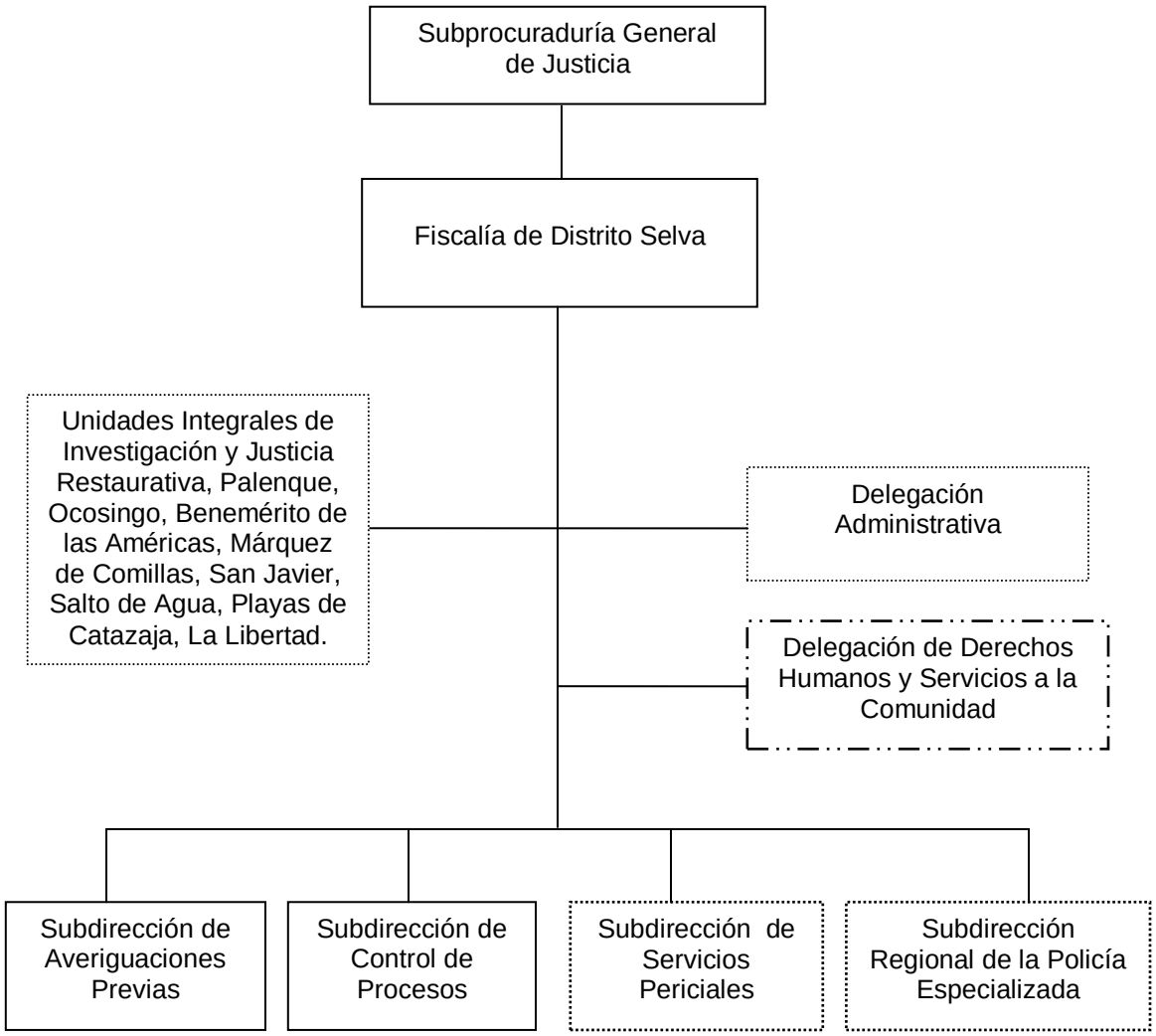

Órgano de nueva creación, Sujeto a Dictamen Técnico.

Órganos desconcentrados.

2.1.8. FISCALÍA DE DISTRITO SELVA.

Objetivo:

Atender de manera adecuada y oportuna las denuncias recibidas e impulsarlas durante la averiguación previa y el proceso con la finalidad que las víctimas del delito sean resarcidos en el goce de sus derechos y que los infractores sean sancionados conforme a la Ley.

Funciones:

- Receptuar denuncias o querellas ministeriales para la investigación de hechos posiblemente constitutivos de delitos, que suceden dentro de su jurisdicción.

- Planear, organizar y vigilar el funcionamiento de las Subdirecciones y Fiscalías del Ministerio Público que integran la Fiscalía de Distrito.

- Dirigir y controlar la integración de averiguaciones previas, los dictámenes periciales y los procesos de su adscripción.

- Establecer los lineamientos legales para el aseguramiento de bienes, para los efectos de pago de la reparación del daño, así mismo asegurar instrumentos, huellas, objetos o vestigios relacionados con los hechos, poniéndolos a disposición al área correspondiente.

- Dirigir, supervisar y controlar los dictámenes en caso de no ejercicio y desistimiento de la acción penal y en la formulación de conclusiones no acusatorias.

- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos que se encuentran bajo su autoridad y mando inmediato.

- Dirigir, evaluar y llevar control de los exhortos, oficios de colaboración, incompetencias, excusas e impedimentos que reciban las Fiscalías del Ministerio Público.

- Autorizar las determinaciones de Reserva y del No Ejercicio de la Acción Penal que remitan para consulta los Fiscales del Ministerio Público.

- Realizar la evaluación del desempeño de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Distrito.

- Autorizar a los Fiscales del Ministerio Público para que actúen en materia de sobreseimiento de los procesos penales, en los casos que proceda legalmente.

- Garantizar que el personal adscrito actué con estricto respeto a los derechos humanos de las víctimas u ofendidos, así como de los probables responsables.

2.1.8.0.1 DELEGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Objetivo:

Conducir las actividades relativas a la atención de quejas, recomendaciones y propuestas conciliatorias, que prevengan de las Comisiones de Derechos Humanos, sobre la actuación de los servidores públicos de conformidad a la normatividad aplicables, para preservar el pleno respeto y las garantías individuales

Funciones:

- Recibir y determinar quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos que son imputadas a servidores públicos adscritos a la Fiscalía de Distrito.

- Analizar y remitir los informes solicitados por los organismos públicos de derechos humanos, respecto a las quejas formuladas ante las mismas.

- Analizar y valorar las quejas que se encuentren en trámite, con la finalidad de que la solución sea mediante amigable composición o respuesta conciliatoria.

- Recopilar las pruebas y documentación necesaria para sustentar los informes que se remitan a las Comisiones Estatales de Derechos Humanos; así como solicitar directamente la información y documentación pertinente a los servidores públicos de la Fiscalía involucrados en una queja.

- Brindar asesoría y orientación al público en general que así lo solicite.

- Conocer y tramitar las propuestas conciliatorias que dentro del ámbito de su competencia formule la Comisión de Derechos Humanos, relativas a su respectiva circunscripción.

- Realizar en auxilio del Fiscal del Ministerio Público y demás personal adscrito a la Dirección General de Orientación y Protección a Instituciones y Defensores de Derechos Humanos, las diligencias que se les soliciten.

- Impartir cursos de capacitación en materia de derechos humanos tanto a personal de la Fiscalía de Distrito, como instituciones educativas y personal de los ayuntamientos, de manera clara y comprensible.

- Desarrollar acciones del programa de prevención del delito y víctimas para prevenir conductas antisociales y reducir el índice de delincuencia en la zona.

- Establecer coordinación y comunicación con los Fiscales del Ministerio Público, Psicólogos, Médicos y Orientadores legales para atender los casos de delitos sexuales, maltrato intrafamiliar, desaparición de personas, menores infractores y abandonados, amenazas y tentativa de homicidios.

- Proporcionar orientación legal a víctimas y a toda persona que requiera información sobre el seguimiento del asunto planteado y proceso legal.

- Promover la canalización de las víctimas a las instituciones de salud o institutos de desarrollo humano, para brindarles una atención médica y terapias psicológicas.

- Brindar atención social y médicas a víctimas, personas detenidas y arraigadas.

- Proporcionar atención y apoyo de terapias psicológicas al menor infractor y sentenciado con la finalidad de readaptarlos a la sociedad.

- Canalización de las víctimas afectadas para recibir terapias psicológicas.

- Realizar la difusión de las personas denunciadas como desaparecidas y de los cadáveres cuya identidad se desconoce.

- Visitas domiciliarias y estudios socioeconómicos a víctimas del delito.

- Realizar valoraciones de tipo psicológico así como estudios victimológicos que es requerido por el Fiscal del Ministerio Público para integrarlos a las actas o averiguaciones previas que se inicien con la finalidad de aunarlo como herramienta de apoyo a la dar solución a los diferentes casos.

2.1.8.0.2. UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. (Palenque, Ocosingo, Benemérito de las Américas, Márques de Comillas)

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la vía conciliadora se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la institución.

Funciones:

- Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.

- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Unidad Central, de acuerdo a los turnos que se determinen.

- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.

- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientarles cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Procuraduría.

- Atender con diligencia y respeto aquellas quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Unidad Central.

- Coordinarse con el Fiscal de Distrito y con los Fiscales Especializados y Especiales, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer.

- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.

- Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Unidad Central.

2.1.8.0.2.1. ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados y canalizar los casos según corresponda, al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.

2.1.8.0. 2.2 ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que satisfaga ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las Leyes aplicables.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.

2.1.8.0.2.3. ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez para iniciar un proceso penal oral.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.
- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.

2.1.8.1 SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

Objetivo:

Conducir y evaluar las acciones del Ministerio Público en la recolección de elementos de prueba para la debida integración de la averiguación previa y con calidad técnica-jurídica, que permita la determinación oportuna del Ejercicio de la Acción Penal.

Funciones:

- Asesorar a la ciudadanía e iniciar en los casos procedentes, averiguación previa por la comisión de tipo penal o denuncia de hechos, así como promover la conciliación entre las partes en casos procedentes.

- Colaborar en la integración de las averiguaciones previas a fin de lograr el ejercicio de la acción penal, de las Fiscalías del Ministerio Público de la jurisdicción correspondiente.

- Supervisar que se practiquen las diligencias necesarias para la integración de las averiguaciones previas. A efecto de que el Órgano jurisdiccional conceda las órdenes de aprehensión, comparecencia, cateo, y demás mandamientos procedente que se soliciten.

- Coordinar permanentemente el abatimiento al rezago de las averiguaciones previas.

- Participar en coordinación con la Policía Especializada, Servicios Periciales y otras autoridades competentes, en la recopilación de cualquier prueba permitida por la ley, para la integración y determinación de la averiguación previa.

- Proponer a consideración del Fiscal de Distrito, la autorización de Reserva y del No Ejercicio de la Acción Penal de las Averiguaciones Previas, en los casos procedentes.

- Supervisar el aseguramiento de los bienes, instrumentos, huellas, objetos, vestigios o productos relacionados con los hechos delictivos, y ponerlos a resguardo de la Dirección General de Bienes Asegurados y a disposición del Órgano Jurisdiccional, cuando así proceda.

- Supervisar que el Ministerio Público, restituya provisionalmente y de inmediato al ofendido en el goce de sus derechos, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables según proceda en la indagatoria.

- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público actualicen el sistema informático de averiguaciones previas en sus diferentes modalidades del ejercicio que corresponda.

- Atender y dar seguimiento a las inconformidades de la ciudadanía en el desempeño de los Fiscales del Ministerio Público.

- Rendir oportunamente a las diversas áreas solicitantes de la Procuraduría General de Justicia, los informes y datos estadísticos que para el debido desempeño y actuar de la institución le sean solicitados, siempre y cuando no se vulnere la secrecía de las investigaciones.

2.1.8.2. SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS.

Objetivo:

Supervisar la Intervención del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, para garantizar la legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida.

Funciones:

- Establecer las acciones que en materia de delitos, se realicen en los Órganos Jurisdiccionales, velar que estas se apeguen a las normas y criterios institucionales aplicables.
- Verificar y coordinar las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales.
- Instruir a los fiscales del ministerio público para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procesales, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad del o los procesados.
- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procesales en los expedientes que se sigan ante los juzgados, en materia penal y civil.
- Supervisar en los juicios del orden civil, familiar o mercantil, se promueva conforme a derecho.
- Establecer por conducto de los Fiscales del Ministerio Público adscritos comunicación permanente con la víctima del delito y ofendidos, para que estos contribuyan en el proceso penal.
- Promover las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales.
- Informar a su superior sobre la situación que guardan los expedientes, además, y por medio de este proporcionar asistencia y asesoramiento legal en los juicios y procesos que se tramitan en los juzgados.

- Solicitar imposición de las penas y medidas de seguridad que corresponda, así como el pago de reparación del daño señaladas en la Ley de la materia.

- Vigilar que constantemente se actualicen las base de datos del sistema de mandamientos judiciales

- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efecto de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efectos de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.

- Instruir que en los juicios y procesos de orden penal, civil y familiar se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.

- Verificar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales, estén presentes en las diligencias y audiencias que se practiquen, asimismo desahoguen las vistas que se le den.

- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales.

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que correspondan, así como el pago para efecto de la reparación de daño.

- Supervisar que se remitan a la Subdirección de la Policía Especializada, adscrita a la Fiscalía de Distrito, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.

- Orientar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales, en la formulación de agravios por motivo de los recursos interpuestos.

- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al Órgano Jurisdiccional.

- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales para su debido control.

Fiscalía Especializada en Combate a la corrupcion

Estructura Específica

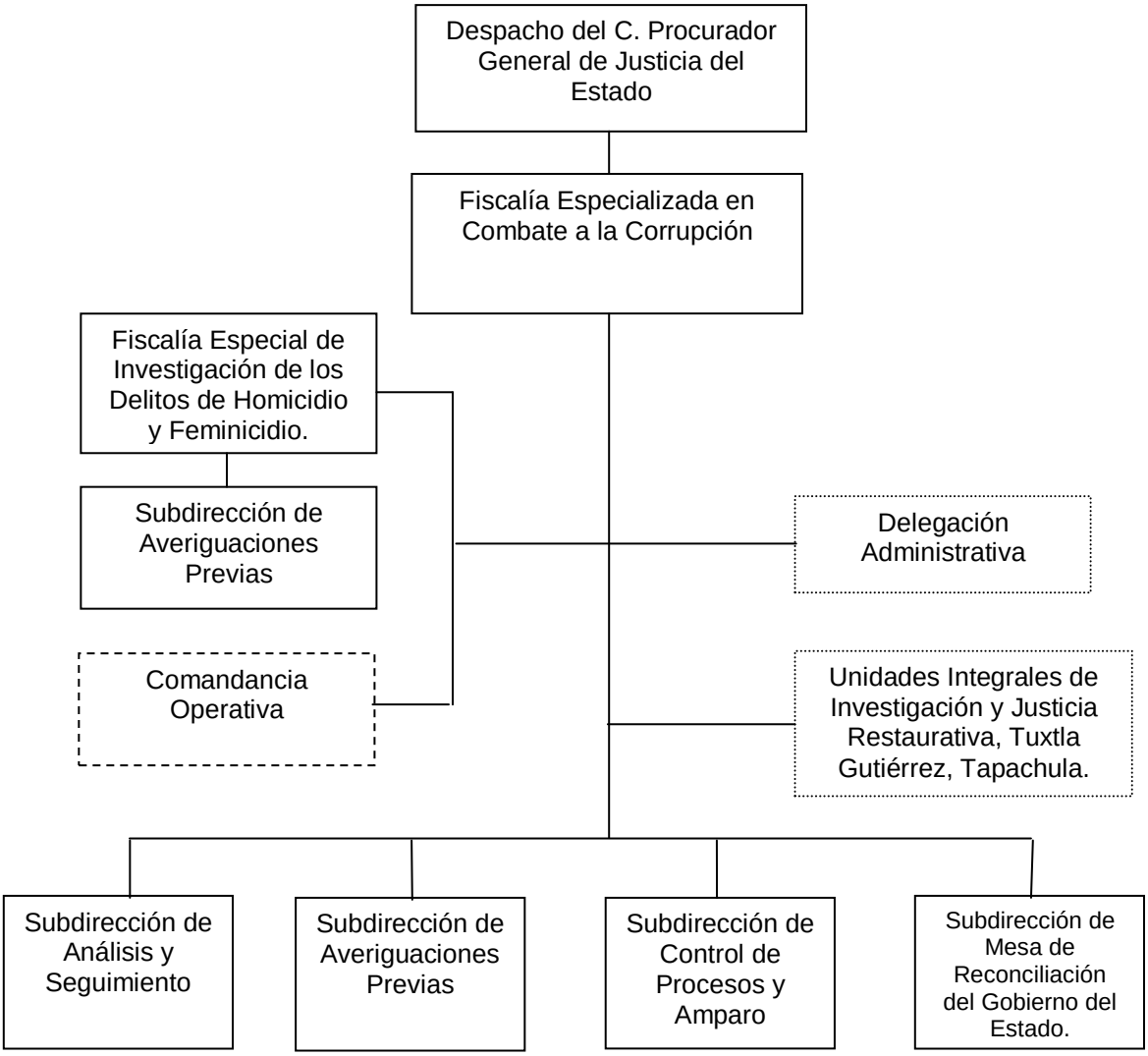

Órganos de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

Órganos descentralizado y de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

2.1.9. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE ALA CORRUPCION.

Objetivo:

Perseguir los delitos relacionados con servidores públicos a fin de abatir mediante la aplicación de la Ley la corrupción en los niveles de Gobierno Municipal y Estatal.

Funciones:

- Supervisar, controlar y dar seguimiento a los mandamientos judiciales emitidos por la autoridad jurisdiccional, así como su cumplimiento en los asuntos de su competencia.

- Supervisar que se realicen todas las diligencias en la integración de la averiguación previa correspondiente, a efecto de que el Órgano Jurisdiccional conceda la orden de arraigo, cateo, comparecencia o de aprehensión solicitada en términos de Ley.

- Dirigir y supervisar a los Fiscales del Ministerio Público de su adscripción en lo relativo a la detención de los probables responsables de la comisión de delitos de su competencia que se lleven a cabo dentro de la averiguación previa.

- Dirigir y supervisar que los Fiscales del Ministerio Público, integren las averiguaciones previas por la probable comisión de delitos por servidores públicos de la Institución.

- Supervisar a los Fiscales del Ministerio Público de su adscripción en lo relativo al aseguramiento de bienes, instrumentos, objetos, vestigios o productos relacionados con los hechos, ponerlos a disposición de la Dirección General de Bienes Asegurados de la Institución.

- Supervisar las actividades de los Fiscales del Ministerio Público adscritos en lo relativo a la investigación y persecución de los delitos de su competencia para allegarse de las pruebas que se consideren pertinentes.

- Vigilar y coordinar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos en su oportunidad promuevan lo conducente, para la reparación del daño patrimonial causado en agravio del sujeto pasivo.

- Solicitar de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y del Distrito Federal, así como de los Estados de la República, en los términos de las disposiciones aplicables, los informes, documentos, opiniones y dictámenes necesarios para la integración de la averiguación previa correspondiente.

- Las demás que le confieran otras disposiciones o el C. Procurador General de Justicia.

2.1.9.0.0.1. UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. (Tuxtla, Tapachula).

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la vía conciliadora se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la institución.

Funciones:

- Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Unidad Central, de acuerdo a los turnos que se determinen.
- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.
- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientarles cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Procuraduría.
- Atender con diligencia y respeto aquellas quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Unidad Central.
- Coordinarse con el Fiscal de Distrito y con los Fiscales Especializados y Especiales, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer.
- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.
- Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Unidad Central.

2.1.9.0.0.1.2. ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados y canalizar los casos según corresponda, al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.

2.1.9.0.0.1.3. ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que satisfaga ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las leyes aplicables.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.

2.1.9.0.0.1.4. ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez para iniciar un proceso penal oral.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.
- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.

2.1.9.0.1 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO

Objetivo:

Análisis, estudio, observación, cotejo e investigación de procesos penales, instruidos en contra de servidores públicos que hayan cometido algún delito ostentando tal categoría; así mismo dar seguimiento a dichos procesos penales, trabajando en conjunto y coordinación, con las diferente áreas relacionadas al trámite y gestión de los proyectos adecuados, por medio de la obtención de datos, pruebas y promociones recabados dentro de la institución y en los diferentes Órganos Jurisdiccionales donde se les sigue proceso penal, para llevar un control exacto, en relación a lo referido.

Funciones:

- Revisión de los informes suscritos por las áreas comisionadas al seguimiento de los asuntos relacionados con los labores de la Subdirección, recabando los datos más importantes, para posteriormente hacer un cotejo con los ya inspeccionados en fechas anteriores.

- Entablar comunicación directa con personal de las dependencias que conocen de los juicios penales a los que se les da seguimiento.

- Revisar lista de acuerdos publicados vía internet, por los diversos Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, que conocen de los asuntos referidos; posteriormente verificar dicha información de manera física ante los Juzgados Penales del Estado.

- Dialogar con personal de las áreas adjuntas, para la realización de proyectos relacionados a los asuntos de importancia

- Realizar informe semanal de todo lo actuado en el seguimiento de los asuntos referidos.

2.1.9.0.2. SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

Objetivo:

Investigar y persecución de delitos cometidos por servidores públicos con motivo de su ejercicio o en el cumplimiento del mismo.

Funciones:

- Recibir los oficios de consignación de averiguaciones previas y darle seguimiento.
- Recibir las ordenes de aprehensión obsequiadas por los jueces penales del estado, y girar oficios para su cumplimiento al comandante operativo.
- Realizar proyectos de informes justificando y previo de amparos promovidos en contra del titular de la fiscalía y dar apoyo en la misma materia a las mesas de trámites.
- Elaborar tarjetas informativas a la superioridad, previa indicación del titular de la Fiscalía.
- Llevar el Libro de Gobierno de mandamientos judiciales.

2.1.9.0.3 SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS Y AMPARO.

Objetivo:

Dar seguimiento a los juicios de amparo, donde la fiscalía especializada resulte como autoridad responsable, y el seguimiento de las averiguaciones previas consignadas, así como el cumplimiento de los mandamientos judiciales.

Funciones:

- Revisar y analizar las demandas de amparo que se presentan contra actos reclamados a esta Fiscalía Especializada, y se elaboran los informes previos y justificados que rinde el titular al Juez Federal.
- Despachar los oficios y trámites que el Fiscal Especializado me asigne.
- Dar seguimiento a las órdenes de aprehensión que conceden los jueces sobre asuntos consignados por esta Fiscalía.
- Formular tarjetas informativas que el titular dirige al procurador de cada asunto que se tramita en esta Fiscalía Especializada.
- Elaborar proyectos de autorización de No Ejercicio de la Acción Penal, reserva, etc.
- Dar seguimiento a las averiguaciones previas consignadas ante los tribunales penales.
- Coordinar los trabajos de captura del sistema estadístico de esta Fiscalía Especializada.

2.1.9.0.4 SUBDIRECCIÓN DE MESA DE RECONCILIACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Objetivo:

La representación de la Procuraduría General de Justicia en todos los asuntos concernientes a la mesa de reconciliación del Gobierno del Estado, para la obtención de solicitudes de libertad con sentencia suspendida emitidas por reos sentenciados.

Funciones:

- Elaborar dictámenes de internos (presos) de diferentes penales del Estado, que mediante escrito solicitan revisión a sus expedientes, con la posibilidad de alcanzar beneficio y puedan obtener sentencia suspendida (libertad).
- Elaborar proyectos (dictámenes) para desistimiento de presos que son solicitados por la autoridad competente.
- Revisar los expedientes en los cuales los peticionarios han solicitado la libertad con sentencia suspendida.
- Participar en las sesiones de la Comisión Interinstitucional, para analizar todos los dictámenes presentados, siendo votados los que sean procedentes, de igual manera los que resultan ser no procedentes.
- Elaborar los dictámenes de diversos expedientes penales que resulten viables o no procedentes conforme a los estudios realizados a los mismos.

2.1.10. FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE HOMICIDIO Y FEMINICIDIO.

Objetivo:

Perseguir los delitos de homicidio y feminicidio para que se lleve a cabo la investigación y su debida integración para en su momento oportuno realizar la determinación y consignación correspondiente.

Funciones:

- Supervisar, controlar y dar seguimiento a los mandamientos judiciales emitidos por la autoridad jurisdiccional, así como su cumplimiento en los asuntos de su competencia.

- Coordinar a los Fiscales del Ministerio Público que le estén adscritos y ejercer a través de ellos, por acuerdo del C. Procurador o de su superior inmediato, la facultad de atracción de averiguaciones previas por homicidios que conozcan las Fiscalías Especializadas y la de Justicia Indígena.

- Autorizar previa opinión de su superior inmediato, los acuerdos de incompetencia, acumulación, libertad provisional, en su caso reserva y demás acuerdos ministeriales que sean procedentes.

- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público que le sean adscritos, a los elementos de la Policía Especializada, que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.

- Proporcionar asesoría jurídica, cuando así lo soliciten a las víctimas y ofendidos de los delitos de su competencia, e informarles del desarrollo de las averiguaciones previas; y en su caso, del proceso correspondiente.

- Supervisar la actualización veraz y oportuna en la información estadística de las averiguaciones previas de su competencia.

2.1.10.1.1 SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS

Objetivo

Investigar y perseguir el delito de homicidio, conduciendo la actuación ministerial especializada en la recolección de elementos de prueba, para la debida integración de la averiguación previa que permita la oportuna determinación del Ejercicio de la Acción Penal.

Funciones

- Coordinar e integrar las averiguaciones previas e intervenir en los procesos que tengan relación con el delito de homicidio.
- Ejercer las atribuciones que correspondan a los Fiscales del Ministerio Público en materia del delito de homicidios dolosos.
- Receptuar las ordenes de aprehensión obsequiadas por los jueces penales del estado, y girar oficios para su cumplimiento a la comandancia operativa.
- Supervisar que el personal a su cargo cumpla debidamente con las actividades que le sean asignadas en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- Asesorar a los Fiscales del Ministerio Público en los problemas respecto a la integración de las averiguaciones previas y/o acta administrativas correspondientes.
- Acordar con el Fiscal Especial respecto a las tareas ministeriales que deban realizar el personal asignado para la integración de las averiguaciones previas y/o actas administrativas.
- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público para que, soliciten ante el Órgano Jurisdiccional según el caso, las órdenes de cateo, aseguramiento o embargo de bienes y las demás que se requieran para la correcta integración de la averiguación previa.
- Llevar el registro y control de las averiguaciones previas y actas administrativas que sean remitidas y las que se inicien en la Fiscalía Especializada.

2.1.10.1.2. COMANDANCIA OPERATIVA ESPECIALIZADA

Objetivo:

Auxiliar a las autoridades ministeriales mediante la investigación de hechos delictivos, presentación de personas relacionadas con el hecho que se investiga, ejecución de detenciones o comparecencias al que se le atribuyen conductas tipificadas como delitos, y a las autoridades jurisdiccionales en la ejecución de mandamientos judiciales, actuando en apego a la normatividad vigente y con respeto de los derechos humanos.

Funciones:

- Actuar permanentemente bajo la autoridad y mando inmediato del Ministerio Público.
- Auxiliar al Fiscal del Ministerio Público en las investigaciones de los delitos de su competencia.
- Cumplir con las investigaciones, citaciones, notificaciones, detenciones, presentaciones y otros mandamientos ministeriales que se le ordenen.
- Ejecutar las órdenes de aprehensión, reprehensión, cateos y otros mandamientos que emitan los órganos jurisdiccionales.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico la investigación realizada, respecto en todos los asuntos en que intervengan.
- Operar con respeto a los derechos humanos, que ampara el orden jurídico estatal y nacional, así como las normas que rijan esas actuaciones.

Fiscalía Especializada de Investigación del Delito de Robo de Vehículos

Estructura Específica

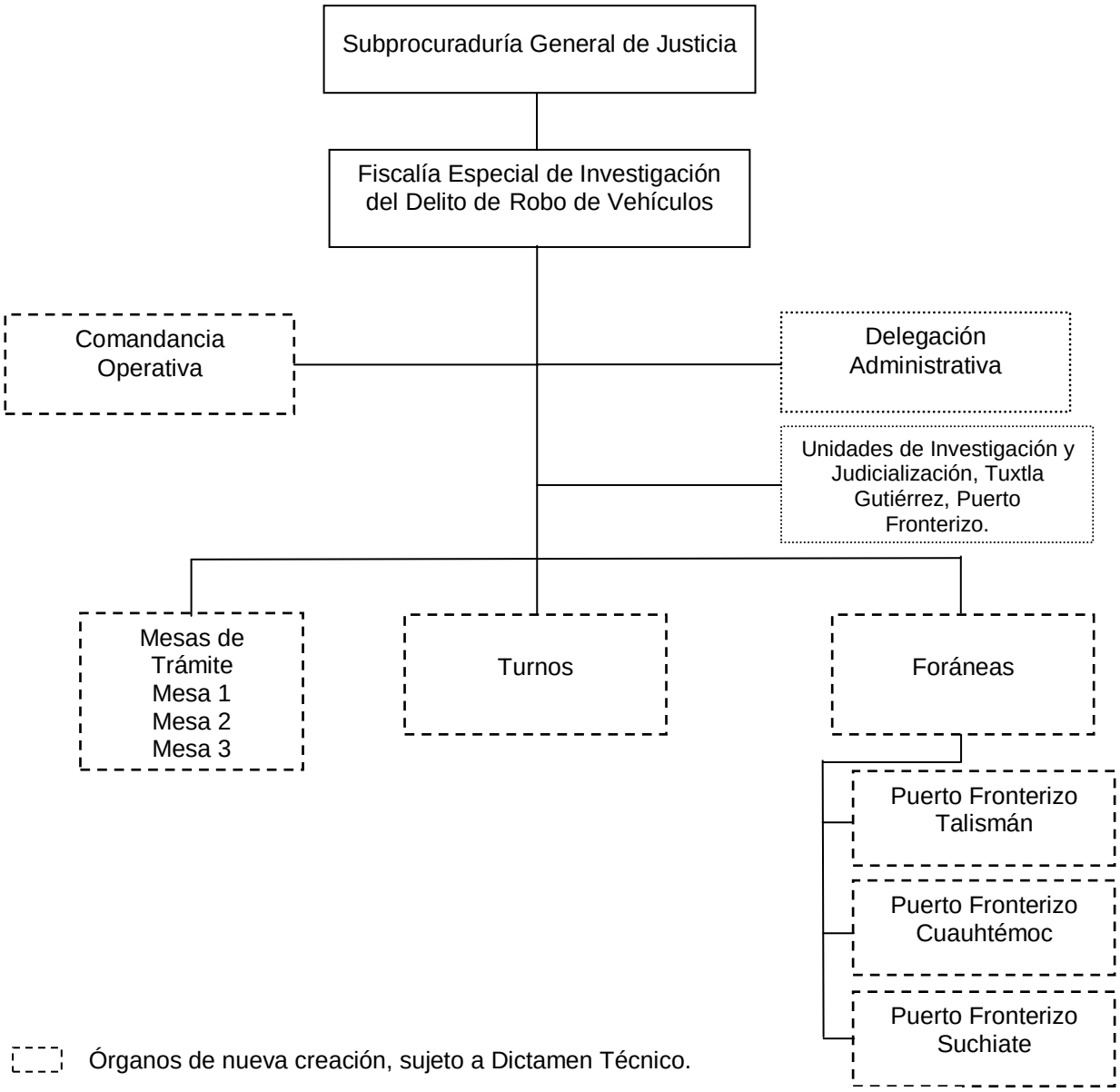

Órganos de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

Órgano desconcentrado y de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

2.1.11. FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULOS.

Objetivo:

Recibir denuncias y darle atención inmediata, fortalecer las acciones de investigación para desmantelar a las bandas u organizaciones criminales que se dedican al robo de vehículos, intensificar los operativos para lograr la recuperación de vehículos robados en coordinación con otras instancias policíacas.

Funciones:

- Coordinar a los Fiscales del Ministerio Público que le estén adscritos, y demás personal que le estén adscritos.
- Supervisar que se mantenga actualizada la base de datos de los delitos de su competencia.
- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público que le estén adscritos, a los elementos de la Policía Especializada que se encuentren bajo su autoridad y mando inmediato.
- Supervisar que se practiquen las diligencias necesarias, para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad en la comisión del delito de robo de vehículos.
- Establecer y ejecutar las medidas preventivas para detectar la compra-venta de vehículos robados, así como la detención de personas que se dediquen a cometer este ilícito.
- Establecer la coordinación con las autoridades competentes para consultar la base de datos del Sistema Nacional y del Extranjero, en el caso de las personas que se interesen en la compra de unidades automotrices, para cerciorarse del estado legal que guarda la unidad.
- Establecer coordinación con la Secretaría de Hacienda del Estado para la expedición de constancias para conocer la situación legal de vehículos, en los Sistemas Estatal, Nacional de Seguridad Pública y Extranjero.
- Supervisar que se registren todas las denuncias de robo de vehículos iniciadas, a través de los Sistemas Nacional de Seguridad Pública y Estatal.

2.1.11.1. COMANDANCIA OPERATIVA ESPECIALIZADA

Objetivo:

Auxiliar a las autoridades ministeriales mediante la investigación de hechos delictivos, presentación de personas relacionadas con el hecho que se investiga, ejecución de detenciones o comparecencias al que se le atribuyen conductas tipificadas como delitos, y a las autoridades jurisdiccionales en la ejecución de mandamientos judiciales, actuando en apego a la normatividad vigente y con respeto de los derechos humanos.

Funciones:

- Actuar permanentemente bajo la autoridad y mando inmediato del Ministerio Publicó.
- Auxiliar al Fiscal del Ministerio Público en las investigaciones de los delitos de su competencia.
- Cumplir con las investigaciones, citaciones, notificaciones, detenciones, presentaciones y otros mandamientos ministeriales que se le ordenen.
- Ejecutar las órdenes de aprehensión, reprehensión, cateos y otros mandamientos que emitan los órganos jurisdiccionales.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico la investigación realizada, respecto en todos los asuntos en que intervengan.
- Operar con respeto a los derechos humanos, que ampara el orden jurídico estatal y nacional, así como las normas que rijan esas actuaciones.

2.1.11.2. MESAS DE TRÁMITE (1,2,3 y 4).

Objetivo:

Receptuar las denuncias de la ciudadanía en materia de robo de vehículos, a efecto de llevar a cabo las acciones de investigación contribuyendo abatir la impunidad.

Funciones:

- Recibir denuncias o querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delito en materia de robo de vehículos.
- Practicar las diligencias necesarias para la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad que corresponda, así como la reparación de los daños y perjuicios causados.
- Ordenar la detención y, en su caso, la retención de los probables responsables de la comisión de delitos, en los términos previstos por el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Asegurar precautoriamente los instrumentos, huellas, objetos y productos el delito, en los términos que establezcan las normas aplicables.
- Restituir provisionalmente y de inmediato al ofendido en el goce de sus derechos, siempre y cuando no se afecte a terceros y este acreditado el cuerpo del delito de que se trate; en caso necesario, ordenará que el bien se mantenga a disposición del Ministerio Público, exigiendo el otorgamiento de garantías que de ejercitarse la acción penal se pondrán a disposición del órgano jurisdiccional.
- Conceder la libertad provisional a los indiciados, en los términos previstos por la fracción primera y el penúltimo párrafo del Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Solicitar al órgano jurisdiccional las órdenes de cateo y otras que fueren procedentes en los términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Promover la conciliación del indiciado y el ofendido en los delitos perseguibles por querella, así como promover la mediación y otras figuras alternas, de conformidad con las leyes aplicables, que permitan la solución alterna de conflictos.

- Determinar el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras, que no hayan sido decomisados y que no sean reclamados por quien tenga derecho a ello en un lapso de 90 días naturales, contados a partir de la notificación al interesado, según su utilidad para beneficio de la procuración e impartición de justicia, o cualquier otro destinatario dentro de la administración pública estatal, o bien se enajenaran en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable.

- Ejercer la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente por los delitos del orden local cuando exista denuncia o querella, este acreditado el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad de quien o quienes en el hubieran intervenido, solicitando las ordenes de aprehensión, de comparecencia o de presentación en su caso.

- Poner a disposición de la autoridad judicial a las personas detenidas y aprehendidas, dentro de los plazos establecidos por la Ley.

- Solicitar el aseguramiento precautorio de bienes, o en su caso el decomiso, y la Constitución de garantías para los efectos de la reparación de los daños y perjuicios, salvo que el inculpado los hubiese garantizado previamente.

- Aportar los elementos pertinentes y promover las diligencias conducentes para la debida acreditación del cuerpo del delito de que se trate, de la responsabilidad penal, de la existencia de los daños y perjuicios, y para la fijación del monto de su reparación en los procesos correspondientes.

2.1. 11.3 TURNOS.

Objetivo:

Receptuar demandas de los ciudadanos en materia de robo de vehículos, para el trámite correspondiente.

Funciones:

- Recibir querellas de posibles hechos delictuosos.
- Recibir denuncias relacionadas con el delito de robo de vehículos.
- Tomar la declaración del inculpado (cuando hay detenido).
- Realizar fe ministerial.
- Realizar todas y cada una de las diligencias para la investigación del delito de robo de vehículos.
- Turnar a las mesas de trámites para que continúen con la investigación.

2.1.11.4 FORÁNEOS (Puerto Fronterizo Talismán, Puerto Fronterizo Cuauhtémoc y Puerto Fronterizo Suchiate).

Objetivo:

Receptuar demandas de los ciudadanos en materia de robo de vehículos, para el trámite correspondiente.

Funciones:

- Recibir querellas de posibles hechos delictuosos.
- Recibir denuncias relacionadas con el delito de robo de vehículos.
- Tomar la declaración del inculpado (cuando hay detenido).
- Realizar fe ministerial.
- Realizar todas y cada una de las diligencias para la investigación del delito de robo de vehículos.

Fiscalía Especializada en Atención de Periodistas y Libertad de Expresión

Estructura Específica

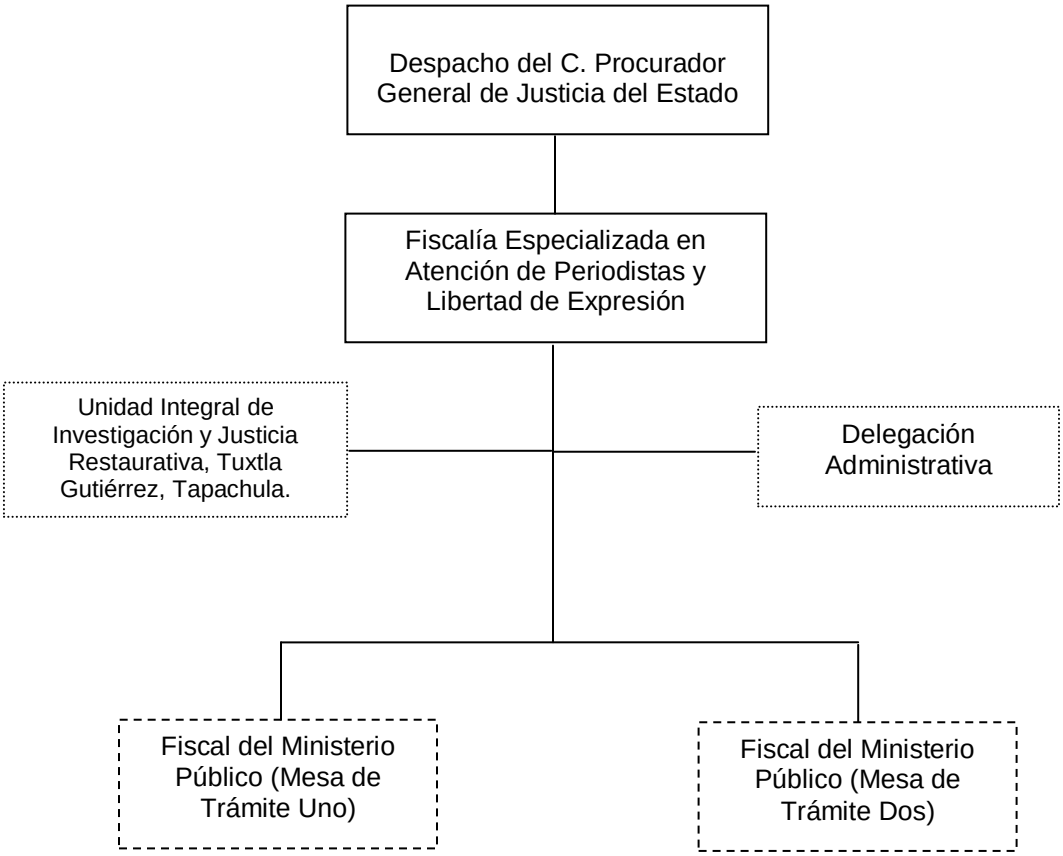

Órganos de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

Órgano desconcentrado.

2.1.12. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN DE PERIODISTAS Y LIBERTAD DE EXPRESION.

Objetivo:

Conocer, atender y perseguir los delitos cometidos en contra de periodistas, además de proteger el respeto de la libertad de expresión, el derecho a la información como derechos humanos fundamentales reconocidos en diversos tratados y declaraciones internacionales.

Funciones:

- Dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones y, en su caso, la persecución de los delitos cometidos contra periodistas con motivo de su ejercicio profesional.

- Solicitar al Procurador de Justicia, autorización para la atracción de los delitos investigados por las Fiscalías de Distrito, Especializadas o Especiales, que se encuentren relacionados con delitos contra periodistas.

- Aprobar los acuerdos de consignación, libertad provisional bajo caución, de incompetencia y acumulación, así como la determinación del No Ejercicio de la Acción Penal, previa opinión del Fiscal Especializado en Procedimientos Penales.

- Dar seguimiento a las acciones de la Procuraduría General de Justicia relacionadas con la protección al ejercicio del periodismo e informar de ello al Procurador General y a las asociaciones profesionales nacionales y estatales de periodistas.

- Realizar la sistematización de la información contenida en las averiguaciones previas a su cargo que deberá proporcionar al Procurador General de Justicia, para su análisis.

- Establecer mecanismos permanentes de coordinación con autoridades estatales, procuradurías de las Entidades Federativas, del Distrito Federal y la Procuraduría General de República para brindar a las víctimas u ofendidos las garantías que les otorga la legislación.

- Promover una cultura de prevención del delito y respeto a la libre expresión y difusión de los derechos humanos, ideas, opiniones y acceso a la información, respetando los límites previstos en la legislación correspondiente.

- Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de las visitas practicadas por funcionarios de la Procuraduría General de Justicia.

- Coadyuvara en la investigación de los ilícitos cometidos en contra de periodistas, en términos de los convenios de colaboración celebrados con la Procuradurías de las Entidades Federativas, del Distrito Federal y la Procuraduría General de la República.

2.1.12.1. MESAS DE TRÁMITE (1 y 2 FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO).

Objetivo.

Promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de las personas y del interés público tutelado por la Ley, de oficio o a petición de los interesados, asimismo de conocer y atender con autonomía técnica las denuncias que se le presenten por la probable comisión de delitos cometidos a periodistas, de actuar, integrar y determinar las investigaciones ministeriales.

Funciones:

- Recibir denuncias o querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delitos.
- Investigar los delitos del orden local con la ayuda de los auxiliares a que se refiere esta Ley, y otras autoridades competentes, tanto federales como de la Entidades Federativas, en los términos de los convenios de colaboración.
- Practicar las diligencias necesarias para la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad que corresponda, así como la reparación de los daños y perjuicios causados.
- Ordenar la detención y, en su caso, la retención de los probables responsables de la comisión de delitos, en los términos previstos por el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Asegurar precautoriamente los instrumentos, huellas, objetos y productos el delito, en los términos que establezcan las normas aplicables.
- Restituir provisionalmente y de inmediato al ofendido en el goce de sus derechos, siempre y cuando no se afecte a terceros y este acreditado el cuerpo del delito de que se trate; en caso necesario, ordenará que el bien se mantenga a disposición del Ministerio Público, exigiendo el otorgamiento de garantías que de ejercitarse la acción penal se pondrán a disposición del órgano jurisdiccional.

- Conceder la libertad provisional a los indiciados, en los términos previstos por la fracción primera y el penúltimo párrafo del Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Solicitar al órgano jurisdiccional las órdenes de cateo y otras que fueren procedentes en los términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Promover la conciliación del indiciado y el ofendido en los delitos perseguibles por querella, así como promover la mediación y otras figuras alternas, de conformidad con las leyes aplicables, que permitan la solución alterna de conflictos.

- Determinar el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras, que no hayan sido decomisados y que no sean reclamados por quien tenga derecho a ello en un lapso de 90 días naturales, contados a partir de la notificación al interesado, según su utilidad para beneficio de la procuración e impartición de justicia, o cualquier otro destinatario dentro de la administración pública estatal, o bien se enajenaran en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable.

- Ejercer la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente por los delitos del orden local cuando exista denuncia o querella, este acreditado el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad de quien o quienes en el hubieran intervenido, solicitando las ordenes de aprehensión, de comparecencia o de presentación en su caso.

- Poner a disposición de la autoridad judicial a las personas detenidas y aprehendidas, dentro de los plazos establecidos por la Ley.

- Solicitar el aseguramiento precautorio de bienes, o en su caso el decomiso, y la Constitución de garantías para los efectos de la reparación de los daños y perjuicios, salvo que el inculpado los hubiese garantizado previamente.

- Aportar los elementos pertinentes y promover las diligencias conducentes para la debida acreditación del cuerpo del delito de que se trate, de la responsabilidad penal, de la existencia de los daños y perjuicios, y para la fijación del monto de su reparación en los procesos correspondientes.

Coordinación de Participación Ciudadana

Estructura Específica

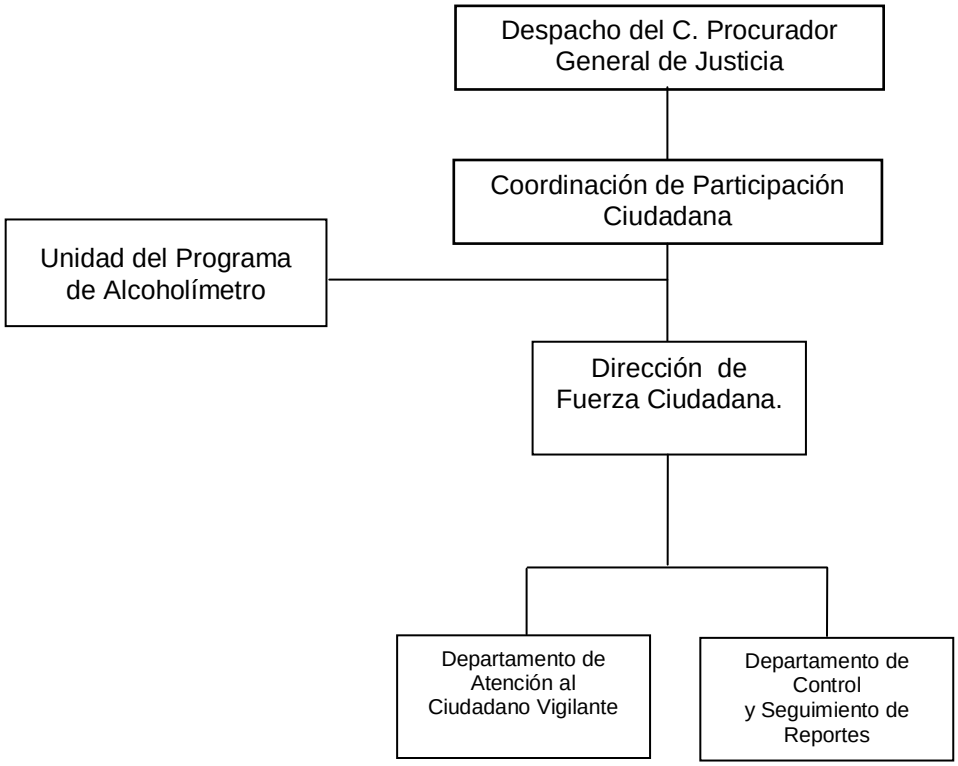

Órganos de nueva creación, con dictamen técnico, sujeto a autorización de la Secretaría de Hacienda.

2.1.13. COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivo:

Ser el enlace entre la Procuraduría y la sociedad, para fomentar una cultura de la legalidad y denuncia, así como también conocer la opinión y necesidades del ciudadano hacia la institución.

Funciones:

- Coordinar los Consejos de Participación Ciudadana, de la Procuraduría en el Estado.
- Proponer los lineamientos necesarios para el funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana, así como fijar las políticas y programas de éste.
- Analizar los informes y documentos que permitan el desarrollo de las sesiones y tomar los acuerdos del Consejo de Participación Ciudadana.
- Llevar a cabo las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de los acuerdos emitidos y compromisos adquiridos por el Consejo de Participación Ciudadana.
- Concertar y promover el diálogo constante, entre la Procuraduría y los sectores público, social y privado del Estado.
- Promover la realización de talleres, seminarios y foros de consulta con instituciones públicas y privadas, instituciones educativas, que permitan el intercambio de ideas y la reflexión crítica en materia de Procuración de Justicia.
- Proponer a la Procuraduría y a los Consejos de Participación Ciudadana, las acciones a emprender para fomentar la cultura de la legalidad, prevención y denuncia del delito.
- Realizar consultas a la ciudadanía sobre temas específicos vinculados a delitos de orden local a través de foros, seminarios, grupos de análisis y visitas de campo.
- Diseñar y proponer mecanismos de concertación de acciones específicos, con las representaciones de los sectores social y privado o con los grupos o particulares interesados.

- Diseñar y ejecutar propuestas que ayuden a tener un acercamiento con el sector público, social y privado.

- Proponer al C. Procurador, la celebración de convenios con las autoridades federales, de otras entidades federativas y municipios para promover la participación ciudadana.

- Remitir al Procurador, los análisis y evaluaciones de los acuerdos que se tomen en las sesiones del Consejo de Participación Ciudadana, para el mejor desempeño de las funciones de la Procuraduría.

- Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

2.1.13.1 UNIDAD DEL PROGRAMA DE ALCOHOLIMETRO.

Objetivo:

Establecer estrategias de fomento a la cultura de prevención, reduciendo en gran medida los accidentes viales por exceso de alcohol, aplicando las disposiciones previstas en las Leyes.

Funciones:

- Dirigir, controlar y ejecutar las acciones del programa alcoholímetro.
- Dar seguimiento a los convenios para promover la participación de las entidades gubernamentales en el programa alcoholímetro.
- Efectuar estudios sobre alcoholimetría para establecer estrategias de trabajo para la prevención de accidentes por la ingesta de alcohol.
- Aplicar las medidas preventivas necesarias previstas en las Leyes y Reglamentos, tendientes a garantizar la funcionalidad del programa.
- Vigilar la aplicación en el Estado de las Leyes y Reglamentos relativos al programa mediante el grupo operativo.
- Actualizar las disposiciones jurídicas, reglamentarias y políticas en el desarrollo operativo del programa.
- Proporcionar capacitación a los funcionarios públicos acerca del servicio de orientación del programa.
- Incrementar la profesionalización operativa a través de la capacitación constante a los grupos de alcoholimetría.
- Aplicar mecanismos estrictos de superación y control operativo para obtener un trabajo sustantivo bajo una visión de procesos.
- Contribuir a la instrumentación de un mejor desarrollo tecnológico y de comunicación para mejorar los procesos de información.

- Informar a la Coordinación de Participación Ciudadana semanalmente los resultados de los operativos realizados a nivel estatal.

- Evaluar periódicamente los resultados de la aplicación del Procedimiento Sistemático operativo del programa.

2.1.13.2. DIRECCIÓN DE FUERZA CIUDADANA.

Objetivo:

Analizar y canalizar a los diversos órganos de la Procuraduría, las denuncias recibidas por la ciudadanía a través de los mecanismos ofertados. Proporcionando orientación en materia jurídica, psicológica y trabajo social.

Funciones

- Informar y acordar con el titular de la Coordinación de Participación Ciudadana, las acciones a realizar.
- Atender a través de los mecanismos ofertados, las denuncias realizadas por la ciudadanía, debiendo proporcionar orientación en materia jurídica, psicológica y trabajo social.
- Analizar y posteriormente canalizar a los diversos órganos de la Procuraduría, las denuncias recibidas a través de los mecanismos ofertados.
- Dar seguimiento y evaluar los resultados de las denuncias que realicen los ciudadanos.
- Mantener un registro de las denuncias recibidas, a través de los sistemas informáticos que para el efecto se empleen.
- Diseñar, proponer y aplicar diferentes mecanismos de denuncia ciudadana, aprovechando las innovaciones tecnológicas de vanguardia.
- Proponer y ejecutar acciones para difundir los servicios de denuncia ciudadana en materia de procuración de justicia, cultura de denuncia, prevención del delito, entre otras.
- Brindar la orientación a los diversos órganos de la Procuraduría sobre las fases procedimentales de las denuncias que se reciban a través de la Dirección.
- Establecer mecanismos o canales de comunicación eficaces, para tener mayor cercanía entre los ciudadanos y la Institución.

- Fomentar una atención eficiente y de calidad por parte de los servidores públicos de la Procuraduría, respecto al trámite y seguimiento de las denuncias que les sean canalizadas.

- Orientar a la ciudadanía, en casos de ineficiencia, dilación o corrupción; por parte de los servidores públicos de la Institución, para denunciarlos ante los órganos de control interno de la misma.

- Proponer y ejecutar de manera individual o conjunta con otras áreas de la Procuraduría, las acciones, planes y programas para fomentar la cultura de la denuncia ciudadana y prevención del delito.

- Promover la realización de talleres, seminarios y foros de consulta con instituciones públicas, privadas y diferentes sectores ciudadanos organizados.

- Realizar propuestas para la celebración de convenios con las autoridades federales, de otras entidades federativas, municipales y otras nstancias gubernamentales, con el objetivo de fomentar la denuncia ciudadana.

- Informar mensualmente las actividades y acciones realizadas por la Dirección al área correspondiente tanto cualitativamente.

- La demás que l confiera el Procurador General de Justicia del Estado.

2.1.13.2.1. DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGILANTE.

Objetivo:

Recibir, atender y capturar las denuncias que se generen a través de los diferentes mecanismos de denuncias de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Funciones:

- Atender, revisar, capturar las denuncias derivadas de los recorridos que se efectúan o aquellas recibidas por los diferentes mecanismos de denuncia en el Módulo de Registros del Sistema Fuerza Ciudadana.

- Monitorear la página de Buzón Electrónico, la página Web, la Aplicación Móvil y las Redes Sociales.

- Informar el estatus del seguimiento correspondiente a los ciudadanos que presentaron sus denuncias.

- Ingresar al Sistema Fuerza Ciudadana las asesorías del módulo de atención.

2.1.13.2.2 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE REPORTES

Objetivo:

Llevar el control y actualizar el seguimiento de las denuncias canalizadas a las áreas competentes, en el Sistema Fuerza Ciudadana de las denuncias turnadas a las áreas correspondientes.

Funciones:

- Dar seguimiento a las denuncias del ciudadano vigilante canalizarlas a los organismos de la Administración Pública Estatal, para conocer la situación que guardan.
- Asesorar en el uso del Sistema de Monitoreo Ciudadano Vigilante a los organismos de la Administración Pública Estatal y Municipal, que participen.
- Coordinar con los diversos organismos públicos que participen en los programas, las estrategias de acción para la operación de los mismos.
- Generar informes sobre el desempeño de los operadores de Centro de Monitoreo y usuarios de los diversos programas.
- Agregar a las denuncias datos de los oficios o memorándums con los que fueron remitidos a las áreas competentes, en el Módulo de Seguimiento dentro del Sistema Fuerza Ciudadana.
- Actualizar el estatus de la denuncias con la información proporcionada por las áreas competentes de la PGJE., y en su caso de las instancias o dependencias externas a la institución, a las cuales se solicite su intervención.
- Emitir informes cualitativos de las denuncias que ingresan por los diferentes mecanismos que para tal efecto existen.

Fiscalía Especializada en Procedimientos Penales

Estructura Específica

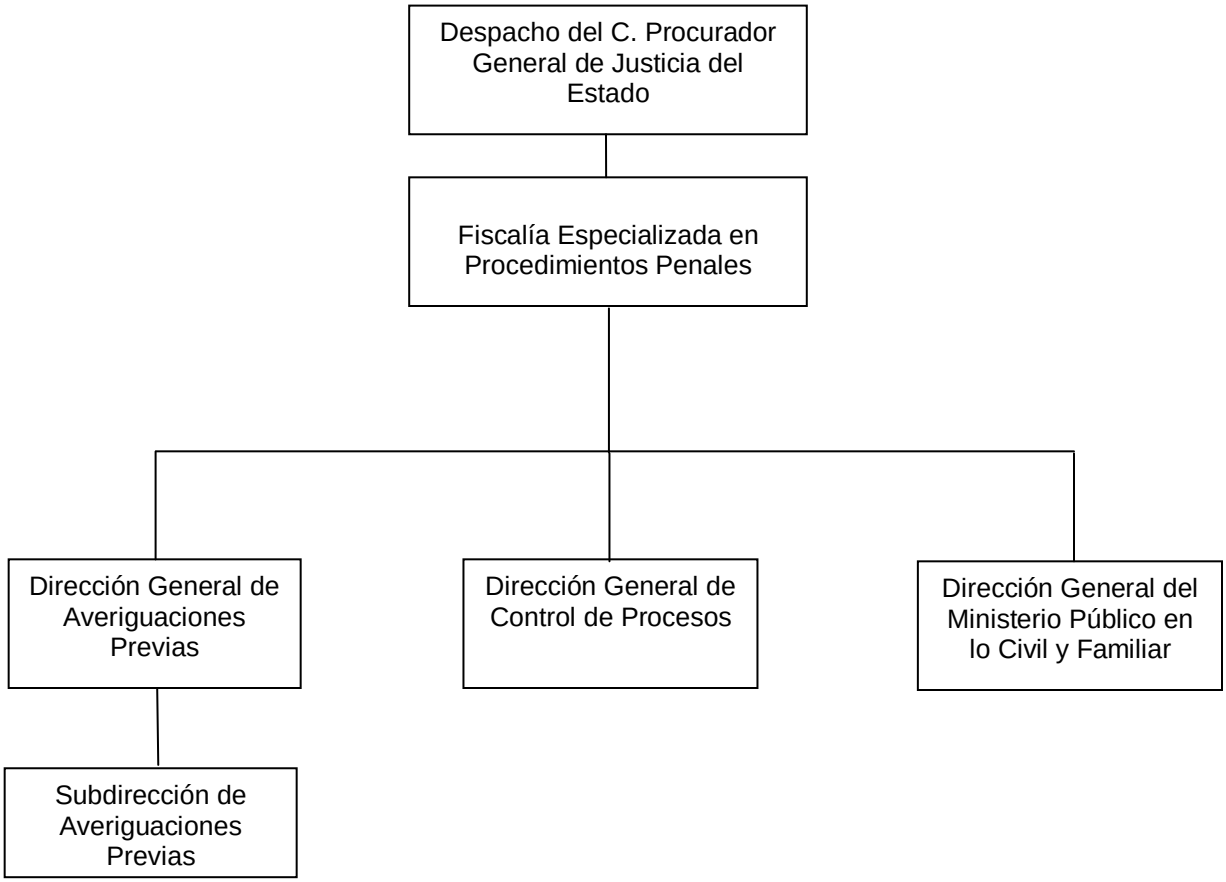

2.1.14. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PROCEDIMIENTOS PENALES

Objetivo:

Lograr la acción de la justicia en cumplimiento de la Ley, integrando correctamente las averiguaciones previas relacionadas con incidentes criminales, organizando el ejercicio de las atribuciones del Ministerio público adscrito a los Órganos Jurisdiccionales, promoviendo su intervención conforme a derecho en los procesos penales, estableciendo criterios de actuación idóneos en todo el Estado, persiguiendo la satisfacción del interés social y el abatimiento de la impunidad.

Funciones:

- Coordinar a través del Director General de Control de Procesos, a los fiscales del ministerio público adscritos a los distintos órganos jurisdiccionales en todos los distritos de la Procuraduría General de Justicia, para que intervengan conforme a derecho en los procesos penales; definiendo el ejercicio óptimo de las atribuciones ministeriales relacionadas con los procedimientos penales en todo el Estado.

- Investigar y perseguir los delitos de acuerdo a su especialización, a través de las áreas de su adscripción, persiguiendo la unificación de los criterios de integración de las averiguaciones previas, en todos los distritos de la Procuraduría General de Justicia.

- Autorizar los acuerdos de consignación, libertad provisional bajo caución, incompetencia, acumulación y reserva de averiguaciones previas, respecto a las áreas de su adscripción.

- Emitir proyectos de confirmación o modificación de conclusiones contrarias a constancias procésales o no acusatorias, en términos del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Chiapas.

- Formular proyectos de conclusiones en los casos en que el Ministerio Público adscrito no las exponga en tiempo, de conformidad con el Código de Procedimientos Penales del Estado.

- Autorizar las propuestas de determinación del No Ejercicio de la Acción Penal formuladas por las áreas de su adscripción.

- Elaborar proyectos de opiniones en los casos en que la autoridad judicial de vista al Titular de la Institución, para emitir parecer respecto de Incidentes de Reclusión Domiciliaria, atendiendo al precario estado de salud, edad avanzada o constitución física de los procesados.

- Ejecutar, aplicar y cumplir los mecanismos de comunicación, intercambio de información, apoyos técnicos y materiales; así como de coordinación con las fiscalías de distrito, la Secretaría de Seguridad Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las Procuradurías de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, de conformidad con las leyes aplicables.

- Estructurar y coordinar los programas y medidas necesarias, para prevenir que los fiscales del ministerio público adscritos a las áreas de su adscripción, no incurran en rezago.

- Formular y rendir los informes previos y justificados, en los juicios de amparo que sea requerida como autoridad responsable.

- Coordinar a través del Director General del Ministerio Público en lo Civil y Familiar, a los fiscales del ministerio público adscritos a los distintos órganos jurisdiccionales en todos los distritos de la Procuraduría General de Justicia, para que intervengan conforme a derecho en los juicios civiles y familiares; definiendo el ejercicio óptimo de las atribuciones ministeriales relacionadas con la materia civil y familiar en el Estado.

- Emitir opinión jurídica en expedientes penales, realizando un análisis y estudio de las constancias que los integran, determinando sí existen elementos suficientes para acreditar el cuerpo del delito y la responsabilidad penal del acusado.

2.1.14.1 DIRECCIÓN GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

Objetivo:

Realizar los proyectos de autorizaciones jurídicas sobre las propuestas del No Ejercicio de la Acción Penal, que formule la Dirección General del Ministerio Público de lo Civil y Familiar, en los términos del Artículo 32 Fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como las que determine el Procurador General de Justicia, en los términos de lo establecido en el Artículo 36 Fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica; así como también llevar a cabo la supervisión del Programa de Abatimiento y Rezago, y Control y Supervisión a la integración y seguimiento de las averiguaciones previas iniciadas y consignadas en el Estado, dando vista a las áreas de control de esta institución, cuando existan irregularidades en el funcionamiento del personal de las Fiscalías del Ministerio.

Funciones:

- Emitir dictamen de opinión sobre la consulta del No Ejercicio de la Acción Penal.
- Emitir dictamen de resolución definitiva sobre la autorización del No Ejercicio de la Acción Penal en los casos que el Procurador lo determine.
- Supervisar de manera permanente el programa abatimiento de rezago a través de los titulares de las diversas fiscalías, además emitir, cuando sea el caso, recomendaciones para un mejor desempeño en la procuración de justicia.
- Llevar el control de las averiguaciones previas iniciadas y consignadas en el Estado, mediante informes periódicos que rindan los Fiscales del Ministerio Público, a través de los distintos titulares de diversas Fiscalías.
- Controlar y llevar el registro estadístico de las averiguaciones previas vigilando su actualización permanente y su veracidad.
- Vigilar el desarrollo de las averiguaciones previas desde su inicio hasta su terminación.
- Dar vista a los órganos de control interno de la institución sobre las irregularidades en el desempeño de su cargo que advierta en el personal de las Fiscalías del Ministerio Público.

- Rendir los informes previos y justificados respecto a los juicios de garantías en los que esta Dirección General sea señalada como autoridad responsable.

- Atender las audiencias que sean solicitadas por las partes.

2.1.14.1.1. SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

Objetivo:

Control y seguimiento en la integración de las averiguaciones previas iniciadas y consignadas en el estado, con calidad técnica-jurídica, que permita dar seguimiento a los proyectos de autorización sobre propuestas de No Ejercicio de la Acción Penal, que formulen las áreas de adscripción y las que establezcan la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Funciones:

- Acordar con el Director General de Averiguaciones Previas el despacho de los asuntos de su competencia.

- Llevar el control, registro y turno de las averiguaciones previas en las que se ha propuesto el No Ejercicio de la Acción Penal o la Consulta de Reserva.

- Coordinar y Vigilar las actividades de las Fiscalías del Ministerio Público de su adscripción evitando en todo momento que los mismos incurran en Rezago en la elaboración de proyectos de autorizaciones relacionadas al No Ejercicio de la Acción Penal y Reserva de averiguaciones previas.

- Análisis y revisión del contenido y técnica jurídica aplicada por los Fiscales del Ministerio Público, en la elaboración de proyectos de autorización del No Ejercicio de la Acción Penal y Reserva de averiguaciones previas.

- Vigilar el control estadístico de las averiguaciones previas iniciadas y consignadas en el Estado, mediante informes periódicos que rindan las Fiscalías de Distrito, Especializadas y Especiales.

- Supervisar que el personal a su cargo cumpla debidamente con las actividades que le sean asignadas en los términos de las disposiciones legales aplicables.

- Generar informes y análisis estadísticos periódicos relativos a tipos penales específicos, requeridos por el titular de la Fiscalía Especializada.

- Rendir informes previos y justificados en los juicios de amparos en lo que sea señaladas como autoridad responsable.

- Brindar atención a las audiencias que requiera la ciudadanía.

2.1.14.2. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCESOS

Objetivo:

Vigilar las normas, términos y plazos en el desarrollo de los procesos penales, que coadyuven a la obtención de autos de formal prisión y sentencias condenatorias apegadas a derecho en las que se impongan penas ejemplares y se logre la reparación del daño a los ofendidos.

Funciones:

- Coordinar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, para que intervengan conforme a derecho en los juicios y procesos que se instruyan ante los órganos de su adscripción.

- Recepción, trámite o cancelación de Mandamientos Judiciales (Órdenes de Aprehensión, Reprensión, Comparecencia, Presentación), que emitan los Órganos Jurisdiccionales Penales del Distrito Judicial de Tuxtla.

- Control y seguimiento de los procesos penales catalogados bajo el criterio de relevantes que se tramitan en los Juzgados del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla.

- Control y seguimiento de los amparos directos e indirectos vinculados a resoluciones judiciales emitidas en procesos relevantes.

- Recepción, trámite y envío de solicitudes de colaboración de las Procuradurías Generales de Justicia del país, de la Procuraduría General de la República, así como de la Procuraduría de Justicia Militar.

- Elaborar proyectos de opiniones que deba emitir el Fiscal Especializado en Procedimientos Penales, respecto a las consultas de No Ejercicio de la Acción Penal que le formulen las fiscalías especializadas y especiales.

- Elaborar proyectos de confirmación o modificación de conclusiones contrarias a constancias procésales o no acusatorias, presentadas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales del Distrito Judicial de Tuxtla, y que son remitidas a la Fiscalía Especializada en Procedimientos Penales, exclusivamente por lo que se hace a las áreas de su adscripción.

- Realizar la consulta y captura de procedimientos penales radicados en el Estado, relacionados con servidores públicos dados de baja o sujetos a investigación por actos de corrupción o conductas ilícitas (RESEPU).

2.1.14.3. DIRECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LO CIVIL Y FAMILIAR.

Objetivo:

Coordinar operativa y jurídicamente la función de los Fiscales del Ministerio Público adscritos al área, así como la tramitación de incidentes criminales que se generan en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Recibir las copias debidamente certificadas de los expedientes que remiten los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los juzgados familiares y civiles para efectos de que se inicie la averiguación previa correspondiente.

- Revisar las averiguaciones previas iniciadas de los Fiscales del Ministerio Público a fin de que integren correctamente y se cumplan con las formalidades esenciales del procedimiento.

- Proponer al Fiscal Especializado en Procedimientos Penales, la autorización de la propuesta del No Ejercicio de la Acción Penal de las averiguaciones previas.

- Revisar las consignaciones, propuestas de No ejercicio de la Acción Penal, Acuerdos de Reserva y todo lo referente a las funciones de las mesas de trámite de incidentes criminales que se realizan en esta Dirección, en caso de no estar debidamente fundamentadas y motivadas, realizar las correcciones necesarias.

- Proporcionar asesoría jurídica y apoyo en materia penal, civil y familiar a la ciudadanía o quien lo solicite como instancia previa al órgano jurisdiccional.

- Dar seguimiento a las averiguaciones previas consignadas a los juzgados penales, lo anterior para verificar si podría librarse la orden de aprehensión solicitada por el representante social.

- Vigilar que los Fiscales del Ministerio Público realicen conforme a derecho, las notificaciones a los agraviados de las resoluciones que emiten dentro de las averiguaciones previas que tienen a su cargo.

Coordinación de Prevención e Innovación Institucional

Estructura Específica

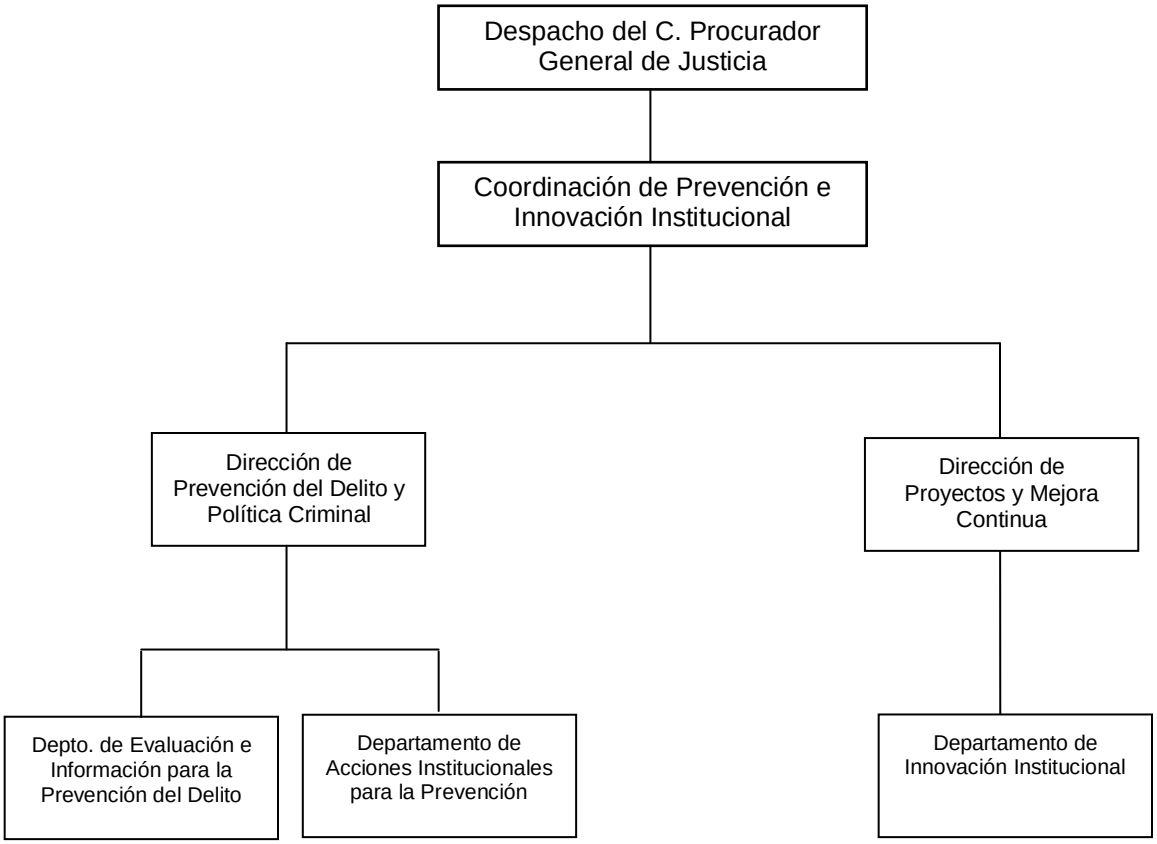

2.1.15 COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

Objetivo:

Auxiliar al Procurador en el seguimiento a los indicadores estadísticos de procuración de justicia, a fin de consolidar la estrategia integral de prevención del delito, así como mejorar e innovar, a través de la implantación de métodos tecnológicos, la procuración de justicia en la Institución.

Funciones

- Planificar, desarrollar y conducir estudios estadísticos delictivos del Estado y de los municipios con mayor incidencia delictiva, para el desarrollo de inteligencia policial y prevención en el combate del delito.

- Dar seguimiento a los indicadores de procuración de justicia, a fin de consolidar la estrategia integral de prevención del delito.

- Elaborar reportes actualizados al Procurador sobre la estadística delictiva, nacional, estatal y municipal e información de apoyo a la toma de decisiones, en materia de prevención del delito y política criminal.

- Realizar estudios geodelictivos que determinen las zonas, colonias, horarios y delitos más frecuentes en la entidad.

- Estudiar y evaluar planes, proyectos y programas referidos a la incorporación de nuevas tecnologías para la prevención del delito, investigaciones ministeriales y eficaz persecución de los presuntos responsables de algún delito.

- Fomentar convenios y acciones mancomunadas con organismos internacionales, nacionales, estatales y municipales en materia de prevención del delito y política criminal.

- Planificar, desarrollar y presentar al Procurador, proyectos de innovación tecnológica, que permitan elevar la eficiencia, eficacia y calidad en la procuración de justicia en el Estado.

- Plantear las políticas, estrategias y normas para el desarrollo de los métodos y técnicas innovadoras del sistema de procuración de justicia.

- Proponer al Procurador, proyectos de mejoramiento a los instrumentos administrativos y tecnológicos para la debida investigación de los delitos y la eficaz persecución de los presuntos responsables de algún delito.

- Estudiar y analizar iniciativas provenientes de otras entidades federativas, organismos no gubernamentales e instituciones extranjeras; con el fin de articular acciones que tiendan a la optimización de los diferentes programas de prevención del delito y política criminal.

- Coordinar la innovación de procesos de calidad para fortalecer a la institución, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

2.1.15.1. DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y POLÍTICA CRIMINAL.

Objetivo:

Actuar como órgano de asesoramiento, de análisis y de consulta en el ámbito de la Procuraduría de justicia, en todo lo que se relacione de manera directa e indirecta con la prevención del delito y la política criminal; diseñando planes, programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo en la materia.

Funciones:

- Desarrollar y conducir estudios estadísticos delictivos del Estado de Chiapas y de los municipios con mayor incidencia delictiva, para la prevención y el combate a la delincuencia.

- Dar seguimiento a los indicadores de procuración de justicia, a fin de consolidar la estrategia integral de prevención del delito.

- Diseñar los reportes actualizados sobre la estadística delictiva y de otra información de apoyo a la toma de decisiones, en materia de prevención del delito y política criminal.

- Investigar y determinar las causas que dan origen a los delitos, precisar los lugares de su comisión y conocer el impacto social del delito y su costo.

- Estudiar planes, proyectos y programas referidos a la incorporación de nuevas tecnologías para la prevención del delito e investigaciones ministeriales.

- Estudiar y analizar iniciativas provenientes de otras entidades federativas, organismos no gubernamentales e instituciones extranjeras; con el fin de articular acciones que tiendan a la optimización de los diferentes programas de prevención del delito, seguridad ciudadana y política criminal.

- Fomentar convenios y acciones mancomunadas con organismos internacionales, nacionales, estatales y municipales en materia de prevención del delito, seguridad ciudadana y política criminal.

- Planificar y presentar proyectos de innovación tecnológica, que permitan elevar la eficiencia, eficacia y calidad en la Procuración de Justicia del Estado de Chiapas.

- Desarrollar proyectos de innovación tecnológica, como soporte científico de las estrategias y políticas que se diseñen e implementen en materia de prevención del delito, seguridad ciudadana y política criminal.

2.1.15.1.1. DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO.

Objetivo:

Desarrollar y conducir acciones tendientes a evaluar la información de carácter delictivo del Estado de Chiapas a fin de orientar el planeamiento de las actividades de prevención del delito, seguridad ciudadana y política criminal en la materia.

Funciones:

- Desarrollar y conducir estudios estadísticos delictivos del Estado de Chiapas y de los Municipios con mayor incidencia delictiva, para la prevención y el combate a la delincuencia.

- Analizar y desarrollar con atención especial, la incidencia de los delitos patrimoniales; contra la integridad y la libertad de las personas.

- Evaluar los indicadores de procuración de justicia, a fin de consolidar la estrategia integral de prevención del delito.

- Diseñar y elaborar reportes actualizados sobre la estadística delictiva y de otra información de apoyo a la toma de decisiones, en materia de prevención del delito, seguridad ciudadana y política criminal.

- Investigar y determinar las causas que dan origen a los delitos, precisar los lugares de su comisión y conocer el impacto social del delito y su costo.

2.1.15.1.2. DEPARTAMENTO DE ACCIONES INSTITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN.

Objetivo:

Desarrollar planes, programas o estrategias que fortalezcan la prevención del delito y percepción ciudadana de seguridad a corto, mediano y largo plazo.

Funciones:

- Desarrollar planes, programas o estrategias de prevención del delito en base a los estudios estadísticos delictivos del Estado de Chiapas y de los municipios con mayor incidencia delictiva, para la prevención y el combate de la delincuencia.

- Estudiar y evaluar planes, proyectos y programas referidos a la incorporación de nuevas estrategias para la prevención del delito e investigaciones ministeriales.

- Fortalecer mediante la implantación de planes y estrategias de prevención del delito, la cultura de la denuncia y la legalidad.

- Planificar, desarrollar y presentar proyectos de prevención del delito en los que se fortalezca la participación ciudadana en la seguridad y cultura de la denuncia, que permitan elevar la eficiencia, eficacia y calidad en la procuración de justicia en el Estado de Chiapas.

- Coordinar la implantación de proyectos de prevención del delitos en los que se fortalezca la participación ciudadana en la seguridad y cultura de la denuncia, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

2.1.15.2. DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y MEJORA CONTINÚA.

Objetivo:

Asegurar la identificación, estabilización y correcta aplicación de los procesos de innovación tecnológica y de procedimientos para la prevención del delito y política criminal.

Funciones:

- Analizar el sistema de procuración de justicia en el ámbito estatal, promoviendo el desarrollo y mejora de los procesos.

- Proponer mediante proyectos, el mejoramiento de instrumentos administrativos y tecnológicos para la debida investigación de los delitos y la eficaz persecución de los presuntos responsables de algún delito.

- Evaluar los sistemas tecnológicos actuales con la finalidad de promover su mejora o bien desarrollar modelos para elevar los niveles de eficacia y eficiencia en la procuración de justicia.

- Estudiar y analizar iniciativas provenientes de otras entidades federativas, organismos no gubernamentales e instituciones extranjeras, evaluando la aplicación de estos modelos en materia de innovación.

- Diseñar un sistema de desarrollo y mejora continua para orientar el quehacer de la Procuraduría General de Justicia del Estado hacia la adopción de mejores prácticas y procesos, que conlleven a una cultura de calidad.

2.1.15.2.1. DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL.

Objetivo:

Emprender acciones tendientes a analizar el sistema de procuración de justicia en el ámbito estatal, con el propósito de proponer y desarrollar procesos, métodos y técnicas innovadoras y tecnológicas que permitan la mejora continua de la prevención del delito, investigación y procuración de justicia. Elevando así, los niveles de eficacia y eficiencia de la Institución.

Funciones:

- Desarrollar proyectos de innovación tecnológica, como soporte científico de las estrategias y políticas que se diseñen e implementen en materia de prevención del delito, seguridad ciudadana y política criminal.

- Desarrollar y presentar al coordinador de prevención e innovación institucional, proyectos de innovación tecnológica, como soporte científico de las estrategias y políticas que se diseñen e implementen en materia de prevención del delito y política criminal.

- Estudiar y evaluar los planes, proyectos y programas referidos a la incorporación de nuevas tecnologías para la prevención del delito e investigaciones ministeriales.

- Planificar y presentar proyectos de innovación tecnológica, que permitan elevar la eficiencia, eficacia y calidad en la procuración de justicia en el estado de Chiapas.

- Coordinar el desarrollo e implantación de procesos de innovación tecnológica, en conjunto con las unidades administrativas competentes.

- Estudiar y analizar iniciativas provenientes de otras Entidades Federativas, Organismos no Gubernamentales e Instituciones Extranjeras; con el fin de proponer la implantación de modelos innovadores para la mejora en la procuración de justicia en el Estado.

Fiscalía Especializada en La Implementación Y Evaluación del Sistema Penal Acusatorio

Estructura Específica

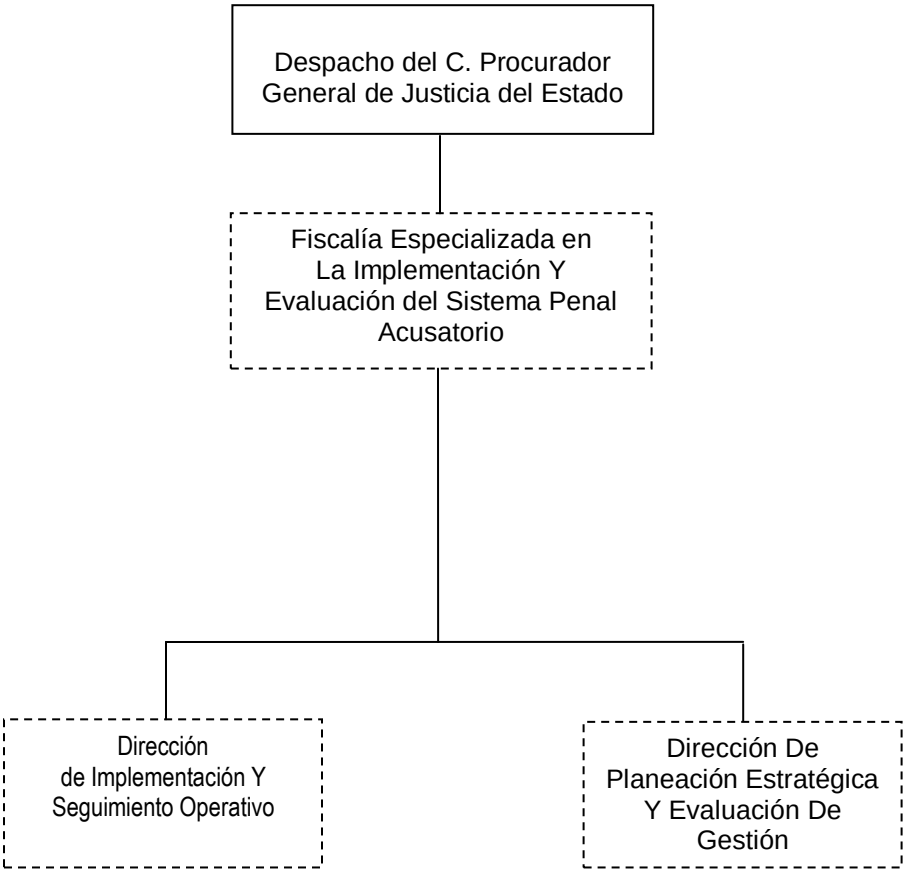

Órganos de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

2.1.16. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO.

Objetivo:

Planear, coordinar y dar seguimiento a la implementación y evaluar la operación del Sistema Penal Acusatorio Adversarial, dentro de la Procuraduría General de Justicia del Estado; así como también, sirve de enlace en la coordinación interinstitucional en relación a los temas que le competen.

Funciones:

- Implementar acciones que faciliten la correcta y eficiente aplicación del Sistema Penal Acusatorio dentro de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Realizar la planeación necesaria para determinar los requerimientos humanos y materiales de las Unidades Integrales de Investigación y de Justicia Restaurativa que han de ubicarse en el Estado, de acuerdo a la implementación gradual prevista en el Código de Procedimientos Penales de corte acusatorio y oral, o en su caso, conforme a la Declaratoria de inicio de operaciones del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Generar las necesidades que demanda la Procuraduría General de Justicia del Estado en relación a la implementación del Sistema Penal Acusatorio, con el objeto de que la Dirección General de Planeación lo considere dentro del Presupuesto de la Procuraduría.
- Coordinarse con los diversos órganos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para el establecimiento de las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa en el Estado; así como promover la coordinación entre los mismos.

- Representar al Procurador ante la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Reforma Constitucional en Materia de Seguridad y Justicia Penal en el Estado de Chiapas y demás dependencias de los diferentes niveles de Gobierno y la sociedad civil, en los temas relacionados con el Sistema Penal Acusatorio.

- Determinar con los órganos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, las necesidades para la implementación del Sistema Penal Acusatorio, con el objeto de que la Dirección General de Planeación gestione los recursos que proporciona la Federación para dicha implementación.

- Realizar conjuntamente con los Órganos correspondientes, las propuestas relativas a los cambios organizacionales, directrices de capacitación, proyectos de infraestructura, equipamiento y tecnología, para la adecuada implementación del Sistema Penal Acusatorio.

- Proporcionar información y asesorías a los diversos órganos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, asimismo otorgar información a las instituciones estatales y federales correspondientes, en temas relacionados con la implementación del Sistema Penal Acusatorio en esta Institución.

- Recibir y atender las solicitudes que formulen los operadores del Sistema Penal Acusatorio, así como de instancias o sectores relacionados o interesados con el mismo.

- Presentar al Procurador General de Justicia del Estado, los proyectos relacionados a la implementación del Sistema Penal Acusatorio.

- Concertar reuniones de trabajo multidisciplinarias, en las que intervengan los diversos Órganos de la Procuraduría cuyas atribuciones se relacionen con el Sistema Penal Acusatorio, con el propósito de generar estrategias que impulsen el trabajo en equipo y faciliten la transición de la Institución hacia el Nuevo Sistema de Justicia. Los acuerdos o los temas relevantes de dichas reuniones, serán informados al Procurador.

2.1.16.1. DIRECCIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO OPERATIVO.

Objetivo:

Establecer planes de trabajo, para la operatividad y el funcionamiento del Nuevo Sistema de Justicia Penal, con las Áreas que participan en la investigación y preparación de los juicios orales. Así como, realizar estudios enfocados a la promoción del uso de mecanismos alternos de solución de controversias; además de, realizar estudios específicos, análisis comparativos, estudios de evolución y prospectiva, y casos prácticos, en las diferentes etapas del proceso penal acusatorio.

Funciones:

- Establecer planes de trabajo, para la operatividad y el funcionamiento del Nuevo Sistema De Justicia Penal, de las Áreas de la Procuraduría General de Justicia, que participan en la investigación y preparación de los asuntos que ameritan judicialización.
- Establecer las normas, políticas, y procedimientos para la adecuada operación y funcionalidad de todas las unidades, que participan en el nuevo proceso de justicia penal.
- Realizar estudios enfocados a promover el uso de mecanismos alternativos de solución de controversias; así como, realizar estudios específicos, análisis comparativos, estudios de evolución y prospectiva y casos prácticos en las distintas etapas del proceso penal acusatorio.
- Poner a consideración estrategias, planes, programas o proyectos de innovación diseñados para mejorar la operación del Sistema Penal Acusatorio.
- Proponer a los órganos correspondientes protocolos y manuales que sean necesarios para mejorar el funcionamiento de aquellos encargados de la operación del Sistema Penal Acusatorio.
- Someter a aprobación, los estudios y proyectos que se elaboren, y los diagnósticos que deriven de la operatividad de las UIIJR., a fin de establecer un sistema de mejora continua.

- Recopilar y analizar la información relacionada a la operatividad del modelo de gestión del Sistema Penal Acusatorio; y promover la capacitación y adiestramiento, de los servidores públicos, a fin de mejorar la cultura jurídica, fundamentación y argumentación que promuevan el debate oral.

2.1.16.2. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN.

Objetivo:

Crear programas de trabajo para la reorganización institucional; el desarrollo y adecuación de infraestructura; la reingeniería en materia de tecnologías de la información y comunicaciones; impulsar la capacitación técnica y sustantiva; promover la difusión y transición al Sistema Penal Acusatorio. Así como, realizar diagnósticos y estudios, del funcionamiento y organización de las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa, para la medición del desempeño operativo.

Funciones:

- Diseñar los programas de trabajo necesarios para la reorganización institucional; el desarrollo y adecuación de infraestructura apropiada; la reingeniería en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; la capacitación tanto técnica como sustantiva y la difusión y transición al Sistema Penal Acusatorio dentro de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Para el efecto, podrán crearse grupos de trabajo, en los que sus integrantes, estarán obligados a participar.

- Revisar los diagnósticos y estudios, relativos al funcionamiento y organización de cada una de las UIIJR., y proponer las adecuaciones que se estimen necesarias; y en su caso, el rediseño de las mismas para el uso óptimo de los recursos.

- Formular e integrar el proyecto de presupuesto anual, integrar registros, controles y estadísticas para la medición del desempeño operativo, mediante la incorporación de indicadores de gestión.

- Determinar las oportunidades para establecer áreas de prevención y mejora, que apoyen a determinar la problemática que se detecte.

- Revisar los reportes de las Áreas de Control de Gestión, a fin de proponer un sistema de evaluación del desempeño de los servidores públicos, involucrados en el Nuevo Sistema de Justicia Penal.

- Proponer acciones de modernización adecuadas, para alcanzar los objetivos estratégicos, operativos, metas, estándares e indicadores, determinados por la planeación estratégica.
- Definir criterios para reuniones de retroalimentación, y acciones de mejora continua.

Fiscalía Electoral

Estructura Específica

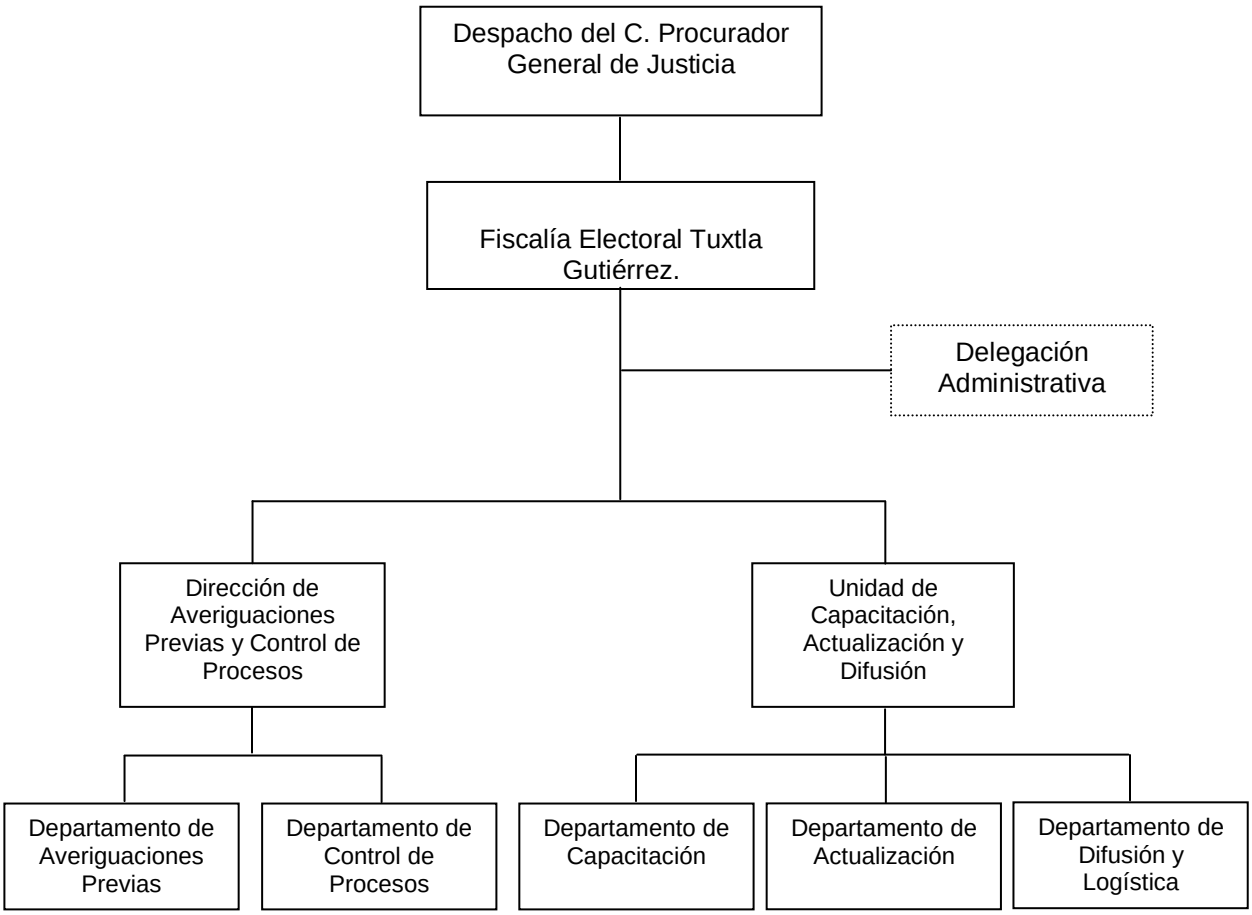

Órgano desconcentrado.

2.1.17. FISCALÍA ELECTORAL

Objetivo:

Prevenir, investigar y perseguir los delitos en materia electoral, a fin de que las acciones y eventos electorales se desarrollen en un marco de legalidad y estricto apego a derecho.

Funciones:

- La investigación y persecución de los delitos en materia electoral, así como aquellos que guarden conexidad con el proceso electoral, por conducto de su titular o del personal ministerial.

- Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de delitos electorales, así como promover ante las autoridades electorales, partidos políticos y en los distintos foros, el valor de la tolerancia, la cultura de la democracia y el respeto al principio de la legalidad electoral mediante cursos, conferencias, publicaciones y cualquier medio que estime conveniente.

- Recabar de los Consejos Generales, Distritales y Municipales Electorales, las informaciones y certificaciones que estime necesarias para el esclarecimiento de hechos relacionados con el proceso electoral, en asuntos de su competencia.

- Fijar las estrategias y políticas generales para la integración de los programas de trabajo y demás actividades de la Fiscalía Electoral, a fin de asegurar el pleno ejercicio de sus funciones.
- Elaborar la propuesta de presupuesto para su autorización por el Procurador de Justicia, y en su caso, integrarse al proyecto global de presupuesto de egresos.
- Requerir informes, documentos y demás elementos de prueba en general a las autoridades y personas que puedan proporcionar datos para el debido ejercicio de sus atribuciones.
- Las demás que le encomiende la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia y otras disposiciones aplicables.

2.1.17.1. DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONTROL DE PROCESOS

Objetivo:

Realizar las investigaciones ministeriales derivado de una conducta u omisión de naturaleza electoral, que determinen si se ejercita la acción penal o no en contra del imputado, así como otorgar seguimiento de las causas penales instauradas.

Funciones:

- Dirigir, supervisar y coordinar los procedimientos de las averiguaciones previas, en la integración de expedientes por la probable comisión de delitos electorales, a efecto de que las indagatorias se ajusten a los tiempos y formas reglamentadas en la materia.

- Solicitar a otras instituciones de igual naturaleza, la remisión de los asuntos relacionados a delitos electorales, para el conocimiento, diligenciación y en su caso, resolución de lo procedente.

- Formular y turnar al Fiscal Electoral la resolución de autorización o no de la propuesta de No Ejercicio de la Acción Penal, lo anterior para su sanción correspondiente.

- Solicitar al órgano jurisdiccional respectivo, las medidas precautorias que resulten indispensables y procedentes, a fin de salvaguardar el interés de la parte denunciante siempre que existan elementos que determinen probable responsabilidad.

- Intervenir en los procesos penales, a efecto de excitar la actuación del juez de la causa.

2.1.17.1.1. DEPARTAMENTO DE AVERIGUACIONES PREVIAS

Objetivo:

Implementar esquemas de investigación e integración de las averiguaciones previas que sean denunciadas a Fiscalía Electoral.

Funciones:

- Distribuir a los Fiscales del Ministerio Público las denuncias presentadas por los ciudadanos, para iniciar el proceso de averiguación previa.

- Coordinar las investigaciones en las indagatorias y el Ejercicio de la Acción Penal, con una estrategia integral de actuación, con el propósito de que las diligencias se encuadren en el marco normativo de la materia.

- Analizar los términos en los que se realiza la integración de los expedientes de las Averiguaciones Previas, de forma tal que se integren todos los elementos que permitan determinar la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de los inculpados.

- Analizar los acuerdos del no ejercicio de la acción penal y reserva de la averiguación previa, y remitirlos al Director para su revisión, análisis y aprobación y en el caso del no ejercicio de la acción penal su envío por parte del Director al C. Fiscal Electoral para su autorización y posterior notificación al denunciante.

- Establecer sistemas de registro, control estadístico, seguimiento de averiguaciones previas, que permitan proponer estrategias y acciones tendientes a mejorar la procuración de justicia en el ámbito electoral.

2.1.17.1.2. DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS

Objetivo:

Promover las actuaciones necesarias a efecto de excitar la actividad de los órganos jurisdiccionales, con el propósito de que se desahoguen los procesos correspondientes que garanticen el seguimiento de las peticiones expuestas en la averiguación previa.

Funciones:

- Intervenir en los procesos penales, a efecto de promover ante el órgano jurisdiccional respectivo el desahogo de las diligencias correspondientes.

- Establecer mecanismos de perfeccionamiento del ejercicio de la acción penal, a fin de facilitar las actuaciones procésales ante los órganos jurisdiccionales.

- Rendir informes escritos y periódicos de la situación jurídica que guardan los procesos penales, de forma tal que se esté en posibilidad de interponer las consideraciones y actuaciones en el momento oportuno.

2.1.17.2. UNIDAD DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN

Objetivo:

Promover el principio de legalidad electoral y tolerancia en los diferentes sectores de la población, la actualización del personal, así como la difusión de las actividades de la Fiscalía Electoral

Funciones:

- Promover la celebración de convenios de apoyo y colaboración con otras instancias afines, con el objetivo de actualizar al personal de la Fiscalía Electoral.

- Elaborar programas preventivos en materia de delitos electorales, a efecto de concientizar en la población la cultura de la legalidad electoral y la prevención del delito.

- Establecer estrategias que permitan difundir el valor de la tolerancia, la cultura de la democracia y el respeto al principio de la legalidad, de forma tal que la población mantenga confianza en sus instituciones y participe activamente en las contiendas electorales.

- Coordinar las acciones de difusión institucional en medios escritos y masivos de comunicación, de manera que la ciudadanía tenga conocimiento de las acciones que en materia de investigación y persecución de delitos realiza la Fiscalía Electoral.

- Coordinar la elaboración del informe anual de actividades del titular de la Fiscalía Electoral, el cual será remitido para conocimiento del C. Procurador General de Justicia.

- Coordinar con las demás áreas, las necesidades en materia de actualización del personal adscrito a esta Fiscalía Electoral, para gestionar recursos orientados a la capacitación como talleres.

2.1.17.2.1. DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN

Objetivo:

Establecer estrategias de capacitación a la población que permita el conocimiento del marco jurídico de la legalidad electoral y la función inherente a la Fiscalía Electoral.

Funciones:

- Organizar e impartir cursos y seminarios de capacitación a la población en general, con el propósito de dar a conocer el marco legal de los delitos electorales, su prevención y la actuación que en ese contexto le compete a la Fiscalía Electoral.

- Propiciar la celebración de convenios con otras instituciones, a fin de lograr una mayor cobertura en los programas de capacitación.

- Participar en el desarrollo de técnicas de análisis, que permitan optimizar los procesos de indagatorias y de control de los procesos ministeriales.

- Reforzar, actualizar y profundizar los conocimientos respecto del ordenamiento jurídico positivo, doctrina y jurisprudencia en materia penal electoral.

- Gestionar el intercambio académico con instituciones educativas, de forma tal que el conocimiento de la legalidad y la prevención del delito se difunda en el ámbito estudiantil.

2.1.17.2.2. DEPARTAMENTO DE ACTUALIZACIÓN

Objetivo:

Establecer mecanismos de actualización permanente a los servidores públicos de la Fiscalía Electoral, con el propósito de las actuaciones se realicen en un marco de pleno derecho y acorde la legalidad jurídica vigente.

Funciones:

- Organizar cursos y actividades de actualización hacia los servidores públicos de la Fiscalía Electoral, con la finalidad de formar al personal o de los que aspiren a pertenecer a esta Institución.

- Propiciar el conocimiento entre los funcionarios, de la práctica de los trámites, diligencias y actuaciones que formen parte de los procedimientos y asuntos de competencia.

- Contribuir al desarrollo de la vocación de servicio; así como, el ejercicio de los valores y principios jurídicos relativos a la función ministerial, propiciando en el servidor público el sentido de la responsabilidad, honestidad y lealtad a sus instituciones.

- Establecer programas de actualización al personal mediante la realización de talleres de lectura, redacción, ortografía, información gramatical y dominio de la lengua española, de forma tal que en la elaboración de sus determinaciones, resoluciones y acuerdos exista congruencia entre los resultados obtenidos y la expresión de lo escrito.

2.1.17.2.3. DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN Y LOGÍSTICA.

Objetivo:

Difundir en la población los principios de la prevención del delito y la cultura de la legalidad electoral.

Funciones:

- Organizar entrevistas, foros, mesas redondas de información con los medios de comunicación, que permitan dar a conocer las acciones que en materia de investigación y prevención de delitos realiza la Fiscalía Electoral.

- Elaborar el boletín informativo con contenido jurídico, informativo y de cultura de prevención del delito, con el propósito de que la población conozca de las conductas que en materia electoral pueden ser sancionables.

- Elaborar el programa anual de actividades de la Fiscalía en materia de capacitación, actualización y difusión a fin de proponerlo a consideración del C. Fiscal Electoral.

- Difundir en las áreas ministeriales las actualizaciones en materia de legislación jurídica penal, política electoral y jurisprudencial, de forma tal que el personal responsable realice sus actuaciones en el marco del derecho vigente.

Coordinación General de Administración y Finanzas.
Estructura Específica

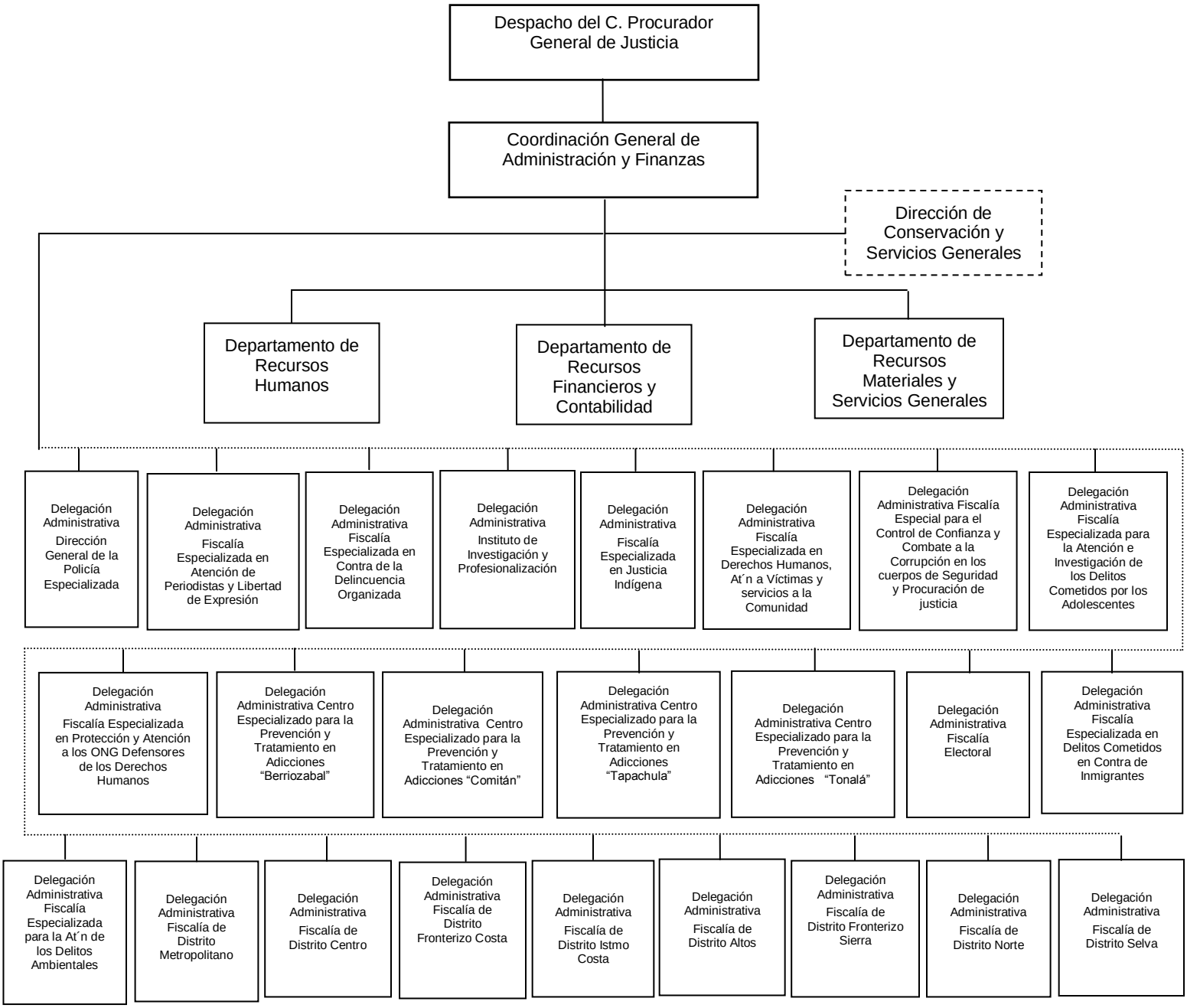

Órgano de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico. Órganos desconcentrados.

2.1.18. COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Objetivo:

Elaborar y aplicar una planeación financiera congruente con las condiciones internas y externa de esta Procuraduría General de Justicia, a través de un exhaustivo y profundo análisis a los estados financieros y presupuéstales, que permitan optimizar los recursos humanos, materiales y financieros con que se cuenten.

Funciones:

- Dirigir y administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Procuraduría General de Justicia del Estado.

- Eficientar la operatividad de la institución a la aplicación del ejercicio presupuestal del gasto corriente y de capital, de acuerdo a las normas establecidas por la Secretaría de Hacienda.

- Establecer las políticas, normas y procedimientos en materia de reclutamiento, selección y contratación de personal administrativo, cuando se trate de personal Ministerial, Policial y Pericial mantener estrecha Coordinación con el Instituto de Investigación y Profesionalización.

- Establecer con la aprobación del C. Procurador General, lineamientos, sistemas y políticas generales de administración de los recursos humanos, materiales y financieros para el buen funcionamiento de la Institución.

- Cubrir las necesidades de personal de todas las áreas que integran la institución, autorizar los movimientos y expedir las constancias de nombramiento o en su caso los efectos de terminación del nombramiento previa determinación del C. Procurador General.

- Participar en los convenios y contratos en que intervenga la Procuraduría General y que afecten su presupuesto, así como los demás instrumentos jurídicos que impliquen actos de administración conforme a los lineamientos que determine el C. Procurador General.

- Supervisar que se lleve un estricto control de los recursos financieros asignados a la Procuraduría General de Justicia del Estado.

- Coordinar el servicio de manera oportuna con los ordenamientos previos en materia de recursos materiales y de servicios generales.

- Supervisar el control, registro y actualización permanente de los inventarios y resguardo de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

- Vigilar el cumplimiento de las políticas y normas que en materia de presupuesto y contabilidad establezca la Secretaría de Hacienda.

- Proponer al C. Procurador General las medidas técnicas y administrativas, que estime convenientes para la mejor organización y funcionamiento de la PGJE, así como la eficiente ejecución de la modernización administrativa interna.

- Vigilar que se elaboren y se presenten en tiempo la comprobación de los gastos a través del Sistema Integral de Administración Hacendaría del Estado (SIAHE) efectuados por la Procuraduría General.

- Convocar a los funcionarios que por la naturaleza de su responsabilidad, tengan la obligación de ser integrantes del comité de adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios de la Institución.

- Determinar con la aprobación del C. Procurador General, las disposiciones generales de trabajo, así como las disposiciones jurídicas aplicables, los estímulos, recompensas y reconocimientos al personal que se haga acreedor a estos incentivos. Así, como los conceptos disciplinarios correspondientes.

- Vigilar la elaboración de la cuenta pública de acuerdo a las normas establecidas por la Secretaría de Hacienda.

- Supervisar que se envié la información requerida por la Dirección General de Planeación en los capítulos concernientes a “Materiales y Suministros” y “Servicios Generales”, por órgano administrativo de la institución, para la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual para el ejercicio próximo.

- Establecer y seguir las políticas para lograr la efectividad del control interno.

- Ajustarse a los procedimientos normativos para las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, mediante la instalación de comités de adquisiciones y obra pública.

2.1.18.1. DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS.

Objetivo:

Contribuir con el recurso humano idóneo y suministro de materiales diversos a las distintas áreas que conforman la Subprocuraduría, vigilando el uso óptimo y racional de los recursos y con ello obtener un adecuado funcionamiento que redunde en una mejor atención al público.

Funciones:

- Aplicar las políticas y lineamientos institucionales emanados de la Coordinación General de Administración y Finanzas, en materia de recursos humanos, materiales, servicios generales, financieros, e informáticos y desarrollo tecnológico; así como de la Contraloría General, con la finalidad de mantener una administración transparente de los recursos asignados al órgano sustantivos, apegado a la normatividad vigente.

- Elaborar solicitudes de servicios generales y compras diversas de acuerdo a los requerimientos y necesidades de cada una de las áreas.

- Gestionar ante servicios materiales, el material (papelería e insumos), necesarios para poder abastecer a las diferentes áreas que conforman la Subprocuraduría.

- Gestionar los movimientos nominales, altas, bajas y promociones del personal, así como las incapacidades y asistencia del personal, apegado a la normatividad y lineamientos vigentes de la institución.

- Actualizar los manuales administrativos de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Planeación con la finalidad de contar con normatividades que rijan la función pública.

- Contribuir a la actualización de información o datos que solicitan por parte de las diferentes áreas de la Procuraduría General de Justicia.

- Realizar trámites de altas y bajas para el mantenimiento y reparación de mobiliario, vehículos y equipos e instalaciones del órgano administrativo, ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Procuraduría, así como realizar anualmente el inventario de los mismos.

- Administrar los vales de gasolina que se entregan al parque vehicular dependiente de esta Subprocuraduría y llevar a cabo la comprobación ante la Coordinación General de Administración y Finanzas.

- Tramitar la asignación de viáticos y pasajes estatales y nacionales al personal del órgano administrativo que sea comisionado, con el objeto de administrar eficientemente los recursos, cumpliendo con la normatividad establecida para tal fin.

- Administrar, ejecutar y comprobar el fondo revolvente del órgano administrativo, de conformidad con los lineamientos y normatividad establecido en la materia, realizándose arqueos y conciliaciones constantes del mismo fondo.

- Aplicar correctamente el gasto en el órgano administrativo, conforme a los lineamientos y normatividades presupuéstales, el Código de la Hacienda Pública y las disposiciones de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del gasto.

- Participar en la elaboración del anteproyecto anual de presupuesto de egresos del órgano administrativo, con la finalidad de planear adecuada y congruentemente los requerimientos de los materiales y suministros y de servicios generales, apegados a la normatividad establecida.

- Tramitar y validar las órdenes de pago, tales como: servicios básicos, fondo revolvente, gastos a comprobar, proveedores, con el objeto de darle seguimiento correspondiente, en apego a la normatividad vigente.

- Desarrollar e integrar los indicadores de gestión, desempeño y metas del órgano administrativo, a fin de enviarlos a la Dirección General de Planeación, cumpliendo con la normatividad establecida.

- Tramitar la devolución de fianzas ante la Coordinación General de Administración y Finanzas.

- Participar en la elaboración de actas de entrega-recepción en coordinación con la Contraloría General de la Procuraduría General de Justicia.

2.1.18.2. DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

Objetivo:

Brindar de manera eficiente, oportuna y racional los servicios de conservación de las instalaciones físicas de la Institución, así como los servicios generales que requieran los diversos órganos para ofrecer condiciones agradables y confortables tanto al personal que labora como a los visitantes.

Funciones:

- Brindar los servicios de alimentos para personas que por sus actividades cubren servicios extraordinarios.
- Atender las necesidades del salón de usos múltiples.
- Otorgar el servicio de fotocopiado a las diversas áreas.
- Vigilar el servicio de limpieza de las áreas.
- Proporcionar el mantenimiento y conservación.
- Realizar el trámite de pago de los servicios básicos.
- Tramitar los servicios básicos ante las empresas proveedoras.
- Elaborar los dictámenes técnicos de los inmuebles susceptibles de arrendar o rehabilitar para ser ocupados por los diversos órganos de la PGJ.
- Coordinar la construcción de las obras en procesos entre supervisión externa y contratista.
- Modificar los proyectos en beneficio de la PGJ de obras nuevas (anteproyectos y presupuestos).
- Contratación y pagos de inmuebles rentados.
- Elaboración de contratos de renta de inmuebles de acuerdo a la norma y a su dictamen, así como del presupuesto del área o Fiscalías de que se trate.

2.1.18.3. DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

Objetivo:

Planear, integrar, seleccionar y cubrir los requerimientos en cuanto a las necesidades de personal, mediante un inventario permanente disponibles, desarrollando sus capacidades en todos los ámbitos de servicio.

Funciones:

- Aplicar las políticas, normas y procedimientos en materia de reclutamiento, selección y contratación de personal administrativo, cuando se trate de personal Ministerial, Policial y Pericial mantener estrecha Coordinación con el Instituto de Investigación y Profesionalización.

- Elaborar los movimientos nominales del personal seleccionado de nuevo ingreso, las que causan altas, bajas, así como los que se promuevan para futuras plazas vacantes en ascenso y demás que se requiera en materia de recursos humanos.

- Integrar y controlar los expedientes del personal, así como tramitar la expedición de sus nombramientos, hojas de servicio, credenciales, constancias y demás documentos correspondientes al personal de la Institución.

- Realizar el pago de las remuneraciones al personal de conformidad con la normatividad vigente, la aplicación de descuentos y retenciones procedentes, así como la tramitación, distribución y cancelación de cheques.

- Participar en la elaboración de los programas de capacitación, adiestramiento, reclutamiento, y en los de selección y desarrollo de personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con excepción del personal ministerial, policial y pericial.

- Aplicar e implementar el sistema escalafonario de acuerdo a las políticas relativas al análisis de puestos y tabuladores de sueldos, además de estímulos y recompensas que establezcan las disposiciones aplicables.

- Elaborar y tramitar en materia de laudos y procedimientos administrativos las memorias de cálculo y los pagos de sueldos y salarios caídos del capítulo 1000 e indemnizaciones que ordene la autoridad judicial correspondiente, previa opinión de la Fiscalía Especializada Jurídica y Normativa.

- Aplicar y registrar las sanciones a que se haga acreedor el personal, salvo que corresponda a los métodos disciplinarios.

- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos anual, conforme a los lineamientos de la Secretaría de Hacienda correspondiente a servicios personales.

2.1.18.4. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD.

Objetivo:

Salvaguardar los recursos de la institución en lo referente al ejercicio presupuestal del gasto corriente y gasto de capital.

Funciones:

- Aplicar políticas, normas y procedimientos que establezca el Coordinador General y el C. Procurador General en materia de control de recursos financieros y contabilidad.

- Controlar y comprobar las erogaciones de gasto corriente y de capital a nivel partida a través del sistema presupuestario instaurado por la Secretaría de Hacienda.

- Administrar eficientemente los recursos financieros con que cuente la Procuraduría General.

- Registrar operaciones contables y controlar los recursos financieros asignados, así como elaborar el cierre presupuestal al final del ejercicio fiscal.

- Remitir a la Secretaría de Hacienda estados financieros en forma mensual para su evaluación correspondiente, así como la cuenta pública trimestral.

- Actualizar los sistemas contables y presupuéstales proporcionados por la Secretaría de Hacienda para la integración de los estados presupuéstales.

- Integrar los documentos que justifiquen el ejercicio del gasto en lo concerniente a los rubros de “Materiales y Suministros” y “Servicios Generales” y enviarlo previa solicitud a la Dirección General de Planeación, para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos.

- Elaborar conciliaciones bancarias y vigilar la disponibilidad para pagos a proveedores y prestadores de servicios.

- Realizar y remitir a la Secretaría de Hacienda el ejercicio de los recursos presupuéstales a través de cedulas de comprobación de gasto.

- Control de recursos pendientes de pago a través de relaciones de pasivos por insuficiencia financiera para su aplicación.

2.1.18.5. DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

Objetivo:

Desarrollar de acuerdo a la norma vigente, un sistema adecuado en la administración de los recursos materiales y servicios generales de la institución, con el objeto de optimizar y eficientar los recursos.

Funciones:

- Aplicar políticas, normas y procedimientos que en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales establezca el Coordinador General o el Procurador General.
- Proporcionar los Recursos Materiales y Servicios Generales que requieran los órganos administrativos de la Institución.
- Establecer procedimientos de control para la compra y suministro de materiales y servicios requeridos por la Procuraduría General.
- Integrar los documentos que justifiquen el ejercicio del gasto en lo concerniente a los rubros de “Materiales y Suministros” y “Servicios Generales” y enviarlo previa solicitud a la Dirección General de Planeación, para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos.
- Aplicar los lineamientos, procedimientos y funcionamiento de los comités de adquisición, arrendamiento y de obra pública aplicables en la materia.
- Proporcionar los requerimientos de instalación y mantenimiento a los equipos de comunicación de la Institución.
- Realizar de manera permanente el inventario de bienes muebles e inmuebles de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Controlar e informar mensualmente sobre resguardos de vehículos oficiales, suministros que se les proporciona, así como de los movimientos que se generen de dichos vehículos.
-

2.1.18.6. DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

Objetivo:

Desarrollar de acuerdo a la norma vigente, un sistema adecuado en la administración de los recursos materiales y servicios generales de la institución, con el objeto de optimizar y eficientar los recursos.

Funciones:

- Recepcionar, revisar y archivar todos los expedientes y demás documentos generados por los órganos administrativos que conforman esta Institución para su guarda y custodia.

Fiscalía Especializada para la Atención e Investigación de los Delitos Cometidos por los Adolescentes

Estructura Específica

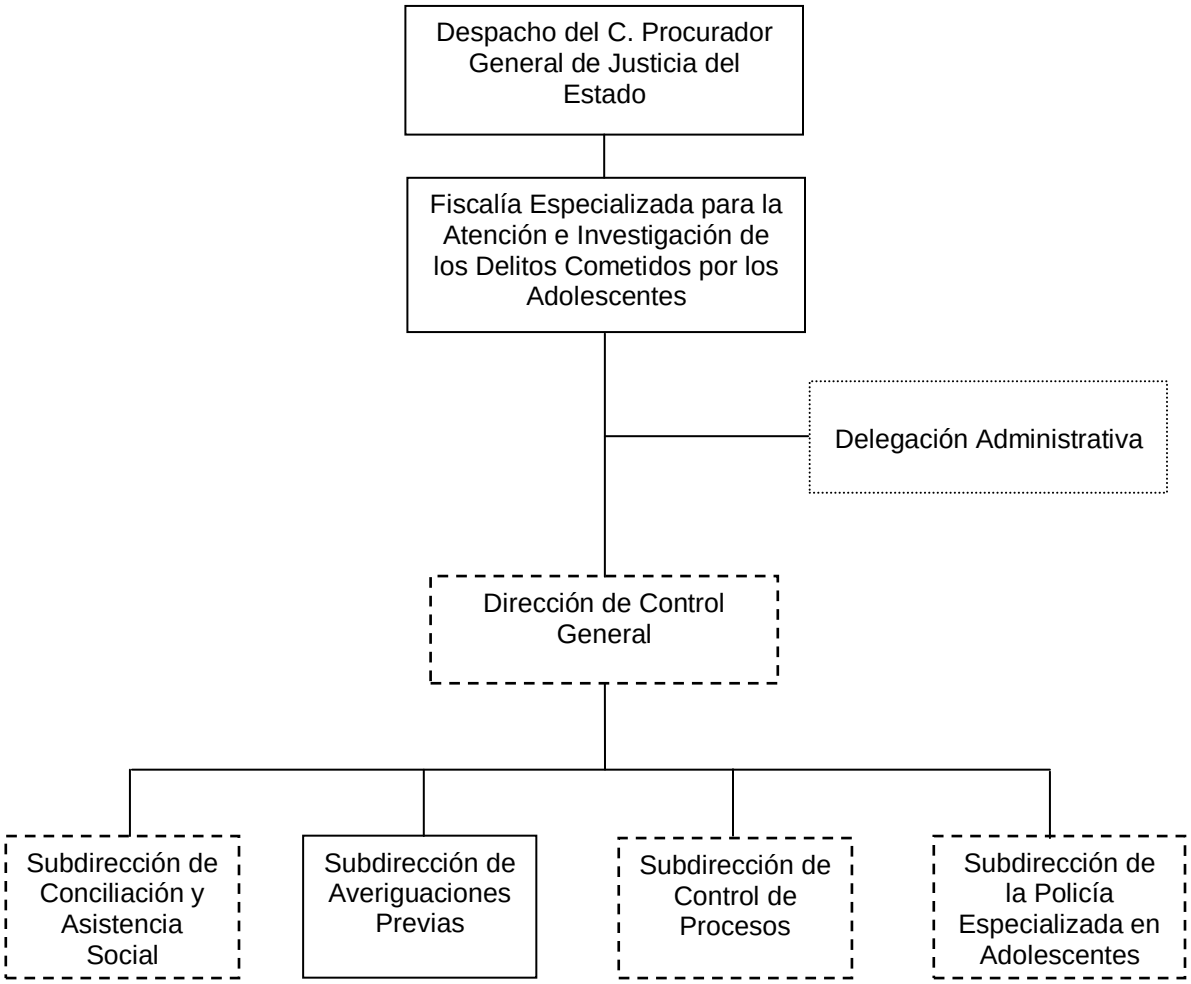

Órganos de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

Órgano desconcentrado.

2.1.19. FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS POR LOS ADOLESCENTES.

Objetivo:

Llevar a cabo las acciones encaminadas para la atención, investigación y persecución de las conductas típicas consideradas como delitos cometidas por adolescentes, con fundamento en la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Chiapas y demás ordenamientos legales.

Funciones:

- Ejercer en materia de responsabilidad penal de adolescentes, las funciones que a la Institución del Ministerio Público, le encomienden la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Chiapas.

- Ejercer el mando y autoridad jerárquica sobre los Fiscales del Ministerio Público Especializados en Delitos cometidos por Adolescentes y demás personal que le este adscrito.

- Realizar en cada asunto de su conocimiento, con motivo en la investigación y persecución de conductas tipificadas como delitos por las Leyes Estatales, atribuidas a adolescentes el análisis de los hechos para llevar a cabo las acciones de investigación.

- Supervisar que la aplicación de la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes con las autoridades competentes, se realice en los términos de los convenios de colaboración.

- Coordinar la participación del personal a su cargo, en los diferentes operativos y/o acciones que se realicen en el ámbito de su competencia.

- Dirigir las diligencias necesarias para la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad, así como la reparación del daño y perjuicio causado.

- Coordinarse con los Fiscales de Distrito y Especializados, con relación a las Averiguaciones Previas que sean de su competencia, en razón a su especialidad y que estén conociendo los Fiscales del Ministerio Público a cargo de éstos, para su debido seguimiento.

- Coordinar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los órganos Jurisdiccionales Especializados en Justicia para Adolescentes en la intervención de los juicios y procesos que se llevan en estos, a efecto de que se realicen las diligencias necesarias.

- Proponer al Procurador, mecanismos de coordinación y concertación con los sectores público, social y privado, en relación con las acciones de la Procuraduría, a efecto de prevenir conductas ilícitas por los adolescentes.

- Establecer los lineamientos legales para el aseguramiento de bienes, para los efectos de pago de la reparación del daño, asimismo asegurar instrumentos, huellas, objetos o vestigios relacionados con los hechos, poniéndolos a disposición del órgano correspondiente.

- Coordinar la integración de los estudios en materia de medicina forense, biopsico-sociales a los adolescentes, para la integración de los expedientes.

- Ordenar, bajo su responsabilidad y sin orden de presentación emitida por el Juez Especializado de Primera Instancia la detención del menor cuando tratándose de una conducta típica considerada como grave por las Leyes correspondientes, exista urgencia y riesgo fundado de que el adolescente pueda evadir a la autoridad y no se pueda ocurrir a dicho Juez por razón de la hora, lugar o circunstancia de la probable conducta típica, para la cual deberá fundar y motivar su determinación.

- Ordenar la práctica del examen médico, para determinar la edad del menor presuntamente responsable de la conducta típica.

- Solicitar al Registro Civil, los datos del menor que presuntamente cometió una conducta típica.

- Las demás que le confiera la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado o el Procurador.

2.1.19.1. DIRECCIÓN DE CONTROL GENERAL

Objetivo:

Coordinar y supervisar los órganos de la Fiscalía Especializada así como implementar todas las acciones necesarias para el mejor funcionamiento del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes e informar al Fiscal Titular Especializado todo lo acontecido en la Fiscalía.

Funciones:

- Acordar con el Fiscal Titular Especializado, las Técnicas-Jurídicas de investigación y persecución de las conductas tipificadas como delitos cometidas por los adolescentes.

- Coordinar los órganos de la Fiscalía Especializada y supervisar a los servidores públicos adscritos a la misma.

- Proponer e Implementar los cursos de actualización y especialización en materia de adolescentes para todos los servidores públicos adscritos a la Fiscalía Especializada, en coordinación con el Instituto de Investigación y Profesionalización de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

- Aplicar mecanismos para optimizar el funcionamiento de la Fiscalía Especializada.

- Llevar un control estadístico y un registro de Actas Administrativas, Averiguaciones Previas, Procesos, Impugnaciones, órdenes de presentación y medidas de ejecución, con base a la competencia de la Fiscalía Especializada.

- Vigilar que las instrucciones giradas por el Fiscal Titular Especializado, sean cumplidas en tiempo y forma por todos los servidores públicos adscritos a la Fiscalía Especializada.

- Proponer al Fiscal Titular un proyecto de reformas a la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Chiapas.

- Solicitar a las áreas que integran la Fiscalía Especializada, el informe de los asuntos de su despacho para integrar el control estadístico.

- Vigilar y supervisar que la Policía Especializada ejecute con prontitud las ordenes giradas por los Fiscales del Ministerio Público Especializado y Jueces Especializados.

2.1.19.1.1. SUBDIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL.

Objetivo:

Llevar a cabo la conciliación entre las partes como una medida alternativa de solución a las controversias cuando corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.

Funciones:

- Coordinar y Supervisar el trabajo realizado por los Fiscales del Ministerio Público adscritos a su área.
- Conocer de las denuncias y querellas en aquellos casos en que pueda proceder la conciliación como medio alternativo de solución de controversias.
- Proponer al adolescente y la víctima u ofendido por la conducta ilícita, cualquiera de los medios alternativos de solución de controversia, autorizados por la presente Ley, así como, desarrollar las diligencias necesarias para ello.
- Procurar la conciliación entre las partes cuando se esté en presencia de conductas que no sean calificadas como graves por la Ley. En estos casos dictará auto de reserva hasta en tanto no se cumpla con el acuerdo derivado de la conciliación.
- Informar al adolescente, a la víctima u ofendido, en qué consiste la conciliación, así como los beneficios de dichos medios de resolución de conflictos, quedando a discreción de las partes si aceptan o no estos medios de solución alternativas de controversia.
- Informar al adolescente, a sus padres, tutores o los que ejerzan la patria potestad, sobre los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Ley y demás disposiciones aplicables.
- Recabar los medios de prueba que acrediten el cuerpo de la conducta típica y la probable responsabilidad del adolescente en su comisión.
- Solicitar al Registro Civil al Acta de Nacimiento del menor que se presume cometió una conducta típica.

- Asegurar que los niños y adolescentes que han cometido una conducta típica regresen con sus padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad o en su caso, a la entidad pública competente.

- Realizar todas las diligencias necesarias para establecer el monto de reparación del daño.

- Decretar al adolescente asistencia formativa, psicológica, médica, social o de otra índole de conformidad con la legislación aplicable.

- Llevar el registro de los antecedentes cuando las partes han optado por las vías alternativas de solución de controversias.

- Participar en la elaboración del Convenio de Conciliación.

- Una vez que el convenio de conciliación haya sido suscrito por las partes, se deberá remitir al Juez Especializado de Primera Instancia en Justicia para Adolescentes, para su debida ratificación.

- Continuar con el trámite del Acta Administrativa o Averiguación Previa, cuando las partes no cumplan con lo estipulado en el Convenio de Conciliación.

- Determinar según proceda, el Ejercicio de la Acción Penal, el No Ejercicio de la Acción Penal o la Reserva.

- Actualizar en los Sistemas Informáticos de la Institución la información relacionada con Averiguaciones Previas.

- Emitir a través de los especialistas los informes biopsico-sociales de los adolescentes.

- Emitir los dictámenes médicos en cumplimiento a la solicitud realizada por los Fiscales del Ministerio Público Especializados.

- Proponer por conducto de los especialistas y en los casos que lo requieran la conveniencia de no continuar la tramitación del expediente ministerial en interés del adolescente, por haber sido expresado suficientemente el reproche al mismo a través de los trámites ya practicados o por considerar inadecuada para el interés del adolescente, cualquier intervención, dado el tiempo trascurrido desde la comisión de los hechos la actividad educativa.

- Dictaminar el estado de salud física y mental del adolescente en el momento de la puesta a disposición y al comienzo y final de las declaraciones que rindan durante la etapa de la investigación preliminar.

- Proponer a través de los especialistas una intervención socio-educativa sobre adolescentes.

2.1.19.1.2. SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

Objetivo:

Recibir denuncias y querellas tratándose de delitos cometidos por los adolescentes, ordenando el inicio de la investigación llevando a cabo las diligencias que sean necesarias con el propósito de esclarecer los hechos y determinar el asunto conforme a derecho corresponda.

Funciones:

- Coordinar y supervisar el trabajo realizado por los Fiscales del Ministerio Público adscritos a su área.

- Recibir denuncias y querellas, ordenando el inicio de la investigación preliminar, cuando de la exposición de los hechos se advierta la participación de un adolescente en una conducta prevista como delito en las Leyes penales vigentes.

- Vigilar la debida integración de las Averiguaciones Previas para ser resueltas en un plazo no mayor a 180 días hábiles.

- Llevar el registro de las actas administrativas y Averiguaciones Previas remitidas para su conciliación a la Subdirección de Conciliación, y para su conciliación o mediación al Centro Estatal de Justicia Alternativa.

- Informar al adolescente inculpado, a sus padres, tutores o los que ejerzan la patria potestad, sobre los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Chiapas y demás disposiciones aplicables.

- Informar a la víctima u ofendido, sobre los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Chiapas y demás disposiciones aplicables.

- Investigar la conducta típica cometida por el adolescente, con el propósito de esclarecer los hechos.

- Ordenar, bajo su responsabilidad y sin orden de presentación emitida por el Juez Especializado de Primera Instancia, la detención del menor cuando exista flagrancia o bien tratándose de conductas típicas consideradas como graves por la Ley correspondiente, exista urgencia o riesgo fundado de que el adolescente pueda evadir a la autoridad y no se pueda ocurrir a dicho juez por razón de la hora, lugar o circunstancia, para lo cual deberá fundar y motivar su determinación.

- Decretar la retención del adolescente en términos de lo establecido por los artículos 16 y 18, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Chiapas y demás ordenamientos aplicables.

- Ordenar la práctica del examen médico, para determinar la edad del menor presuntamente responsable de la conducta típica.

- Solicitar al Registro Civil, el acta de nacimiento del menor que se presume cometió una conducta típica.

- Asegurar que los niños que han cometido una conducta típica regresen con sus padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad o en su caso, a la entidad pública competente.

- Poner a disposición del Juez Especializado de Primera Instancia, al adolescente que se encuentre detenido en un plazo máximo de 48 horas.

- Determinar el Ejercicio de la Acción Penal, el No Ejercicio o la Reserva según corresponda.

- Pronunciarse respecto de la caución a que deberá sujetarse al adolescente durante el tiempo que dure la investigación preliminar y decretar la libertad bajo caución en los casos que así lo autoricen los ordenamientos legales aplicables.

- Ordenar la comparecencia del adolescente durante la investigación preliminar.

- Solicitar al Juez Especializado de Primera Instancia la orden de presentación o de comparecencia según corresponda.

- Admitir las pruebas que se ofrezcan durante la investigación preliminar.

- Tomar declaraciones e interrogar a los testigos.
- Tomar declaración e interrogar al adolescente inculpado si éste así lo desea.
- Decretar al adolescente asistencia formativa, psicológica, médica, social o de otra índole de conformidad con la legislación aplicable.
- Llevar el registro y control de todas las Averiguaciones Previas iniciadas en contra de Adolescentes por la comisión de conductas tipificadas como delitos.
- Llevar un control de adolescentes detenidos.
- Actualizar en los Sistemas Informáticos de la Institución la información relacionada con Averiguaciones Previas.
- Realizar todas las diligencias necesarias para establecer el monto de la reparación del daño.
- Analizar los pliegos de consignación devueltos por los Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes a efecto de identificar las deficiencias en la técnica jurídica de investigación y de consignación, realizar las diligencias necesarias y determinar conforme a Derecho corresponda.

2.1.19.1.3. SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS
Objetivo:

Llevar un Control de los Procesos instaurados en los Tribunales Especializados en Justicia para Adolescentes, así como las impugnaciones y las medidas de ejecución impuestas a los adolescentes.

Funciones:

- Coordinar y supervisar el trabajo de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a su área.
- Participar en las audiencias que se lleven a cabo durante el proceso judicial instaurado en contra de un adolescente.
- Recabar y ofrecer las pruebas necesarias tendientes fortalecer la acusación hecha al adolescente.
- Interponer el Recurso de Reconsideración, en contra de los acuerdos dictados por el Juez Especializado, cuando se advierta que los mismos son contrarios a Derecho y a los intereses de la institución.
- Interponer el Recurso de Apelación en contra de los Autos de Libertad y Sentencias Absolutorias que pongan fin al proceso, cuando se advierta que la misma es contraria a Derecho y a los intereses de la institución.
- Formular conclusiones, agravios y alegatos, motivando y justificando la culpabilidad y responsabilidad del adolescente en el hecho delictivo que se le acusa.
- Participar en las Audiencias de Vista de Apelación en la Sala Especializada en Justicia para Adolescentes.
- Coordinarse con la Unidad de Ejecución de Medidas a fin de obtener datos estadísticos.
- Vigilar el cumplimiento de la Medida de tratamiento impuesta al Adolescente.
- Proponer la modificación o sustitución de la Medida de tratamiento impuesta al Adolescente.

- Durante las audiencias interrogar a los testigos.
- Llevar un registro de los procesos instaurados en los Juzgados Especializados en contra de adolescentes.
- Llevar un control de las Averiguaciones Previas devueltas por los Jueces Especializados en Justicia para Adolescente para su tratamiento.
- Actualizar en los Sistemas Informáticos de la Institución la información relacionada con los procesos instaurados en contra de adolescentes.
- Denunciar ante la Sala Superior del tribunal Superior de Justicia del Estado, las resoluciones contradictorias dictadas en apelación por la Sala Especializada en Justicia para Adolescentes.
- Recabar y ofrecer las pruebas necesarias tendientes a determinar el monto de la reparación del daño.

2.1.19.1.4. SUBDIRECCIÓN DE LA POLICIA ESPECIALIZADA EN ADOLESCENTES.

Objetivo:

Auxiliar a las autoridades ministeriales mediante la investigación de hechos delictivos, presentación de personas relacionadas con el hecho que se investiga, ejecución de detenciones o comparecencia del adolescente al que se le atribuyen conductas tipificadas como delitos, y a las autoridades jurisdiccionales en la ejecución de mandamientos judiciales, actuando en apego a la normatividad vigente y con respeto de los derechos del adolescente.

Funciones:

- Coordinar y supervisar el trabajo realizado por los Agentes de la Policía Especializada adscritos a su área.

- Investigar y realizar la persecución de los delitos cometidos por los adolescentes, bajo la conducción y mando del Fiscal del Ministerio Público Especializado.

- Cumplimentar las órdenes de investigación, comparecencia y presentación giradas por los Fiscales del Ministerio Público Especializados y los Jueces Especializados en materia de Adolescentes.

- Acordar con el Fiscal Titular Especializado, los mecanismos y estrategias para el mejor funcionamiento de los Agentes Especializados.

- Vigilar y supervisar el buen funcionamiento de las áreas preventivas o de custodia en esta Fiscalía Especializada, donde se encuentran los adolescentes que están puestos a disposición de los Fiscales del Ministerio Público Especializados.

- Preservar en secreto todo asunto relacionado con adolescentes, evitando su publicidad o exhibición pública.

- Implementar mecanismos necesarios y preparar la especialización de los agentes especializados de acuerdo a las Normas de Técnicas en materia de Justicia para Adolescentes.

- Realizar la detención de un adolescente notificándole en ese preciso momento el porqué de su detención y las Garantías Individuales previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales, la Ley que

Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Chiapas y demás ordenamientos aplicables.

- Llevar el registro de los adolescentes que se encuentran en el área preventiva.
- Llevar el registro de órdenes de investigación y mandamientos judiciales cumplimentados.

Instituto de Investigación y Profesionalización

Estructura Específica

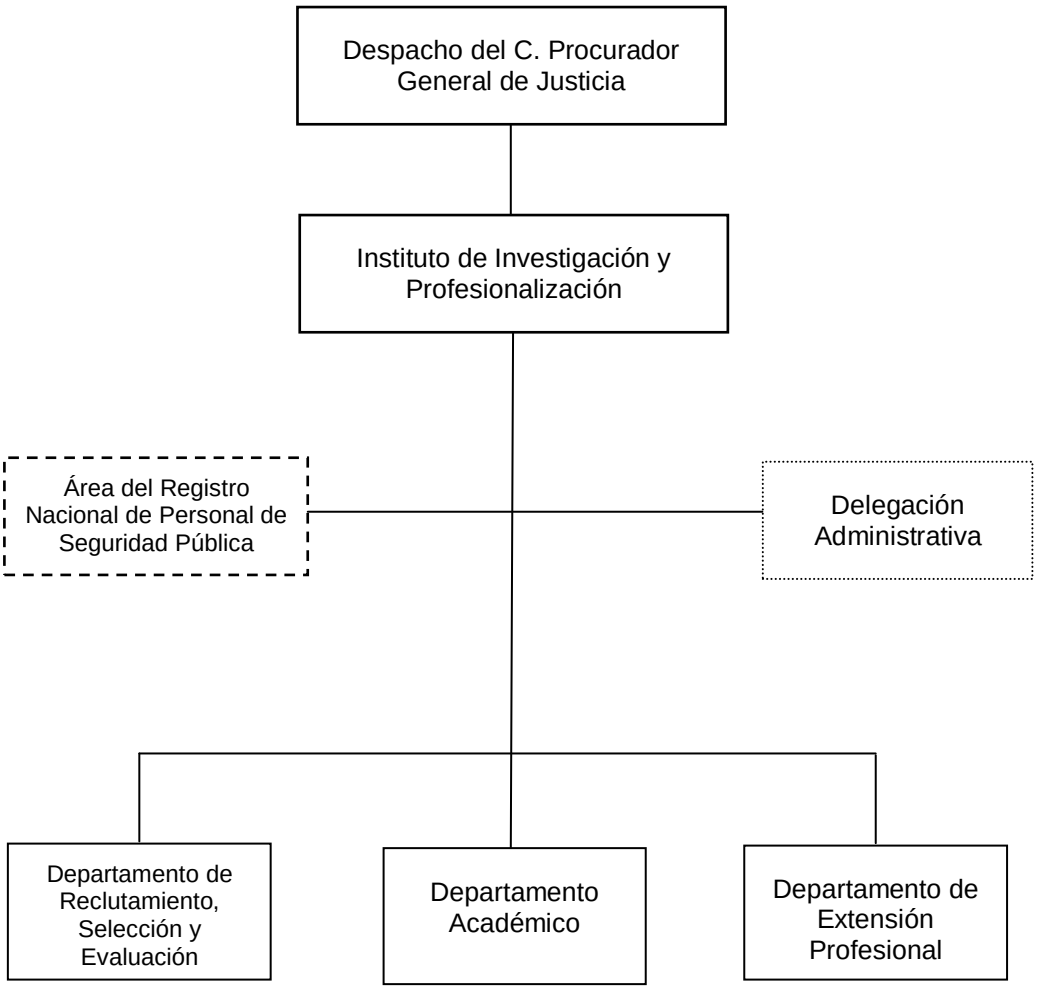

Órgano de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

Órgano desconcentrado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	2016	2017	264

2.1.20 INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN.

Objetivo:

Profesionalizar al personal de la Procuraduría a efecto estar en posibilidades de ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía; asimismo, verificar mediante evaluaciones de confianza que el personal y aspirantes cumplan con los principios rectores de la institución.

Funciones:

- Planear, proponer, promover y operar los mecanismos de evaluación de servidores públicos y aspirantes de la Procuraduría, en coordinación con las áreas y órganos competentes, resguardando en todo momento la confidencialidad de la información;

- Proponer al C. Procurador la elaboración y ejecución de los programas de capacitación inicial o básica, actualización, especialización, de acuerdo a los planes y programas, propuestos por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como las evaluaciones necesarias;

- Diseñar y actualizar los planes y programas de estudio, así como tramitar su registro y reconocimiento ante las autoridades correspondientes;

- Proponer al Procurador la celebración de convenios o instrumentos de colaboración con organismos públicos o privados, nacionales e internacionales, de acuerdo a sus atribuciones, que coadyuven a los fines del Instituto;

- Promover la investigación y difusión en materias jurídicas, policiales, disciplinas forenses y administrativas relacionadas con las actividades de la Procuraduría, así como la publicación de ensayos y estudios relativos;

- Establecer la aplicación del programa permanente de evaluación del personal operativo y administrativo de la Procuraduría para ingreso, promoción y permanencia;

- Impartir estudios de postgrado a profesionistas y realizar actividades de extensión académica en el ámbito de las ciencias penales y seguridad pública;

- Someter a consideración del C. Procurador los exámenes de oposición o de mérito que deban aplicarse al personal de la Procuraduría;

- Establecer los lineamientos técnicos, así como dirigir y coordinar los procesos de evaluación a que deberá someterse el personal en activo y los aspirantes a ingresar a la Procuraduría, los cuales serán de ingreso, reingreso, permanencia, promoción y demás que así determine el Procurador;

- Informar al Procurador y a los titulares de las áreas y órganos competentes, los resultados de las evaluaciones que se practiquen, para el ingreso, reingreso, promoción, permanencia y otros que determine el Procurador;

- Realizar el seguimiento individual de los servidores públicos en los cuales se hayan identificado factores de riesgo que repercutan en el desempeño óptimo de sus funciones o representen un riesgo para la institución, lo anterior en coordinación con las áreas y órganos competentes; y

- Las demás que le confieran otras disposiciones o el Procurador.

2.1.20.1. ÁREA DE REGISTRO NACIONAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Objetivo:

Garantizar que todo el personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se encuentre inscrito en la Base de Datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP).

Funciones

- Analizar, cotejar e identificar de la plantilla de personal recibida por el Departamento de Recursos Humanos de la Procuraduría, al personal de nuevo ingreso que deberá ser dado de alta en el Sistema Nacional de Seguridad Pública (operativos y administrativos).

- Censar al personal operativo y administrativo de nuevo ingreso ante el Sistema del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

- Realizar el registro de las altas, bajas, modificaciones y actualizaciones del personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

- Programar y emitir pases para exámenes de Control de Confianza al personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en apoyo al Departamento Académico.

- Elaborar los reportes e informes de las actividades y resultados del Departamento y turnarlos al área correspondiente.

- Vigilar y supervisar que la información de la Base de Datos del personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado, sea manejada de manera confidencial.

2.1.20.2 DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.

Objetivo:

Garantizar mediante procesos de evaluación científicos y transparentes, que la Procuraduría General de Justicia del Estado cuente con el personal idóneo, de acuerdo a los perfiles estipulados para ocupar las plazas que se requieran, sean éstas operativas (Fiscales del Ministerio Público, Secretarios de Acuerdos Ministeriales, Peritos, Buró Ministerial de Investigación y Policías Ministeriales) o administrativas, cumpliendo en todo momento con la normatividad vigente en la materia y en pleno respeto a los Derechos Humanos.

Funciones

- Realizar el proceso de reclutamiento y selección para aspirantes a ocupar plazas operativas y administrativas, mediante propuesta emitida por la Coordinación General de Administración y Finanzas y por convocatoria.

- Evaluar a través de instrumentos psicológicos, socioeconómicos y poligráficos, a los aspirantes a diversas categorías, así como dar seguimiento al resto del proceso de reclutamiento y selección que comprende: la Evaluación de Conocimientos Generales, verificación en el Sistema AFIS (huellas dactilares), Toxicológico, verificación de antecedentes de Derechos Humanos y Averiguación Previa, así como el Cotejo de Documentos.

- Realizar la prognosis correspondiente al resultado de las evaluaciones aplicadas así como los dictámenes de las mismas, con visto bueno del Jefe de Departamento, conforme a cada una de las áreas que integran el proceso de reclutamiento y selección.

- Informar al C. Procurador y a los titulares de las Unidades Administrativas y Órganos competentes, los resultados de las evaluaciones que se practiquen en este Instituto.

2.1.20.3 DEPARTAMENTO ACADÉMICO.

Objetivo:

Proporcionar y ejecutar cursos de formación, capacitación y especialización para que el personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado, este mejor capacitado para el desempeño de sus funciones.

Funciones:

- Operar un sistema de evaluación permanente del personal en activo y aspirantes, en coordinación con el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado y el Consejo Estatal de Seguridad Pública, para su ingreso y/o permanencia en la Institución

- Adecuar los programas de capacitación, formación básica o inicial del personal operativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

- Elaborar las carpetas técnicas de los cursos de especialización para el personal activo de la dependencia de acuerdo con los planes y programas de estudios homologados, propuestos por el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- Seleccionar al personal activo que cumple con los requisitos para ser capacitado de acuerdo al anexo técnico.

- Participar en coordinación con las Academias Nacional y Regional de Seguridad Pública en los cursos de capacitación de acuerdo a los calendarios e invitaciones previamente realizadas por éstas.

- Coordinar con las instituciones educativas correspondientes el Programa de Renivelación Académica, dirigido a policías adscritos a la Dirección de la Policía Especializada.

- Coordinar con las Instituciones que realizan estudios a nivel postgrado para la realización de maestrías al personal operativo.

- Elaborar y aplicar exámenes de conocimientos generales u oposición para los aspirantes administrativos u operativos que desean ingresar a la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como realizar el reporte correspondiente y enviarlo al Departamento de Reclutamiento, Selección y Evaluación.

- Participar activamente con el Centro Estatal de Control de Confianza Certificado, en la planeación, organización y aplicación de evaluaciones de personal adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado.

- Elaborar el Techo Presupuestal de capacitación y evaluación para la permanencia del personal operativo con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

2.1.20.4 DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN PROFESIONAL.

Objetivo:

Planear, programar, organizar y dirigir la capacitación de alto nivel, para personal operativo y administrativo, y así garantizar la profesionalización de los servidores públicos de esta Institución.

Funciones:

- Detectar las necesidades de capacitación prevalecientes entre el personal operativo y administrativo.
- Elaborar la agenda de capacitación anual.
- Estudiar y analizar la procedencia y viabilidad de ejecución de convenios de asistencia técnica y pedagógica con instituciones públicas y privadas.
- Obtener el registro, autorización y reconocimiento de los planes y programas de estudio ante las autoridades competentes.
- Apoyar la actualización pedagógica de instructores internos, para contar con una plantilla docente de calidad académica, para realizar labores de investigación educativa.
- Elaborar programas académicos que vayan acordes a las necesidades de capacitación del personal operativo y administrativo.
- Informar de las actividades de capacitación que realiza el Instituto, para su difusión a la sociedad.
- Difundir actividades de otras instituciones (públicas o privadas) en materia de capacitación que puedan ser de utilidad o interés para el personal operativo y administrativo.
- Organizar y coordinar cursos de capacitación con Instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Fiscalía Especializada en Asuntos Especiales y Relevantes

Estructura Específica

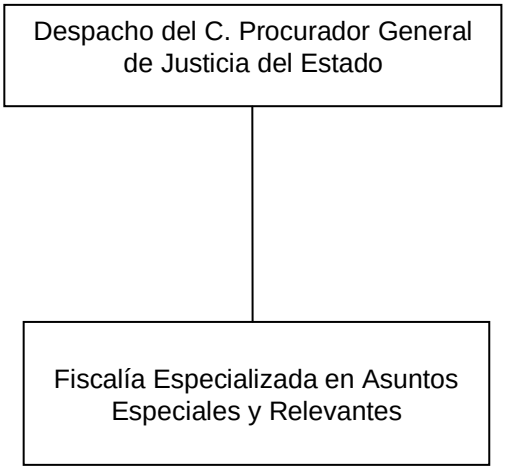

2.1.21. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS ESPECIALES Y RELEVANTES

Objetivo:

Integrar de manera pronta y expedita con estricto apego a derecho las averiguaciones previas que por su naturaleza, impacto social o gravedad sean consideradas como relevantes, esto con la finalidad de dar cumplimento al Mandato Constitucional en la Procuración de Justicia en beneficio de la sociedad Chiapaneca.

Funciones:

- Ejercer a través del Ministerio Público en materia de investigación y persecución de delitos que por su impacto social se consideren especiales y relevantes, a juicio del C. Procurador General de Justicia del Estado.

- Realizar estudios y dictámenes de carácter jurídico, que sean formulados al C. Procurador General de Justicia del Estado, por los titulares de las Fiscalías del Ministerio Público.

- Aportar las pruebas pertinentes en el proceso de las diligencias al debido esclarecimiento de los hechos, y comprobación de elementos que integran el cuerpo del delito y a la determinación de la responsabilidad de quienes hayan intervenido.

- Solicitar la imposición de las penas y medidas de seguridad que correspondan, así como el pago de la reparación del daño y perjuicios.

Unidad de Inteligencia y Seguimiento Criminal

Estructura Específica

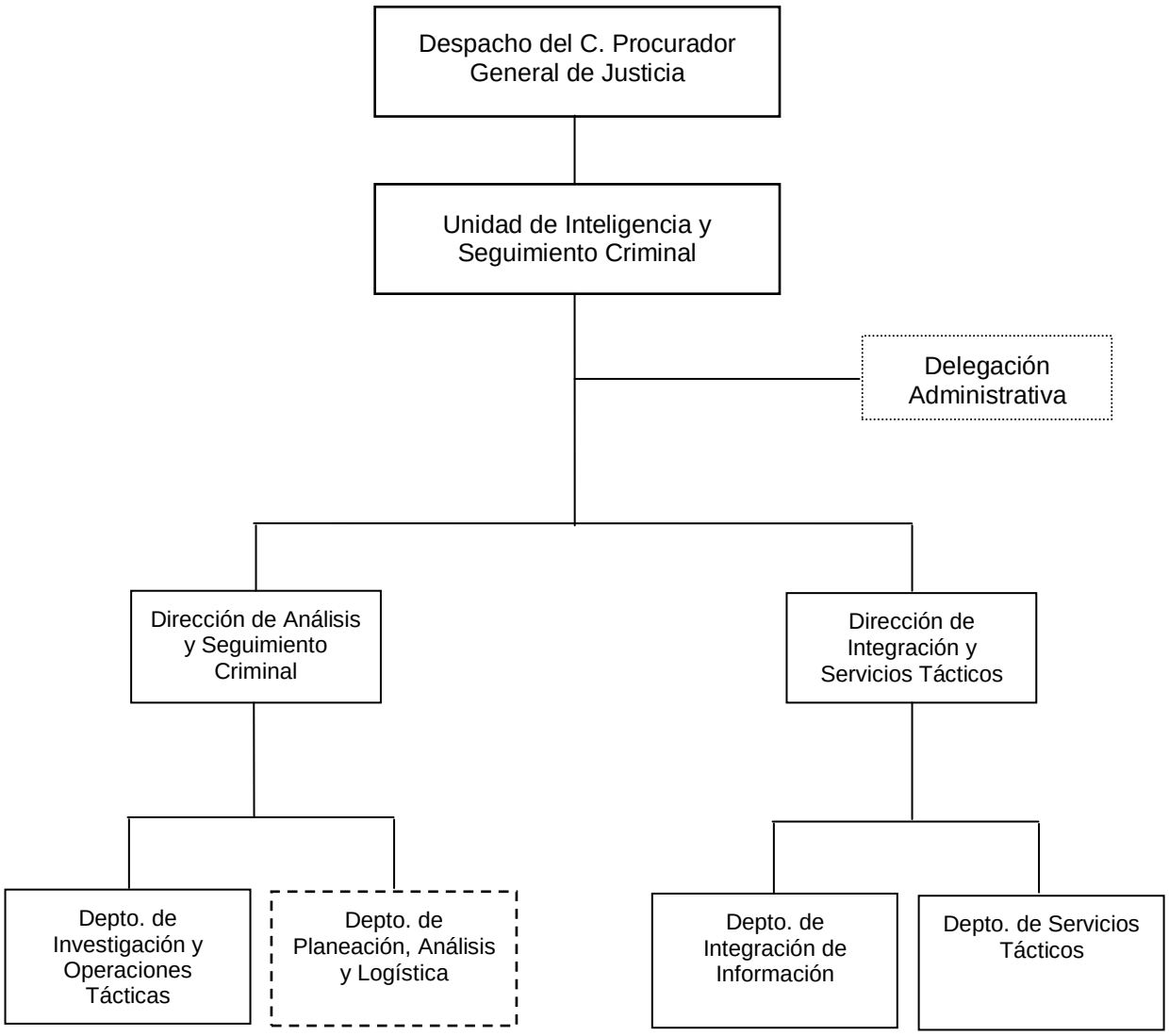

Órgano de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.
Órgano desconcentrado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	2016	2017	274

2.1.22. UNIDAD DE INTELIGENCIA Y SEGUIMIENTO CRIMINAL.

Objetivo:

Ser una instancia de concentración e intercambio de información, con las Unidades Administrativas y Sustantivas de la Institución, así como otros organismos Estatales y Federales, que permita conocer el modo de operación e impacto social y económico de la delincuencia, con el propósito de establecer las medidas y estrategias idóneas de combate al delito.

Funciones:

- Operar tareas de inteligencia y seguimiento criminológico que contribuyan a la debida integración de los delitos en la preservación del Estado de Derecho.

- Procesar la información que generen sus operaciones, determinar su tendencia, valor, significado e interpretación específica y formular las conclusiones que se deriven de las evaluaciones correspondientes, con el propósito de coadyuvar con las funciones de las Fiscalías del Ministerio Público en el Estado.

- Evaluar y diagnosticar los operativos tácticos de acciones que le consulten a los Fiscales de Distrito, Especializados, Especiales y Electoral, a fin de alertar sobre los riesgos y amenazas a la seguridad estatal.

- Proporcionar a los Fiscales de Distrito, Especializados, Especiales y Electoral la información que le sea requerida directamente por ellos y que tengan como propósito la acreditación del cuerpo del delito y probable responsabilidad sobre asuntos de su competencia.

- Operar la tecnología de comunicaciones especializadas, en cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas o en apoyo de las instancias de gobierno, que le solicite la Procuraduría General de Justicia del Estado.

- Colaborar con lo que la Procuraduría General de Justicia le solicite para la elaboración de los lineamientos generales del Plan Estratégico y Estatal de Riesgos.

- Proponer a solicitud de la Procuraduría General de Justicia del Estado, medidas de prevención, disuasión, contención y desactivación de bandas, asociaciones, organizaciones y cualquier grupo que tengan como propósito delinquir o generen riesgos y amenazas en la sociedad.

- Establecer un banco de datos e información que permita determinar el aumento o disminución de la actividad delictiva en el Estado y sus municipios, así como detectar e identificar la presencia de bandas, asociaciones, organizaciones o grupos de actividad delictiva y la vinculación entre ellas; la correspondiente desarticulación de las redes de información de éstas, establecer rutas delictivas, zonas de operación y en fin, toda aquella información que sirva para desarrollar la actividad de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

- Elaborar y desarrollar planes y programas sobre política criminal y combate a la delincuencia.

- Realizar estudios criminológicos de centros de interés e incidencia delincuencial en el Estado.

- Fortalecer la funcionalidad de la Unidad de Inteligencia, mediante la capacitación permanente de sus elementos y la continua profesionalización y calidad de los servicios.

- Establecer mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional con las diferentes dependencias Federales, Estatales y Municipales encargadas de la seguridad pública e interna, en el ámbito de sus respectivas competencias para la prevención de la integridad, estabilidad y gobernabilidad democrática en el Estado.

- Establecer convenios de coordinación con el Consejo Estatal de Protección Ciudadana y con otras instituciones para el aprovechamiento de sus archivos de identificación; así como para mantener a elementos de inteligencia en el C4 y en el apoyo para el reclutamiento y control de confianza del personal de la Unidad.

- Evaluar la confianza y calidad laboral de todos los elementos que integran la Unidad de Inteligencia.

2.1.22.1. DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO CRIMINAL.

Objetivo:

Instrumentar sistemas y procedimientos de información criminológica, para su análisis y desarrollo estratégico y operativo.

Funciones:

- Acordar con el C. Procurador. General de Justicia del Estado la agenda temática delictiva, en conjunto con el Coordinador Ejecutivo.
- Elaborar y desarrollar planes y programas sobre política criminal y combate a la delincuencia.
- Coordinar y dirigir las actividades del personal a su cargo a efecto de que la Unidad cumpla con los requerimientos de información, orientando la elaboración de informes y análisis de las investigaciones realizadas.
- Hacer las observaciones que considere pertinentes para mejorar el proceso de recopilación, clasificación y análisis de la información.
- Supervisar la elaboración de informes y proporcionárselo a la autoridad que solicito la información.
- Determinar los lugares y los giros industriales, comerciales o de servicios, que constituyan o representen un riesgo para la seguridad pública.

2.1.22.1.1. DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y OPERACIONES TÁCTICAS.

Objetivo:

Supervisar el desarrollo de las investigaciones de análisis criminológico, para la identificación de organizaciones, personas, ámbito de acción y operación relacionado con la delincuencia.

Funciones:

- Crear, dirigir y aplicar técnicas, métodos y estrategias de investigación policial que permitan recabar las pruebas necesarias para auxiliar a las Fiscalías en sus facultades constitucionales y legales.

- Recabar registros, bancos de datos y otras fuentes la información necesaria, para auxiliar con eficiencia y eficacia al Ministerio Público en el ejercicio de sus funciones.

- Suministrar información y medios de prueba a las unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia encargada de la investigación y persecución de delitos y sus conexos; así como auxiliarlas en las labores técnicas del combate Contra la Delincuencia Organizada.

- Apoyar a las Procuradurías Generales de Justicia de las Entidades Federativas en la investigación policial que requieran, de conformidad con los convenios de colaboración y cooperación celebrados por la Institución.

2.1.22.1.2. DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS Y LOGÍSTICA.

Objetivo:

Prevenir la comisión de hechos delictuosos y combatir la impunidad.

Funciones:

- Recopilar, clasificar y analizar, la información en relación a la incidencia delictiva que se presenta en cada uno de los Municipios del Estado.
- consultar las fuentes abiertas para llegar al objetivo de la investigación que se le esté dando seguimiento.
- Elaborar estrategias de inteligencia en coordinación con las áreas generadoras de información criminológica.
- Desarrollar y operar sistemas de procesamiento de información entre otras sobre incidencia delictiva Geo-referenciada, para la planeación de combate a la delincuencia, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Institución.
- Determinar los lugares, que constituyan o representen un riesgo para la seguridad pública.
- Coordinar a los indicadores que se encuentran en diferentes municipios del Estado, para obtener la información solicitada.

2.1.22.2. DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y SERVICIOS TÁCTICOS.

Objetivo:

Prevenir a través de los medios tecnológicos de información necesaria para llevar a cabo análisis, investigación y seguimiento criminal.

Funciones:

- Coordinar y supervisar la recolección, registro, evaluación y diseminación de la información de fuentes cerradas para la generación de inteligencia operativa y táctica.

- Desarrollar programas automáticos de procesamiento, clasificación, registro, transmisión y presentación de la información táctica.

- Organizar y desarrollar mecanismos permanentes de coordinación y comunicación con las demás áreas generadoras de información criminológica, a efectos de unificar y definir criterios para su obtención precisa y oportuna.

- Establecer y desarrollar estrategias e investigaciones que apoyen la prevención del delito y el combate a la impunidad.

- Participar de manera coordinada con las demás direcciones, respecto a la preparación de los planes de recolección de información en el ámbito táctico y diseño de operaciones de inteligencia.

- Utilizar bases de datos de la institución para obtener información y retroalimentar investigaciones realizadas por esta unidad para combatir y prevenir la delincuencia.

- Implementar estrategias en la integración de información para mejorar constantemente el análisis de información, las investigaciones y los seguimientos criminológicos.

2.1.22.2.1. DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN.

Objetivo:

Recopilación de información de las fuentes abiertas y cerradas para el seguimiento criminal.

Funciones:

- Recopilación, clasificación y análisis de información de fuentes confidenciales.
- Seguimiento de casos especiales.
- Seguimiento de extorsiones y narcomenudeo en CERESOS.
- Seguimiento de casos políticos, criminales y sociales.
- Seguimiento a extorsiones, tráfico de influencias y lavado de dinero.

2.1.22.2.2. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÁCTICOS.

Propósito:

Operar equipos especiales para la intervención de sistemas de comunicaciones de telefonía móvil y fija conforme a las normas establecidas.

Funciones:

- Implementación de servicios especiales para la telefonía fija y móvil.
- Acceso a sitios de telefonía fija.
- Utilización de equipos especiales de intervención de comunicaciones.
- Manejo de equipos para detección de espionaje.

Fiscalía Especializada en Protección a los Derechos de las Mujeres

Estructura Específica

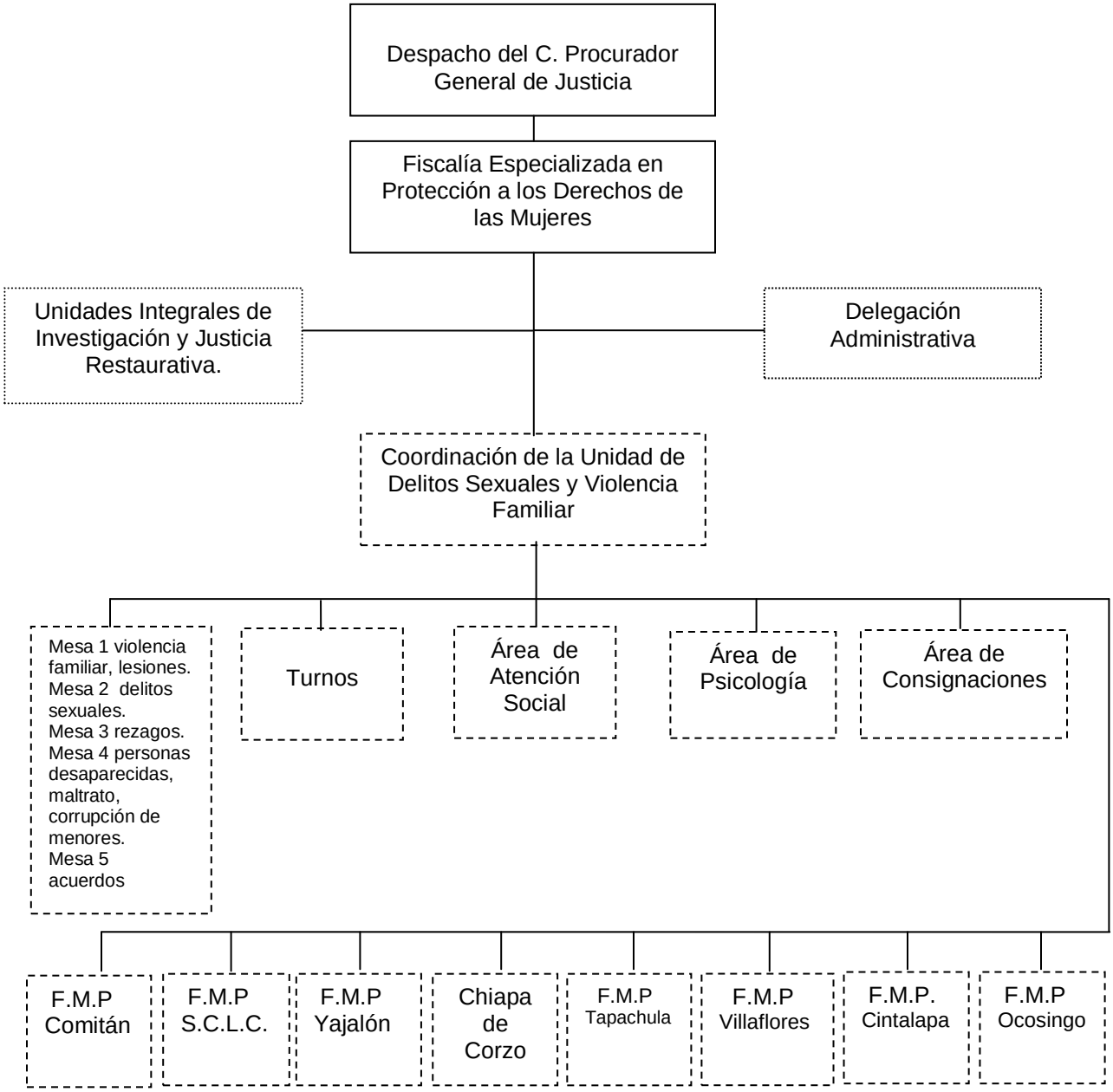

Órganos de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico. Órgano desconcentrado.

2.1.23. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.

Objetivo:

Garantizar que las mujeres se encuentren en condiciones de igualdad, al goce y protección de todos los derechos humanos como víctimas de un delito y de cualquier otra índole.

Funciones:

- Coordinar la investigación y persecución de los delitos de su competencia, a través de la denuncia de la victima para el Ejercicio o No de la Acción Penal correspondiente.

- Garantizar que las mujeres se encuentren en condiciones de igualdad, al goce y protección de todos los derechos humanos como víctimas de un delito y de cualquier otra índole.

- Informar a las mujeres de sus derechos en la etapa de averiguación previa y en el proceso en relación a la reparación de daños y la atención como víctima.

- Turnar a las instancias dentro del marco de cooperación interinstitucional a las mujeres objeto de violencia, para que se les proporcionen asistencia especializada.

- Establecer medidas para que los Fiscales del Ministerio Público y unidades a administrativas que le estén adscritas apliquen las políticas de prevención, investigación y castigo de la violencia contra la mujer.

- Elaborar programas de formación de los Fiscales del Ministerio Público y demás personal que le estén adscritos para que los sensibilice respecto a las necesidades de la mujer, así como promover la formulación de directrices o manuales relacionados con la violencia contra la mujer y la protección de sus derechos.

- Autorizar las determinaciones de reserva y del No Ejercicio de la Acción Penal que remitan para consulta de los Fiscales de Ministerio Público.

2.1.23.1. UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la vía conciliadora se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la institución.

Funciones:

- Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.

- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Unidad Central, de acuerdo a los turnos que se determinen.

- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.

- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientarles cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Procuraduría.

- Atender con diligencia y respeto aquellas quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Unidad Central.

- Coordinarse con el Fiscal de Distrito y con los Fiscales Especializados y Especiales, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer.

- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.

- Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Unidad Central.

2.1.23.1.1. ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados y canalizar los casos según corresponda, al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.

2.1.23.1.2. ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que satisfaga ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las Leyes aplicables.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.

2.1.23.1.3. ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez para iniciar un proceso penal oral.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.
- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.

2.1.23.2. COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA FAMILIAR.

Objetivo:

Coordinar cada una de las mesas de trámites a cargo de los Ministerios Públicos, dar seguimiento a los requerimientos realizados por otras Fiscalías.

Funciones:

- Atención al público
- Supervisar y controlar cada una de las mesas de trámites así como las diversas áreas de la unidad (psicología, trabajo social y medicina legal).
- Dar seguimiento a los mandamientos de órdenes de aprehensión emitidos por la autoridad jurisdiccional.
- Rendir informes solicitados por las distintas Fiscalías (Derechos Humanos, Control de Procesos).
- Dar seguimiento a los asuntos en donde se encuentren involucrados menores de edad que hayan sido canalizados a algún albergue de manera temporal.

2.1.23.3. ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL.

Objetivo:

Brindar atención a víctimas que acuden a la Fiscalía, así como rendir informes de las víctimas a través del estudio victimológico de acuerdo a las peticiones de los Fiscales del Ministerio Público.

Funciones:

- Prácticas de estudios victimológicos.
- Realizar estudios socio-económicos, visitas domiciliarias.
- Realizar canalizaciones de las víctimas a diversas Instituciones Públicas y Privadas (Hospitales, DIF, asistencia social)
- Realizar canalizaciones de menores y víctimas del delito a casas hogares o albergues temporales.
- Brindar alimentos a las víctimas.
- Realizar trámites para la búsqueda de traductores (lenguas diversas y/o lenguas y señas)
- Egresos de menores de las casas hogares de la ciudad y municipales.
- Adquisiciones y trámites para diversos artículos que se requieren para las víctimas (leche, pañales, ropa, calzado, etc)
- Informe mensual de actividades.

2.1.23.4. ÁREA DE PSICOLOGÍA.

Objetivo:

Brindar el apoyo psicológico, psicoterapéutico a las personas víctimas de violencia familiar y violencia sexual.

Funciones:

- Pláticas de prevención.
- Valorizaciones psicológicas.
- Atención Individual.
- Llevar acabo talleres psicoterapéuticos, para niñas (os), adolescentes, mujeres y hombres.
- Área de niños de primer contacto.
- Talleres de capacitación.
- Planeación y elaboración de material de prevención.
- Elaborar las estadísticas del área.
- Integrar los informes semanal, quincenal y mensual.
- Efectuar los análisis comparativo.

2.1.23.5. ÁREA DE CONSIGNACIÓN.

Objetivo:

Darle mayor celeridad a las determinaciones de las Averiguaciones previas.

Funciones:

- Revisar las averiguaciones previas que son turnadas por las mesas uno y dos, para su debida determinación.
- Formular proyectos de criterios jurídicos a observar en los pliegos de consignación, para mejorar la técnica jurídica.
- Supervisar la integración de las averiguaciones previas en los Jueces del Ramo Penal devueltas para tratamiento.
- Registrar las consignaciones devueltas por el Órgano Jurisdiccional para su tratamiento y control estadístico.

2.1.23.6. MESAS ESPECIALIZADAS (Delitos sexuales y violencia familiar).

Objetivo:

Garantizar que las mujeres se encuentren en condiciones de igualdad, al goce y protección de todos los derechos humanos como víctimas de un delito y de cualquier otra índole.

Funciones:

- Recibir denuncias o querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delito en materia de delitos sexuales y violencia familiar.

- Practicar las diligencias necesarias para la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad que corresponda, así como la reparación de los daños y perjuicios causados.

- Ordenar la detención y, en su caso, la retención de los probables responsables de la comisión de delitos, en los términos previstos por el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Asegurar precautoriamente los instrumentos, huellas, objetos y productos el delito, en los términos que establezcan las normas aplicables.

- Restituir provisionalmente y de inmediato al ofendido en el goce de sus derechos, siempre y cuando no se afecte a terceros y este acreditado el cuerpo del delito de que se trate; en caso necesario, ordenará que el bien se mantenga a disposición del Ministerio Público, exigiendo el otorgamiento de garantías que de ejercitarse la acción penal se pondrán a disposición del Órgano Jurisdiccional.

- Conceder la libertad provisional a los indiciados, en los términos previstos por la fracción primera y el penúltimo párrafo del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Solicitar al Órgano Jurisdiccional las órdenes de cateo y otras que fueren procedentes en los términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Promover la conciliación del indiciado y el ofendido en los delitos perseguibles por querella, así como promover la mediación y otras figuras alternas, de conformidad con las leyes aplicables, que permitan la solución alterna de conflictos.

- Determinar el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras, que no hayan sido decomisados y que no sean reclamados por quien tenga derecho a ello en un lapso de 90 días naturales, contados a partir de la notificación al interesado, según su utilidad para beneficio de la procuración e impartición de justicia, o cualquier otro destinatario dentro de la Administración Pública Estatal, o bien se enajenaran en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable.

- Ejercer la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente por los delitos del orden local cuando exista denuncia o querella, este acreditado el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad de quien o quienes en el hubieran intervenido, solicitando las ordenes de aprehensión, de comparecencia o de presentación en su caso.

- Poner a disposición de la autoridad judicial a las personas detenidas y aprehendidas, dentro de los plazos establecidos por la Ley.

- Solicitar el aseguramiento precautorio de bienes, o en su caso el decomiso, y la Constitución de garantías para los efectos de la reparación de los daños y perjuicios, salvo que el inculpado los hubiese garantizado previamente.

- Aportar los elementos pertinentes y promover las diligencias conducentes para la debida acreditación del cuerpo del delito de que se trate, de la responsabilidad penal, de la existencia de los daños y perjuicios, y para la fijación del monto de su reparación en los procesos correspondientes.

2.1.23.7 FISCALÍAS DEL MINISTERIO PÚBLICO (San Cristóbal, Yajalón, Chiapa de Corzo, Tapachula, Villaflores, Cintalapa y Ocosingo).

Objetivo:

Receptuar las denuncias, garantizando que las mujeres se encuentren en condiciones de igualdad, al goce y protección de todos los derechos humanos como víctimas de un delito y de cualquier otra índole contribuyendo abatir la impunidad.

Funciones:

- Recibir denuncias o querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delito en materia de delitos sexuales y violencia familiar.

- Practicar las diligencias necesarias para la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad que corresponda, así como la reparación de los daños y perjuicios causados.

- Ordenar la detención y, en su caso, la retención de los probables responsables de la comisión de delitos, en los términos previstos por el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Asegurar precautoriamente los instrumentos, huellas, objetos y productos el delito, en los términos que establezcan las normas aplicables;

- Restituir provisionalmente y de inmediato al ofendido en el goce de sus derechos, siempre y cuando no se afecte a terceros y este acreditado el cuerpo del delito de que se trate; en caso necesario, ordenará que el bien se mantenga a disposición del Ministerio Público, exigiendo el otorgamiento de garantías que de ejercitarse la Acción Penal se pondrán a disposición del Órgano Jurisdiccional.

- Conceder la libertad provisional a los indiciados, en los términos previstos por la fracción primera y el penúltimo párrafo del Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Solicitar al órgano jurisdiccional las órdenes de cateo y otras que fueren procedentes en los términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Promover la conciliación del indiciado y el ofendido en los delitos perseguibles por querella, así como promover la mediación y otras figuras alternas, de conformidad con las leyes aplicables, que permitan la solución alterna de conflictos.

- Determinar el destino de los bienes, objetos o valores que se encuentren a disposición de las autoridades investigadoras, que no hayan sido decomisados y que no sean reclamados por quien tenga derecho a ello en un lapso de 90 días naturales, contados a partir de la notificación al interesado, según su utilidad para beneficio de la procuración e impartición de justicia, o cualquier otro destinatario dentro de la Administración Pública Estatal, o bien se enajenaran en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable.

- Ejercer la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente por los delitos del orden local cuando exista denuncia o querella, este acreditado el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad de quien o quienes en el hubieran intervenido, solicitando las órdenes de aprehensión, de comparecencia o de presentación en su caso.

- Poner a disposición de la autoridad judicial a las personas detenidas y aprehendidas, dentro de los plazos establecidos por la Ley.

- Solicitar el aseguramiento precautorio de bienes, o en su caso el decomiso, y la Constitución de garantías para los efectos de la reparación de los daños y perjuicios, salvo que el inculpado los hubiese garantizado previamente.

- Aportar los elementos pertinentes y promover las diligencias conducentes para la debida acreditación del cuerpo del delito de que se trate, de la responsabilidad penal, de la existencia de los daños y perjuicios, y para la fijación del monto de su reparación en los procesos correspondientes.

Dirección General de Planeación

Estructura Específica

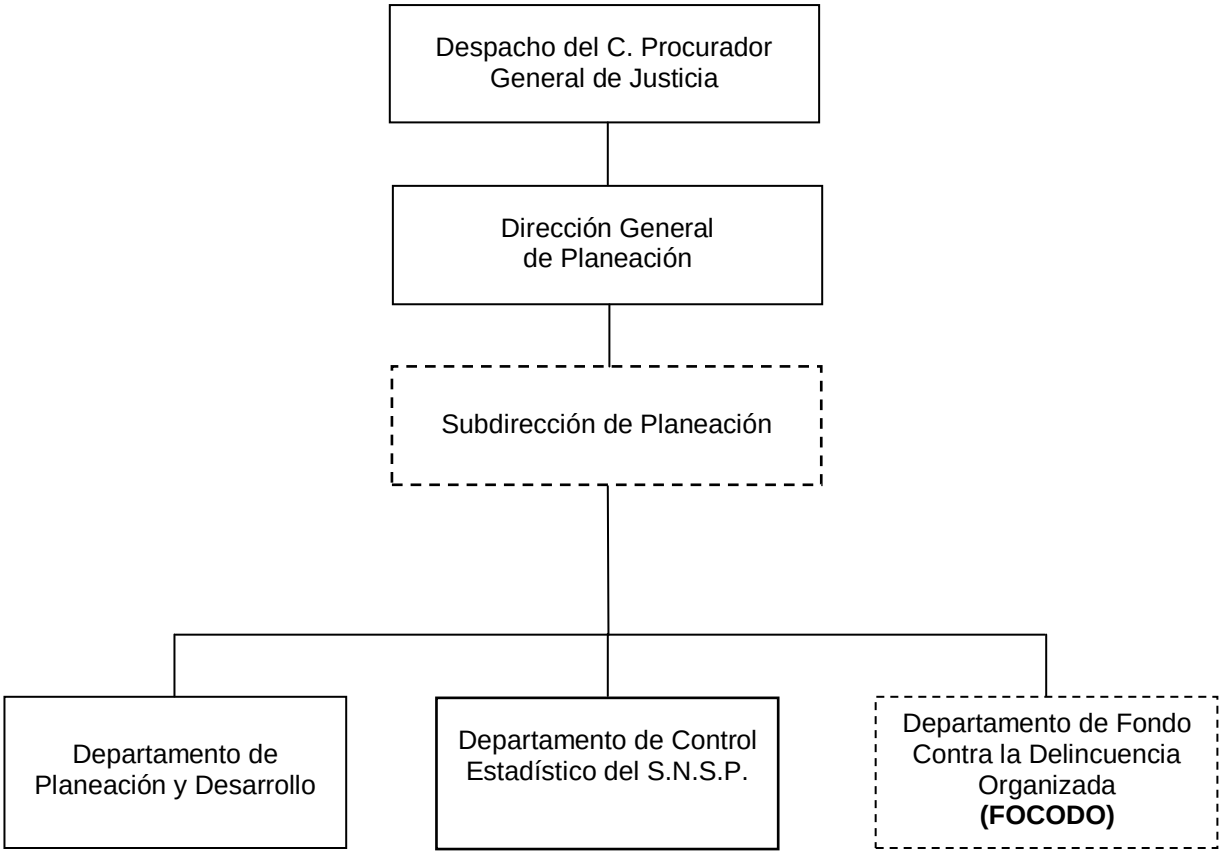

Órganos de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

2.1.24. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN

Objetivo:

Establecer políticas de planeación que deriven de programas, proyectos y lineamientos administrativos que conduzcan a los objetivos institucionales a través de propuestas de análisis y estudio organizacional de las unidades administrativas en apego a la normatividad establecida, así como supervisar el ejercicio y seguimiento de los fideicomisos, con el propósito de elevar la eficiencia, eficacia y calidad en la procuración de justicia.

Funciones:

- Elaborar, establecer y actualizar los manuales de organización así como las políticas, normas, procedimientos y lineamientos que en materia de Planeación y Organización Administrativa se apliquen a las áreas que integran la Procuraduría General de Justicia del Estado, para eficientar su funcionamiento.

- Coordinar la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos por programas de la Procuraduría General de Justicia y someterlo a consideración del C. Procurador General para su análisis y aprobación ante la instancia normativa correspondiente.

- Supervisar la integración de la Cuenta de Hacienda Pública en la parte cualitativa y del avance de gestión financiera de la Procuraduría para su presentación ante la Dependencia normativa correspondiente, así como el Informe de Gobierno, en los temas y responsabilidades que le correspondan a la institución.

- Revisar y validar propuestas de adecuación y/o cancelación de estructuras orgánicas y plantilla de plazas.

- Planear los programas y proyectos de la Procuraduría General de Justicia, alineados al Plan Estatal de Desarrollo Chiapas Solidario, en los objetivos y líneas estratégicas que le competan al Eje de Procuración de Justicia.

- Conducir las disposiciones legales y reglamentarias que regulan al ámbito de planeación, evaluación, organización y obtención de recursos a través de fideicomisos, así como del desarrollo institucional de conformidad con la misión y objetivo de la Procuraduría.

- Coordinar las actividades de consolidación de la información de la Procuraduría, para la integración del documento que presenta el Titular en su comparecencia ante el H. Congreso del Estado.

- Determinar y evaluar periódicamente el avance de los proyectos institucionales y de inversión, con base a las metas y objetivos planteados por los órganos administrativos y proponer las medidas pertinentes para corregir desviaciones posibles, así como los que se deriven de la normatividad aplicable.

- Administrar y gestionar las acciones de los fideicomisos FOSEG/FASP y FOCODO, asignados a la Procuraduría General de Justicia, orientados a infraestructura, equipamiento, profesionalización y actividades operativas.

- Presidir como Secretaria Ejecutiva, la coordinación y realización las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Contra la Delincuencia Organizada (FOCODO), así como ejecutar de manera eficiente todas las actividades inherentes a este rubro.

- Participar en las sesiones de Comité Técnico del FOSEG/FASP como vocal y dar el seguimiento integral a los acuerdos tomados.

- Redistribuir, reclasificar, re-direccionar los rubros del presupuesto de egresos autorizados por el comité técnico del FOSEG/FASP, cuando sea requerido por el C. Procurador General para una adecuada operación y eficiencia de los fondos.

- Dirigir y validar la elaboración de proyectos de nueva creación de los órganos administrativos que sean viables, en coordinación con el área de Coordinación General de Administración y Finanzas, en lo que corresponde a los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”.

- Supervisar y analizar la información que generan las unidades administrativas en relación a las necesidades de equipamiento del personal operativo (vestuario, armas, municiones, vehículos, equipo informático, equipo de comunicación, etc.) para requisitar los recursos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2.1.24.1 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

Objetivo:

Analizar y gestionar en materia de planeación y presupuestación a las distintas áreas de la institución, en apego a la normatividad vigente, realizando el seguimiento a los fideicomisos y el estudio organizacional que conduzcan a los objetivos institucionales.

Funciones:

- Dirigir las acciones de planeación, y presupuestación, proporcionando los instrumentos normativos necesarios a los diferentes órganos sustantivos de la Procuraduría para el cumplimiento de los objetivos de la institución.

- Supervisar la aplicación normativa en la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos en materia de gasto corriente y de inversión (FASP) con base en las necesidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

- Supervisar la integración de expedientes de proyectos institucionales, así como los de inversión que ejecuta la Procuraduría para contar con los recursos presupuestarios de manera oportuna.

- Dirigir y supervisar la integración del informe y avance físico financiero de los programas y proyectos asignados a esta Institución para el cumplimiento de las metas establecidas.

- Supervisar y dar seguimiento a la información que se registran en el Sistema de Formato Único de los recursos federales que se ejercen por parte de esta institución.

- Fortalecer las políticas de gasto de la estructura programática de la institución en la evaluación por desempeño a través de indicadores.

2.1.24.1.1 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO.

Objetivo:

Aplicar las normas en cuanto a Planeación y Organización de la Institución, mediante la evaluación de metas, objetivos y documentos que permitan mejorar los procedimientos y métodos de trabajo de los Órganos administrativos.

Funciones:

- Promover y asesorar las acciones de planeación, proporcionando los instrumentos normativos a que deberán sujetarse los diferentes órganos sustantivos de la Procuraduría.

- Elaborar los Manuales de Organización, Procedimientos, Lineamientos y demás documentos administrativos necesarios para el mejor funcionamiento de la institución, verificando su permanente actualización.

- Elaborar y proponer el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Procuraduría General de Justicia en apego a la normatividad emitida por las instancias reguladoras del Estado.

- Elaborar los dictámenes técnicos de creación de órganos Administrativos, así como la cancelación de estructuras y plantillas de plazas que sean viables, en conjunto con el Departamento de Recursos Humanos de la Coordinación General de Administración y Finanzas.

- Proponer ante la instancia normativa el desarrollo de métodos y normas presupuestarias, sean incorporados en los sistemas de información presupuestaria de acuerdo a las necesidades de este Organismo Autónomo.

- Promover de forma permanente estrategia para que el Presupuesto de Egresos de la Procuraduría General del Estado, se integre con el enfoque del presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño.

- Integrar el informe de análisis funcional de la cuenta pública de la institución para la rendición de cuentas de las actividades físicas programadas ante la Secretaría de Hacienda.

- Proponer instrumentos para la evaluación al desempeño de los programas, proyectos y/o procesos a través de indicadores.

- Supervisar y dar seguimiento a la información cualitativa (Metas, indicadores y beneficiarios) en materia de modificación ante la instancia normativa para mejorar el cumplimiento de las actividades planteadas por cada uno de los proyectos de la Procuraduría.

2.1.24.1.2 DEPARTAMENTO DE CONTROL ESTADÍSTICO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (S.N.S.P.).

Objetivo:

Llevar la gestión, control y seguimiento de los Programas de Inversión de Seguridad Pública de la Procuraduría General de Justicia del Estado; emitiendo los avances a través de los formatos establecidos por el Sistema Nacional Seguridad Pública (S.N.S.P).

Funciones:

- Asistir en representación del C. Procurador General a las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Seguridad Pública y Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FOSEG/FASP), y a las comisiones de Profesionalización con base en lo establecido en las Reglas de Operación y Normatividad aplicable.

- Formular y someter a consideración del C. Procurador General de Justicia, el Anteproyecto del Presupuesto Anual del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), con base a las necesidades de Profesionalización, Equipamiento, Infraestructura, Plataforma México, Operativos Policíacos en Conjuntos, Participación Ciudadana y Prevención del Delito de las áreas operativas de la Procuraduría, así como validar las erogaciones y vigilar el ejercicio de los recursos.

- Elaborar mensualmente los datos estadísticos de incidencia delictiva, averiguaciones previas y avances físicos financieros generados para cumplir con lo solicitado por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, con la finalidad de integrar y actualizar el banco de datos que requieran las instancias correspondientes.

- Integrar, revisar y presentar ante la Comisión de Profesionalización del Consejo Estatal de Seguridad Pública, la minuta con la documentación soporte para el pago de cursos de Actualización, Capacitación, Evaluaciones, y toda información relacionada con Profesionalización.

- Realizar las reprogramaciones de recursos que indiquen las instancias superiores, para la adecuada operación de los fondos.

- Revisar las facturas y documentación soporte que envía la Coordinación General de Administración y Finanzas para su trámite de pago, con la finalidad que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

- Atender las auditorias que practiquen las instancias fiscalizadoras como lo son: El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, Contraloría Interna y la Auditoría Superior de la Federación, para la solventación correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FOSEG/FASP).

- Elaborar y analizar el avance Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FOSEG/FASP).

2.1.24.1.3. DEPARTAMENTO FONDO CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA (FOCODO).

Objetivo:
Gestionar, controlar y dar seguimiento a los recursos ejercidos para las acciones emprendidas en Contra de la Delincuencia Organizada, apegados a la normatividad y lineamientos de los fideicomisos públicos en el Estado.

Funciones:

- Registrar los recursos financieros erogados en el sistema contable para la determinación de los estados financieros de forma mensual, apegados a la normatividad contable de los fideicomisos públicos estatales para el ejercicio en vigor.

- Elaborar y presentar la cuenta pública financiera, presupuestal y funcional para su trámite correspondiente ante la Secretaría de Hacienda.

- Realizar las conciliaciones de la contabilidad perteneciente al fideicomiso.

- Atender y dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones de auditorías oficiales.

- Elaborar el programa operativo anual del fideicomiso, implementar las acciones necesarias para gestionar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza. verificar que se proporcionen con oportunidad y diligencia los servicios de mantenimiento y conservación de los inmuebles, vehículos y helicópteros que son utilizados en combate a la delincuencia organizada.

- Establecer mecanismos de registro y medidas de control interno que garanticen el adecuado manejo y custodia de las comprobaciones.

- Elaborar la convocatoria, integrar la documentación de los asuntos a tratar y redactar el acta de las sesiones de comité técnico.

- Asistir y colaborar en el desarrollo de las sesiones del comité técnico y reuniones de trabajo.

- Controlar y dar seguimiento a los acuerdos y actas de las sesiones de Comité Técnico.

Fiscalía Especializada de Visitaduría

Estructura Específico

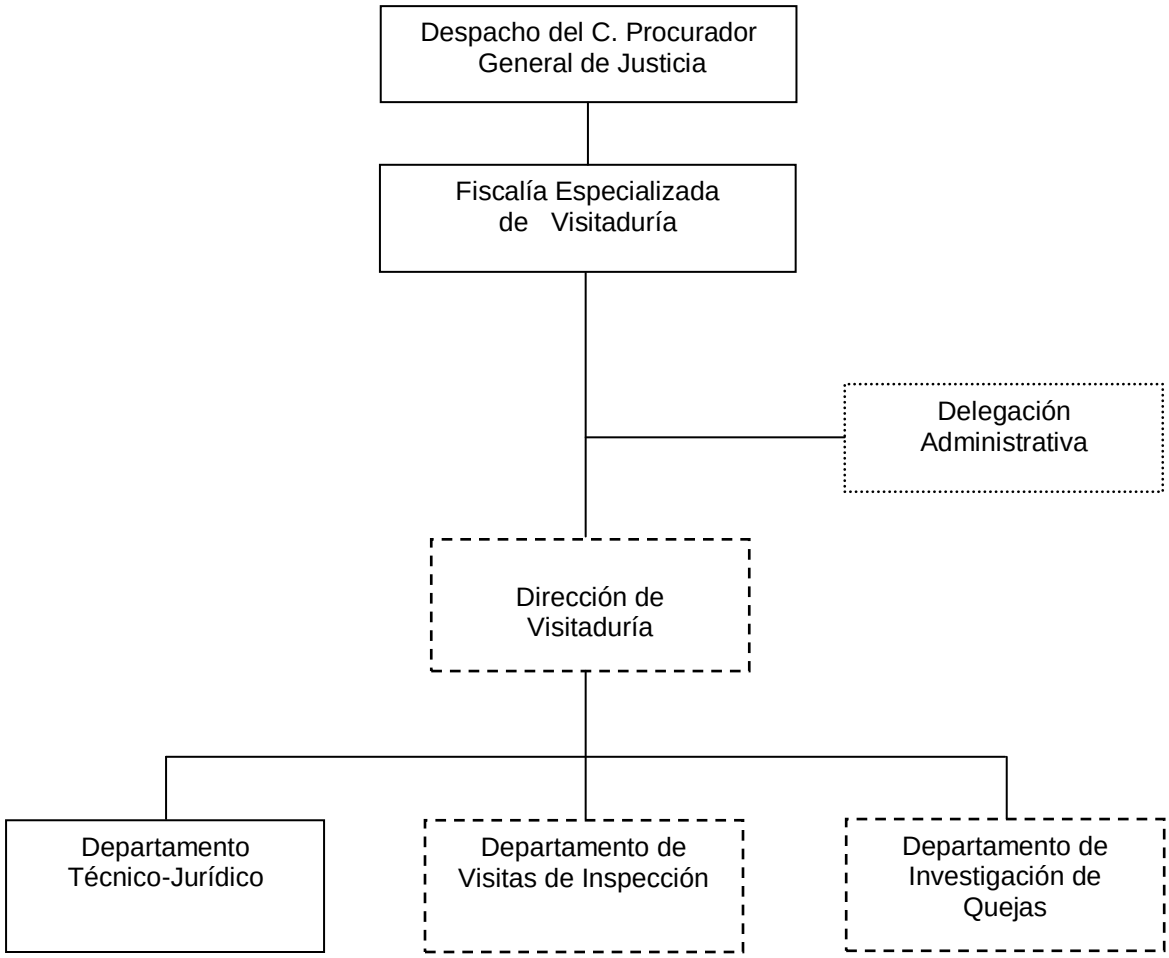

Órganos de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico

Órgano desconcentrado y de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	2016	2017	305

2.1.25. FISCALÍA ESPECIALIZADA DE VISITADURIA

Objetivo:

Desarrollar y aplicar normas de evaluación técnico jurídico a los órganos ministeriales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para garantizar el cumplimiento de las normas aplicables vigentes, así como atender las quejas de los ciudadanos, y calificar la eficiencia en la tensión de las averiguaciones previas.

Funciones:

- Proponer e instrumentar las normas en materia de evaluación técnico-jurídica de la actuación del Ministerio Publico del Estado, así como practicar visitas de control y evaluación en esta materia y proponer las medidas preventivas o correctivas necesarias.
- Dirigir y establecer las políticas para el registro, clasificación, manejo y reserva de la información sobre las conductas u omisiones irregulares de los servidores públicos de la Procuraduría.
- Establecer políticas y operar el sistema de supervisión, investigación y control de los servidores públicos de la Procuraduría.
- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Publico y demás personal ministerial cumplan con los principios de eficacia, eficiencia, expedites, trato digno en el desempeño de sus funciones.
- Desarrollar y aplicar las normas de evaluación Técnico-Jurídica a los servidores públicos de la Procuraduría en el desempeño de sus funciones, con base en las disposiciones jurídicas aplicables.
- Vigilar que en el desarrollo de la averiguación previa y del proceso penal, se cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables y lineamientos institucionales de procuración de justicia.
- Integrar la documentación necesaria, para dar parte a la Fiscalía que corresponda, de aquellos casos en que, con motivo de sus funciones, apareciere la probable comisión de un delito por parte de servidores públicos de la Procuraduría.
- Participar en la elaboración de manuales de actuaciones ministerial, policial y pericial, así como en la integración de programas de formación y capacitación.

- Supervisar con auxilio del personal que le esté adscrito, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en los lugares de detención preventiva.
- Atender e investigar las quejas, denuncias y sugerencias, recibidas en esta Fiscalía o las instruidas por el Procurador, dándole el seguimiento respectivo hasta su conclusión.
- Formular y presentar a los titulares de los órganos de la Procuraduría, las instrucciones y recomendaciones técnico jurídicas que subsanen las deficiencias detectadas en las visitas y verificar su cabal cumplimiento.
- Las demás que confiera la Ley, este Reglamento y otras disposiciones aplicables.

2.1.25.1 DIRECCIÓN DE VISITADURÍA

Objetivo:

Verificar y evaluar las funciones, así como planear y coordinar el calendario de actividades para la práctica de visitas de inspección, supervisión y de control jurídica-técnica de los órganos ministeriales, auxiliares y técnicos de la institución, en apego a la normatividad vigente aplicable.

Funciones:

- Planear, organizar y coordinar las visitas de inspección, supervisión y de control y evaluación técnica jurídica a las Fiscalías de Distrito, Especializadas, Especiales y demás órganos sustantivos de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

- Diseñar las metodologías Técnico-Jurídico y los instrumentos para la realización de las visitas de supervisión, inspección y evaluación técnica-jurídica.

- Asegurar que en el proceso de las inspecciones y visitas se apliquen las normas en materia de evaluación Técnica-Jurídica.

- Implementar las políticas, estrategias y medidas, tendientes a mejorar la calidad en el desarrollo de las inspecciones y visitas a los órganos sustantivos ministeriales, buscando la transparencia y la eficiencia y eficacia.

- Proponer a los órganos sustantivos ministeriales, auxiliares y técnicos de la Procuraduría, las recomendaciones Técnicas-Jurídicas, como resultado de las visitas realizadas, para corregir sus deficiencias y carencias detectadas y velar por el cumplimiento de las recomendaciones propuestas.

- Supervisar que se reciba las denuncias del ciudadano en contra de la actuación de los servidores públicos, observar que se integren los expedientes para ser turnados a la Contraloría General o en su defecto a la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Relacionados con los Servidores Públicos. según sea el resultado de la investigación sobre la actuación de los servidores públicos.

- Elaborar las estadísticas sobre la productividad de las Fiscalías del Ministerio Público.

2.1.25.1.1. DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO

Objetivo:

Garantizar la imparcialidad, legalidad, objetividad, honradez, respeto a los derechos humanos y certeza jurídica la cual debe ser de manera pronto y expedita.

Funciones:

- Elaborar las metodologías para la aplicación de las vistas de control y evaluación técnica-jurídica a los órganos sustantivos ministeriales y auxiliares de la Procuraduría General de Justicia.

- Coordinar y organizar las visitas de control y evaluación técnica-jurídica.

- Realizar las investigaciones pertinentes para verificar los libros de control, mecanismos programáticos y estadísticos.

- Proponer las recomendaciones que permitan corregir de manera permanente y eficiente aquellas cuestiones que están negativamente impactando el desarrollo óptimo de los órganos sustantivos ministeriales y auxiliares.

- Presentar los informes sobre el resultado de las visitas al Director General de Visitaduría.

- Proponer nuevas estrategias y esquemas de control y evaluación de las Fiscalías del Ministerio Público para elevar la eficiencia y eficiente de su operación.

2.1.25.1.2. DEPARTAMENTO DE VISITAS DE INSPECCIÓN

Objetivo:

Proyectar la ejecución de trabajo relativo a las visitas de inspección, para evaluar técnica y jurídicamente a los órganos sustantivos ministeriales y auxiliares de la Procuraduría.

Funciones:

- Programar y organizar las visitas de inspección y supervisión a los órganos sustantivos de la Procuraduría General de Justicia, a fin de observar que se cumplan con las disposiciones constitucionales, legales y normativas por parte de los servidores públicos.

- Coordinar la ejecución de las actividades encaminadas a la ejecución de las visitas ordinarias, extraordinarias, especiales y de seguimiento.

- Analizar y revisar los expedientes turnados por los Ministerios Públicos visitados.

- Proponer las recomendaciones para solventar las deficiencias localizadas en la revisión.

- Informar al Director General de Visitaduría sobre los resultados obtenidos

- Elaborar los informes conforma a las normas y criterios establecidos

- Asegurar que los servidores públicos de la institución cumplan y se conduzcan conforme a las disposiciones legales en su acción ministerial.

- Conciliar entre el quejoso y el servidor público para la atención expedita y no sea necesario el inicio de la queja.

2.1.25.1.3. DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE QUEJAS

Objetivo:

Supervisar y vigilar que todos los servidores públicos atiendan con oportunidad y eficiencia las quejas presentadas, por aquellas personas que por alguna razón consideran vulnerables sus derechos, ya sean como víctimas o bien como inculpados en el desarrollo de la averiguación previa respectiva.

Funciones:

- Realizar y coordinar las investigaciones encaminadas a analizar las quejas formuladas por los ciudadanos o las que sean detectadas por el área técnico-jurídico, acerca de las irregularidades cometidas por los servidores públicos de la Procuraduría en el ejercicio de sus funciones.

- Integrar y supervisar el envió de los expedientes de quejas a las instancias correspondientes para la substanciación de los procedimientos administrativos de responsabilidad.

- Supervisar las vistas de los expedientes de quejas que se dé parte a la fiscalía que corresponda, de aquellos casos en que pareciere la probable comisión de un delito por parte de los servidores públicos de la Procuraduría, con motivo del resultado de la investigación en los expedientes administrativos.

- Preparar las contestaciones a los informes solicitados por la autoridad federal.

- Atender a los ciudadanos sobre sus denuncias sobre conductas de los servidores públicos, y brindarles asesoría jurídica.

- Investigar la probable conducta irregular cometidos por uno o más servidores públicos.

- Controlar los Libros de Gobierno de quejas.

- Realizar las recomendaciones para corregir las conductas irregulares de los servidores públicos.

- Promover una cultura de eficiencia y eficacia en la actuación de los Ministerios Públicos.

Dirección General de la Policía Especializada
Estructura Específica

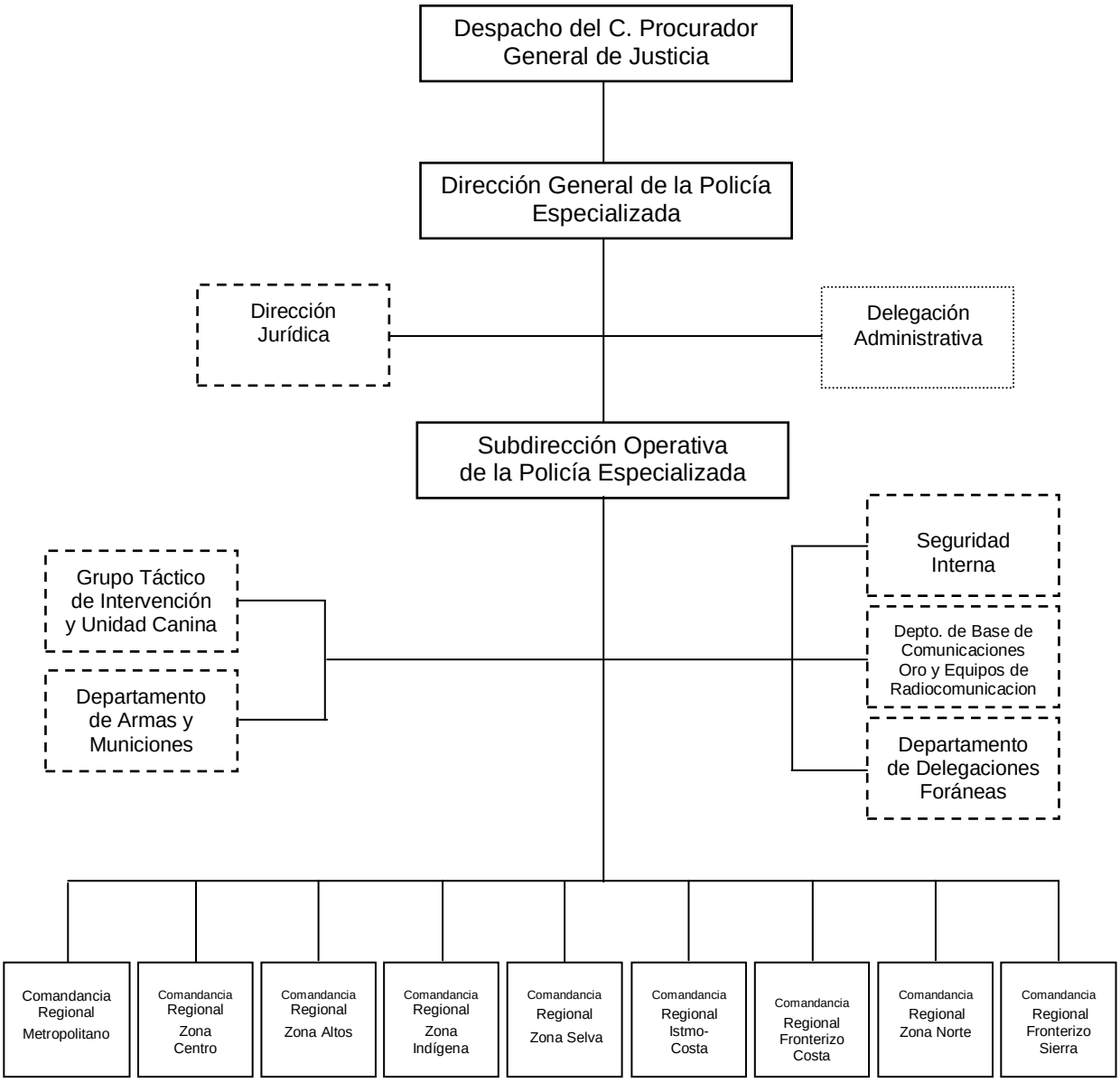

Órganos de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

Órgano desconcentrado.

2.1.26. DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESPECIALIZADA.

Objetivo:

Coordinar, operar, analizar y optimizar el desarrollo de las investigaciones, mandamientos judiciales y otras operaciones de tipo policial para fortalecer la actuación y eficiente procuración de justicia en la entidad, coadyuvando con ello a la paz social y bienestar de los ciudadanos.

Funciones:

- Supervisar que se ejecuten las órdenes de aprehensión, reprehensión, cateo y otros mandamientos que emita la autoridad judicial, así como la detención que dicte el Fiscal del Ministerio Público, de conformidad con las leyes aplicables.

- Investigar e informar cuando se tenga conocimiento de hechos delictivos a la Fiscalía del Ministerio Público, correspondiente a través del parte informativo, tomando las medidas necesarias para proporcionar seguridad y auxilio a las víctimas del delito.

- Planear, coordinar y dirigir la operación de un grupo de elementos de la Policía Especializada, destinados a la reacción inmediata, para atender situaciones de emergencia o gravedad, de conformidad con las instrucciones del C. Procurador.

- Planear acciones estratégicas de operación y logística, así como supervisar y evaluar permanentemente la información de los resultados de los operativos.

- Establecer políticas y estrategias de investigación policial que permitan recabar e integrar los elementos de prueba necesarias para fincar las responsabilidades del indiciado, modos de operación y estructura de la delincuencia.

- Operar una base de datos, para el análisis táctico de las investigaciones, así como registro de bienes recuperados, pruebas recabadas y custodia de objetos.

2.1.26.1 DIRECCIÓN JURÍDICA.

Objetivo:

Supervisar y controlar el cumplimiento de los requerimientos ministeriales y judiciales, tanto del fuero común, como federal y toda aquella información que sea recibida en esta Dirección.

Funciones:

- Firmar los informes previos y justificados en los juicios de amparos en contra del Director General de la Policía Especializada.

- Facilitar los trámites ante la Dirección de Control de Procesos de las solicitudes de convenios de colaboración que requiera la parte agraviada, para cumplimentar las órdenes de aprehensión vigentes en otros estados de la República Mexicana.

- Llevar el control y seguimiento de las ordenes de aprehensión emitidos por los juzgados penales de Cintalapa, Chiapas y los de Tuxtla - Chiapa, con sede en el predio los canelos, Acala, Chiapas

- Examinar, evaluar y distribuir las ordenes de aprehensiones emitidas según el sistema de ORJUD (verificación de las órdenes de aprehensión vigentes en todo el estado).

- Dar a conocer a la Fiscalía que corresponda o a la Fiscalía Especializada de Servidores Públicos, aquellos casos en los que el personal perteneciente a esta corporación se encuentren involucrados en la comisión de delitos.

- Firmar convenios de colaboración en ausencia del Director General, con la finalidad de poder ejecutar las órdenes de aprehensión en otros estados de la república mexicana.

- Controlar y dar seguimiento a las notificaciones civiles, así mismo a elementos que se encuentren inmiscuidos en algún asunto de carácter legal.

- Controlar y dar seguimiento a las órdenes de aprehensión en delitos de incumplimiento de deberes alimentarios o de asistencia social.

- Controlar y asesorar a todos los enlaces jurídicos distribuidos en las distintas Comandancias Regionales o Delegaciones pertenecientes a esta Dirección General.

- Validar la información jurídica en los actos de entrega-recepción de las distintas áreas, departamento o comandancias regionales, derivado de los movimientos del personal encargado, establecidos por el Director General.

- Asesorar al personal cuando exista alguna diligencia del orden penal y sean llamados a comparecer.

- Presentar denuncias de hechos o averiguaciones previas ante el agente del ministerio público cuando se extravíen o pierdan armas de fuego que sean propiedad de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

- Dar respuestas a las solicitudes que emiten las dependencias de gobierno del fuero común así como del federal, en relación a la Dirección General de la Policía Especializada.

- Turnar las ordenes de aprehensión (emitidos por los juzgados penales “el ámate y Chiapa de Corzo”) vigentes a las comandancias que corresponda según su jurisdicción, para su cumplimentación.

- Recabar información y contestar las quejas e informes solicitados por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en contra de elementos de esta corporación o de la Dirección General de la Policía Especializada.

- Asesorar las distintas Comandancias Regionales o Delegaciones, Departamentos o áreas pertenecientes a la Dirección General de la Policía, en la realización de actas circunstanciadas de hechos y actas administrativas en contra de elementos de esta corporación, cuando infrinjan la normatividad interna y otras Leyes del Estado.

- Representar jurídicamente al Director General de la Policía Especializada ante las distintas instituciones estatales o federales, velando por los intereses del mismo así como supervisar y llevar a cabo los procedimientos legales correspondientes.

2.1.26.1.1. SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA ESPECIALIZADA.

Objetivo:

Llevar a cabo las estrategias de mejora a los sistemas operacionales, que consolide el combate a la delincuencia en todos sus ámbitos, cumpliendo de manera pronta y expedita los mandamientos que emita la autoridad judicial, así como las que dicte el Fiscal del Ministerio Público.

Funciones:

- Determinar técnicas, métodos y estrategias de investigación, que permita recabar las pruebas necesarias, a fin de acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado.

- Asegurar la ejecución de las órdenes de aprehensión, reaprehensión, comparecencias y de más mandamientos liberadas por los distintos Jueces.

- Controlar y establecer los métodos de análisis y clasificación de información, que permita combatir con mayor eficiencia y eficacia la delincuencia.

- Supervisar, controlar y coordinar el resguardo a los presuntos responsables mientras se continúa con los procesos de inculpación o detención jurídica legal.

- Evaluar al personal comisionado en las Delegaciones de cada Fiscalía de Distrito y al personal comisionado y distribuido en todo el Estado.

- Comunicar y dar a conocer a todos los elementos de la Corporación, los modelos de los delitos que tengan un mismo patrón en la ejecución, en personas, armas de fuego y lugares.

- Inspeccionar la aplicación las diferentes técnicas de investigación por delito, de interrogatorio a delincuentes y a testigos.

2.1.26.1.1.1. GRUPO TÁCTICO DE INTERVENCIÓN Y UNIDAD CANINA.

Objetivo:

Ejecutar los mandamientos judiciales estatales y federales, emitidos por jueces de los distintos distritos, para disminuir los actos o hechos delictivos que interrumpen el clima de la paz y la tranquilidad en el Estado.

Funciones:

- Apoyar a las distintas comandancias regionales en los operativos significativos que se realizan.
- Ejecutar intervenciones de alto impacto en cualquier parte del estado, por si solos o con la participación de otras corporaciones policíacas y autoridades.
- Realizar y participar en operativos de desalojo de predios, desalojos de vías de comunicación, entre otros.
- Participar en el operativo de nombre “por un Chiapas más seguro”, implementado por el Gobierno Estatal, estableciendo puestos de control en las entradas a la ciudad, como apoyo al ministerio público del fuero común.
- Presenciar y participar en el resguardo de inmuebles asegurados por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Presenciar y participar en el resguardo de las instalaciones de la fiscalía de bienes asegurados.
- Realizar el servicio de escolta a funcionarios públicos.
- Presenciar y participar en el resguardo de los vehículos oficiales y asegurados que se encuentran en el corralón “el canelo”.
- Recibir y ejecutar las órdenes giradas por el Director General o en su caso por el Director Operativo, para realizar funciones fuera de las instalaciones de la Procuraduría, involucrando a todo el personal operativo que se encuentra en base nido como el personal que se encuentra franco.

2.1.26.1.1.2 DEPARTAMENTO DE ARMAS Y MUNICIONES.

Objetivo:

Llevar el buen control del armamento que se encuentra en la Licencia Oficial Colectiva número 193, proporcionada a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Funciones:

- Elaborar resguardo de armamento, con el fin de llevar un control de todo el armamento, de manera detallada y correcta.
- Realizar los trámites correspondientes a los movimientos administrativos relacionados con la Licencia Oficial Colectiva no. 193, con la finalidad de cumplir con lo establecido con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Informar al sistema de planeación la cantidad de armamento y municiones que se encuentra de cargo en la Dirección General de la Policía.
- Apoyar en las prácticas de tiro programadas por el Instituto de Profesionalización de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Reparar y dar mantenimiento a las armas almacenadas en este depósito, con el objetivo de conservar en buen estado de uso el armamento.
- Capacitar al personal de nuevo ingreso en el manejo de armas cortas y largas, así como las normas de medidas de seguridad.

2.1.26.1.1.3 SEGURIDAD INTERNA.

Objetivo:

Salvaguardar la integridad física del personal que labora en el edificio de la Procuraduría así como de los bienes inmuebles de esta institución, observando y colaborando en forma efectiva en todas circunstancias que notara irregularidades, debiendo de inmediato ocupar el puesto que le fuere asignado en los casos de alteración del orden.

Funciones:

- Mantener la organización y disciplina de los elementos que integran la Seguridad Interna, exigiéndoles el más estricto cumplimiento de sus obligaciones.
- Disponer de por sí y cuando sea su competencia, todas las medidas que sean necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios a cargo, proponiendo a la superioridad, las soluciones de las mismas, cuando excediera sus facultades y poniendo a consideración de la Dirección las que tomare por propia iniciativa.
- Inspeccionar con frecuencia al personal desplegado en las Fiscalías observando la conducta del personal.
- Disponer la revisión de las personas que ingresan al edificio de manera diaria, general y especial, interviniendo activamente en las mismas con la mayor asiduidad posible.
- Presenciar los relevos de guardia, revista del personal, e inspeccionar las comidas que se administren al personal.
- Verificar que se cumplan las prescripciones de la conservación de los medios de sujeción, prevención como también proveer y gestionar su renovación.
- Practicar una amplia información en caso de accidente por leve que aparente ser, que ocurra a agentes o externos, elevándolos a la Dirección.
- Asumir personalmente la Dirección del procedimiento en caso de alteración del orden.

- Elevar a la Dirección el parte diario de servicio, las novedades y cualquier otra eventualidad producida en cada relevo.
- Llenar toda otra diligencia que reclame el normal desenvolvimiento de la Seguridad Interna y cumplir con toda otra gestión que le encomiende la Dirección.
- Participar en los operativos que realiza la Dirección General de la Policía de apoyo, en diferentes partes del Estado.
- Proporcionar seguridad en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, al personal que labora, con el fin de evitar ser sorprendidos por grupos armados que pretendan desestabilizar el buen sistema de gobierno.
- Supervisar el control vehicular del estacionamiento de esta Institución, supervisando que se estacionen en los espacios correspondientes, según tarjetón asignado.

2.1.26.1.1.4 DEPARTAMENTO DE BASE DE COMUNICACIONES ORO Y EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES.

Objetivo:

Ser una instancia eficaz y eficiente de la Dirección General de la Policía Especializada con una preparación técnica, con una infraestructura y tecnología que nos permita establecer reglas y principios de operación que nos lleve a un análisis de acciones preventivas, reactivas y proactivas para el combate a la delincuencia y la preservación.

Funciones:

- Propiciar la comunicación operativa e intercambio de información bajo principios de oportunidad, veracidad, secrecía y eficiencia.
- Recibir y trasmitir las ordenes del mando en forma oportuna y con la mayor confidencialidad, calidad y excelencia.
- Establecer mecanismos de suministro e intercambio de información entre las diversas instancias para ofrecer una mejor capacidad de respuesta a la ciudadanía, sirviendo lo anterior, como una herramienta para el despacho adecuado de las emergencias.
- Dotar de equipo de radiocomunicación con el que actualmente cuenta la fuerza policial y los diferentes comandos que la integran para facilitar su desempeño diario en los diversos servicios.
- Mantener en óptimas condiciones los equipos de radiocomunicaciones proporcionados en comodato por el Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo. (C4).

2.1.26.1.1.5 DEPARTAMENTO DE DELEGACIONES FORÁNEAS.

Objetivo:

Ser una instancia receptora de información remitida por las Comandancias Regionales y Bases Operativas Mixtas

Funciones:

- Recopilar y revisar informes enviados por la Comandancias Regionales en relación a los ordenamientos judiciales y ministeriales que cumplimentan.
- Recibir las novedades de 24 horas, por cada Comandancia Regional.
- Revisar los informes policiales homologados, para su remisión a Plataforma México.
- Supervisar el funcionamiento, recorridos e incidencias por faltas del personal comisionado en las Bases Operativas Mixtas.
- Recibir el reporte mensual de los resultados de los puestos de control por un Chiapas Más Seguro.
- Integrar el cuadernillo y soporte de estadísticas de actividades realizadas en esta corporación, para ser remitida a la Dirección General de Planeación.

2.1.26.2.1. SUBDIRECCIONES REGIONALES DE LA POLICIA ESPECIALIZADA.

(Metropolitano, Centro, Altos, Zona Indígena, Selva, Istmo Costa, Fronterizo Costa, Norte y Fronterizo Sierra).

Objetivo:

Llevar a cabo las estrategias de mejora a los sistemas operacionales que consolide el combate a la delincuencia en todos sus ámbitos, cumpliendo de manera pronta y expedita los mandamientos que emita la autoridad judicial, así como las que dicte el Fiscal del Ministerio Público.

Funciones:

- Supervisar a los Comandantes, Jefes de Grupo y Policías Especializados Investigadores bajo su mando.
- Recibir y registrar las órdenes turnadas por el Director General o Director, giradas por el Ministerio, Público o autoridad judicial.
- Asignar y controlar las órdenes al personal bajo su mando y orientar su intervención para su cumplimiento.
- Designar al personal de guardia y ordenar las comisiones que la superioridad determine.
- Presentar quincenalmente al Director General, con copia al Fiscal correspondiente y al Director, un informe pormenorizado de las principales acciones realizadas por los elementos a su cargo.
- Informar a los policías bajo su mando, sobre la cancelación o suspensión provisional o definitiva de órdenes, procediendo a recabarlas para su remisión al Director General.
- Mantener actualizados los registros y archivos de la comandancia de su adscripción.
- Ratificar con su firma los informes en los casos en que una orden de presentación, comparecencia, aprehensión, reaprehensión, arresto o cateo, sea de imposible cumplimiento.

- Mantener el orden y la disciplina de los agentes bajo su mando, comunicando en forma inmediata cualquier anomalía a sus superiores.

- Proponer al Director los sistemas de trabajo que estime convenientes.

Fiscalía Especializada en Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad Estructura Específica

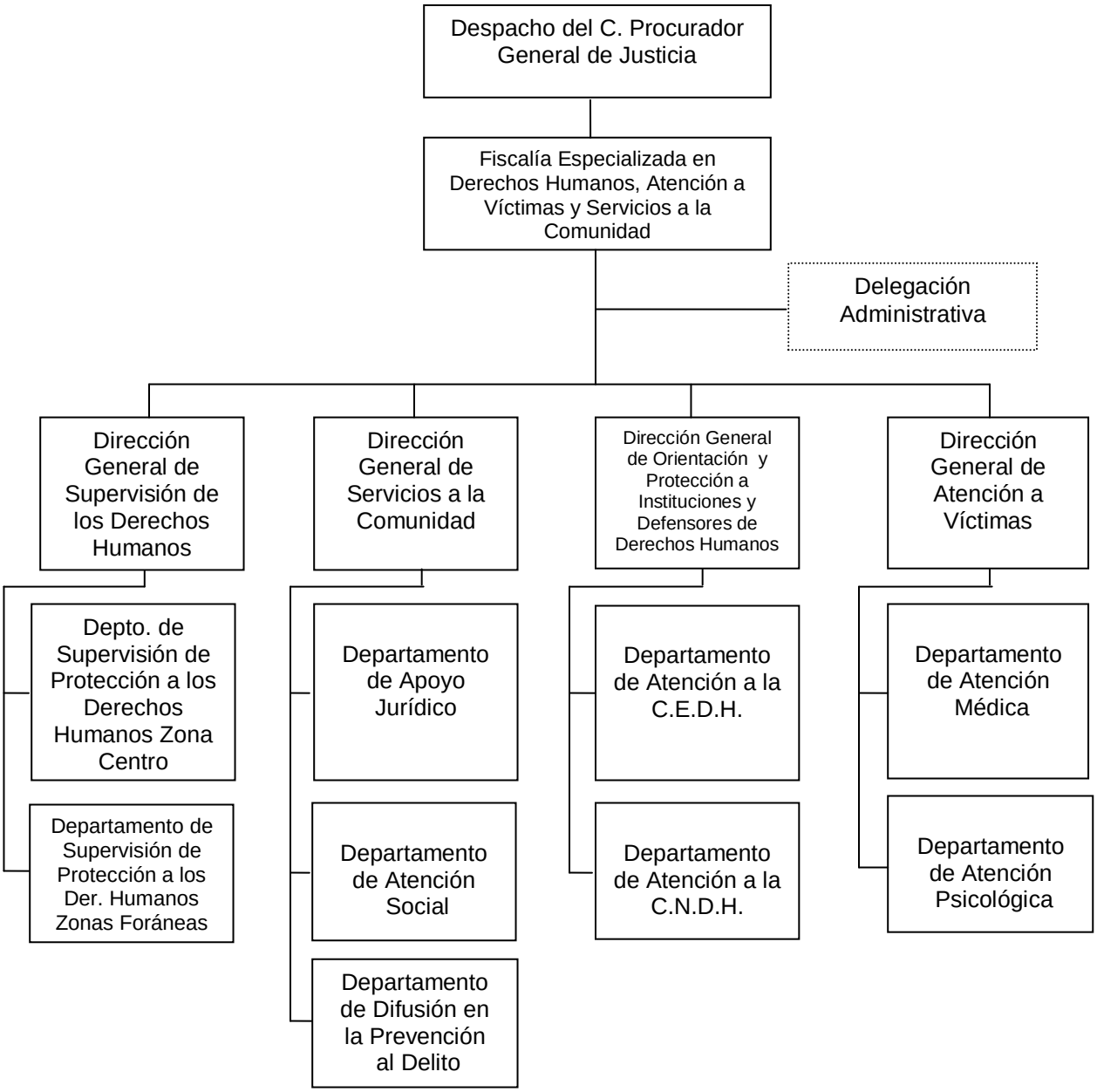

Órgano desconcentrado.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	2016	2017	325

2.1.27. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Objetivo:

Promover y fomentar mediante pláticas y conferencias, la participación de las áreas que conforman la Procuraduría General de Justicia del Estado, a fin de fomentar la cultura del respeto a los derechos humanos, así como garantizar los derechos de las víctimas u ofendidos.

Funciones:

- Coordinar y supervisar el seguimiento a la atención a visitas, solicitudes de información, quejas, propuestas de conciliación y recomendaciones de la Comisión Nacional y Estatal de los Derechos Humanos, conforme a las normas aplicables.

- Coordinar el seguimiento de las quejas que presente la ciudadanía o las que se deriven de las visitas de inspección.

- Analizar y valorar las recomendaciones emitidas por las Comisiones de Derechos Humanos, tanto Estatal como Nacional, rendir información requerida por estos organismos y vigilar el seguimiento de los mismos.

- Realizar acciones de propuesta conciliatoria y de amigable composición con las Comisiones de Derechos Humanos y resolver sobre las propuestas que hagan dichos organismos.

- Establecer coordinación, con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos del Estado y las organizaciones no gubernamentales, así como también coordinarse de manera interinstitucional para fortalecer la cultura del respeto a los derechos humanos.

- Diseñar y someter a consideración del Procurador General de Justicia del Estado, las medidas administrativas y jurídicas, tendientes a prevenir la violación de los derechos humanos de los servidores públicos que incurran en actos delictivos dentro de la institución.

- Ejecutar los convenios celebrados por la Procuraduría General de Justicia del Estado en materia de Derechos Humanos.

- Promover el intercambio con otras Entidades Federativas e Instituciones Nacionales e Internacionales de carácter público o privado para la cooperación y fortalecimiento de acciones en materia de prevención del delito.

- Supervisar las actividades de las áreas de su adscripción, respecto de la orientación y asesoría legal, la coadyuvancia en la averiguación previa y en los procesos penales para el pleno respeto de los Derechos Humanos de las víctimas u ofendidos.

- Supervisar las actividades de las áreas de su adscripción, tendentes a que se garantice y haga efectiva la reparación del daño.

- Concertar acciones con instituciones públicas y privadas de asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y social para la atención integral de las víctimas u ofendidos.

- Ejecutar los lineamientos conforme a las políticas institucionales para proporcionar a las víctimas de delitos, los servicios legales, médicos y psicológicos necesarios para procurar su restablecimiento.

- Coordinar la realización de programas de difusión y orientación mediante conferencias, cursos, seminarios, pláticas y eventos destinados a fortalecer una cultura de respeto a los derechos humanos dirigidos a los servidores públicos de la Procuraduría General y a la comunidad en general.

2.1.27.1 DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Objetivo:

Coadyuvar para que se atienda en tiempo y forma las peticiones que realicen las comisiones públicas de derechos humanos a esta Procuraduría General de Justicia del Estado.

Funciones:

- Supervisar el avance de propuestas de conciliación y recomendaciones formuladas por las comisiones estatal y nacional de derechos humanos y vigilar su cumplimiento.

- Realizar programas de difusión y orientación mediante conferencias, cursos, seminarios y eventos destinados a fortalecer una cultura de respeto a los derechos humanos, dirigidos a los servidores públicos de la Institución y a la comunidad en general.

- Proponer la celebración de convenios de colaboración y otros instrumentos de concertación con personas físicas y morales de los sectores público, social y privado, para la difusión general de la cultura de respeto a los derechos humanos.

2.1.27.1.1. DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS ZONA CENTRO

Objetivo:

Supervisar el avance y seguimiento de las Solicitudes de Informes de Quejas, Propuestas de Conciliación, Recomendaciones, Medidas Precautorias o Cautelares y recursos de impugnación, que formula la Comisión Estatal y Nacional de Derechos Humanos.

Funciones:

- Vigilar cumplimiento de las Solicitudes de Informes que realizan las Comisiones Estatal y Nacional de Derechos Humanos, con relación a expedientes de Quejas, Propuestas Conciliatorias, Recomendaciones, Medidas Precautorias o Cautelares y Recursos de Impugnación.

- Supervisar los avances de las averiguaciones previas que se encuentren relacionadas con algún expediente emitido por las Comisiones Estatal y Nacional de Derechos Humanos.

- Efectuar la difusión sobre el respeto a los derechos humanos, mediante conferencias, cursos, seminarios y eventos dirigidos a servidores públicos adscritos a las diversas áreas con sede en esta ciudad y a la comunidad en general.

- Supervisar la base de datos del Sistema Integral de los Derechos Humanos, a fin de que constantemente este siendo actualizada por el personal encargado de efectuar dicha actividad.

2.1.27.1.2. DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS ZONAS FORÁNEAS.

Objetivo:

Supervisar en las zonas foráneas el avance y seguimiento que se le proporciona a las Solicitudes de Informes relacionados con Expedientes de Quejas emitidos por la Comisión de los Derechos Humanos.

Funciones:

- Vigilar el cumplimiento de las Solicitudes de Informes relacionadas con expedientes de Quejas, emitidas por la Comisión Local de Derechos Humanos, a las delegaciones de protección a los derechos humanos foráneas

- Efectuar la difusión sobre el respeto a los derechos humanos, mediante conferencias, cursos, seminarios y eventos dirigidos a servidores públicos adscritos a las Fiscalías de Distrito.

- Supervisar que la información relacionada con expedientes de Quejas que se tramitan en las Delegaciones de Protección a los Derechos Humanos foráneas se concentren a la base de datos del Sistema Integral de Derechos Humanos, a fin de que constantemente este siendo actualizada.

2.1.27.2. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Objetivo:

Garantizar a las víctimas u ofendidos el acceso a los servicios de asesoría jurídica, apoyo, atención victimológica y social, así como brindar la atención necesaria a los presuntos responsables de conductas delictivas y desarrollar actividades de prevención del delito.

Funciones:

- Establecer coordinación y comunicación con los Fiscales del Ministerio Público, trabajo social y asesores jurídicos, para atender los casos de violación, maltrato a infantes, desaparición o extravío de personas, adolescentes infractores y niñez abandonada.

- Desarrollar y aplicar las políticas, programas, proyectos y acciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en materia de servicios a la comunidad y prevención del delito.

- Elaborar el proyecto del programa de actividades de protección para las víctimas del delito, a consideración del Fiscal Especializado.

- Dirigir las acciones de orientación jurídica a la sociedad, para el adecuado ejercicio de los derechos de las víctimas u ofendidos.

- Supervisar que se proporcione información general sobre las atribuciones y servicios de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como recabar opiniones de la población en torno a la procuración de justicia

- Diseñar y desarrollar programas de protección y atención para las víctimas, prevención victimal y delictiva, reparación del daño y de protección a personas en albergues.

- Coordinar las actividades que se lleven a cabo en las delegaciones, en las áreas de servicios a la comunidad, que se encuentran en las Fiscalías de Distrito en el Estado.

- Supervisar la atención adecuada a la niñez vinculada con maltrato, detectados por trabajo social o por denuncias ante el Fiscal del Ministerio Público, así como brindar el apoyo adecuado a los enfermos mentales y canalizarlos al lugar correspondiente.

- Supervisar que se realicen los estudios victimológicos o socioeconómicos, se proporcione asesoría jurídica y promuevan los apoyos necesarios a las víctimas u ofendidos del delito.

- Establecer mecanismos para dar seguimiento a casos relacionados con desaparición o extravío de personas en todo el Estado.

2.1.27.2.1 DEPARTAMENTO DE APOYO JURÍDICO.

Objetivo:

Facilitar la asistencia jurídica, a toda la ciudadanía que lo solicite, y si es necesario canalizarlos al área correspondiente para dar respuesta y seguimiento a su petición.

Funciones:

- Proporcionar atención y orientación jurídica a las víctimas del delito u ofendidos, cuando a petición de éstos, familiares o el Fiscal del Ministerio Público, lo soliciten, tendiente al seguimiento y avances de su caso.

- Asesorar a la víctima o al ofendido en el ejercicio del derecho que tiene a comparecer en las audiencias, por sí o a través de sus representantes.

- Acompañar a comparecer y a declarar a las víctimas u ofendidos por algún delito cuando lo soliciten; así como a los incapaces o personas con capacidades especiales o diferentes a las diligencias ministeriales o judiciales.

- Apoyar en la elaboración de material enfocado a la prevención de conductas antisociales e impulsar acciones institucionales, a efecto de facilitar el acceso a los servicios de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

- Colaborar en la elaboración de los informes y emitir su opinión respecto a programas, convenios, actas administrativas o consultas que formulen los departamentos, relacionado con sus atribuciones.

- Brindar asistencia jurídica tratándose de niñez y adolescentes, personas con capacidades especiales o diferentes, víctimas de delito, en las diligencias ministeriales o judiciales, así como a testigos de cargo.

- Coordinar y desarrollar programas, entre ellos los relativos a personas extraviadas o desaparecidas y reparación del daño.

- Atender peticiones que se deriven de las quejas, propuestas conciliatorias y recomendaciones emitidas por las comisiones públicas de derechos humanos en lo que se refiere a la atención a víctimas.

- Promover a través de los medios de comunicación la localización de personas extraviadas o desaparecidas, así como de familiares y coadyuvar cuando lo soliciten las instituciones o procuradurías de los diferentes Estados de la República.

- Coordinar las Delegaciones de Servicios a la Comunidad que se encuentran en las Fiscalías de Distrito en el Estado, respecto a los asuntos de su competencia.

- Promover a través de las Fiscalías de Distrito en el Estado, localización de familiares y/o conocidos de cadáveres no identificados.

- Organizar el Concurso Estatal de Dibujo Infantil con motivo al Día Internacional de la Lucha Contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas.

2.1.27.2.2. DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN SOCIAL

Objetivo:

Evaluar los problemas que presentan las víctimas u ofendidos por la comisión de delitos y encausarlos al área de la institución que corresponda, o bien, a organismos públicos o privados para su atención correspondiente

Funciones:

- Proporcionar atención integral a víctimas del delito o promover su atención, canalizándolas a instituciones especializadas Municipales, Estatales y Federales, si el caso lo amerita.

- Elaborar los estudios victimológicos que requieran los Fiscales del Ministerio Público o cuando lo indique el superior jerárquico.

- Proporcionar a solicitud del Fiscal del Ministerio Público la atención social necesaria a la niñez, mujeres y adultos mayores, canalizándolos en su caso, a las instituciones de asistencia social públicos o privados, casa hogar o albergues.

- Elaborar estudios socioeconómicos y efectuar visitas domiciliarias a víctimas, a petición del Fiscal del Ministerio Público o para el seguimiento de los casos que hubiere conocido.

- Colaborar con los familiares de la víctima en la tramitación y obtención de apoyos para servicios funerarios.

- Gestionar a petición del Fiscal del Ministerio Público, en hospitales públicos o de ser derechohabiente, atención médica a personas que se encuentren en calidad de detenidos, así mismo proporcionar los medicamentos prescritos por el médico o los estudios necesarios que se deriven por la atención recibida.

- Practicar estudios socioeconómicos y/o visitas domiciliarias, a petición del Juez.

- Realizar estudios victimológicos a víctimas que se encuentren recluidas en los Centros de Reinserción Social.

- Apoyar en la obtención de prótesis y material quirúrgico para implantes a víctimas, y presentados, a petición del Fiscal del Ministerio Público y derivada de la atención médica.

- Colaborar en la elaboración de programas relacionados con asuntos o materias que le corresponda atender a la Dirección General de Servicios a la Comunidad.

- Gestionar a petición del Fiscal del Ministerio Público, la adquisición de artículos de higiene personal y ropa a personas que se encuentran en calidad de detenidos.

2.1.27.2.3. DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN EN LA PREVENCIÓN AL DELITO

Objetivo:

Implementar programas de prevención al delito, a fin de prevenir conductas antisociales desde el seno familiar y la escuela.

Funciones:

- Diseñar y desarrollar programas de prevención al delito.
- Elaborar material impreso orientado a la prevención de conductas antisociales, que promuevan la disminución del índice delincuencial.
- Realizar campañas para fomentar la cultura de la denuncia sobre conductas delictivas.
- Impulsar acciones que fortalezcan la cultura de la legalidad con la participación de la comunidad y los servidores públicos.
- Realizar actividades en las instituciones educativas que se deriven del programa de prevención al delito.
- Promover la atención psicológica a estudiantes de escuelas donde se lleven a cabo los programas, canalizándolos de ser necesarios a instituciones especializadas.
- Elaborar y difundir carteles informativos en materia de servicios a la comunidad, de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Analizar las conductas delictivas y factores que la propician, con ello elaborar un mapa a partir de la incidencia, que sirva para la toma de decisiones en los programas que se elaboren.
- Impulsar la participación social para difundir la prevención del delito, mediante cursos, talleres y foros.
- Participar en las reuniones que se convoquen relacionados con la prevención de conductas antisociales y llevar a cabo las acciones que se derivan de los convenios de coordinación.

- Organizar y desarrollar el curso de verano dirigido a niñas y niños de bajos recursos económicos.

- Participar con stands informativos en los eventos a que se invite a la Procuraduría General de Justicia del Estado, con la instalación y montaje de exposiciones de material impreso con temas alusivos a la prevención del delito y adicciones.

2.1.27.3. DIRECCIÓN GENERAL DE ORIENTACIÓN Y PROTECCIÓN A INSTITUCIONES Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS.

Objetivo:

Atender las relaciones con Organizaciones no Gubernamentales de Protección a Derechos Humanos, así como con defensores de estos, para informar sobre datos y la cooperación técnica que sean requeridas por estas de acuerdo con las disposiciones legales y políticas establecidas.

Funciones

- Proporcionar información y cooperar técnicamente con Organizaciones no Gubernamentales Defensores de los Derechos Humanos, Estatales, Nacionales e Internacionales.

- Promover el intercambio con entidades privadas nacionales o estatales defensoras de derechos humanos, para la cooperación y fortalecimiento de acciones en materia de defensa de derechos humanos.

- Establecer mecanismos de coordinación y concertación con organizaciones no gubernamentales defensoras de derechos humanos, en relación con las acciones de la Procuraduría en beneficio de los derechos humanos.

- Rendir los informes solicitados por las organizaciones no gubernamentales, respecto a las quejas formuladas por esta.

- Establecer programas permanentes de asesorías jurídicas, las cuales son brindadas a la ciudadanía en general y aquellas que vienen canalizadas por organismos no gubernamentales defensores de derechos humanos, y las demás que establezca la Ley Orgánica.

2.1.27.3.1 DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.

Objetivo:

Brindar el trámite a las Solicitudes de Informes de Quejas, Propuestas Conciliatorias, Recomendaciones, Solicitudes de Colaboración, Recursos de Impugnación y Medidas Precautorias o Cautelares para la pronta solución a los expedientes que formule la Comisión de los Derechos Humanos, en los cuales existe o no violación de derechos humanos.

Funciones:

- Atender las Solicitudes de Informes de Quejas, Propuestas Conciliatorias, Recomendaciones y Medidas Precautorias o Cautelares, emitidas por la Comisión Local de Derechos Humanos.

- Elaborar los informes a la autoridad presuntamente responsable, sobre los hechos materia del acto violatorio. Cuando la solicitud es notoriamente infundada comunicar a la Comisión de los Derechos Humanos, la improcedencia de la misma y se solicita mandar al archivo el expediente.

- Recibir información de la autoridad presuntamente responsable y remitir a la Comisión de los Derechos Humanos, el informe rendido por la autoridad involucrada.

- Recibir la conclusión del expediente y notificar a la autoridad presunta responsable de la conclusión; mediante acuerdo ordenar el archivo del expediente; o en su defecto incorporar el mismo a la Propuesta Conciliatoria o Recomendación, según sea el caso.

- Proporcionar asesorías jurídicas a la población en general y aquellas que son canalizadas por la Comisión de los Derechos Humanos.

2.1.27.3.2. DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

Objetivo:

Brindar el trámite a las Solicitudes de Informes de Quejas, Propuestas Conciliatorias, Recomendaciones, Solicitudes de Colaboración, Recursos de Impugnación y Medidas Precautorias o Cautelares para la pronta solución a los expedientes que formule la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los cuales existe o no violación de derechos humanos.

Funciones:

- Atender las Solicitudes de Informes de Quejas, Propuestas Conciliatorias, Recomendaciones Solicitudes de Colaboración, Recursos de Impugnación y Medidas Precautorias o Cautelares, emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

- Efectuar el registro de las mismas en el libro de control que se lleva en ese departamento, y proceder al análisis de los informes solicitados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

- Solicitar los informes a la autoridad presuntamente responsable, sobre los hechos materia del acto violatorio.

- Recibir información de la autoridad presuntamente responsable, analizar la misma y remitir a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el informe rendido por la autoridad involucrada.

- Recibir la conclusión del expediente y notificar a la autoridad presunta responsable de la conclusión y mediante acuerdo ordenar el archivo del expediente; o en su defecto incorporar el mismo a la Propuesta Conciliatoria o Recomendación, según sea el caso.

- Proporcionar la información que le sea requerida por Organismos No Gubernamentales Defensores de Derechos Humanos.

2.1.27.4. DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Objetivo:

Proporcionar a las víctimas del delito u ofendidos los servicios de atención psicológica, médica, perito traductor en lengua tzeltal, tzotzil o chol e intérprete en lengua de señas, a fin de que la víctima u ofendido reciban atención integral de manera gratuita e igualmente solicitar el apoyo de las instituciones públicas y privadas para brindar la atención especializada que se requiera, mediante programas y acciones específicas.

Funciones:

- Establecer en el ámbito de su competencia, lineamientos para auxiliar a las víctimas de delitos u ofendidos, encauzándolas a las instituciones especializadas públicas o privadas para su atención médica y psicológica de manera gratuita.

- Implementar políticas y estrategias necesarias para la protección a las víctimas u ofendidos por algún delito, así mismo convenir con autoridades Estatales, Municipales y Federales e instituciones públicas o privadas, que con motivo de sus funciones deban entrar en contacto con las víctimas, a efecto que se proporcione gratuitamente atención médica y psicológica especializada.

- Atender las solicitudes enviadas por los Fiscales del Ministerio Público y otras autoridades con el fin de realizar las valorizaciones psicológicas a las víctimas del delito.

- Proponer la celebración de convenios con instituciones públicas o privadas, de asistencia médica y psicológica para dar cumplimiento al Artículo No. 20 Apartado “C” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Canalizar a las víctimas u ofendidos a servicios médicos y psicológicos especializados para su atención y rehabilitación de manera gratuita.

- Proporcionar a las víctimas u ofendidos del delito, de origen étnico, el apoyo de interprete traductor en lengua tzeltal, tzotzil o chol, para la práctica de diligencias cuando lo solicite el Ministerio Público y rindan su declaración ministerial, así como también el interprete traductor intervenga en las declaraciones ministeriales a los presentados, y/o detenidos, testigos o bien apoye traduciendo en las valorizaciones psicológicas o de otra índole que se realicen en las diversas áreas del “Centro de Atención a Víctimas del Delito u Ofendidos”.

- Proporcionar interprete en lengua de señas para personas de capacidades especiales diferentes (mudo, sordo o ciego) al Ministerio Público cuando lo solicite o a las víctimas del delito u ofendidos, a fin de que las asista y lo requieran cuando acudan al “Centro de Atención a Víctimas del Delito u Ofendidos” a recibir los servicios psicológicos o de otra índole.

- Supervisar y actualizar la captura en la base de datos del Registro Estatal de Víctimas u ofendidos del delito.

- Colaborar con las instituciones gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil a fin de establecer los mecanismos necesarios para el auxilio, atención y rehabilitación a las víctimas del delito.

- Elaborar el proyecto del Programa Anual de Protección a las Víctimas del delito en el estado, en materia Psicológica, Médica y Peritos traductores en lengua tzotzil o tzeltal, o bien intérprete en lengua de señas para personas de capacidades especiales diferentes (mudo, sordo o ciego), para que sea presentado consejo para su aprobación.

- Coordinar y dirigir la integración de los estudios de ultrasonido cuando la víctima se encuentren embarazadas producto del delito, o cuando se requiera.

- Coordinar y dirigir la integración de los expedientes, además de las canalizaciones correspondientes cuando la víctima del delito u ofendidos soliciten apoyo para la interrupción del embarazo producto del delito, acciones que se harán conforme a Ley.

- Coordinar y dirigir las canalizaciones de los casos de víctimas del delito cuando se les de seguimiento por posibles contagios del VIH/SIDA o ETS/Enfermedades de Transmisión Sexual.

- Proporcionar alimentación a víctimas del delito que asisten a valoración psicológica, por carecer de recursos económicos o por vivir fuera de ciudad y no contar con familiares que lo apoyen.

2.1.27.4.1 DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN MÉDICA

Objetivo:

Atender a las víctimas para verificar su estado de salud mediante un reconocimiento médico y exploración física y dependiendo de la valorización diagnóstica se canalizará a las instituciones correspondiendo al ámbito de salud para integrar los expedientes de las víctimas.

Funciones:

- Detectar la situación de salud de la víctima u ofendido para su canalización.
- Recabar los elementos que permitan obtener una impresión diagnóstica del paciente.
- Valorar y canalizar a las víctimas u ofendidos a las instituciones del sector salud, cuando se trate de lesiones, enfermedades y trauma emocional proveniente de un delito.
- Diseñar y participar en el desarrollo de programas, enfocados en la atención médica de las víctimas.
- Efectuar los trámites médicos para que las víctimas del delito reciban atención médica especializada conforme a lineamientos expedidos.
- Contribuir con la víctima del delito u ofendidos en la integración del expediente médico, recabando la información necesaria, cuando la víctima presente embarazo, producto del delito y deseen interrumpirlo en términos de Ley, el médico asistente realizará las gestiones necesarias para obtener el dictamen de gravidez, acta de nacimiento, dictamen psiquiátrico en su caso, o la identificación de la víctima, copia de la averiguación previa en donde exista la declaración de petición de la ofendida o de quién la representante legalmente o donde peticiona el deseo de interrumpir el embarazo, a la vez se coadyuvará en la obtención de los medicamentos necesarios para tal fin.
- Tramitar los estudios psiquiátricos de las víctimas del delito u ofendidos cuando se requiera o cuando lo solicite el Ministerio Público.

- Canalizar a la Secretaría de Salud a las víctimas del delito en las que haya habido penetración vaginal, rectal u oral, y previo consentimiento informado de la agraviada u ofendida por escrito, se solicite a la Secretaría de Salud la toma de muestra respectiva del VIH/SIDA o para descartar enfermedades infectocontagiosa.

2.1.27.4.2. DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

Objetivo:

Proporcionar atención psicológica a las víctimas u ofendidos del delito, así como a sus familiares, para que reciban el tratamiento psicológico adecuado por parte de profesionales especializados en la materia, a efecto de que puedan superar y enfrentar de la mejor manera la crisis física y emocional producto de algún delito a través de la aplicación de los diferentes métodos que prevé la psicología, tratándose de conductas delictivas.

Funciones:

- Realizar las valoraciones psicológicas a víctimas, que solicitan los Fiscales del Ministerio Público, y enviarlas a la mayor brevedad posible, para la integración a la averiguación previa o acta administrativa.

- Realizar los estudios psicológicos a presentados y/o detenidos, que son solicitados por los Fiscales del Ministerio Público.

- Realizar los estudios psicológicos que solicitan los Órganos Jurisdiccionales (Juzgados Penales y Civiles).

- Detectar el grado de afectación y promover el proceso de recuperación de la víctima.

- Brindar terapias de rehabilitación a las víctimas u ofendidos, en el caso de los delitos de gran impacto psicológico, aplicando las medidas psicoterapéuticas de urgencia y la terapia postraumática y en su caso canalizar a la institución pública o privada para la atención especializada.

- Realizar canalizaciones a las diferentes instituciones de salud o DIF, cuando la víctima sea originaria de otro municipio.

- Diseñar programas y acciones enfocados al auxilio de las víctimas u ofendidos con el fin de asimilar el proceso traumático.

- Alimentar la base de datos del Registro Estatal de Víctimas u Ofendidos de la Dirección de Atención a Víctimas.

- Solicitar y realzar el informe de actividades mensuales, que se realizan en las Fiscalías de Distrito.

Fiscalía Especializada en Atención a los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

Estructura Específica

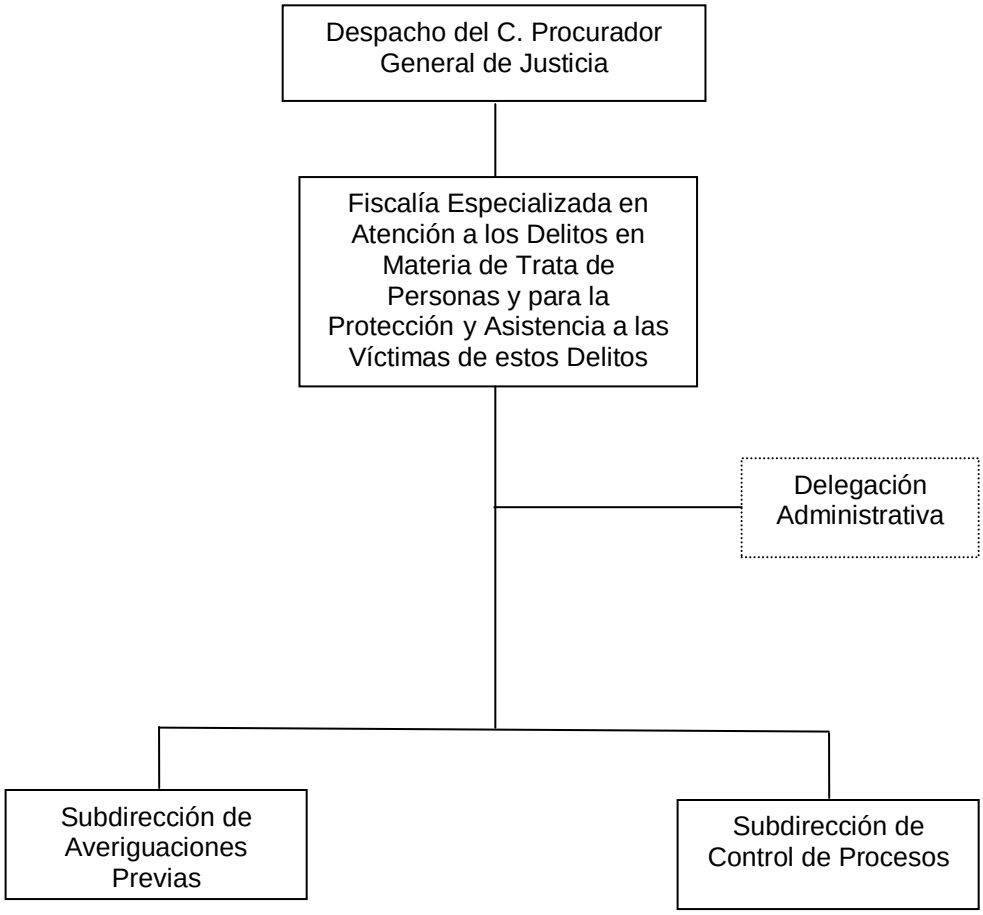

Órgano desconcentrado.

2.1.28. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS

Objetivo:

Atraer y realizar las investigaciones y acciones necesarias conforme a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Dictando las medidas de protección tendientes a salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de víctimas y testigos.

Funciones:

- Realizar las investigaciones y acciones necesarias, conforme a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- Iniciar las indagatorias por los delitos materia de su competencia, auxiliándose de un perito traductor, en aquellos casos en que se requiera.
- Asegurarse que las víctimas de los delitos materia de su competencia, reciban una atención integral y de calidad, así como garantizar la reparación del daño sufrido, de acuerdo con las disposiciones aplicables y atendiendo al principio del interés superior de la infancia.
- Dictar las medidas de protección tendientes a salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de víctimas y testigos.
- Coordinarse con las autoridades de los diferentes niveles de gobierno, a efectos de implementar acciones que ayuden en la investigación de los delitos en materia de su competencia.
- Realizar la sistematización de la información contenida en las indagatorias de su competencia.
- Documentar y llevar un registro de aquellas personas que hayan sido víctima de trata, en términos de la legislación aplicable.

- Vincular con la Procuraduría, a grupos organizados y representativos de los sectores social y privado, para la difusión y apoyo a los programas sobre los delitos relacionados con trata de personas.

2.1.28.1. SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

Objetivo:

Conducir y evaluar las acciones del Ministerio Público en la recolección de elementos de prueba para la debida integración de la averiguación previa y con calidad técnica-jurídica, que permita la determinación oportuna del Ejercicio de la Acción Penal.

Funciones:

- Supervisar en forma permanente las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía Especial.
- Contribuir directamente con los Fiscales y Ministerios Públicos, en la integración de las averiguaciones previas y actas administrativas, que sean remitidas e iniciadas en la Fiscalía Especial.
- Turnar al Fiscal del Ministerio Público para que conozca de las averiguaciones previas y actas administrativas que sean iniciadas o remitidas a la Fiscalía.
- Asesorar a los Fiscales del Ministerio Público en los problemas respecto a la integración de las averiguaciones previas y/o actas administrativas correspondientes.
- Acordar con el Fiscal Especializado respecto a las tareas ministeriales que deban realizar el personal asignado para la integración de las averiguaciones previas y/o actas administrativas.
- Llevar el control total de las averiguaciones previas y actas administrativas que sean remitidas y las que se inicien en la Fiscalía Especial.
- Las demás que le confiera el Fiscal Especial.

2.1.28.2 SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS.

Objetivo:

Supervisar la intervención del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, para garantizar la legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida.

Funciones:

- Supervisar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los juzgados que correspondan.

- Llevar el control de los procesos penales que se inicien con motivo de la consignación de las averiguaciones previas que en el ámbito de sus atribuciones realicen los Fiscales del Ministerio Público.

- Establecer un control para los procesos penales que se ventilen en los diversos Juzgados del Fuero Común en el Estado.

- Implementar un programa de estudio lógico jurídico, de las averiguaciones previas que hayan sido devueltas al representante social para su tratamiento correspondiente, en donde se haya advertido serias irregularidades en la integración de las mismas, y que sean del conocimiento de esta Fiscalía.

Dirección de Informática y Desarrollo Tecnológico

Estructura Específica

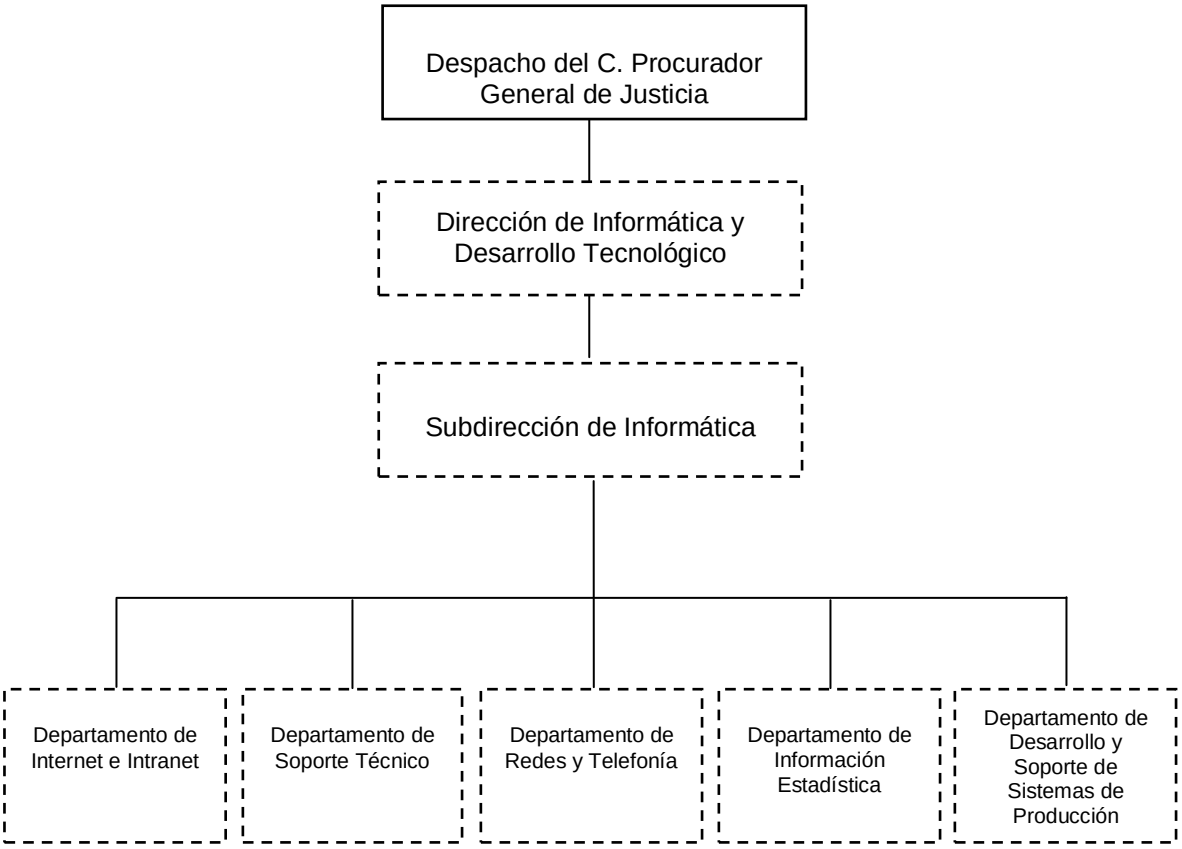

Órganos de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

2.1.29. DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

Objetivo:

Proveer e implementar herramientas y tecnologías de información que permitan optimizar los procesos de las áreas administrativas y operativas de la institución, a fin de eficientar e incrementar la productividad y competitividad, así como proveer infraestructura tecnológica de comunicaciones, telefonía y soporte técnico.

Funciones:

- Acordar con el C. Procurador el despacho y resolución de los asuntos de su competencia, así como, informar a éste de forma permanente el trámite y atención de los mismos.
- Elaborar, integrar y ejecutar los programas y proyectos propios de la Dirección General de Informática y Desarrollo Tecnológico.
- Preparar y emitir dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el C. Procurador y, en su caso, por las demás áreas de la Procuraduría.
- Planear anualmente las actividades en materia de tecnologías de información y comunicaciones, mediante la formulación de proyectos tecnológicos.
- Elaborar propuestas de desarrollo de sistemas de información para la automatización de las actividades de las diferentes áreas que conforman a la Procuraduría.
- Supervisar la administración y operación de equipos y sistemas de los órganos administrativos de la Procuraduría.
- Integrar los proyectos de adquisiciones de bienes y servicios informáticos que coadyuven a satisfacer las necesidades de las áreas de la Procuraduría, previa detección y análisis de necesidades.
- Participar en coordinación con el Comité de Adquisiciones en procesos licitatorios de adquisición de bienes o servicios informáticos.
- Administrar el funcionamiento de la red de voz y datos de la Procuraduría.

- Diseñar, desarrollar, publicar y administrar el portal de la Procuraduría.
- Proporcionar herramientas informáticas a las áreas de la Procuraduría debidamente justificados.
- Proponer la normatividad y los programas tendentes a lograr en la Procuraduría un desarrollo informático y de comunicación caracterizado por la actualización tecnológica y óptima utilización de los equipos y programas de cómputo.
- Emitir dictámenes de viabilidad de los proyectos para la adquisición o arrendamiento de bienes y/o servicios informáticos y equipos de comunicaciones.
- Coordinar la capacitación especializada en informática que se brinde al personal adscrito a las áreas de la Procuraduría.
- Concentrar, resguardar y emitir informes estadísticos en materia de procuración de justicia.
- Coordinar a través de los delegados informáticos el desarrollo de las tecnologías de información en las Fiscalías de Distrito que conforman la Procuraduría.
- Expedir y autorizar los dictámenes de baja, transferencia o reparación de bienes informáticos, de acuerdo a las condiciones de operación a fin de satisfacer los requerimientos que presenten las áreas de la Procuraduría.
- Definir calendario de actividades para el apoyo en los procesos automatizados de la nómina del ejercicio en curso, en coordinación con el personal del Departamento de Recursos Humanos.
- Las demás que en el ámbito de su competencia le confieran las disposiciones legales aplicables, así como, las que le asigne el C. Procurador.

2.1.29.1 SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA.

Objetivo:

Dar seguimiento puntal a los proyectos, trabajos, que se realizan en la Dirección en lo relacionado a tecnologías de información, servicios informáticos, soporte tecnológico, redes de comunicaciones y telefonía, a fin que los órganos administrativos sean más eficientes y productivos.

Funciones:

- Participar en la definición de los lineamientos, políticas, estrategias y acciones encaminadas a la instalación, administración, mantenimiento y uso de los sistemas de información e infraestructura de cómputo y comunicaciones que lleva a cabo la Dirección de Informática y Desarrollo Tecnológico.

- Participar en el diseño, implantación y administración del sitio electrónico y la intranet institucional.

- Supervisar que la administración de los servidores de datos, aplicaciones y comunicaciones se encuentre dentro de las normas de seguridad informática.

- Supervisar el adecuado funcionamiento de los departamentos que conforman la Dirección de Informática y Desarrollo Tecnológico.

- En ausencia del Director, o por instrucción superior expresa, asumir las facultades y responsabilidades que el Reglamento confiere a éste.

- Supervisar el desarrollo e implementación de herramientas informáticas que permitan optimizar los procesos de las áreas administrativas y operativas de la institución.

- Proponer al C. Director la estrategia de crecimiento, administración y operación de la red de telecomunicaciones, así como las redes de las Fiscalías de Distrito; asegurando el desarrollo ordenado de la infraestructura de telecomunicaciones de la Procuraduría.

- Supervisar el servicio de procesamiento electrónico de datos, a través de la organización y operación de equipos, y la custodia, emisión y distribución de información derivada de los sistemas institucionales.

- Participar en la elaboración de los dictámenes técnicos relacionados con programas de capacitación, adquisición y arrendamiento de equipo, la contratación de servicios de consultoría o asesoría en materia de informática, y la contratación de sistemas desarrollados por terceros que requieran los órganos de la Procuraduría.

- Coordinar la asesoría y capacitación en el uso de sistemas informáticos a los Órganos Administrativos de la institución en la operación de sus respectivas actividades.

- Promover, organizar y participar en eventos en materia de tecnologías de la información que coadyuven a la consolidación de las estrategias institucionales de la Dirección.

- Las demás que determine el Director de Informática y Desarrollo Tecnológico.

2.1.29.1.1. DEPARTAMENTO DE INTERNET E INTRANET.

Objetivo:

Diseñar, construir e implementar herramientas de tecnologías de información en ambiente web, tanto como parte de la red interna (intranet), como para internet (red pública o externa), proporcionando tanto a colaborares, servicios y aplicaciones a la medida, como a la sociedad herramientas y servicios de información asociadas al quehacer institucional.

Funciones:

- Diseñar y construir herramientas informáticas que coadyuven al mejoramiento de los procesos en las áreas administrativas y operativas de la institución.

- Emitir reportes e información como producto del procesamiento electrónico de los datos derivados de los sistemas institucionales.

- Participar en la elaboración de dictámenes técnicos en relación a programas de capacitación, contratación de servicios de consultoría o asesoría en materia de informática, así como la adquisición de software necesario para el desarrollo de las actividades propias de la dirección.

- Diseñar y desarrollar el portal institucional, así como administrar su contenido y apoyar a los órganos administrativos que así lo soliciten, en el diseño, elaboración, publicación y actualización de sus mini sitios.

- Gestionar el desarrollo y crecimiento de la intranet de la institución, mediante la implementación de aplicaciones web que permitan acercar los servicios institucionales a nuestros colaboradores geográficamente distantes.

- Gestionar el servicio de correo electrónico institucional mediante la creación, actualización y eliminación de las cuentas, previa solicitud oficial.

- Mantener actualizada la información publicada en el sitio de internet de la institución, con excepción de aquella que sea actualizada por terceros como por ejemplo el Directorio Institucional o algunos otros servicios cuya información es proporcionada por otras áreas de la PGJE.

- Actualizar la información contenida en el portal de transparencia de la PGJE a solicitud y con la información que proporcione la Unidad de Acceso a la Información de la institución.

- Elaborar propuestas de diseño gráfico que permitan enriquecer la apariencia del sitio web de la PGJE, así como de los mini sitios de órganos administrativos, el portal de transparencia y acceso a la información de la institución, las aplicaciones web y de escritorio; dichas propuestas deberán de ajustarse la normatividad vigente en materia de imagen institucional.

- Elaborar tarjetas de presentación, trípticos publicitarios, lonas para eventos, etc. que soliciten las diversas áreas de la institución.

- Elaborar propuestas y construir CDs., interactivos animados con la información bien complementada proporcionada por el órgano administrativo solicitante.

- Proporcionar mensualmente cargas masivas al Sistema Nacional de Seguridad Pública en materia del estado de fuerza de la institución (armamento, equipo, vehículos), mediante la información contenida en los sistemas de información aplicables.

2.1.29.1.2. DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO.

Objetivo:

Gestionar los recursos relacionados con los bienes informáticos y tecnológicos de la institución, así mismo todas las actividades relacionadas con el mantenimiento e inventario del mismo

Funciones:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura informática con que cuenta la institución.
- Proporcionar asesoría técnica a los funcionarios de la institución en el uso y operación de equipo de cómputo y software de ofimática para el correcto desempeño de sus funciones.
- Registrar y actualizar el inventario de equipo de cómputo resguardado por el personal de la Procuraduría.
- Presentar propuestas que coadyuven a lograr adquisiciones más ventajosas en servicio y precio de equipos informáticos.
- Preservar la información generada por los usuarios de equipos de cómputo de las áreas de la Procuraduría. Realizando respaldos de la información que manejen.

2.1.29.1.3. DEPARTAMENTO DE REDES Y TELEFONÍA.

Objetivo:

Gestionar, administrar la red de datos y sistema telefónico Alcatel de la Procuraduría General de Justicia con el fin de que todas las áreas de la institución estén interconectadas.

Funciones:

- Configurar los equipos de red activa que deban conectarse a la red de datos que permitan operar todos los sistemas y aplicativos de la institución.
- Proporcionar nomenclatura de red a cada equipo informático que se encuentra dentro del edificio central de la Procuraduría.
- Instalar nodos de red necesarios para cubrir las necesidades de las diferentes áreas.
- Tramitar ante el área de Telefonía C-4, los cambios en el servicio de telefónica Alcatel.
- Administrar los Servidores de Datos y de Internet.
- Resguardar la seguridad en materia de informática para la protección de la información en las Bases de Datos.

2.1.29.1.4. DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Objetivo:

Proporcionar información estadística delictiva, relacionada con Actas Administrativas, Averiguaciones Previas, Mandamientos Judiciales y Registro de Detenidos.

Funciones:

- Proporcionar información estadística delictiva a otras dependencias en los tres órdenes de gobierno generando informes especializados, basados en las solicitudes de los mandos superiores, para el apoyo en la toma de decisiones.

- Elaborar incidencia delictiva estatal mensual misma que se entregará al C. Procurador General, y a los órganos que integran esta institución.

- Informar a los presidentes municipales la incidencia delictiva para su correspondiente municipio.

- Generar información estadística, que permita la toma de decisiones en las estrategias adecuadas para el combate a la delincuencia.

- Mantener actualizado ante el S.N.S.P. los bancos de información para Chiapas en materia de Averiguaciones Previas y Mandamientos Judiciales.

- Coordinar los procesos relacionados con la validación de la incidencia delictiva estatal ante los Delegados o Enlaces Informáticos en las Fiscalías de Distrito, Especiales y Especializadas.

- Realizar actualizaciones de incidencia delictiva ante el Sistema Nacional de Seguridad Pública, para cumplir con el convenio los acuerdos establecidos ante este órgano.

- Realizar actualizaciones al banco nacional de Mandamientos Judiciales, para cumplir con el convenio ante el Sistema Nacional de Seguridad Pública en ese rubro.

- Realizar consulta de información delictiva solicitadas por los Fiscales de Ministerio Público para la integración de las Averiguaciones Previas e Investigación y Persecución del Delito.

- Georeferenciar la incidencia delictiva para la planeación estratégica de despliegue policial.

2.1.29.1.5. DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN.

Objetivo:

Diseñar y coordinar los servicios informáticos en el desarrollo y soporte de sistemas en producción.

Funciones:

- Participar en el establecimiento de estrategias y criterios metodológicos para el diseño y desarrollo de sistemas.

- Presentar los prototipos, formatos y sistemas funcionales como las soluciones viables a las necesidades informáticas de la institución, mediante la continua interacción con las áreas usuarias.

- Elaborar manuales de usuarios de cada sistema que sirvan de apoyo a los usuarios en sus quehaceres relacionadas con los sistemas de información.

- Administrar la base de datos de los sistemas específicos de los Fiscales del Ministerio Público y áreas de apoyo directos desarrollados y que se encuentran en producción, con la finalidad de mantener actualizada su información y prestar un mejor servicio a los servidores públicos.

- Proporcionar asesoría y capacitación técnica de los aplicativos implementados, a los funcionarios públicos que lo requieran, buscando optimizar el uso y la productividad de las herramientas de trabajo.

- Promover, organizar y participar en eventos en materia de tecnologías de la información que coadyuven a la consolidación de las estrategias institucionales, y que tengan como principio la mejora continua y la innovación tecnológica.

- Realizar búsquedas de personas sujetas a investigación en las bases de datos criminales y civiles, como el apoyo en la investigación ministerial.

Supervisar la actualización de las bases de datos criminales y civiles utilizados en la investigación ministerial

Fiscalía Especializada en Atención a Grupos Sensibles, Vulnerables y en Contra de la Discriminación

Estructura Específica

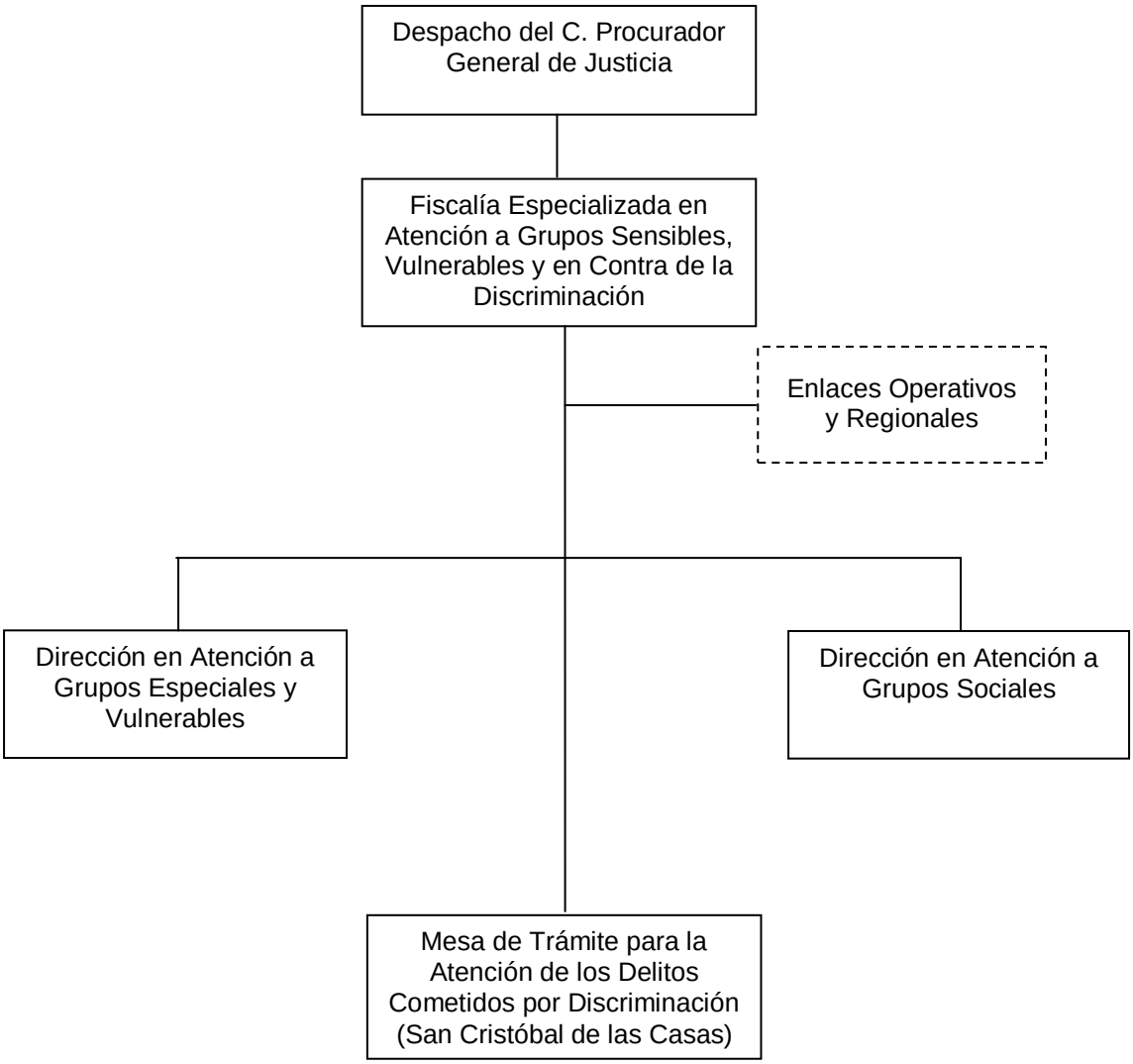

Órgano de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

2.1.30. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A GRUPOS SENSIBLES, VULNERABLES Y EN CONTRA DE LA DISCRIMINACIÓN.

Objetivo:

Intervenir en los asuntos relacionados en donde participen organizaciones, sectores o grupos sociales, para brindar una mejor procuración de justicia en el estado.

Funciones:

- Intervenir en los asuntos relacionados con la procuración de justicia, en donde intervengan grupos sensibles y vulnerables, de manera coordinada con los Fiscales de Distrito, por lo que tendrá jurisdicción en todo el territorio del estado.

- Formular las opiniones e informes sobre acciones y operativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en los asuntos donde pueda existir repercusión social a los grupos sensibles y vulnerables.

- Participar previo acuerdo del C. Procurador General de Justicia del Estado a reuniones en la Secretaría General de Gobierno, Delegaciones de Gobierno y demás dependencias, y pactar los compromisos necesarios.

- Brindar atención con mayor eficiencia y eficacia a las organizaciones, sectores y grupos sociales, para obtener una mejor procuración de justicia de manera pronta y expedita.

- Coadyuvar con las Fiscalías de Distrito y Especializadas, en la integración debida de indagatorias y/o expedientes penales, con el fin de buscar solución a los problemas o algún beneficio que pudiera favorecer a los integrantes de las organizaciones.

- Por acuerdo del C. Procurador General de Justicia del Estado, iniciar las averiguaciones previas correspondientes e intervenir en los procesos penales, en el que sean parte los integrantes de organizaciones sociales.

2.1.30.0.1 ENLACES OPERATIVOS REGIONALES.

Objetivo:

Contribuir al fortalecimiento de las acciones de la Fiscalía Especializada, para atender de manera más eficiente las necesidades de los grupos sensibles y vulnerables.

Funciones:

- Coordinar y orientar los trabajos relacionados con las demandas de las organizaciones sociales y grupos vulnerables, debiendo informar al Fiscal Especializado.

- Representar a la Fiscalía Especializada en Atención a Grupos Sensibles y Vulnerables en reuniones con las diversas instancias y dependencias de los tres niveles de gobierno en cuyos asuntos se involucra a las diferentes organizaciones sociales y grupos vulnerables.

- Evaluar las soluciones que se hayan brindado a las organizaciones sociales y grupos vulnerables, debiendo informar al Fiscal Especializado.

- Analizar y rendir opinión de averiguaciones previas y expedientes penales al Fiscal Especializado, relacionados con la atención a grupos especiales y vulnerables.

- Contribuir con los Fiscales de Distrito en la integración de averiguaciones previas en la zona de su competencia, siempre que la superioridad lo indique procedente.

- Realizar trabajos de campo en las comunidades, rancherías y poblaciones para encontrar solución a conflictos relacionados con los grupos especiales y vulnerables, debiendo informar al Fiscal Especializado.

- Establecer y mantener comunicación y coordinación con las Subsecretarías Regionales y sus respectivos delegados, sobre los problemas sociales que se susciten en el estado. Debiendo acordar lo procedente con el Fiscal Especializado.

- Atender y resolver conjuntamente con las Agencias Federales y Estatales los problemas sociales que se presenten en la entidad, siempre que la superioridad lo indique procedente.

- Deberá rendir informe de todas y cada una de las actividades, reuniones con organizaciones, sectores y/o grupos vulnerables, reuniones interinstitucionales, visitas, y demás asuntos, señalando los acuerdos, seguimientos y fechas próximas a reuniones que se establezcan, debiendo dar vista al Fiscal Especializado, Director en Atención a Grupos Sociales Y Director en Atención a Grupos Especiales y Vulnerables.

- Por acuerdo del C. Procurador, iniciar las averiguaciones previas correspondientes e intervenir en los procesos penales, donde sean partes en lo individual o colectivo, organizaciones y grupos sensibles y vulnerables.

2.1.30.0.2 MESA DE TRÁMITE PARA LA ATENCIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS POR DISCRIMINACIÓN.

Objetivo:

Ponderar el respeto a la dignidad de las personas, estableciendo los mecanismos idóneos para proteger a los individuos contra todo tipo de discriminación. Dentro de las atribuciones del Ministerio Público es de investigar y perseguir los delitos relacionados con la discriminación, para la cual deberá de integrar o iniciar las indagatorias correspondientes.

Funciones:

- Recepcionar las denuncias y querellas sobre hechos que puedan considerarse como delitos, así como realizar las diligencias de investigación en las averiguaciones.

- Investigar los delitos relacionados con la discriminación con el apoyo de la Policía de Especializada, Servicios Periciales y demás corporaciones policíacas.

- Poner a disposición de la autoridad competente a las personas involucradas en las averiguaciones, en los términos que señala la Constitución.

- Practicar las diligencias necesarias para la acreditación del cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad del indiciado.

- Solicitar órdenes de aprehensión contra las personas cuya responsabilidad aparezca acreditada, comunicando a la Policía Especializada, para su ejecución.

- Enviar citatorios y girar órdenes de comparecencia que se requieran para la integración de averiguaciones previas.

2.1.30.1. DIRECCIÓN EN ATENCIÓN A GRUPOS ESPECIALES Y VULNERABLES.

Objetivo:

Participar en coordinación con otras instancias competentes, para brindar una mejor procuración de justicia en el Estado, mediar y resolver los asuntos de los sectores, grupos especiales y vulnerables del Estado.

Funciones:

- Coordinar y orientar los asuntos relacionados con las demandas de los sectores, grupos especiales y vulnerables.

- Atender y asesorar permanentemente en comunidades, poblaciones y regiones a las organizaciones sociales que lo requieran.

- Coadyuvar con las Fiscalías de Distrito y Especializadas en indagatorias y/o expedientes penales, con el fin de buscar solución a los problemas o algún beneficio que pudiera favorecer a los grupos especiales y vulnerables.

- Promover y desarrollar conforme a las disposiciones legales, acciones conciliatorias que fueran procedentes en asuntos relacionados con grupos especiales y vulnerables.

- Participar previa autorización del Fiscal Especializado en reuniones con las tres instancias de gobierno en las que se diriman conflictos relacionados con grupos especiales y vulnerables, con el fin de promover y desarrollar alguna instancia conciliatoria.

- Intervenir y asesorar a grupos vulnerables que hayan sido objeto de delito y apoyarlos en el proceso penal correspondiente.

2.1.30.2. DIRECCIÓN EN ATENCIÓN A GRUPOS SOCIALES.

Objetivo:

Participar en coordinación con otras instancias competentes, para brindar una mejor procuración de justicia en el Estado, mediar y resolver principalmente conflictos o demandas de las organizaciones sociales.

Funciones:

- Coordinar y orientar los asuntos relacionados con las demandas de las organizaciones sociales.
- Atender y asesorar permanentemente en comunidades, poblaciones y regiones a las organizaciones sociales que lo requieran.
- Coadyuvar con las Fiscalías de Distrito y Especializadas en indagatorias y/o expedientes penales, con el fin de buscar solución a los problemas o algún beneficio que pudiera favorecer a los integrantes de las organizaciones sociales.
- Participar previa autorización del Fiscal Especializado, en coordinación con el área política de gobierno, en las acciones de prevención de conflictos en el que se encuentren involucrada alguna organización social.
- Promover y desarrollar conforme a las disposiciones legales, acciones conciliatorias que fueran procedentes en asuntos relacionados con organizaciones y grupos sociales.

Fiscalía Especializada Jurídica, Consultiva y de Legislación

Estructura Específica

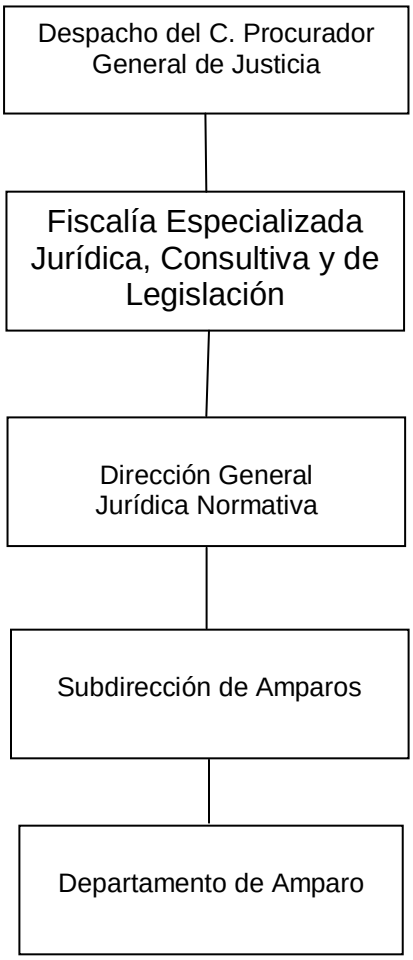

2.1.31. FISCALÍA ESPECIALIZADA JURÍDICA, CONSULTIVA Y DE LEGISLACIÓN.

Objetivo:

Mejorar el régimen legal de actuación de la Procuraduría a través de la innovación o actualización del Marco Jurídico (Reformas e Iniciativas de Leyes, Reglamentos, Convenios Políticas y Normas Jurídicas Penales), implementando el desarrollo de mecanismos jurídicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Así mismo representar en todos los asuntos jurídicos en que sea parte el titular y al organismo mismo para un servicio más eficiente en materia de procuración de justicia a favor de la ciudadanía.

Funciones:

- Representar a la Procuraduría General de Justicia del Estado, en todos los procesos que sea parte y tenga interés jurídico.

- Realizar los estudios Técnicos-Jurídicos respecto a la legislación vigente con la finalidad de proponer en su caso las reformas a la normatividad penal aplicables en el Estado.

- Formular y revisar los Proyectos de Leyes, Reglamentos, Decretos y Acuerdos que sean competencia o que se sometan a la consulta de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

- Coordinar la asesoría técnico-jurídica legal a los órganos administrativos de la Procuraduría General de Justicia, en materia civil, penal y administrativa.

- Substanciar y resolver en el ámbito de su competencia el recurso de reconsideraciones respecto a la Autorización del No Ejercicio de la Acción Penal, que remitan los Fiscales de Distrito, Especiales y Especializados, dentro del término de la Ley.

- Promover previo acuerdo del C. Procurador General de Justicia, el desarrollo y operación de concertación entre la Procuraduría General de Justicia y dependencias homólogas a nivel nacional e instancias de Seguridad Pública que establece la Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- Supervisar que se formulen las quejas respectivas ante el Consejo de la Judicatura del Estado, por las faltas que a su juicio hubieren cometido los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, sin perjuicio de la intervención que legalmente le corresponda a las Fiscalías de Distrito, cuando los hechos sean constitutivos de delito.

- Funge como órgano de consulta del C. Procurador, en el estudio, análisis y reflexión de propuestas en materia de procuración de justicia.

- Auxilia a la Institución del Ministerio Público para que perfeccione la investigación y la persecución de los delitos, a través de Proyectos de Reformas e Iniciativas de Ley, así como Acuerdos y Circulares.

- Proporcionar asesoría a los órganos que integran la Procuraduría, para el estudio, análisis y propuestas de reformas en la procuración de justicia.

- Participar como enlace, entre la Procuraduría y las Instancias Estatales y Federales que participen en el desarrollo y seguimiento de programas y proyectos en procuración de justicia.

- Colaborar con los demás órganos de la Procuraduría, para establecer lineamientos legales que permitan la expedita procuración de justicia.

- Emitir opinión jurídica sobre Proyectos de Leyes y Reformas, que el Titular del Poder Ejecutivo envíe al C. Procurador, para su consideración correspondiente.

- Disponer que se realicen las acciones de seguimiento, ante las instancias competentes, del trámite legislativo de aprobación de Leyes y Reformas en Materia Penal.

- Realizar estudios de tipo jurídico y estudios de derecho comparado en las materias de competencia de la Procuraduría.

- Establecer los mecanismos de coordinación con los demás órganos de la Procuraduría en las propuestas de actualización y reformas de la Ley y el presente Reglamento, y demás normatividad interna; e integrar la información en el proyecto que se presente al C. Procurador.

- Auxiliar y colaborar con el Instituto, en la elaboración de políticas y lineamientos que normen el Servicio de Carrera Ministerial, Policial y Pericial.

- Proponer al C. Procurador Anteproyectos de Leyes y Reformas, así como de disposiciones normativas que competan a la Procuraduría.

- Participar en los procesos de investigación, modernización y adecuación del orden normativo que rige el funcionamiento de la Procuraduría.

- Auxiliar en el análisis metodológico y revisión de proyectos y programas de la Procuraduría.

- Establecer políticas en materia de procuración de justicia, dar seguimiento a la aplicación y evaluación de los acuerdos que en la materia se determine y promover la coordinación con las diversas dependencias y entidades de la administración pública en sus diferentes niveles de gobierno, así como con los Poderes Legislativo y Judicial del Estado.

- Coordinar en la esfera de competencia de la Procuraduría, en estricto cumplimento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su Reglamento, lo relativo a la administración de documentos de trámite, que se generen en las áreas y órganos que integran la Procuraduría o en la prestación del servicio.

- Atender y canalizar a las áreas y órganos respectivos las solicitudes de información que planteen los ciudadanos, así como implementar, coordinar y supervisar los módulos de acceso a la información y unidades de enlace de la Procuraduría.

2.1.31.1. DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA NORMATIVA

Objetivo:

Dar la atención correspondiente a los asuntos promovidos en contra de actos emitidos por las diversas autoridades adscritas a la Procuraduría General de Justicia, emitir y defender resoluciones administrativas que se generen por el titular de la institución, proporcionar asesoría cuando así se requiera para la emisión de actos en que sea parte esta institución y atención a toda consulta jurídica.

Funciones:

- Revisar y autorizar al Subdirector de amparos para que suscriba, en ausencia del C. Procurador los informes y justificaciones, en los juicios de amparo promovidos contra actos del C. Procurador de Justicia del Estado, así como presentar las promociones y los recursos que deban interponerse.

- Coordinar con los titulares de las diferentes unidades administrativas y órganos desconcentrados de este organismo de Procuración de Justicia, en la formulación de informes previos y justificados en los juicios de amparo promovidos contra actos de autoridades de la Procuraduría General del Estado, así como la presentación de las promociones y los recursos que deban interponerse.

- Dar seguimiento en coordinación con los titulares de las diferentes unidades administrativas y órganos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, respecto a los juicios de amparo en los que acto reclamado sea la determinación de Autorización del No Ejercicio de la Acción Penal.

- Apoyar al Fiscal Especializado Jurídico Normativo en las propuestas que se realicen al C. Procurador de las bases, convenios y otros instrumentos de colaboración con instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras en materia de procuración de justicia.

- Contribuir con el Fiscal Especializado Jurídico Normativo, cuando haya necesidad de sustituir al C. Procurador para presentar y contestar demandas o su desistimiento, rendir informes, ofrecer pruebas, formular alegatos y presentar recursos en los juicios de amparo, administrativos, laborales y demás medios de control constitucionales federales y locales, en los que éste o la Procuraduría sean señaladas como autoridad responsable, tercero perjudicado o tenga algún interés jurídico.

- Formular los proyectos de disposiciones jurídicas que acuerde el C. Procurador General de Justicia del Estado.

- Las demás que establezca la Ley Orgánica, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

2.1.31.1.1. SUBDIRECCIÓN DE AMPAROS

Objetivo:

Realizar los trámites necesarios para responder los amparos que se interpongan, señalando al C. Procurador General de Justicia como autoridad responsable así como darle el debido seguimiento a los amparos relevantes y demás funciones de representación jurídica de la Institución.

Funciones:

- Previa revisión y autorización del Director General Jurídico Normativo rendir en tiempo y forma los informes previos y justificados requeridos por los Jueces de Distrito, en ausencia del Procurador General de Justicia.

- Dar seguimiento e intervenir con el personal necesario bajo su adscripción en el seguimiento de los juicios de garantías interpuestos contra actos reclamados emitidos por las diferentes autoridades señaladas como responsables dependientes de este organismo de procuración de justicia, debiendo informar de manera oportuna a su superior inmediato.

- Proponer y realizar los recursos pertinentes señalados en la Ley en la materia durante la substanciación de los juicios de garantías.

- Previa autorización proporcionar asesoría jurídica en materia de amparo a las Fiscalías de Distritos, Especiales y Especializadas y las áreas que por el ejercicio de sus funciones requiera de este apoyo.

- Realizar análisis Técnicos-Jurídicos de las deficiencias observadas en materia de amparo para proponer las enmiendas necesarias con su superior inmediato.

- Determinar la procedencia de las solicitudes de cambio de motivo que realizan los ex-servidores públicos que han sido sancionados administrativamente por esta institución.

- Las demás que establezca la Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

2.1.31.1.1.1. DEPARTAMENTO DE AMPAROS.

Objetivo:

Llevar a cabo los requerimientos en los juicios de amparo que se interpongan, así como darle el debido seguimiento a los informes previos y justificados en apoyo a las diversas áreas de esta Institución.

Funciones:

- Atender y revisar los requerimientos realizados a esta institución, en los juicios de amparo y causas penales federales.
- Elaborar los resúmenes semanales, trimestrales y semestrales de los asuntos relevantes y actividades diversas que realiza la Fiscalía Especializada Jurídica Normativa.
- Revisión preliminar de los proyectos de alegatos y recursos de revisión.
- Enviar los informes previos, justificados y requerimientos diversos realizadas al C. Procurador General de Justicia, en apoyo a las diversas áreas que componen esta institución.
- Coordinar la certificación de documentos diversos, en apoyo a las diferentes áreas que componen esta institución.
- Atender las solicitudes de las áreas de esta institución, respecto a la certificación de documentos diversos.

2.1.31.2. DIRECCIÓN CONSULTIVA Y ENLACE INTERINSTITUCIONAL.

Objetivo:

Formular y proponer reformas e iniciativas de Leyes, Reglamentos, Decretos y Acuerdos, para la actualización jurídica en apoyo a las funciones que ejecutan los Fiscales del Ministerio Público y demás Órganos Sustantivos de la Procuraduría.

Funciones:

- Emitir opiniones acerca de los temas que le sean solicitados por el C. Procurador General de Justicia del Estado.
- Elaborar Proyectos de Acuerdos, Circulares e Instructivos para facilitar el desempeño de las funciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Analizar la problemática general y especial sobre legislación y reglamentación.
- Elaborar Anteproyectos de Reforma o de Iniciativas de Ley a efecto de renovar el Marco Normativo que rige la actividad de Procuración de Justicia.
- Revisar la estructura jurídica de convenios y contratos que deba suscribir el C. Procurador General de Justicia del Estado.
- Participar como enlace, entre la Procuraduría General de Justicia del Estado y las instancias Estatales y Federales que participen en el desarrollo y seguimiento de programas y proyectos en Procuración de Justicia.
- Revisa, analiza y emite propuesta acerca de cualquier otro documento que le sea presentado por el C. Procurador.
- Dirige la atención de las solicitudes de información formuladas por los particulares a través del portal de Transparencia de la Procuraduría de Justicia del Estado.

2.1.31.2.1. DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Objetivo:

Atender y dar seguimiento a las solicitudes presentadas por la ciudadanía a través del Portal de Transparencia de la Institución, así como mantener la actualización de la información del mismo.

Funciones:

- Canalizar a las áreas respectivas, las solicitudes de información formuladas por los particulares a través del portal de Transparencia de la Procuraduría de Justicia del Estado.

- Da seguimiento y formula los proyectos de contestación a las solicitudes de información.

- Implementar, coordinar y supervisar los módulos de acceso a la información y unidades de enlace de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

- Atender, al interior de la Institución, el estricto cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su Reglamento.

- Compilar la información que generen las Unidades Administrativas y Órganos que integran la Procuraduría General de Justicia del Estado para la atención de solicitudes de información.

- Integrar el Comité de Información de la Procuraduría General de Justicia, ocupando el cargo de Secretario Técnico.

2.1.31.2.2. DEPARTAMENTO DE CONSULTA NORMATIVA.

Objetivo:

Proponer metodologías para el análisis jurídico, en apoyo a la modernización del Marco Normativo de la Institución.

Funciones:

- Elaborar el análisis normativo, conceptual y de contexto para la emisión de opiniones solicitadas por el C. Procurador.
- Advierte y analiza los procesos de modernización y adecuación del orden normativo que rige el funcionamiento de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Elaborar los Anteproyectos de Iniciativas de Reformas o Creación de Nuevas Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás Disposiciones Jurídicas en Materia de Procuración de Justicia pera el Estado de Chiapas, acorde a la metodología previamente diseñada.
- Actualizar el Marco Jurídico, con base en las Reformas publicadas en los distintos Órganos de difusión oficiales, para su difusión, y contribuir el fortalecimiento institucional.
- Proponer y elaborar Proyectos e Iniciativas de Ley.

2.1.31.3. DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Objetivo:

Diseñar y proponer políticas encaminadas al desarrollo integral Jurídico-Administrativo de la Institución, para una mayor eficiencia de los servicios que se otorgan a la ciudadanía**.**

Funciones:

- Diseñar estrategias que provoquen el optimo desarrollo y evolución de la Institución acorde con las transformativas normativas, conceptuales e institucionales

- Diseñar políticas públicas acorde con la dinámica de la política estatal y federal, para la mejora continua de los servicios que se brindan a la ciudadanía en todo el Estado de Chiapas.

- Diseñar proyectos que generen la óptima gestión del capital humano a efecto de favorecer la imagen de la Institución ante la ciudadanía.

- Diseñar y promover proyectos que actualicen la estructura orgánica de la Institución acorde con las renovaciones legales e innovaciones nacionales, ajustándose a la posibilidad presupuestal, en coordinación con la Dirección General de Planeación.

- Establecer la metodología de análisis y diagnóstico a cerca de la problemática que se le presente en materia de Procuración de Justicia.

- Diseñar estrategias de solución acerca de diversos tópicos en Procuración de Justicia en la entidad.

- Analizar los procesos de modernización y adecuación del orden normativo que rige el funcionamiento de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

- Dar seguimiento a la ejecución y evaluación de los proyectos que en materia de Procuración de Justicia determine el C. Procurador.

- Diseñar proyectos de modernización y automatización de procesos.

- Diseñar estrategias para la elaboración de Anteproyectos de Iniciativas de Reformas o emisión de Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones Jurídicas en Materia de Procuración de Justicia para el Estado de Chiapas.

Fiscalía Especializada Para la Atención del Delito de Abigeato

Estructura Específica

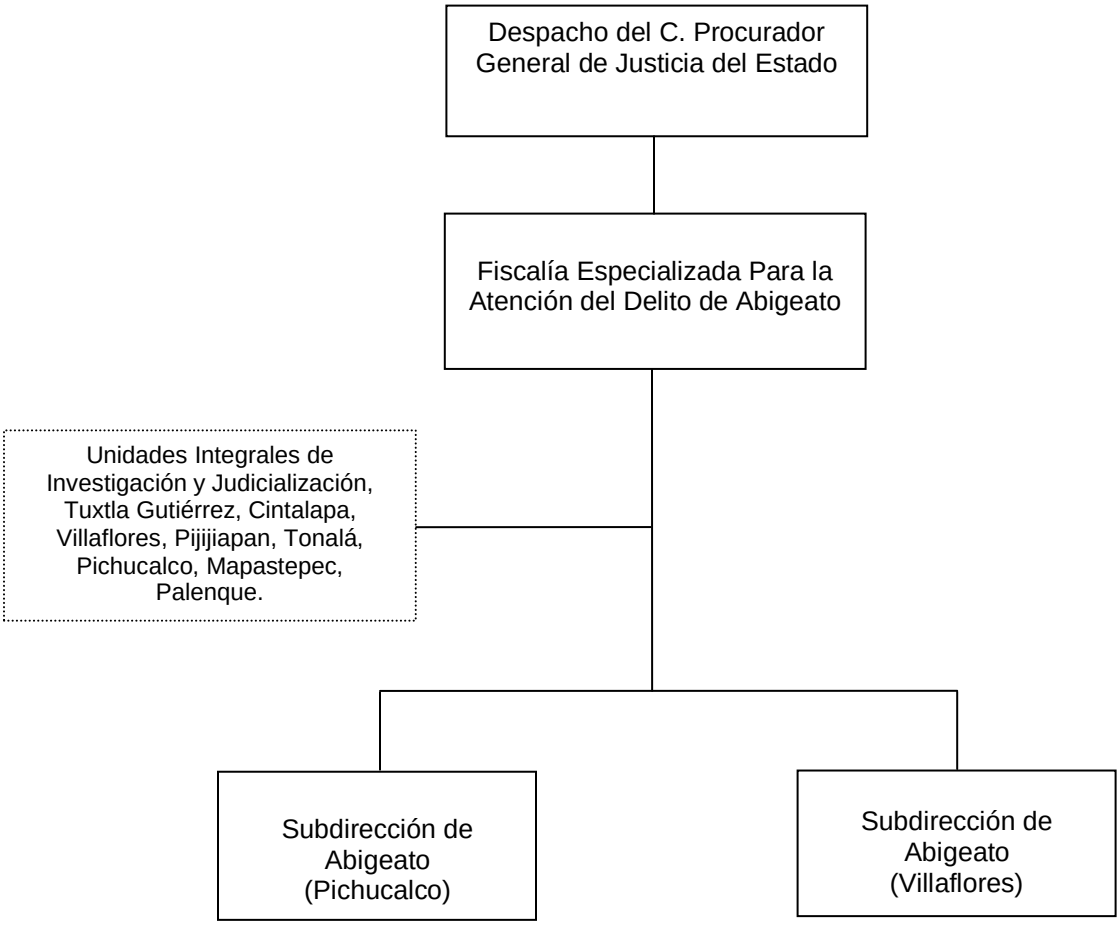

Órgano desconcentrado.

2.1.32. FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DEL DELITO DE ABIGEATO.

Objetivo:

Atraer y atender las denuncias que presente la ciudadanía, sobre la comisión del delito de abigeato para conducir y evaluar las acciones del Ministerio Público en la recolección de elementos de prueba para la debida integración de la averiguación previa y con calidad Técnica-Jurídica, que permita la determinación oportuna del ejercicio de la acción penal en los delitos de abigeato así como la restitución del daño a las personas afectadas.

Funciones:

- Coordinar e integrar las averiguaciones previas e intervenir en los procesos que tengan relación con el delito de abigeato.
- Ejercer las atribuciones que correspondan al Ministerio Público en materia de delitos de abigeato.
- Coordinar a las subdirecciones y Fiscales del Ministerio Público que le estén adscritos y ejercer a través de ellos por acuerdo del Procurador General de Justicia, la facultad de atracción de asuntos relacionados con este delito.
- Establecer la coordinación necesaria para que el personal sustantivo conozca y mejore los procedimientos que se relacionen con la búsqueda, integración de la averiguación previa, investigación y detención de personas y organizaciones criminales que se dediquen al abigeato.

2.1.32.1 SUBDIRECCIÓN DE ABIGEATO (Pichucalco y Villaflores)

Objetivo:

Atraer y atender las denuncias que presente la ciudadanía, sobre la comisión del delito de abigeato, para investigar y perseguirlos conforme lo establecen las disposiciones aplicables.

Funciones:

- Diseñar estrategias que permitan combatir frontalmente el delito de abigeato.
- Supervisar que se realicen las diligencias necesarias que permitan recopilar las pruebas que comprueben la existencia y circunstancias del delito. Las peculiaridades del inculpado, su responsabilidad penal y el monto de los daños y perjuicios.
- Instruir, previa autorización judicial, la aprehensión del inculpado y el aseguramiento de bienes, en los casos que establezca las Leyes aplicables.
- Desempeñar las funciones y comisiones que el Fiscal Especializado le encomiende, informándole sobre el desarrollo y resultado de las mismas.
- Supervisar y coordinar al personal adscrito a la Fiscalía Especializada en Abigeato.
- Proporcionar asesoría jurídica a las víctimas u ofendidos, sus familiares o cualquier otra persona que resulte afectada por este ilícito.
- Coordinarse con las Fiscalías de Distrito, Especializadas y Especiales, Unidades Administrativas y Dirección General de la Policía Especializada, cuando el caso lo requiera.
- Elaborar las opiniones e informes que les sean encomendados por sus superiores jerárquicos.
- Rendir los informes y estadísticas que establezca la normatividad interna de la institución y aquellos que sean solicitados por su superior jerárquico.

2.1.32.1.1 FISCALÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN ABIGEATO. (Tuxtla Gutiérrez, Villaflores, Pichucalco, Palenque, Tonalá, Tapachula, Cintalapa).

Objetivo:

Dar seguimiento a las denuncias que presenten la ciudadanía por medio de la averiguación previa en el delito de abigeato, para investigar y perseguirlos, con la finalidad de desarticular las organizaciones criminales que operan dentro del estado.

Funciones:

- Realizar las diligencias necesarias que permitan recopilar las pruebas que comprueben la existencia y circunstancias del delito. Las peculiaridades del inculpado, su responsabilidad penal y el monto de los daños y perjuicios.

- Llevar a cabo, previa autorización judicial, la detención o comparecencia del o los inculpados, que se vinculen o sean productos de delitos que sean materia de competencia.

- Llevar a cabo acciones que permitan ejercer la facultad de atracción para la investigación y persecución de los delitos de abigeato que tengan conocimiento las Fiscalías de Distrito, Especializadas, y Especiales.

- Poner a disposición de la autoridad competente a las personas involucradas en la averiguación, en términos que señala la Constitución.

- Solicitar los dictámenes correspondientes a la Dirección General de Servicios Periciales, para la integración y determinación de la averiguación previa.

- Determinar las indagatorias en los casos que se consideren procedentes por Reserva, No Ejercicio de la Acción Penal, archivo definitivo, según sea el caso.

- Restituir provisionalmente y de inmediato al ofendido en el goce de sus derechos, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables según proceda en la indagatoria.

- Asegurar los semovientes, instrumentos, huellas, objetos, vestigios o productos relacionados con los hechos delictivos, y ponerlos a resguardo de la Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados

Dirección General del Centro de Justicia para las Mujeres

Estructura Específica

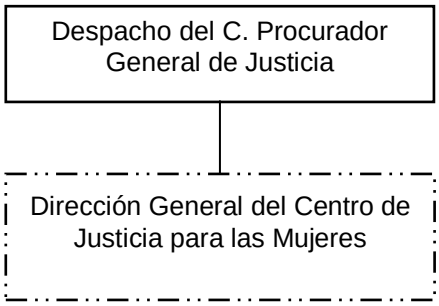

Órgano de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	2016	2017	389

2.1.33. DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES.

Objetivo:

Coordinar los servicios interdisciplinarios e interinstitucionales especializados de atención integral, prevención y protección para las mujeres víctimas de violencia en la entidad.

Funciones:

- Coordinar los servicios y acciones que lleve a cabo en su conjunto el personal comisionado al Centro de Justicia para las Mujeres.
- Velar por que se hagan efectivos los derechos de las mujeres y su acceso a la justicia.
- Implementar acciones tendientes a mejorar la impartición, procuración y acceso a la justicia en delitos en los que las mujeres y niñas son las principales víctimas.
- Garantizar la investigación y elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia.
- Representar a la Procuraduría en el Comité de Trabajo ante la Secretaría de Gobernación.
- Realizar trimestralmente un informe de actividades al Procurador.
- Procurar en todo momento la defensa y el respeto a los Derechos Humanos de las Mujeres, así como impulsar y fomentar su conocimiento.
- Coordinar a las Instituciones y los trabajos que se realicen dentro del Centro de Justicia para las Mujeres.
- Gestionar con los superiores del personal comisionado al Centro de Justicia para las Mujeres, lo necesario para el debido cumplimento de sus atribuciones.

- Gestionar la participación de Asociaciones Civiles.
- Brindar servicios especializados y gratuitos para la atención y protección de las víctimas.
- Realizar los programas necesarios para la promoción y publicidad del Centro de Justicia para las Mujeres.
- Promover la cultura de la denuncia de la violencia en contra de las mujeres, en el marco de la eficacia de las instituciones para garantizar su seguridad y su integridad.
- Diseñar programas de capacitación del personal adscrito al Centro de Justicia para las Mujeres.
- Denunciar ante la instancia correspondiente el incumplimiento, desatención o faltas del personal comisionado al Centro de Justicia para las Mujeres.
- Ejecutar medidas específicas que sirvan de herramientas de acción para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, en un marco de integridad y promoción de sus derechos.

Fiscalía Especializada en Protección y Atención a los Organismos No Gubernamentales y Defensores de los Derechos Humanos

Estructura Específica

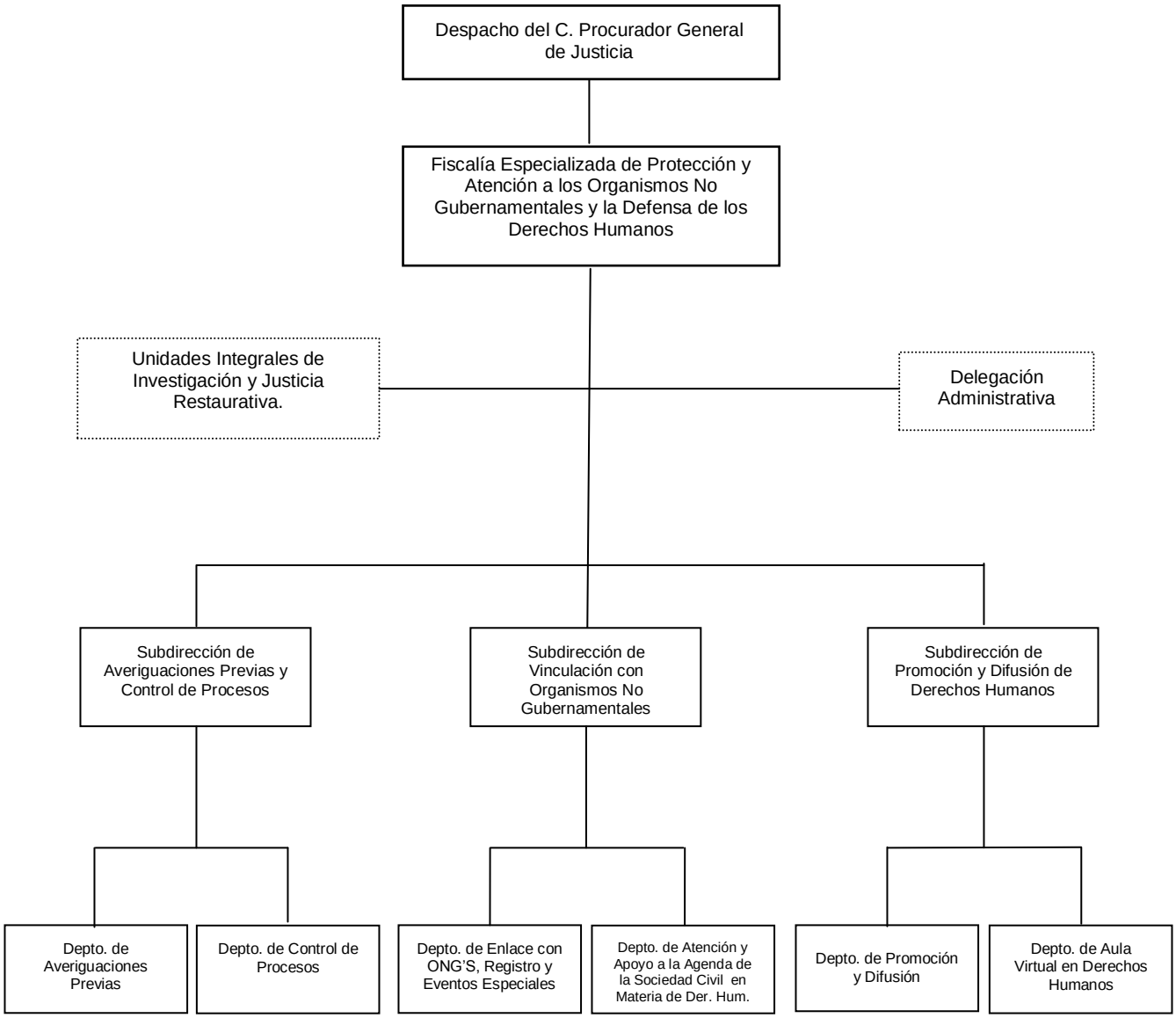

Órgano desconcentrado.

2.1.34. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Objetivo:

Investigar y, en su caso, perseguir los delitos cometidos en contra de dichos Organismos o sus miembros. Sus actividades están encaminadas a la atención integral de las denuncias que interpongan los defensores, así como de participar en la creación de políticas públicas dirigidas a prevenir la violencia.

Funciones:

- Establecer líneas de investigación y persecución de los delitos cometidos en contra de los Organismos No Gubernamentales para la Protección de los Derechos Humanos y sus miembros.
- Integrar o iniciar las indagatorias correspondientes, así como dar continuidad, trámite y seguimiento a las averiguaciones y en general los procedimientos relacionados con esos hechos.
- Coordinar la sistematización de la información contenida en las averiguaciones previas a su cargo.
- Establecer lineamientos de buena conducción de la investigación para que los Fiscales del Ministerio Público adscritos, los observen al pie de la letra.
- Establecer mecanismos permanentes de coordinación con las Fiscalías de Distrito, Especializadas y Especiales.
- Autorizar las determinaciones de reserva y del no ejercicio de la acción penal, que remitan para consulta los Fiscales del Ministerio Público.
- Promover la cultura de prevención del delito, así como la promoción, difusión y respeto de la cultura de los Derechos Humanos de los Organismos No Gubernamentales.

2.1.34.0.1. UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la vía conciliadora se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la Institución.

Funciones:

- Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.

- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Unidad Central, de acuerdo a los turnos que se determinen.

- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.

- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientarles cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Procuraduría.

- Atender con diligencia y respeto aquellas quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Unidad Central.

- Coordinarse con el Fiscal de Distrito y con los Fiscales Especializados y Especiales, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer.

- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.

- Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Unidad Central.

2.1.34.0.1.1. ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados y canalizar los casos según corresponda, al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.

2.1.34.0.1.2. ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que satisfaga ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las Leyes aplicables.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.

2.1.34.0.1.3. ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez para iniciar un proceso penal oral.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.
- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.

2.1.34.1. SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONTROL DE PROCESOS.

Objetivo:

Conducir y evaluar las acciones del Fiscal del Ministerio Público en la recolección de pruebas para la acreditación de los elementos del tipo y la probable responsabilidad del indiciado, logrando con esto la debida integración de la averiguación previa, con calidad técnica-jurídica.

Funciones:

- Atender oportunamente las denuncias o querellas presentadas por los Organismos No Gubernamentales o sus miembros y verificar el inicio en los casos procedentes de la averiguación previa en caso de querella o denuncia de hechos, así como concertar conciliación entre las partes en caso de ser procedente.

- Supervisar que se practiquen las diligencias necesarias para la integración de las averiguaciones previas, a efecto de que el Órgano Jurisdiccional obsequie las órdenes de aprehensión, comparecencia, cateo, y demás solicitudes procedentes.

- Instruir al Fiscal del Ministerio Público para que en coordinación con la Policía Especializada, Servicios Periciales y otras autoridades competentes, en la recopilación de todas y cada una de las pruebas permitidas por la Ley, para la integración y determinación de la averiguación previa.

- Intervenir conforme a derecho en los procesos para garantizar los derechos del ofendido o la víctima y solicitar en los casos procedentes la reparación del daño causado a favor de estos.

- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los juzgados, que en los procesos se observen las normas, plazos y términos procésales en los expedientes que se instruyan ante en esos juzgados.

- Coordinar permanentemente el abatimiento al rezago de las averiguaciones previas.

- Supervisar el aseguramiento de los bienes, instrumentos, u objetos del delito y ponerlos a disposición del Juez de la Causa bajo el resguardo del Servicio de Enajenación de Bienes del Sector Público, previo los trámites correspondientes.

- Asesorar a los Organismos No Gubernamentales y sus miembros y gestionar el inicio en los casos procedentes, averiguaciones previas por el tipo penal o denuncia de hechos, así como conciliación entre las partes en caso procedentes.

- Concurrir a las diligencias y audiencias que se practiquen en los juzgados penales, inspeccionando que el Fiscal adscrito desahogue las vistas que se le den.

2.1.34.1.1. DEPARTAMENTO DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

Objetivo:

Vigilar la aplicación correcta de las normas, y que se observen los plazos y términos en el desarrollo de los procesos penales, que contribuyan al dictado de auto de formal prisión y sentencias apegados a derecho, sin que se deje de tomar en cuenta lo relativo a la reparación del daño sufrido por el pasivo del ilícito; y en caso de que la sentencia sea condenatoria vigilar por el cumplimiento de la misma.

Funciones:

- Supervisar en forma permanente las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público adscritos al departamento.
- Coadyuvar directamente con los Fiscales del Ministerio Público, en la integración de las averiguaciones previas y actas administrativas, que sean remitidas de otras Fiscalías e iniciadas en nuestra Fiscalía Especializada.
- Turnar al Fiscal del Ministerio Público para que conozca de las averiguaciones previas y actas administrativas que sean remitidas a la Fiscalía y que le correspondan por razón de competencia.
- Asesorar a los Fiscales del Ministerio Público en la integración de las averiguaciones previas y/o actas administrativas correspondientes.
- Acordar con el Subdirector respecto de las tareas ministeriales que deba realizar el personal responsable de la integración de las averiguaciones y/o actas administrativas.
- Llevar el control total de las averiguaciones previas y actas administrativas que sean remitidas de otras Fiscalías, y las que se inicien en la Fiscalía Especializada.

2.1.34.1.2. DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROCESOS.

Objetivo:

Supervisar la intervención del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, para garantizar la legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida.

Funciones:

- Supervisar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos al Departamento, para que observen los plazos y términos que marca la Ley, a efecto de que cada una de las etapas procésales sean estrictamente vigiladas y se evite de esa manera resquicio que impida la aplicación de la Ley.

- Llevar el control de los procesos penales que se inicien con motivo de la consignación de las averiguaciones previas que en el ámbito de sus atribuciones realicen los Fiscales del Ministerio Público.

- Establecer una discreta vigilancia en los procesos penales que se ventilen en los diversos juzgados del fuero común en el Estado, teniendo comunicación con el Fiscal adscrito al juzgado, solicitándole información sobre los avances normales y los avances fomentados por su iniciativa; independientemente del control que le corresponde a la Fiscalía Especializada en Procedimientos Penales; ello en atención a una eficaz procuración de justicia.

- Implementar un programa de estudio lógico jurídico de las averiguaciones previas que hayan sido devueltas al representante social adscrito para su tratamiento, por haberse advertido irregularidades en la integración de las mismas, y que sean del conocimiento de esta Fiscalía. Ello a efecto de establecer criterios que mejoren la calidad de los pliegos de consignación que elabore el Fiscal del Ministerio Público actuante.

- Una vez que se hayan analizado las deficiencias de la averiguación previa devuelta, y hecho su perfeccionamiento deberá vigilarse que sea de nueva cuenta remitida al juzgado que inicialmente conoció de la misma.

2.1.34.2. SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES.

Objetivo:

Establecer relaciones de respetuoso acercamiento con los Organismos No Gubernamentales localizados en el Estado de Chiapas; de igual modo con los ubicados en México y en el extranjero, para realizar vínculos a través de acciones de concertación con un enfoque integral, que permita que tanto los Organismos No Gubernamentales como la ciudadanía en general puedan hacer uso de los servicios que la Procuraduría ofrece por conducto de la Fiscalía Especializada, de tal forma que los usuarios tengan la plena seguridad que sus promociones serán atendidas con profesionalismo y con el más amplio sentido de responsabilidad y respeto.

Funciones:

- Establecer vínculos de intercambio de información con Instituciones y Organismos No Gubernamentales domiciliados en el estado de Chiapas, en México y el extranjero.

- Estudiar el acervo en materia de Derechos Humanos para proponer políticas públicas.

- Llevar control de la historia legislativa existente en materia de Derechos Humanos en el Estado de Chiapas y en el país, y en base a ella proponer reformas tendentes a actualizar tales Derechos, para que sean aplicables y respetados por las autoridades, y de esa manera se consiga una eficaz cultura de los Derechos Humanos.

- Impulsar actividades que promuevan la participación de los servidores públicos, las ONG'S y la sociedad en general.

- Implementar programas de vinculación a través de la coordinación, gestión, enlace y difusión de actividades.

- Elaborar y presentar proyectos y programas especiales en materia de Derechos Humanos y de aquellos temas que le interese a la sociedad.

- Promover la celebración de convenios de vinculación específicos en materia de Derechos Humanos, entre las Dependencias del ejecutivo Estatal. las ONG'S., y la sociedad en general.

- Planear, organizar y dirigir el grupo de trabajo de vinculación, en la integración de propuestas de acción.

- Establecer relaciones de vinculación con las diversas áreas de que se compone la Fiscalía Especializada.

- Promover las actividades programadas dentro del ejercicio presupuestal, para que la sociedad cuente con orientación directa del quehacer de la Fiscalía Especializada.

- Llevar registro y seguimiento preciso y oportuno de las demandas ciudadanas.

- Realizar todas aquellas funciones que de manera específica encomiende el Fiscal Especializado.

2.1.34.2.1 DEPARTAMENTO DE ENLACE CON ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES; REGISTRO Y EVENTOS ESPECIALES.

Objetivo:

Definir los términos y condiciones en que deban llevarse a cabo las reuniones y/o mesas de trabajo con Organizaciones Sociales, Dependencias del Gobierno Estatal y demás Entidades de la Administración Pública Local; establecer enlace con los miembros directivos de las organizaciones sociales, para ofertarles los oficios de la Fiscalía Especializada, en materia de Protección y Defensa de los Derechos Humanos, así como orientarlos de cómo canalizar sus demandas ciudadanas. Buscar ampliar el registro de la red de atención a Organismos No Gubernamentales.

Funciones:

- Integrar un registro de los Organismos No Gubernamentales establecidos en el Estado de Chiapas y el país.

- Establecer coordinación con las áreas de enlace de los Organismos No Gubernamentales, para el intercambio de información relativa a la cultura de los Derechos Humanos.

- Efectuar trámites regístrales, a efecto de contar con la certificación correspondiente de manera que el departamento esté facultado para solicitar información.

- Recibir, analizar y contestar las solicitudes de información provenientes de las Organizaciones sociales localizadas en el país y el extranjero, en relación a asuntos que se ventilan en la Fiscalía Especializada y que tienen que ver con temas de Derechos Humanos.

- Revisar la información generada en el Estado y que es enviada a otras instancias dentro del país y el extranjero.

- Coordinar la realización de reuniones de trabajo con las Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones Civiles, Servidores Públicos y otros sectores de la población, con el fin de establecer mecanismos de colaboración.

- Dialogar permanente con los miembros de las Organizaciones No Gubernamentales, a fin de establecer relación directa con ellos, conociendo sus propuestas ciudadanas y orientándolos de cómo plantear sus demandas.
- Participar en los eventos Estatales, Regionales y Locales que se realicen en materia de Derechos Humanos.
- Coordinarse con las diferentes áreas que integran la Fiscalía Especializada, para la realización de eventos especiales y el registro de los mismos.
- Crear un banco de datos relativo a las averiguaciones previas y actas administrativas iniciadas con sus respectivas determinaciones.
- Establecer coordinación con la secretaria particular del C. Fiscal Especializado, con el fin de diseñar el protocolo de los eventos a realizar, para que en su momento se establezca la coordinación del mismo.
- Coordinación especial con el Departamento de Aula Virtual en lo referente a los eventos extraordinarios que tengan divulgación por ese medio, para agendarlos y darles la atención adecuada.
- Participar en las mesas de diálogo interdisciplinario para la búsqueda de soluciones a problemas de carácter social y prevención a violaciones de Derechos Humanos.
- Realizar todas aquellas funciones que de manera específica encomiende el Fiscal Especializado.

2.1.34.2.2. DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y APOYO A LA AGENDA DE LA SOCIEDAD CIVIL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

Objetivo:

Fungir como canal de interacción y atención más eficiente entre la Fiscalía Especializada y el ciudadano, canalizando sus inquietudes a través de denuncias y sugerencias. Asimismo, presta orientación e información adecuada a quien lo requiera, ofreciendo oportuna respuesta a las mismas y garantizando su participación en la gestión.

Funciones:

- Recibir piezas de correspondencia conteniendo escritos y/o por medio del Sistema electrónico de denuncia y seguimiento, solicitudes, comunicaciones, sugerencias, planteamientos sociales, etc., relativos a problemas sociales y por supuestas violaciones a Derechos Humanos.

- Promover el comportamiento cívico y la participación activa de los ciudadanos con respecto a la distribución del material de divulgación de la Fiscalía Especializada.

- Orientar las Organizaciones sociales sobre el alcance y competencia de la Fiscalía Especializada.

- Llevar en forma detallada y actualizada el registro de asuntos promovidos ante la Fiscalía Especializada.

- Mantener actualizada la agenda pública ciudadana con los temas de mayor interés, a efecto de atenderlos con la prioridad que amerite el caso.

- Crear un espacio para la discusión ciudadana de los temas polémicos del momento.

- Recibir y analizar la información que la sociedad civil presenta en materia de Derechos Humanos, así como las denuncias o propuestas que les aquejan, con el propósito de que mediante la intermediación se encuentren mecanismos de solución a sus demandas ciudadanas.

- Asesorar a la ciudadanía en asuntos de conciliación.

- Participar en coordinación con las demás áreas de la fiscalía, autoridades gubernamentales, organismos no gubernamentales y sociedad en su conjunto en el diseño de una agenda de temas sobre Derechos Humanos.

- Fortalecer el derecho de la sociedad civil de presentar propuestas a través de los Organismos No Gubernamentales, con el objeto de mejorar el funcionamiento de las oficinas públicas.

- Auspiciar la participación ciudadana en la construcción de políticas públicas.

- Implementar un enfoque pro-activo de la educación cívica, más allá de lo escolar y de lo que tiene que ver con la cultura de los Derechos Humanos, para involucrar más a la comunidad.

- Desarrollar indicadores de desempeño gubernamental de manera conjunta entre el gobierno y la ciudadanía.

- Planear, organizar y evaluar el ejercicio de las atribuciones del personal adscrito al departamento, para garantizar a la ciudadanía atención diligente y profesional de sus asuntos.

2.1.34.3. SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Objetivo:

Promover y difundir la cultura de los Derechos Humanos, objetivos, programas, actividades y resultados de la Fiscalía Especializada en la Protección de los Organismos No Gubernamentales para la Defensa de los Derechos Humanos, con el objeto de consolidar una imagen pública Institucional positiva como Dependencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Funciones:

- Instrumentar mecanismos y políticas que permitan el fortalecimiento y consolidación de la imagen pública de la Fiscalía Especializada ante la sociedad civil, así como difundir los programas, actividades y resultados obtenidos en materia de Derechos Humanos.

- Establecer una estrecha relación con la Unidad de Comunicación Social de la Procuraduría General de Justicia del Estado a fin de conocer, aplicar y cumplir con las normas y políticas en materia editorial, producción audiovisual, información y estrategias de comunicación social, a efecto de consolidar la imagen de nuestra Institución.

- Coordinar la comunicación con las diferentes áreas de trabajo de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ONG'S., y sociedad civil, a fin de recabar e integrar la información relativa a las acciones proyectos, eventos y otras actividades relacionadas en materia de Derechos Humanos, y así elaborar los documentos informativos (boletines, reportes, presentaciones, entre otros).

- Coordinar el levantamiento fotográfico de reuniones de trabajo con la participación de personal de la Fiscalía Especializada.

- Atender los requerimientos de información de la Unidad de acceso a la información y coordinar la información que se coloca en la página de internet.

- Planificar y organizar eventos orientados a la promoción y difusión de la cultura de los Derechos Humanos.

- Supervisar el diseño y elaboración de convocatorias, posters, volantes, manuales y trípticos conteniendo información de la cultura de los Derechos Humanos, así como la divulgación de los procedimientos para promover en materia de Derechos Humanos contemplados en la legislación vigente y en instrumentos internacionales.

- Coordinar la ejecución de visitas promociónales, sosteniendo pláticas con los interesados, distribuyendo material impreso y generando correspondencia a través de medios electrónicos y escritos.

- Desarrollar y divulgar los valores universales en materia de Derechos Humanos.

- Participar en encuentros organizados por Instituciones de Educación Superior, donde el propósito sea discutir y proponer posibles soluciones a la problemática de Derechos Humanos.

2.1.34.3.1. DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN.

Objetivo:

Lograr una amplia difusión de la información relacionada con la Fiscalía Especializada, para que los ciudadanos estén informados buscando con ello el impacto positivo en las preferencias de la población y posicionar una buena imagen de la Institución en el entorno.

Funciones:

- Elaborar los medios informativos necesarios para la difusión de los programas, proyectos, acciones, eventos, acciones y otras actividades, para su promoción y difusión.
- Recopilar la información disponible respecto de la Cultura de Defensa de los Derechos Humanos, de manera que la Fiscalía cuente con un archivo para consulta en el desempeño de las actividades cotidianas.
- Intensificar la promoción y difusión de las actividades e información sobre Derechos Humanos.
- Expandir a través de los medios disponibles cualquier información de actualidad en materia de cultura de Derechos Humanos, que incluya información existente y la que se va generando cotidianamente.
- Realizar acciones para formar en el mediano plazo, una biblioteca con volúmenes e información sobre Derechos Humanos.
- Atender las convocatorias públicas y privadas que se refieren al tema de formación de valores y cooperación al desarrollo.
- Diseñar actividades de extensión especifica en el ámbito de la cultura de la paz, la no violación, los valores democráticos y cooperación al desarrollo.
- Organizar una estructura para la obtención de información y documentación que sirva para evaluar periódicamente la opinión, las expectativas de las personas.

- Dar seguimiento a las propuestas que la sociedad civil presenta ante las dependencias gubernamentales.

- Difundir la Cultura de los Derechos Humanos, con el objeto de que la sociedad civil los adopte y los considere un estilo de vida.

- Diseñar trípticos, carteles, volantes, etcétera, para propagar físicamente la información relativa a derechos humanos.

- Proporcionar información relativa a derechos humanos, a los Organismos No Gubernamentales que así lo requieren.

- Producir programas con contenido de derechos humanos para divulgarlos a través de la televisión, radio y otros medios informativos.

- Revisar la información generada en el Estado y que es enviada a otras instancias dentro del país y el extranjero.

2.1.34.3.2. DEPARTAMENTO DE AULA VIRTUAL DE DERECHOS HUMANOS.

Objetivo:

Brindar a los servidores públicos del Gobierno del Estado y ciudadanía en general, la posibilidad de ingresar a diversos eventos académicos con la finalidad de satisfacer sus crecientes demandas de formación, actualización y especialización en materia de Derechos Humanos. El Sistema de Educación a Distancia, surge como una propuesta educativa innovadora, que de manera no presencial y haciendo uso de diversas tecnologías de la información y de la comunicación, pone al alcance de los usuarios, diversas posibilidades académicas para alcanzar la finalidad antes mencionada.

Funciones:

- Desarrollar programas con contenido didáctico en materia de Derechos Humanos.
- Diseñar y publicar las convocatorias en el portal de la FEPONGDDH, en las cuales se establecerán condiciones, nombre del curso, duración, número de evaluaciones virtuales y fecha de evaluación presencial.
- Redacción de conceptos y herramientas de educación virtual para su aplicación en el proceso educativo no presencial.
- Realizar trabajo de investigación que informe el porqué en la actualidad el término “autodidacta” cobra validez, partiendo de la idea de cada persona debe jugar un rol activo en el acopio de sus conocimientos, es decir, ya no dependiendo de los demás.
- Diseñar estrategias en serie, para crear desde la Aula virtual un ambiente interactivo en el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Mantener un sistema de información dirigido a los interesados que visitan el portal, en el que independientemente de la información básica de los cursos, habrá de referirse que este tipo de esquema del aprendizaje, entraña una serie de elementos que se hacen presentes en el binomio enseñanza-aprendizaje, como son: la exploración, la acumulación de experiencia, el hábito al compromiso, la flexibilidad de horarios y lugares, la actualización permanente por parte de los profesores y la personalización.

- Proponer líneas temáticas para su inclusión en el programa de eventos relacionados con el proceso enseñanza-aprendizaje.

- Organizar de manera permanente un plan de trabajo sistemático a diferentes niveles, según los objetivos que se tengan del alumno y profesor.

- Atender las propuestas sociales que tengan que ver con las tareas del espacio Aula virtual, tomando en consideración ésta es la integración organizada de diversos recursos digitales, imagen, sonido y animación.

Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Ambientales

Estructura Específica

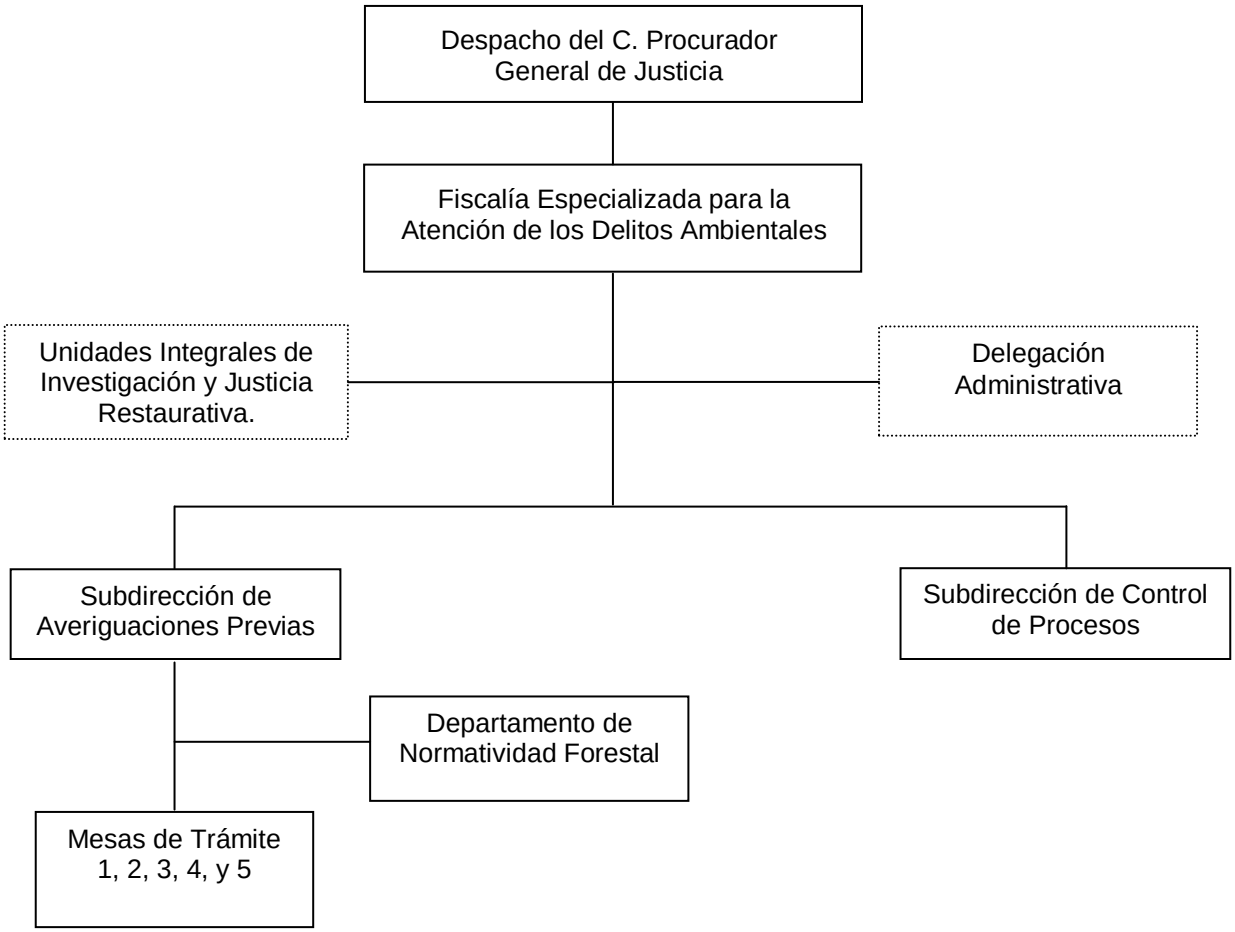

Órganos desconcentrado

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	2016	2017	414

2.1.35. FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE LOS DELITOS AMBIENTALES.

Objetivo:

Recepción, integración y determinación de expedientes relacionados a delitos ambientales para ofrecer una pronta y expedita administración de justicia a favor de la sociedad.

Funciones:

- Ejercer las atribuciones que en materia de investigación y persecución de los delitos, de su exclusiva competencia, que la Ley Orgánica le confiera al Ministerio Público.
- Supervisar y coordinar la investigación y persecución de los delitos atenten contra el medio ambiente con la ayuda de los Servicios Periciales y Policía Especializada, además de otras autoridades competentes, en los términos de los convenios de colaboración.
- Coordinar las diligencias necesarias para la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad que corresponda, así como para la reparación de los daños y perjuicios causados.
- Ordenar la detención y, en su caso, la retención de los probables responsables de la comisión de delitos, en los términos previstos por el Código Penal del Estado y otras disposiciones aplicables.
- Autorizar los acuerdos de consignación, libertad provisional bajo caución, de incompetencia y de acumulación, así como la propuesta de determinación del No Ejercicio de la Acción Penal.
- Establecer la coordinación con los demás Órganos de la Procuraduría General de Justicia del Estado y otros Órganos encargados de procurar justicia en el país, a fin de coadyuvar en la investigación de los ilícitos.
- Evaluar la eficacia y eficiencia de los programas implementados para el combate a los delitos ambientales.
- Ordenar previa autorización judicial, la detención o comparecencia del o los inculpados, así como el aseguramiento de bienes que se vinculen con los delitos que son materia de su competencia.

2.1.35.0.1. UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la vía conciliadora se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la Institución.

Funciones:

- Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.
- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Unidad Central, de acuerdo a los turnos que se determinen.
- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.
- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientarles cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Procuraduría.
- Atender con diligencia y respeto aquellas quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Unidad Central
- Coordinarse con el Fiscal de Distrito y con los Fiscales Especializados y Especiales, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer.
- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.
- Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Unidad Central.

2.1.35.0.1.1. ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados y canalizar los casos según corresponda, al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.

2.1.35.0.1.2. ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que satisfaga ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las leyes aplicables.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.

2.1. 35.0.1.3. ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez para iniciar un proceso penal oral.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.
- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.

2.1.35.1. SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

Objetivo:

Dar seguimiento a las Averiguaciones Previas iniciadas por los delitos ambientales, con la finalidad de combatir este ilícito y preservar nuestro entorno ambiental.

Funciones:

- Elaborar programas operativos para frenar o en su caso combatir hechos posiblemente delictuosos en materia ambiental.
- Ejercer a través del Ministerio Público en materia de investigación y persecución de delitos ambientales en cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la materia.
- Diseñar mecanismos para la conservación de suelo, barrancas o áreas naturales protegidas, depósitos clandestinos de cascajo, gaseras irregulares, poda, tala e incendios forestales.
- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que el personal ministerial, no incurran en rezagos.
- Supervisar y examinar la integración de averiguaciones previas y los dictámenes periciales de procesos dentro de la materia ambiental.
- Formular conclusiones en los términos señalados por la Ley y solicitar la imposición de las penas y medidas de seguridad que correspondan, así como el pago de la reparación de los daños y perjuicios.
- Proporcionar la asesoría jurídica a toda persona que resulte afectada por delitos ambientales previstos en el Código Penal y solicitar a la autoridad jurisdiccional, acuerde la reparación de daño.
- Evaluar los dictámenes sobre incompetencia, acumulación y separación de la Averiguación Previa en los procesos que refiere delitos que son de su competencia.

2.1.35.1.1. DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD FORESTAL.

Objetivo:

Proteger los recursos naturales y generar la participación de la ciudadana en el desarrollo de las acciones preventivas en el combate de los delitos ambientales.

Funciones:

- Coordinar la elaboración, integración y ejecución de los programas, proyectos y acciones relacionadas con la prevención y combate de los ilícitos forestales.

- Emitir las opiniones técnicas en los dictámenes forestales, cuando lo quieran las diversas autoridades.

- Promover con las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, la protección de los recursos naturales; así como su aprovechamiento, almacenaje, transformación y transporte ilícito y adecuado, en observancia de la legislación aplicable.

- Coadyuvar con las dependencias del sector ambiental de los tres niveles de Gobierno para la práctica de visitas de inspección y actividades de vigilancia en materia de aprovechamiento, almacenaje, transformación y transporte de los recursos forestales.

- Supervisar, coordinar y evaluar el programa de inspección y vigilancia forestal en el Estado.

- Las demás que en el ámbito de su competencia le confiere las disposiciones legales aplicables, así como, las que le asigne el Fiscal Especializado para la Atención de los Delitos Ambientales.

2.1.35.1.2. FISCALIA DEL MINISTERIO PÚBLICO (Mesas de Trámite 1,2,3,4 Y 5).

Objetivo:

Recibir denuncias ciudadana que puedan considerarse como delito de ecocidio, dar seguimiento a las indagatorias, probar la responsabilidad de los presuntos inculpados y consignarlos ante la autoridad competente en el combate de los delitos ambientales.

Funciones:

- Recepcionar las denuncias y querellas sobre hechos que puedan considerarse por delito de ecocidio, así como realizar las primeras diligencias de investigación en las averiguaciones y determinar hasta su consignación.

- Radicar todas las averiguaciones iniciadas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos en los diferentes órganos.

- Efectuar todos los actos indispensables para reunir los documentos de tipo penal y probable responsable de quien ella hubiera intervenido.

- Poner a disposición de la autoridad competente a las personas involucradas en la averiguación, en términos que señala la Constitución.

- Solicitar apoyo a los jueces municipales y rurales en los lugares en donde no existan Fiscales del Ministerio Público.

- Solicitar los dictámenes correspondientes de las averiguaciones previas a la Dirección General de Servicios Periciales.

2.1.35.2. SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS.

Objetivo:

Supervisar la intervención del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, para garantizar la legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida.

Funciones:

- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efectos de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.

- Instruir que en los juicios y procesos de orden penal, civil y familiar se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.

- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales.

- Supervisar que se remitan al encargado de la Policía Especializada, adscrita a la FEPADA, las ordenes de aprehensión y demás mandamientos Judiciales a fin de que sean cumplimentadas.

- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales para su debido control.

- Remitir a la Fiscalía Especializada en Procesos Penales, el informe de los Asuntos Relevantes en Causa Penal en tiempo y forma para su debido conocimiento.

Dirección de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados

Estructura Específica

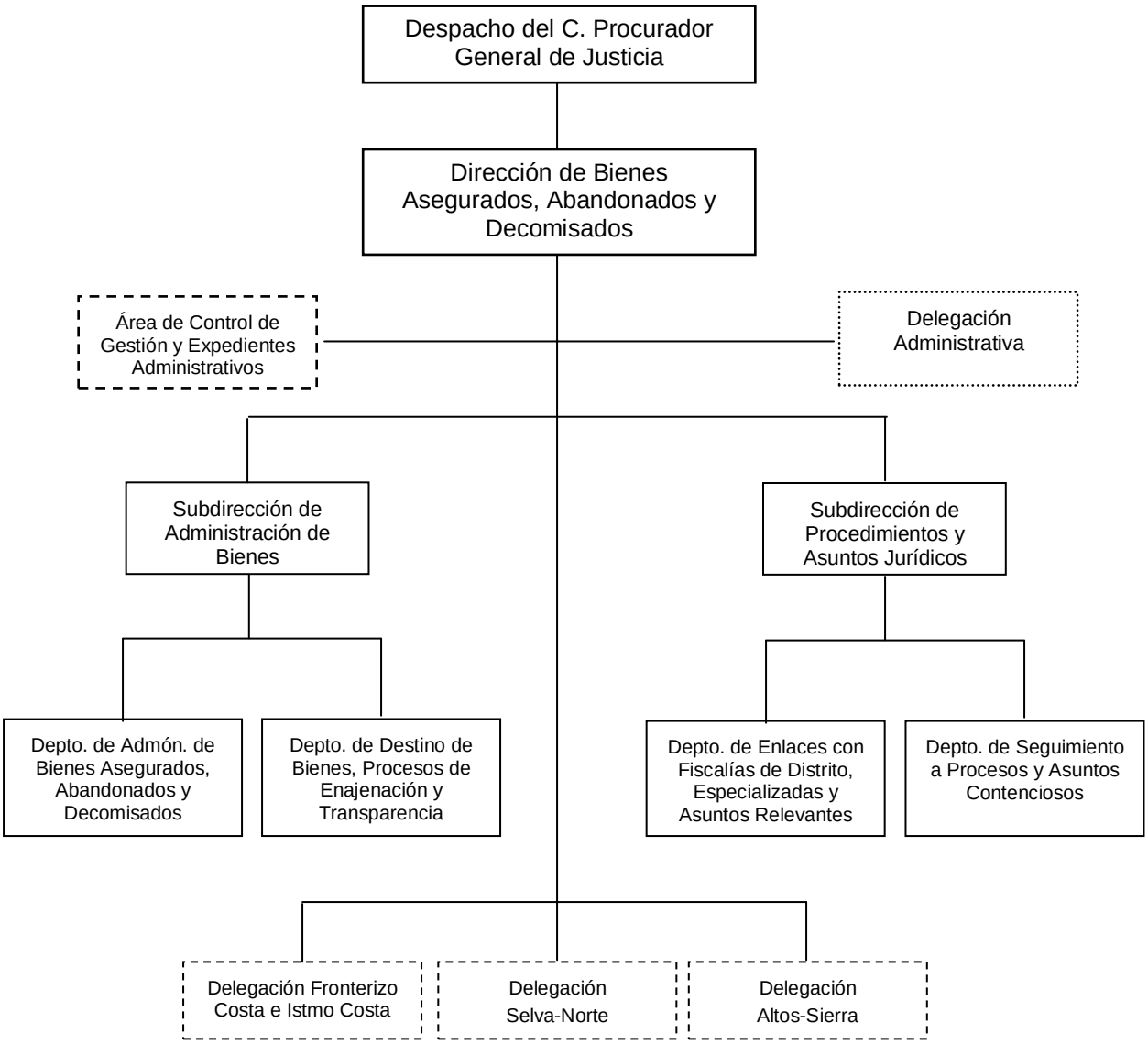

Órganos de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

Órgano desconcentrado y de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	2016	2017	424

2.1.36. DIRECCIÓN DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS Y DECOMISADOS.

Objetivo:

Llevar de forma eficaz la administración de bienes asegurados, abandonados y decomisados, que permitan que los mismos sean depositados en los sitios adecuados según su naturaleza conservándolo en las condiciones en que se aseguraron, salvo el deterioro normal del transcurso del tiempo, a fin de que los mismos sean devueltos a sus legítimos propietarios cuando la autoridad competente así lo determine o en su caso determine su destino final.

Funciones:

- Representar a la Dirección, para todos los efectos legales y delegar esa representación en los términos que señale las disposiciones aplicables que la rijan.

- Rendir los informes previos y justificados en los juicios de amparo cuando sea señalado como autoridad responsable.

- Dirigir y coordinar las actividades de la Dirección, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Bienes Asegurados Abandonados y Decomisados, bajo la aprobación del Procurador General de Justicia del Estado.

- Enajenar, donar o destruir directamente los bienes que le sean trasferidos o nombrar y remover depositarios liquidadores, interventores o administradores de los mismos, así como encomendar a terceros la enajenación y destrucción de estos, de acuerdo con los procedimiento administrativos establecidos por la ley, bajo la aprobación del Procurador General de Justicia.

- Proponer al Procurador General de Justicia del Estado, el destino final de los bienes asegurados, abandonados y decomisados.

- Manejo y Organización de los procedimientos administrativos de venta, enajenación, licitación pública, subasta, remate y adjudicación directa, depositado en las cuentas bancarias que para el efecto se dispuso, previo acuerdo del Procurador de Justicia del Estado.

2.1.36.0.1 ÁREA DE CONTROL DE GESTIÓN Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

Objetivo:

Controlar la información recibida en la Dirección, clasificarla y canalizarla a las áreas correspondientes de la Dirección, dándole seguimiento oportuno a los asuntos requeridos, asignando según sea el caso los números de expedientes administrativos, para llevar el procedimiento legal de administración de los bienes puestos a disposición y turnándolos a la mesa de trámite de la Dirección.

Funciones:

- Recepcionar la documentación dirigida a la Dirección, por parte de las instancias correspondientes.
- Clasificar la documentación y canalizarla de forma ágil y oportuna al área de la Dirección correspondiente.
- Informar al Director de la información recibida y el seguimiento correspondiente.
- Dar respuesta a los asuntos de competencia exclusiva del Director, bajo su instrucción.
- Asignar los números de expedientes administrativos y turnarlos a las mesas de trámite de la Dirección, previa instrucción del Director.
- Integrar y manejar la base de datos de expedientes administrativos.
- Dar seguimiento oportuno a los asuntos que lo requieran, previa instrucción del Director.
- Remitir al archivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado, los expedientes administrativos, en los que los Fiscales del Ministerio Publico de la Dirección, determinaron su conclusión y así lo solicitaron.

2.1.36.0.2. DELEGACIÓN DE BIENES ASEGURADOS (FRONTERIZO COSTA E ISTMO COSTA, SELVA- NORTE Y ALTOS-SIERRA).

Objetivo:

Administrar los bienes asegurados, abandonados y decomisados, transferidos por los Fiscales del Ministerio Públicos, adscritos a las Fiscalías de Distrito y por los Juzgados de Primera Instancia, ubicados dentro de esos distritos, informando oportunamente al Director y a las áreas correspondientes, contribuyendo con la pronta atención de esos distritos

Funciones:

- Recibir de los Fiscales del Ministerio Público y Juzgados de Primera Instancia, de los distritos correspondientes, las notificaciones de aseguramiento, abandono o decomiso de bienes muebles e inmuebles.

- Realizar todos los actos necesarios para la recepción, registro, custodia, conservación de los bienes a que se refiere la Ley.

- Iniciar, tramitar y concluir, los expedientes administrativos, en los que se lleva el procedimiento jurídico de administración.

- Requerir a las Fiscalías correspondientes, las diligencias necesarias para la debida integración de los expedientes administrativos, así como solicitar al Órgano pericial la práctica de dictámenes en materia de avalúo, necesarios para la integración de los procedimientos administrativos.

- Integrar y manejar la base de datos de bienes asegurados, abandonados y decomisados, correspondientes a su competencia.

- Informar al Subdirector de Procedimientos y Asuntos Jurídicos, del inicio y estado legal de los expedientes administrativos a su cargo y proponer la donación de bienes perecederos o la destrucción de bienes sin valor, caducos o incosteables, una vez que se cumpla con los requisitos establecidos por la ley de la materia.

- Informar a la Subdirección de Administración de Bienes, de la recepción de bienes asegurados, abandonados y decomisados; del inicio de los expedientes administrativos y de cualquier modificación en su estado legal, para mantener debidamente actualizada la base de datos central.

- Remitir a la Subdirección de Procedimientos y Asuntos Jurídicos, los expedientes administrativos de naturaleza relevante y los que le requieran; así como los que contengan bienes que cumplan con los requisitos para determinar su destino final.

2.1.36.1. SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES.

Objetivo:

Coordinar y ejecutar las medidas de control, mantenimiento, y resguardo de los bienes asegurados, abandonados y decomisados, ejerciendo acciones de supervisión y vigilancia, que den mayor seguridad a los muebles e inmuebles puestos a disposición.

Funciones:

- Realizar todos los actos necesarios para la recepción, registro, custodia, conservación de los bienes a que se refiere la Ley.

- Elaborar e instrumentar los procedimientos necesarios para la recepción, guarda y conservación de los bienes asegurados, abandonados y decomisados, de acuerdo a la normatividad aplicable, previa autorización del Director y formatos para los inventarios.

- Integrar y manejar la base datos de registro de los bienes asegurados, abandonados y decomisados, que contenga su status legal y su ubicación física.

- Nombrar y remover de manera provisional, previo acuerdo del Director, a los depositarios, interventores o administradores de los bienes a que se refiere la Ley.

- Solicitar y evaluar los informes que deban rendir los depositarios, interventores y administradores de los bienes, así como supervisar y vigilar que cumplan con las obligaciones a su cargo encomendadas de acuerdo a la naturaleza del bien.

- Solicitar a la Coordinación, General de Administración y Finanzas la contratación de los servicios y adquisición de bienes que sean necesarios para la administración, conservación y mantenimiento de los bienes a que se refiere la Ley, así como la manutención en caso de animales.

2.1.36.1.1. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS Y DECOMISADOS.

Objetivo:

Verificar el estado legal y físico de los bienes asegurados, abandonados y decomisados, a fin de llevar un eficaz control y resguardo de ellos, con base en lo anterior operar la base de datos.

Funciones:

- Llevar el registro, control y clasificación de los bienes asegurados, abandonados y decomisados, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

- Operar una base de datos para el eficaz registro, control y clasificación de los bienes asegurados, abandonados y decomisados, relacionados a las averiguaciones previas, actas administrativas y/o expedientes penales.

- Realizar la actualización del estado legal y físico de los bienes muebles e inmuebles asegurados, misma que incluya altas y bajas (devoluciones a los propietarios, transferencia a otras autoridades), la ubicación física actual de los bienes asegurados y estado de conservación de los mismos.

- Supervisar los bienes asegurados que se encuentren bajo resguardo, de las distintas áreas de la Procuraduría General de Justicia, para el desarrollo de sus funciones, verificando el estado material de los mismos y los informes proporcionados por las autoridades respectivas.

- Supervisar y verificar que los bienes que se encuentran bajo administración, guarda, custodia y conservación de esta dirección, se conserven en buen estado, depositados en los lugares adecuados de acuerdo a su naturaleza.

- Supervisar y verificar las condiciones de los bienes otorgados a los depositarios, interventores y administradores, así como los que se encuentran bajo la responsabilidad legal de corralones, bodegas o almacenes particulares, y rendir los informes conducentes.

2.1.36.1.2. DEPARTAMENTO DE DESTINO DE BIENES, PROCESOS DE ENAJENACIÓN Y TRANSPARENCIA.

Objetivo:

Llevar la coordinación operativa de los procedimientos administrativos de abandono, donación, enajenación, licitación pública, subasta, remate, adjudicación directa y destrucción aplicables a los bienes asegurados; dando seguimiento a la conservación física de los mismos y al vencimiento de los plazos legales aplicables.

Funciones:

- Solicitar a la Subdirección de Procedimientos y Asuntos Jurídicos, informes sobre los bienes asegurados, a fin de proceder de forma conjunta, en su caso a los procedimientos de abandono, donación, enajenación, licitación pública, subasta, remate, adjudicación directa y destrucción en términos de lo establecido en el Código Penal Vigente en la Entidad y la Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado de Chiapas.

- Informar y someter a acuerdo del Director de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados, la Contraloría General y las autoridades sanitarias, o a cualquier otra que resulte competente para que dentro del ámbito de sus atribuciones, autoricen, supervisen o realicen la destrucción de aquellos bienes, asegurados, abandonados y decomisados, que se encuentren en evidente estado de descomposición, adulteración, contaminación que no son actos para el consumo humano, de los que su conservación implique un riesgo o sean nocivos para la salud pública, el medio ambiente y la seguridad, o de los bienes sin valor, caducos o incosteables, cuyo manejo implique un gasto mayor al del propio bien.

- Coordinar la operación de los procedimientos administrativos (donación, venta, enajenación, licitación pública, subasta, remate, adjudicación directa y destrucción de bienes asegurados, abandonados y decomisados), una vez que la Subdirección de Procedimientos y Asuntos Jurídicos, emita dictamen de procedencia.

- Recibir en conjunto con la Subdirección de Procedimientos y Asuntos Jurídicos, los bienes asegurados, abandonados y decomisados, puestos a disposición por los Fiscales del Ministerio Público y Autoridades Judiciales correspondientes y depositarlos en los lugares adecuados para su conservación y custodia.

- Recibir y analizar la procedencia de solicitudes de las organizaciones sociales y grupos sensibles y vulnerables, de donación de bienes asegurados, abandonados y decomisados, misma que serán evaluadas y en su caso aprobada por el Director.

2.1.36.2. SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS.

Objetivo:

Tener el control de los expedientes iniciados con motivo de la Administración de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados, así como proporcionar atención jurídica integral en materia de bienes asegurados, validando los procedimientos administrativos, aplicables.

Funciones:

- Evaluar las notificaciones de aseguramiento remitidas por los Fiscales del Ministerio Público y Autoridades Judiciales, y en su caso registrar y turnar los expedientes administrativos a las mesas de trámite de la Dirección para su inicio, seguimiento y conclusión.

- Elaborar y presentar los escritos o documentos relacionados con procedimientos judiciales y administrativos, así como, en su caso, rendir los informes previos y justificados en los juicios de amparo.

- Supervisar la correcta integración de los expedientes administrativos en las mesas de trámite.

- Instrumentar, tramitar y someter a la resolución del Director de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados, los procedimientos administrativos de abandono, donación, enajenación, licitación pública, subasta, remate, adjudicación directa y destrucción, previa emisión del dictamen de procedencia de conformidad con la Ley de la materia.

- Conocer, tramitar y someter a la resolución del Director, los recursos de quejas, amparos, devolución de bienes y otros recursos administrativos competencia de la Dirección.

- Informar periódicamente al Director, del estado legal de los expedientes administrativos que se inicien con motivo de la administración de bienes asegurados, abandonados y decomisados.

- Avalar la recepción de bienes asegurados, abandonados y decomisados, puestos bajo administración de la Dirección, por los Fiscales del Ministerio Público y Autoridades Judiciales correspondientes.

- Informar al Departamento de Administración de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados, sobre cualquier modificación del estado legal de los bienes asegurados y los expedientes administrativos, a fin de que se realicen las bajas y actualizaciones correspondientes.

2.1.36.2.1. DEPARTAMENTO DE ENLACE CON FISCALÍAS DE DISTRITO, ESPECIALIZADAS Y ASUNTOS RELEVANTES.

Objetivo:

Coordinar los asuntos relacionados con bienes asegurados, abandonados y decomisados, puestos a disposición de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a esta Institución, requiriendo las diligencias necesarias para la integración de los expedientes administrativos, que permitan su adecuado control de conformidad con la Ley de la materia.

Funciones:

- Iniciar, tramitar y concluir, los expedientes administrativos, en los que se lleva el procedimiento jurídico de administración, a través de las mesas de trámite de la Dirección.

- Dar cuenta a la Contraloría General, de las irregularidades de los servidores públicos de la institución, derivadas del aseguramiento de bienes relacionados con el delito.

- Requerir a las Fiscalías correspondientes, las diligencias necesarias para la debida integración de los expedientes administrativos, así como solicitar al órgano pericial la práctica de dictámenes en materia de avalúo, necesarios para la integración de los procedimientos administrativos.

- Verificar el vencimiento de los plazos legales, para que el interesado o su representante legal acrediten la propiedad y procedencia de los bienes asegurados por los Fiscales del Ministerio Público o las Autoridades Judiciales.

- Informar al Director de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados, de aquellos casos en los que haya operado el vencimiento del plazo tres meses en caso de muebles y seis meses para inmuebles para que el interesado o su representante legal hayan manifestado lo que a su interés convenga, a efecto de notificar el vencimiento de los plazos, al interesado o representante legal, para que en un plazo de treinta días a partir de la notificación manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no hacerlo los bienes causarán abandono a favor del Ejecutivo del Estado, los cuales podrán ser enajenados a través de los procedimientos correspondientes, y el valor obtenido se destinará al mejoramiento

del sistema integral de procuración de justicia, con deducción de los gastos realizados.

- Realizar la entrega de bienes asegurados a sus propietarios, a petición de los Fiscales del Ministerio Público correspondientes o la Autoridad Judicial.

- Atender los recursos y peticiones derivados de los procedimientos de destino final de los bienes.

- Informar el estado legal, que guardan los expedientes administrativos derivados averiguaciones previas y/o actas administrativas y proponer la donación de bienes perecederos o la destrucción de bienes sin valor, caducos o incosteables, una vez que se cumpla con los requisitos establecidos por la Ley de la materia.

2.1.36.2.2. DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A PROCESOS Y ASUNTOS CONTENCIOSOS.

Objetivo:

Coordinar que las actividades de la Dirección, se realicen de conformidad con los propósitos del Consejo, informando oportunamente a este de la administración de los bienes y proponer la formulación de acuerdos, lineamientos y catálogos de clasificación que permitan la adecuada administración de los bienes asegurados, abandonados y decomisados, en apego a la Ley de Bienes Asegurados, Abandonados y Decomisados para el Estado.

Funciones:

- Mantener debidamente identificados los bienes recuperados e instrumentos de delitos, con las averiguaciones previas a las que estén vinculados.

- Informar al Procurador General de Justicia del Estado y al Contralor General de la Procuraduría a través del departamento de procedimientos y asuntos jurídicos, de los bienes asegurados, abandonados y decomisados que se encuentren bajo su control.

- Operar una base de datos para el adecuado control de bienes recuperados e instrumentos de delito vinculados a las averiguaciones previas.

- Solicitar a los Fiscales del Ministerio Público y demás áreas dependientes de la Procuraduría, en caso de ser necesario para el cabal cumplimiento de sus funciones, informes sobre los bienes o instrumentos de delito relacionado con las averiguaciones previas, su estado y situación jurídica, así como la documentación vinculada a los mismos.

- Revisar y en su caso aprobar la devolución de bienes asegurados, abandonados y decomisados previo acuerdo con el Director General, a petición de los Fiscales del Ministerio Público y Autoridades Judiciales correspondientes.

Fiscalía Especializada en Contra de la Delincuencia Organizada

Estructura Específica

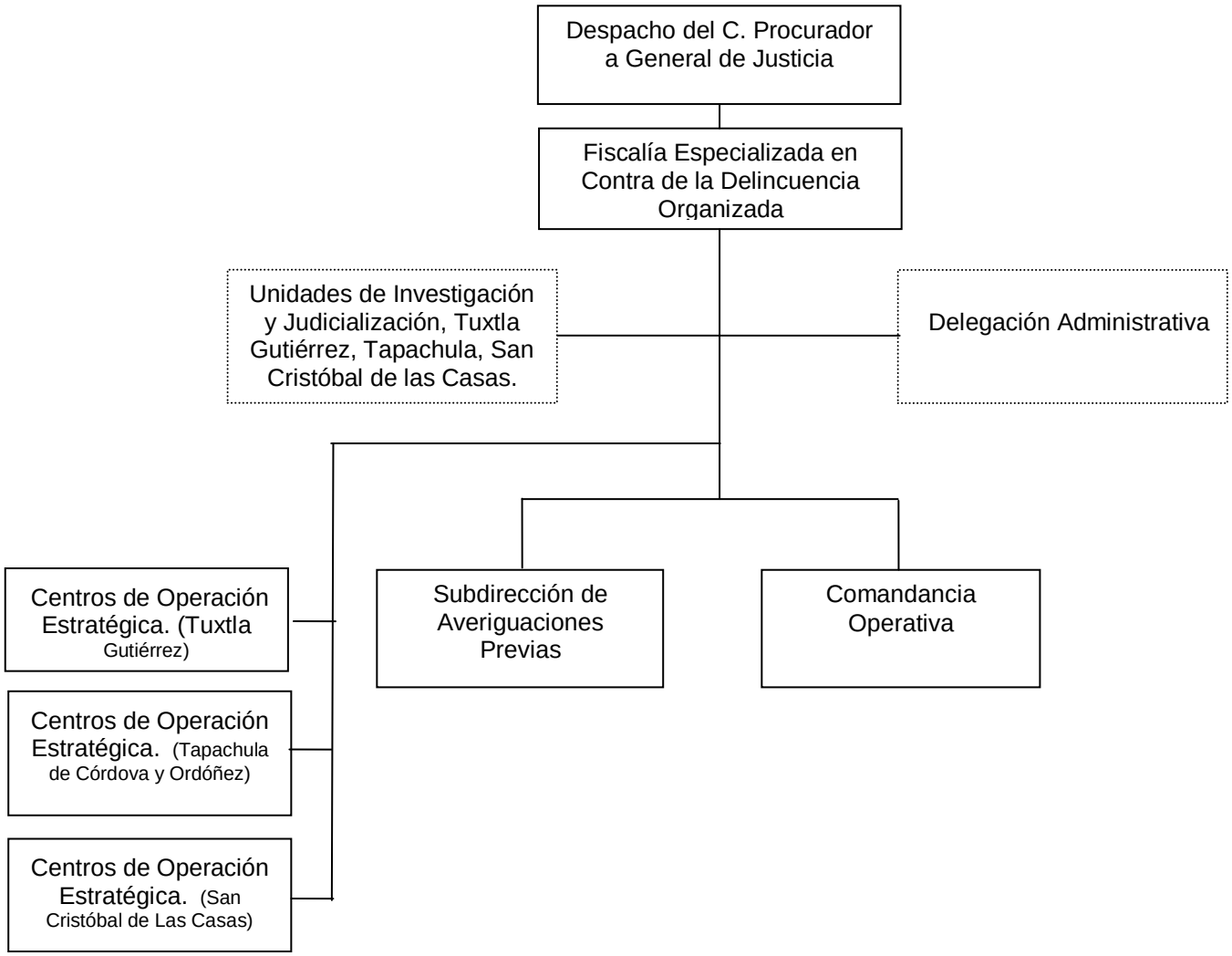

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	2016	2017	438

2.1.37. FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Objetivo:

Receptuar denuncias, lo que nos llevara a intensificar los operativos e investigación y persecución de los delitos relacionados con la delincuencia organizada, así como desarticular las organizaciones criminales que operan en el Estado.

Funciones:

- Conocer de las denuncias que presenten la ciudadanía relacionados con la comisión de delitos de delincuencia organizada, privación ilegal de la libertad y conexos, así como aquellos de carácter relevante a juicio del Gobernador del Estado o del Procurador, practicando las diligencias necesarias que permitan acreditar el cuerpo del delito y probable responsabilidad del o los inculpados.

- Identificar a las organizaciones criminales, así como a las personas integrantes de las células financieras que se encargan de realizar operaciones con los recursos obtenidos de las ganancias que les produce la comisión de los delitos relacionados con la delincuencia organizada.

- Supervisar y coordinar la investigación y persecución de los delitos de su competencia, con la finalidad de desarticular las organizaciones criminales que operan dentro del estado, en coordinación con autoridades federales y entidades federativas, en los términos de convenio de colaboración, para el combate a la delincuencia organizada.

- Rendir al Procurador General los informes que le ordene, así como cualquier otro que estime conveniente.

- Localizar, ubicar y determinar el aseguramiento de bienes obtenidos ilícitamente por los probables responsables, en la comisión de los delitos relacionados con la delincuencia organizada.

- Implementar y supervisar la adecuada operación de un banco de datos, que contenga información actualizada, para la investigación de los delitos de su competencia, que permitan identificar a las personas y/o organizaciones criminales (modus operandi).

- Capacitar y especializar al personal adscrito a la Fiscalía, para el análisis de información criminal y elaboración de redes de vínculos en los asuntos de competencia.

- Autorizar los acuerdos de incompetencia, acumulación, libertad provisional en su caso y acuerdos ministeriales procedentes.

- Coordinar con los Fiscales de Distrito, Especializados o Especiales, así como personal ministerial para la investigación de los delitos relacionados con la delincuencia organizada.

2.1.37.0.1. COMANDANCIA OPERATIVA ESPECIALIZADA

Objetivo:

Auxiliar a las autoridades ministeriales mediante la investigación de hechos delictivos, presentación de personas relacionadas con el hecho que se investiga, ejecución de detenciones o comparecencias al que se le atribuyen conductas tipificadas como delitos, y a las autoridades jurisdiccionales en la ejecución de mandamientos judiciales, actuando en apego a la normatividad vigente y con respeto de los derechos humanos.

Funciones:

- Actuar permanentemente bajo la autoridad y mando inmediato del Ministerio Publicó
- Auxiliar al Fiscal del ministerio Público en las investigaciones de los delitos de su competencia.
- Cumplir con las investigaciones, citaciones, notificaciones, detenciones, presentaciones y otros mandamientos ministeriales que se le ordenen.
- Ejecutar las órdenes de aprehensión, reprehensión, cateos y otros mandamientos que emitan los Órganos Jurisdiccionales.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico la investigación realizada, respecto en todos los asuntos en que intervengan.
- Operar con respeto a los derechos humanos, que ampara el orden jurídico estatal y nacional, así como las normas que rijan esas actuaciones.

2.1.37.0.2. SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS

Objetivo:

Supervisar la actuación de los Fiscales del Ministerio Público de su adscripción que permitan brindar de forma eficiente el servicio público, con la finalidad de hacer confiable la actuación del Ministerio Público.

Funciones:

- Proporcionar atención y asesoría a la ciudadanía, asignando a los Servidores Públicos o al área que corresponda.
- Coordinar las acciones en materia de integración de averiguaciones previas y ejercicio de la acción penal, con base a las normas aplicables.
- Coordinar y supervisar la actuación de los Fiscales del Ministerio Público y Policías especializados de la adscripción.
- Implementar un sistema de información estadístico respecto de los delitos que le competen.
- Autorizar con el Visto Bueno del Fiscal Especializado Contra la Delincuencia Organizada la consulta de reserva que planteen los Fiscales del Misterio Público de la adscripción, previo estudio de la averiguación previa o en su caso girar las instrucciones respectivas para continuar con el trámite de la misma.
- Realizar un estudio Técnico-Jurídico, de la consulta de no ejercicio de la acción penal que propongan los Fiscales del Ministerio Público de la adscripción, de ser procedente, autorizar con el visto bueno del Fiscal Especializado la determinación propuesta.
- Revisar y fortalecer las indagatorias en el Ejercicio de la Acción Penal e incompetencia.

2.1.37.1. UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA.

Objetivo:

Investigar las conductas relacionadas al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, a través de la Secretaría de Hacienda del Estado, requerir la información o documentación que guarde relación directa con hechos de naturaleza delictiva, para la comprobación del cuerpo del delito, analizar la información fiscal, financiera, patrimonial y económica relacionada con conductas que pudieran estar vinculadas con la comisión de este delito e iniciar las averiguaciones previas correspondientes.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas por parte de particulares o de la Secretaría de Hacienda del Estado, por la comisión de conductas que puedan recaer en el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

- Investigar y perseguir el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita y los delitos relacionados con éste, con facultad de atracción de los asuntos que conozcan las Fiscalía de Distrito, Especializadas o Especiales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

- Realizar el aseguramiento de aquellos bienes obtenidos mediante la comisión del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, manera de sustraer la mayor cantidad de recursos involucrados a favor del Estado.

- Planear, programar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de las atribuciones de la Unidad.

- Coordinarse con los Titulares de las Fiscalías de Distrito, Especializadas y Especiales, Unidades Administrativas y Dirección General de la Policía Especializada, cuando el caso lo requiera, para el mejor desempeño de las atribuciones de la Unidad.

- Elaborar y someter a consideración de su superior inmediato, los proyectos de manuales de organización y de procedimientos.

- Elaborar las opiniones e informes que les sean encomendados por sus superiores jerárquicos.

- Proponer a su superior jerárquico los programas permanentes de capacitación y actualización del personal adscrito a la Unidad, en coordinación con el área responsable.

- Desempeñar las funciones y comisiones que su superior inmediato o el Procurador General de Justicia del Estado le encomiende, así mismo deberá informar sobre el desarrollo y resultado de las mismas.

2.1.37.2 CENTROS DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA. (Tuxtla Gutiérrez, Tapachula de Córdova y Ordóñez y San Cristóbal de las Casas).

Objetivo:

Disminuir la actividad ilícita del narcomenudeo, de manera estratégica y eficiente.

Funciones:

- Investigar los delitos relacionados con la venta y/o distribución de narcóticos, estupefacientes, psicotrópicos o cualquier sustancia prohibida en pequeñas dosis (narcomenudeo).
- Intercambiar información relacionada con actividades de narcomenudeo con las diversas autoridades de los gobiernos federal, estatal y municipal, del ramo de la seguridad pública.
- Realizar operativos y recorridos en los puntos estratégicos de la geografía estatal, principalmente en municipios de mayor incidencia de este delito.
- Establecer servicios de vigilancia en áreas de riego (bares, cantinas, discotecas, escuelas entre otros) a efecto de detectar actividades de venta y/o distribución de narcóticos, estupefacientes, psicotrópicos
- Solicitar las órdenes de cateo cuando las investigaciones ameriten, a efecto de realizar búsqueda de drogas en domicilios en que presuntamente se realicen actividades delictivas.
- Dictar las medidas de aseguramiento necesarias, respecto a los bienes muebles o inmuebles relacionados con narcomenudeo.
- Sugerir políticas de prevención del delito contra la salud en la modalidad de narcomenudeo, con base en la educación.
- Realizar operaciones contra el narcomenudeo.
- Efectuar investigaciones especiales.
- Desarrollar operaciones encubiertas

- Atender las denuncias anónimas.
- Y demás asuntos que por su relevancia sean instruidas por el fiscal especializado contra la delincuencia organizada.

Fiscalía Especializada en Justicia Indígena

Estructura Específica

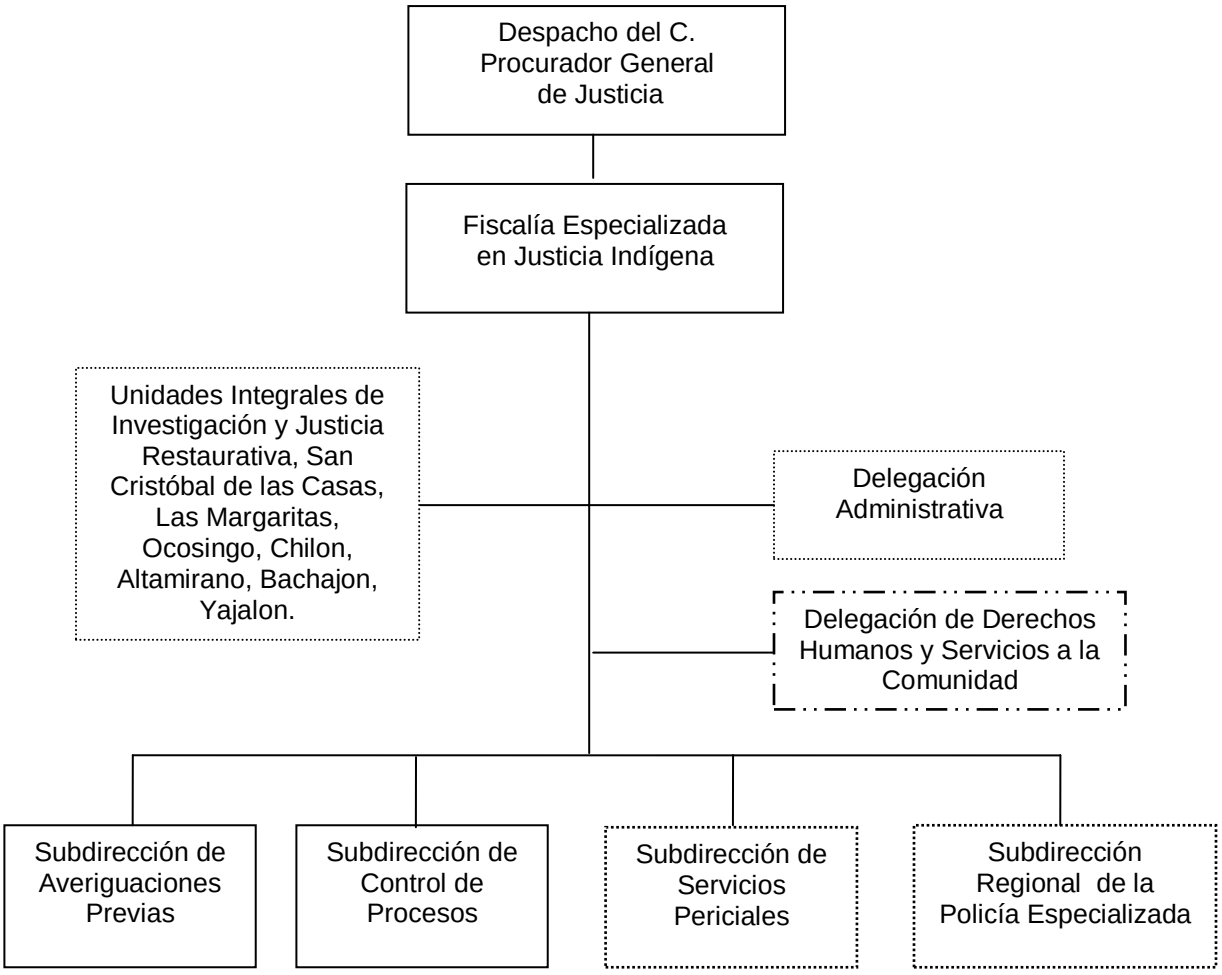

Cambio de denominación de Delegación de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, Sujeto a Dictamen Técnico.

Órganos desconcentrados.

2.1.38. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA INDÍGENA

Objetivo:

Atender de manera oportuna las denuncias y querellas en los que se encuentren relacionadas personas indígenas o grupos étnicos o cualquiera de sus integrantes, ya sea como víctima u ofendido, denunciante, querellante o inculpado interviniendo de manera directa en la integración y determinación de las averiguaciones previas y actas administrativas, así como en la etapa procesal, con la finalidad de una mayor y pronta procuración de justicia.

Funciones:

- Receptar denuncias o querellas ministeriales para la investigación de hechos posiblemente constitutivos de delitos, que suceden dentro de su jurisdicción.
- Planear, organizar y vigilar el funcionamiento de las Subdirecciones, Fiscalías del Ministerio Público y áreas que integran la Fiscalía Especializada.
- Dirigir y controlar la integración de averiguaciones previas, los dictámenes periciales y de procesos dentro de su jurisdicción.
- Dirigir, supervisar y controlar los dictámenes en caso de no ejercicio y desistimiento de la acción penal y en la formulación de conclusiones no acusatorias.
- Dirigir a través de los Fiscales del Ministerio Público a los elementos encargados de la investigación de delitos que se encuentran bajo su autoridad y mando inmediato.
- Dirigir, evaluar y llevar control de los exhortos, oficios de colaboración, incompetencias, excusas e impedimentos que reciban las Fiscalías de Ministerio Público.
- Autorizar los acuerdos de consignación, libertad provisional bajo caución, de incompetencia y acumulación, así como la propuesta de la determinación del No Ejercicio de la Acción Penal.
- Realizar la evaluación del desempeño de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía Especializada.

- Autorizar a los Fiscales del Ministerio Público para que actúen en materia de sobreseimiento de los procesos penales, en los casos que proceda legalmente.

- Garantizar que los miembros de los grupos indígenas gocen del principio de igualdad en el acceso a la procuración de justicia.

- Garantizar el respeto a los Derechos Humanos y libertades fundamentales, sin obstáculo ni discriminación tanto a hombres y mujeres de los grupos indígenas.

- Participar en los respectivos Comités Municipales de Seguridad Pública, Consejos Municipales de Protección Civil y demás organismos.

2.1.38.0.1. DELEGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Objetivo:

Conducir las actividades relativas a la atención de quejas, recomendaciones y propuestas conciliatorias, que prevengan de las Comisiones de Derechos Humanos, sobre la actuación de los servidores públicos de conformidad a la normatividad aplicables, para preservar el pleno respeto y las garantías individuales.

Funciones:

- Recibir y determinar quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos que son imputadas a servidores públicos adscritos a la Fiscalía Especializada.

- Analizar y remitir los informes solicitados por los organismos públicos de derechos humanos, respecto a las quejas formuladas ante las mismas.

- Analizar y valorar las quejas que se encuentren en trámite, con la finalidad de que la solución sea mediante amigable composición o respuesta conciliatoria.

- Recopilar las pruebas y documentación necesaria para sustentar los informes que se remitan a las Comisiones Estatales de Derechos Humanos; así como solicitar directamente la información y documentación pertinente a los servidores públicos de la Fiscalía involucrados en una queja.

- Brindar asesoría y orientación al público en general que así lo solicite.

- Conocer y tramitar las propuestas conciliatorias que dentro del ámbito de su competencia formule la Comisión de Derechos Humanos, relativas a su respectiva circunscripción.

- Realizar en auxilio del Fiscal del Ministerio Público y demás personal adscrito a la Dirección General de Orientación y Protección a Instituciones y Defensores de Derechos Humanos, las diligencias que se les soliciten.

- Impartir cursos de capacitación en materia de derechos humanos tanto a personal de la Fiscalía Especializada, como instituciones educativas y personal de los ayuntamientos, de manera clara y comprensible.

- Desarrollar acciones del programa de prevención del delito y víctimas para prevenir conductas antisociales y reducir el índice de delincuencia en la zona.

- Establecer coordinación y comunicación con los Fiscales del Ministerio Público, Psicólogos, Médicos y Orientadores legales para atender los casos de delitos sexuales, maltrato intrafamiliar, desaparición de personas, menores infractores y abandonados, amenazas y tentativa de homicidios.

- Proporcionar orientación legal a víctimas y a toda persona que requiera información sobre el seguimiento del asunto planteado y proceso legal.

- Promover la canalización de las víctimas a las instituciones de salud o institutos de desarrollo humano, para brindarles una atención médica y terapias psicológicas.

- Brindar atención social y médicas a víctimas, personas detenidas y arraigadas.

- Proporcionar atención y apoyo de terapias psicológicas al menor infractor y sentenciado con la finalidad de readaptarlos a la sociedad.

- Canalización de las víctimas afectadas para recibir terapias psicológicas.

- Realizar la difusión de las personas denunciadas como desaparecidas y de los cadáveres cuya identidad se desconoce.

- Visitas domiciliarias y estudios socioeconómicos a víctimas del delito.

- Realizar valorizaciones de tipo psicológico así como estudios victimológicos que es requerido por el Ministerio Público para integrarlo a las actas o averiguaciones que inicien con la finalidad de aunarlo como herramienta de apoyo a dar soluciones a los diferentes casos.

2.1.38.0.2. UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA. (San Cristóbal de las Casas, Margaritas, Ocosingo, Chilon, Altamirano, Bachajón).

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la vía conciliadora se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la Institución.

Funciones:

- Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.

- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Unidad Central, de acuerdo a los turnos que se determinen.

- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.

- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientarles cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Procuraduría.

- Atender con diligencia y respeto aquellas quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Unidad Central.

- Coordinarse con el Fiscal de Distrito y con los Fiscales Especializados y Especiales, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer.

- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.

- Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Unidad Central.

2.1.38.0.2.1. ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados y canalizar los casos según corresponda, al área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.

2.1.38.0.2.2. ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que satisfaga ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las Leyes aplicables.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.

2.1.38.0.2.3. ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez para iniciar un proceso penal oral.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.
- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.

2.1.38.1. SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

Objetivo:

Conducir y evaluar las acciones del Ministerio Público en la recolección de elementos de prueba para la debida integración de la averiguación previa y con calidad técnica-jurídica, que permita la determinación oportuna del Ejercicio de la Acción Penal.

Funciones:

- Asesorar a la ciudadanía e iniciar en los casos procedentes, averiguación previa por la comisión de tipo penal o denuncia de hechos, así como promover la conciliación entre las partes en casos procedentes.

- Colaborar en la integración de las averiguaciones previas a fin de lograr el Ejercicio de la Acción Penal, de las Fiscalías del Ministerio Público de la jurisdicción correspondiente.

- Supervisar que se practiquen las diligencias necesarias para la integración de las averiguaciones previas. A efecto de que el Órgano Jurisdiccional conceda las órdenes de aprehensión, comparecencia, cateo, y demás mandamientos procedente que se soliciten.

- Coordinar permanentemente el abatimiento al rezago de las averiguaciones previas.

- Participar en coordinación con la Policía Especializada, Servicios Periciales y otras autoridades competentes, en la recopilación de cualquier prueba permitida por la Ley, para la integración y determinación de la averiguación previa.

- Proponer a consideración del Fiscal Especializado, la autorización de Reserva y del No Ejercicio de la Acción Penal de las Averiguaciones Previas, en los casos procedentes.

- Supervisar el aseguramiento de los bienes, instrumentos, huellas, objetos, vestigios o productos relacionados con los hechos delictivos, y ponerlos a resguardo de la Dirección General de Bienes Asegurados y a disposición del Órgano Jurisdiccional, cuando así proceda.

- Supervisar que el Ministerio Público, restituya provisionalmente y de inmediato al ofendido en el goce de sus derechos, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables según proceda en la indagatoria.

- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público actualicen el sistema informático de averiguaciones previas en sus diferentes modalidades del ejercicio que corresponda.

- Atender y dar seguimiento a las inconformidades de la ciudadanía en el desempeño de los Fiscales del Ministerio Público.

- Rendir oportunamente a las diversas áreas solicitantes de la Procuraduría General de Justicia, los informes y datos estadísticos que para el debido desempeño y actuar de la institución le sean solicitados, siempre y cuando no se vulnere la secrecía de las investigaciones.

2.1.38.2 SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS.

Objetivo:

Supervisar la intervención del Fiscal del Ministerio Público en los procesos jurisdiccionales, para garantizar la legalidad, representando debidamente los intereses de la parte ofendida.

Funciones:

- Establecer las acciones que en materia de delitos, se realicen en los Órganos Jurisdiccionales, velar que estas se apeguen a las normas y criterios institucionales aplicables.
- Verificar y coordinar las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Órganos Jurisdiccionales.
- Instruir a los Fiscales del Ministerio Público para que promuevan y desahoguen todas las actuaciones procésales, con la finalidad de defender los intereses que representan y determinar la culpabilidad del o los procesados.
- Vigilar que se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados, en materia penal y civil.
- Supervisar en los juicios del orden civil, familiar o mercantil, se promueva conforme a derecho.
- Establecer por conducto de los Fiscales del Ministerio Público adscritos comunicación permanente con la víctima del delito y ofendidos, para que estos contribuyan en el proceso penal.
- Promover las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la ley de la materia las resoluciones judiciales.
- Informar a su superior sobre la situación que guardan los expedientes, además, y por medio de este proporcionar asistencia y asesoramiento legal en los juicios y procesos que se tramitan en los juzgados.

- Solicitar imposición de las penas y medidas de seguridad que corresponda, así como el pago de reparación del daño señaladas en la Ley de la materia.

- Vigilar que constantemente se actualicen las base de datos del sistema de mandamientos judiciales.

- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efecto de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público adscritos, a efecto de verificar que, en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que corresponden, así como el pago para efecto de la reparación del daño.

- Intervenir en los procesos para garantizar los derechos de los agraviados o víctimas a efectos de conseguir una sentencia condenatoria y la reparación del daño a favor de estos cuando ello sea procedente.

- Instruir que en los juicios y procesos de orden penal, civil y familiar se observen las normas, términos y plazos procésales en los expedientes que se sigan ante los juzgados.

- Verificar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los órganos jurisdiccionales, estén presentes en las diligencias y audiencias que se practiquen, asimismo desahoguen las vistas que se le den.

- Programar las actividades que sustenten el desarrollo de los procesos penales, así como impugnar conforme a la Ley de la materia las resoluciones judiciales.

- Revisar las conclusiones formuladas por los Fiscales del Ministerio Público Adscritos, a efecto de verificar que en las mismas se solicite la imposición de las penas y medidas que correspondan, así como el pago para efecto de la reparación de daño.

- Supervisar que se remitan a la Subdirección de la Policía Especializada, adscrita a la Fiscalía Especializada, las órdenes de aprehensión y demás mandamientos judiciales a fin de que sean cumplimentadas.

- Orientar a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a los Juzgados Penales, en la formulación de agravios por motivo de los recursos interpuestos.

- Supervisar que los Fiscales del Ministerio Público adscritos promuevan la conciliación en los asuntos de orden familiar, como instancia previa al órgano jurisdiccional.

- Supervisar constantemente la actualización de la base de datos de mandamientos judiciales para su debido control.

Fiscalía Especializada en Secuestro

Estructura Específica

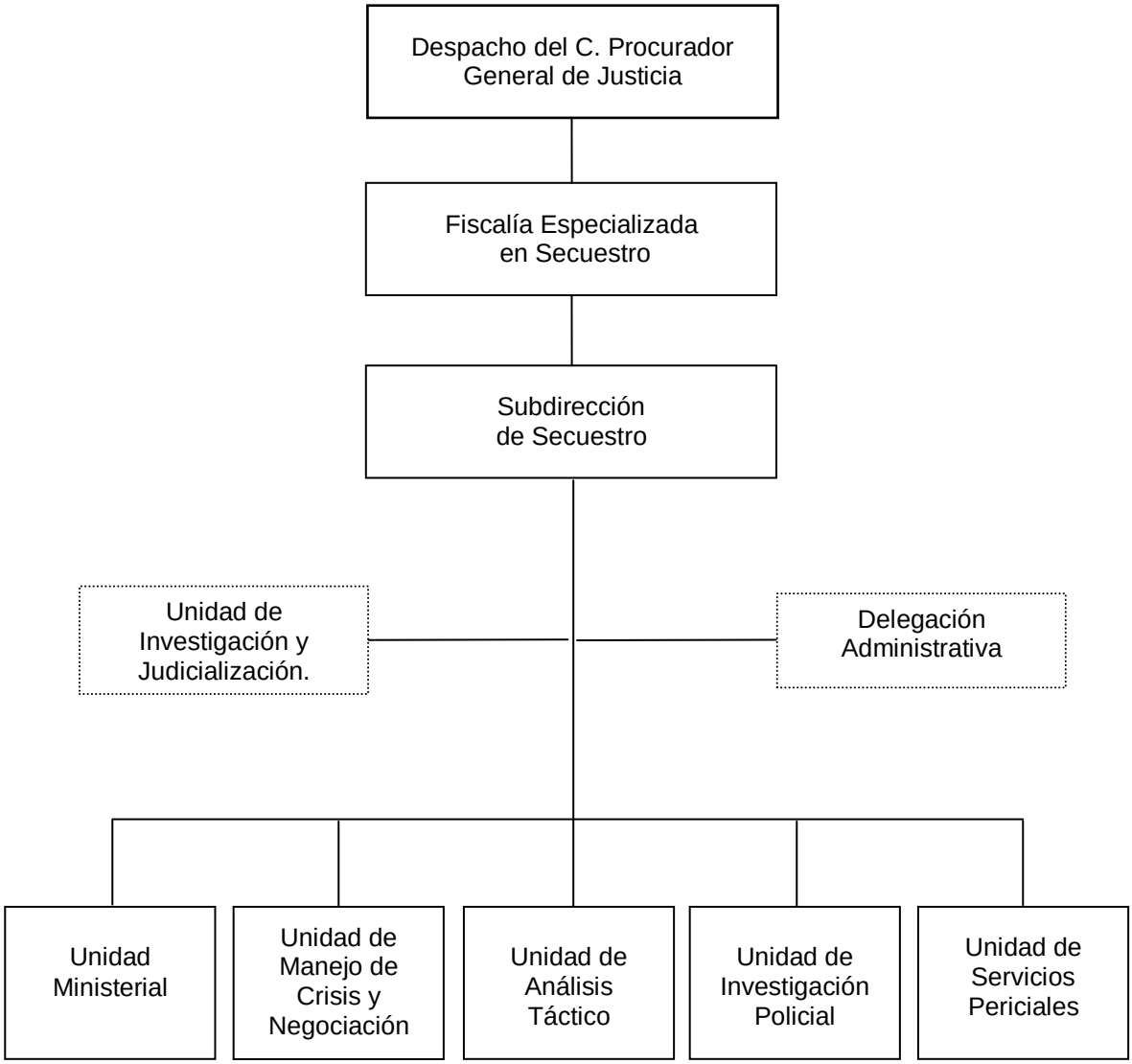

Órgano desconcentrado

2.1.39. FISCALIA ESPECIALIZADA EN SECUESTRO.

Objetivo:

Receptuar denuncias, que nos lleven a intensificar los operativos e investigaciones para combatir el secuestro y desarticular las organizaciones criminales que operan en el Estado.

Funciones:

- Investigar y perseguir el delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de plagio o secuestro, con la facultad de atracción de los asuntos que conozcan las unidades administrativas de cualquier Fiscalía de Distrito, Especializada o Especial, previo acuerdo del Procurador.

- Supervisar y coordinar la investigación y persecución de los delitos de su competencia con la finalidad de desarticular las organizaciones criminales que operan dentro del estado, en coordinación con autoridades federales y entidades federativas, en los términos de convenio de colaboración, para el combate al secuestro.

- Rendir al Procurador General y/o Fiscal Especializado Contra la Delincuencia Organizada, los informes de las funciones y comisiones que le encomienden, así como cualquier otro que estime conveniente.

- Vigilar y coordinar a los Fiscales del Ministerio Público y Policías Especializados de su adscripción en la práctica de las diligencias pertinentes para la debida integración de la indagatoria, a efecto de que el órgano jurisdiccional conceda las ordenes de aprehensión, comparecencia, cateo y demás mandamientos solicitados.

- Localizar, ubicar y determinar el aseguramiento de bienes obtenidos ilícitamente por los probables responsables, en materia de secuestro.

- Proponer ante el titular de la Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada, el No Ejercicio de la Acción Penal, consulte de reserva, de las indagatorias que se relacionan con delitos de su especialidad y competencia.

- Integrar y rendir los informes y estadísticas que establezcan la normatividad interna de la Procuraduría General de Justicia del estado y los solicitados por su superior jerárquico.

- Implementar una adecuada operación de un banco de datos, que permitan identificar a las personas y/o organizaciones criminales dedicadas al secuestro de personas (modus operandi).

- Vigilar el exacto cumplimiento del principio de legalidad, pronta y expedita procuración de justicia.

2.1.39.1 SUBDIRECCIÓN EN SECUESTRO.

Objetivo:

Dirigir y controlar las acciones encaminadas a la atención, investigación y persecución del delito de privación ilegal de la libertad, con la finalidad de combatir este delito, fortaleciendo la seguridad en el Estado.

Funciones:

- Atender las denuncias que presente la ciudadana, sobre la comisión de delitos de privación ilegal de la libertas en su modalidad de plagio o secuestro, para investigar y perseguirlos conforme lo establece la constitución federal, estatal y demás disposiciones aplicables.

- Diseñar estratégicas que permitan combatir frontalmente el delito de plagio o secuestro.

- Supervisar que se realicen las diligencias necesarias que permitan recopilar que comprueben la existencia y circunstancias del delito. Las peculiaridades del inculpado, su responsabilidad penal y el monto de los daños y perjuicios.

- Instruir previa autorización judicial, la aprehensión del inculpado y el aseguramiento de bienes, en los casos que establezca las leyes aplicables.

- Establecer la coordinación necesaria para que el personal sustantivo conozca y mejore los procedimientos que se relacionen con la búsqueda, integración de la averiguación previa, investigación y detención de personas y organizaciones criminales que se dediquen al plagio o secuestro.

- Desempeñar las funciones y comisiones que el Fiscal Especializado, le encomiende, informándole sobre el desarrollo y resultado de las mismas.

- Supervisar y coordinar al personal adscrito a la Fiscalía Especializada en Secuestro.

- Proporcionar asesoría jurídica a las victimas u ofendidos, sus familiares o cualquier otra persona que resulte afectada por este ilícito.

- Coordinarse con las Fiscalías de Distrito, Especializadas y Especiales, Unidades Administrativas y Dirección General de la Policía Especializada, cuando el caso lo requiera.

- Elaborar las opiniones e informes que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos.

- Rendir los informes y estadísticas que establezcan las normatividad interna de la institución y aquellos que sean solicitados por su superior jerárquico.

- Llevar a cabo los programas permanentes de capacitación y actualización del personal adscrito a la Fiscalía, en coordinación con el área responsable.

2.1.39.1.1. UNIDAD MINISTERIAL.

Objetivo:

Atender las denuncias que presentan la ciudadanía, sobre la comisión de delitos de privación ilegal de la libertad, practicar las diligencias necesarias, que permitan acreditar este delito y la responsabilidad del o los inculpados.

Funciones:

- Dar seguimiento a las denuncias que presentan la ciudadanía en los delitos de privación ilegal de la libertad en su modalidad de plagio o secuestro para investigar y perseguirlos, con la finalidad de desarticular las organizaciones criminales que operan dentro del Estado.

- Evaluar y controlar la actuación del Fiscal del Ministerio Público Especializado, así como supervisar que su desempeño se apegue a la Constitución Federal, Estatal y demás disposiciones aplicables.

- Realizar las diligencias necesarias que permitan recopilar las pruebas que comprueben la existencia y Supervisar que se realicen las diligencias necesarias que permitan recopilar que prueben la existencia y circunstancias del delito. Las peculiaridades del inculpado, su responsabilidad penal y el monto de los daños y perjuicios.

- Llevar a cabo, previa autorización judicial, la detención o comparecencia del o los inculpados así como el aseguramiento de bienes, que se vinculen o sean productos de delitos que sean materia de competencia.

- Poner a disposición de la autoridad judicial a las personas involucradas en actos de secuestro y en caso de ser menores de edad, remitirlas a las autoridades competentes.

- Llevar a cabo acciones que permitan ejercer la facultad de atracción para la investigación y persecución de los delitos de plagio y secuestro que tenga conocimiento las Fiscalías de Distrito, Especializadas y Especiales.

- Dar asesoría jurídica a las víctimas u ofendidos, sus familiares o cualquiera otra persona.

2.1.39.1.2. UNIDAD DE MANEJO DE CRISIS Y NEGOCIACIÓN.

Objetivo:

Atender a los familiares de la victima proporcionando apoyo en el manejo de crisis y negociación, así como la obtención de información sustantiva del Hecho Delictivo.

Funciones:

- Realizar métodos persuasivos para identificar a los culpables del delito y obtener prueba de participación delictiva.
- Acudir al domicilio de la víctima para la intervención psicológica y el manejo de crisis en los casos de secuestro.
- Entrevistas y observaciones clínicas a víctimas y familiares.
- Realizar estudios psicológicos para valorar y determinar las condiciones del entorno de la persona.
- Realizar pláticas informativas de orientación y concientización a personas.
- Aplicar pruebas psicotécnicas para evaluar aptitudes, intereses y aspectos de personalidad.
- Asesoramiento mediante el sistema de pre-denuncia telefónica.
- Orientación y consejería acerca de las medidas de prevención y solución que deben llevarse a cabo ante una situación de riesgo.
- Evaluar situaciones y conductas de personas para la aplicación de pruebas psicológicas.
- Realizar estudios victimológicos y orientación en psicoeducación en los casos de secuestro.

2.1.39.1.3. UNIDAD DE ANÁLISIS TÁCTICO.

Objetivo:

Diseñar, dirigir y operar sistemas de información y métodos de análisis que permitan establecer líneas de investigación y facilitar la toma de decisiones de orden ministerial, que se orienten a la identificación de las estructuras y modos de operar de las organizaciones criminales.

Funciones:

- Establecer sistema de recopilación, clasificación y registro de información policial, que apoye la función sustantiva.
- Realizar estrategias viables, que permitan identificar las formas y modos de operación de las organizaciones criminales.
- Establecer políticas y mecanismos de manejo de documentos e información clasificada y confidencial, que eviten fugas y tráfico de información.
- Llevar a cabo métodos de análisis de información, que permitan generar inteligencia táctica para combatir la delincuencia organizada.
- Conformar base de datos que apoyen el desarrollo de planes y acciones que orienten la toma de decisiones y permitan a la Fiscalía Especializada, conducir operativos contra la delincuencia.
- Determinar los modelos y estrategias de acción policial que se orienten al ataque de los esquemas y modos de operación de las organizaciones criminales que operan en el Estado.
- Establecer con otras instituciones o corporaciones policiacas, estatales y municipales, convenios y tratados que permitan coordinar operativos y combatir la delincuencia en las diversas zonas del estado, respetando los derechos humanos y las garantías individuales.

2.1.39.1.4 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN POLICIAL.

Objetivo:

Llevar a cabo métodos y técnicas de investigación científica que permita modernizar los esquemas estratégicos y operativos, con la finalidad de prevenir y combatir la comisión de delitos, disminuyendo la impunidad y garantizando la solvencia jurídica en apego a las Leyes aplicables.

Funciones:

- Establecer métodos de investigación que permitan auxiliar de manera eficaz, eficiente y oportuna, al Fiscal del Ministerio Público en el esclarecimiento y resolución de los asuntos que tenga a su cargo.

- Colaborar con el Fiscal del Ministerio Público Especializado, en la recolección de la información, de registro, banco de datos, de otra entidad federativa o de personas, que proporcionen elementos para la debida integración de la averiguación previa.

- Determinar técnicas, métodos y estrategias de investigación policial, que permitan recabar las pruebas necesarias, a fin de acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado.

- Determinar el uso de equipos e instrumentos de tecnología especializada en la investigación de los delitos.

- Proponer el Fiscal del Ministerio Público Especializado, el desahogo o promoción de diligencias probatorios, que lleven al esclarecimiento de hechos delictivas.

2.1.39.1.5. UNIDAD DE SERVICIOS PERICIALES.

Objetivo:

Atender las solicitudes de los Fiscales del Ministerio Público y demás autoridades competentes, que soliciten la intervención pericial mediante la emisión de dictámenes periciales en sus diversas especialidades, para coadyuvar en la investigación y combate de los delitos con el personal pericial capacitado y tecnología de vanguardia.

Funciones:

- Emitir criterios generales o protocolos de actuación en la elaboración de los dictámenes periciales y que estos se expidan en tiempo y con las formalidades establecidas por las leyes de procedimiento.
- Atender las peticiones de dictámenes periciales, que formule el Ministerio Público con todas las formalidades establecidas.
- Establecer los mecanismos y procedimiento de registro y control de la solicitud y de los dictámenes periciales emitidos, así como elaborar informes y estadísticas correspondientes.
- Formular y emitir dictámenes, previo análisis estableciendo las los mecanismos, factores, formas, circunstancias, lugares y tiempo en que ocurrieron los hechos constitutivos del delito.
- Realizar los dictámenes periciales y que estos cumplan con los requisitos establecidos por el código de procedimientos penales para el Estado y las normas técnicas y metodología requerida.

Dirección General de Servicios Periciales

Estructura Específica

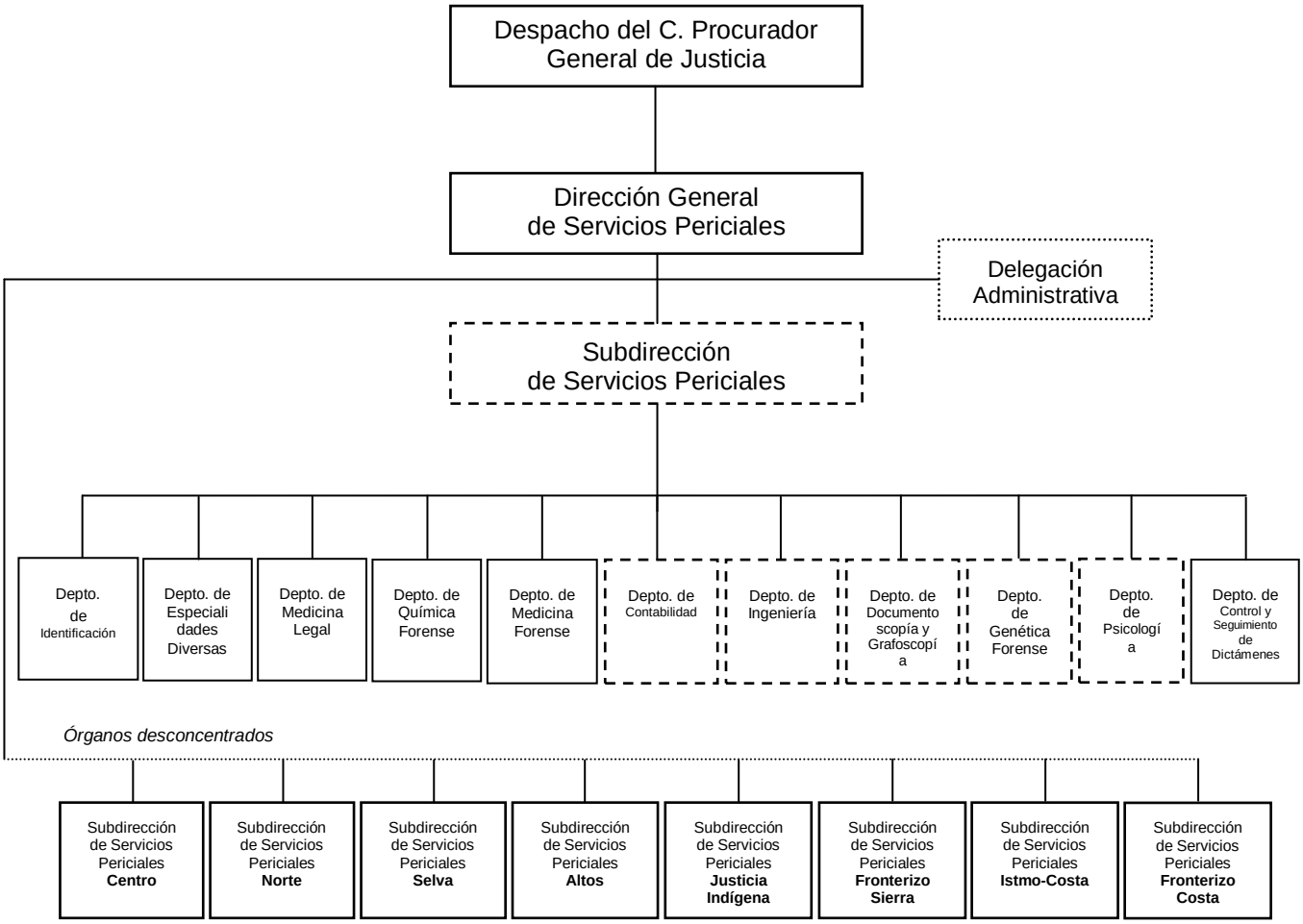

Órganos de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

Órgano desconcentrado y de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	2016	2017	471

2.1.40. DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

Objetivo:

Emisión de dictámenes periciales en respuesta a las solicitudes realizadas por los Fiscales del Ministerio Público y demás autoridades competentes, con la finalidad de cooperar en la investigación y combate de los delitos con el personal pericial capacitado y tecnología de vanguardia.

Funciones:

- Dirigir a los peritos, así como todas las actividades que éstos realicen.
- Emitir criterios generales o protocolos de actuación, para la elaboración de los dictámenes periciales y vigilar que éstos se expidan, entreguen en tiempo, y con las formalidades establecidas por las leyes del procedimiento.
- Dirigir, coordinar y supervisar el Servicio Médico Forense de la Procuraduría.
- Diseñar los mecanismos, procedimientos y programas de supervisión y seguimiento de las actividades que realizan los peritos adscritos a la Procuraduría.
- Proponer la adquisición de nuevos equipos periciales, atendiendo a los avances científicos y tecnológicos.
- Promover la cooperación en materia de servicios periciales, con la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, las Procuradurías Generales de Justicia de las Entidades Federativas y del Distrito Federal.
- Mantener debidamente actualizado y operar los bancos de datos de identificación personal de los detenidos, con la clasificación dactiloscópica, nominal, fotográfica, de retrato hablado y de modo de proceder, así como las demás que la técnica imponga para la identificación.
- Llevar un registro de peritos, peritos prácticos y honorarios y proponer su habilitación en forma extraordinaria.

- Establecer en coordinación con la Dirección de Informática y Desarrollo Tecnológico de la Procuraduría, los sistemas de registro, control estadístico y seguimiento de los servicios periciales.

- Supervisar los dictámenes, que en las diversas especialidades en determinadas ramas de la ciencia, de la técnica o del arte, emitan los peritos a solicitud del Ministerio Público.

- Evaluar y controlar la intervención de los peritos en los dictámenes que le sean solicitados.

- Proponer programas de capacitación y actualización científica o técnica del personal especializado en materia pericial, al Director del Instituto de Investigación y Profesionalización de la Procuraduría, así como de intercambio de experiencias y de conocimientos con las unidades de servicios periciales de la Procuraduría General de la República, la Procuraduría, las Procuradurías Generales de Justicia de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, para lograr el mejoramiento y la modernización de sus funciones.

- Supervisar que el personal a su cargo no distraiga de su objeto para uso propio o ajeno, el equipo, elementos materiales o bienes asegurados bajo su custodia o de la Procuraduría.

- Atender las peticiones de dictámenes periciales, que formule el Ministerio Público y canalizarlas para su atención, a los titulares de las diversas especialidades.

- Establecer los mecanismos y procedimientos de registro y control de la solicitud y de los dictámenes periciales emitidos, así como elaborar los informes y estadísticas correspondientes.

- Supervisar que los dictámenes periciales, cumplan con los requisitos establecidos por el Código de Procedimientos Penales para el Estado y las normas técnicas y metodologías requeridas por la ciencia, técnica o arte, sobre la que se dictamina.

- Coordinar y vigilar el funcionamiento de los Servicios Periciales de la Procuraduría.

- Las que le otorgue esta Ley, el Procurador y demás disposiciones aplicables.

2.1.40.0.1. DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de identificación, cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Realizar y suscribir dictámenes periciales en materia de identificación.
- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Llevar un Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Mantener actualizada la base de datos del Banco de Balística Forense.
- Mantener actualizada la base de datos del sitio AFIS.
- Realizar la estadística mensual del Departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de identificación emitidos por peritos adscritos a ese Departamento.

2.1.40.0.2 DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES DIVERSAS.

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de identificación, cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Realizar y suscribir dictámenes periciales en materia de criminalística, causalidad de hechos de tránsito terrestre, avalúo de daños y causas de incendios y explosiones.
- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Llevar un Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Realizar la estadística mensual del Departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales emitidos por peritos adscritos a ese Departamento.

2.1.40.0.3. DEPARTAMENTO DE MEDICINA LEGAL.

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de medicina legal, cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Realizar y suscribir dictámenes periciales en materia de medicina legal.
- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Llevar un Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Realizar la estadística mensual del Departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de medicina legal, emitidos por peritos adscritos a ese Departamento.

2.1.40.0.4 DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FORENSE

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de química forense, cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Realizar y suscribir dictámenes periciales en materia de química forense.
- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Llevar un Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Realizar la estadística mensual del Departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de química forense, emitidos por peritos adscritos a ese Departamento.

2.1.40.0.5 DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE.

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de medicina forense, cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Realizar y suscribir dictámenes periciales en materia de medicina forense.
- Coordinarse con el Departamento de Especialidades Diversas en las diligencias de levantamiento de cadáver, para el traslado al Servicio Médico Forense.
- Realizar la necropsia de ley, cuando lo solicite la autoridad correspondiente, para determinar la causa de muerte.
- Inspección y valoración de sanidad, para determinar incapacidades y secuelas que provocan las lesiones.
- Identificación de restos óseos y tejidos orgánicos.
- Realizar exhumaciones a petición de autoridad competente.
- Integrar el archivo de fotografías de los cadáveres no identificados.
- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Llevar un Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Realizar la estadística mensual del Departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de medicina forense, emitidos por peritos adscritos a ese Departamento.

2.1.40.0.6 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de contabilidad, cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Realizar peritajes en materia contable, analizando la información financiera y administrativa que obra en las indagatorias.
- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Llevar un Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Realizar la estadística mensual del Departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de medicina forense, emitidos por peritos adscritos a ese Departamento.

2.1.40.0.7 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA.

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de ingeniería, cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Realizar y suscribir dictámenes periciales en materia de agrimensura, topografía, construcción, obra pública, planimetría, avalúo de bienes inmuebles, valor comercial, daños, identificación y avaluó de semovientes, impacto ambiental forestal y fauna silvestre.
- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Llevar un Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Realizar la estadística mensual del Departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de ingeniería, emitidos por peritos adscritos a ese Departamento.

2.1.40.0.8 DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOSCOPÍA Y GRAFOSCOPÍA.

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de documentoscopía y grafoscopía, cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Realizar y suscribir dictámenes periciales en materia de documentoscopía y grafoscopía.
- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Llevar un Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Realizar la estadística mensual del Departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de documentoscopía y grafoscopía, emitidos por peritos adscritos a ese Departamento.

2.1.40.0.9. DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE.

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de genética forense, cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Realizar y suscribir dictámenes periciales en materia de genética forense.
- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Llevar un Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Realizar la estadística mensual del Departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de genética forense, emitidos por peritos adscritos a ese Departamento.

2. 1.40.0.10 DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA.

Objetivo:

Realizar dictámenes periciales en materia de psicología, cumpliendo con las formalidades Técnico – Científicas, que establece la normatividad vigente.

Funciones:

- Realizar y suscribir dictámenes periciales en materia de psicología.
- Coordinar y supervisar a los peritos, que se encuentren bajo su mando, en el desempeño de sus funciones.
- Llevar un Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.
- Canalizar a los peritos las solicitudes que formule el Ministerio Público o autoridad competente, para su atención.
- Realizar la estadística mensual del Departamento.
- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales en materia de psicología, emitidos por peritos adscritos a ese Departamento.

2.1.40.0.11. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DICTÁMENES.

Objetivo:

Turnar y dar seguimiento a las peticiones de peritajes, con toda oportunidad a la Dirección General para su atención pronta y expedita, y entregarlos en tiempo y forma a las diversas Fiscalías del Ministerio Público y demás autoridades competentes.

Funciones:

- Recibir los oficios de petición de servicios periciales que formule el Ministerio Público y demás autoridades competentes.
- Entregar al área correspondiente, los oficios de petición de servicios periciales requeridos por el Fiscal del Ministerio Público y demás autoridades competentes.
- Recibir los dictámenes elaborados por los peritos, para su entrega correspondiente en tiempo y forma al Fiscal del Ministerio Público o autoridad competente que lo solicitó.
- Llevar un control de los oficios de petición de servicios periciales que ingresen.

2.1.40.1. SUBDIRECCIONES DE SERVICIOS PERICIALES.
(Distritos Centro, Norte, Selva, Altos, Justicia Indígena, Fronterizo Sierra, Istmo Costa Y Fronterizo Costa).

Objetivo:

Atender las solicitudes de los Fiscales del Ministerio Público y demás autoridades competentes, que soliciten la intervención pericial mediante la emisión de dictámenes periciales en sus diversas especialidades, para coadyuvar en la investigación y combate de los delitos con el personal pericial capacitado y tecnología de vanguardia.

Funciones:

- Verificar las peticiones de servicios periciales que formule el Fiscal del Ministerio Público y canalizarlas a los titulares de las diversas especialidades o peritos para su atención.

- Formular y emitir dictámenes, previo análisis estableciendo los mecanismos, factores, formas, circunstancias, lugares y tiempo en que ocurrieron los hechos constitutivos del delito.

- Supervisar que los dictámenes periciales sean emitidos con claridad y con apego a la verdad histórica de los hechos.

- Vigilar la actuación de los peritos adscritos a la Subdirección.

- Mantener comunicación con la Dirección General de Servicios Periciales, a efecto de planear acciones de forma ordenada y sistemática que permitan emitir dictámenes formulados y sustentados correctamente, apegados a la metodología científica de forma pronta y expedita.

- Llevar un Libro de Gobierno, con la finalidad de contar con un control estricto de las solicitudes entrantes y los dictámenes emitidos.

- Realizar la estadística de los dictámenes periciales de la Subdirección.

- Llevar un archivo cronológico de los dictámenes periciales emitidos por peritos adscritos a esa Subdirección.

- Proponer aspirantes a la categoría de peritos, a la Dirección General para su aprobación y alta correspondiente.

Dirección de Comunicación Social
Estructura Específica

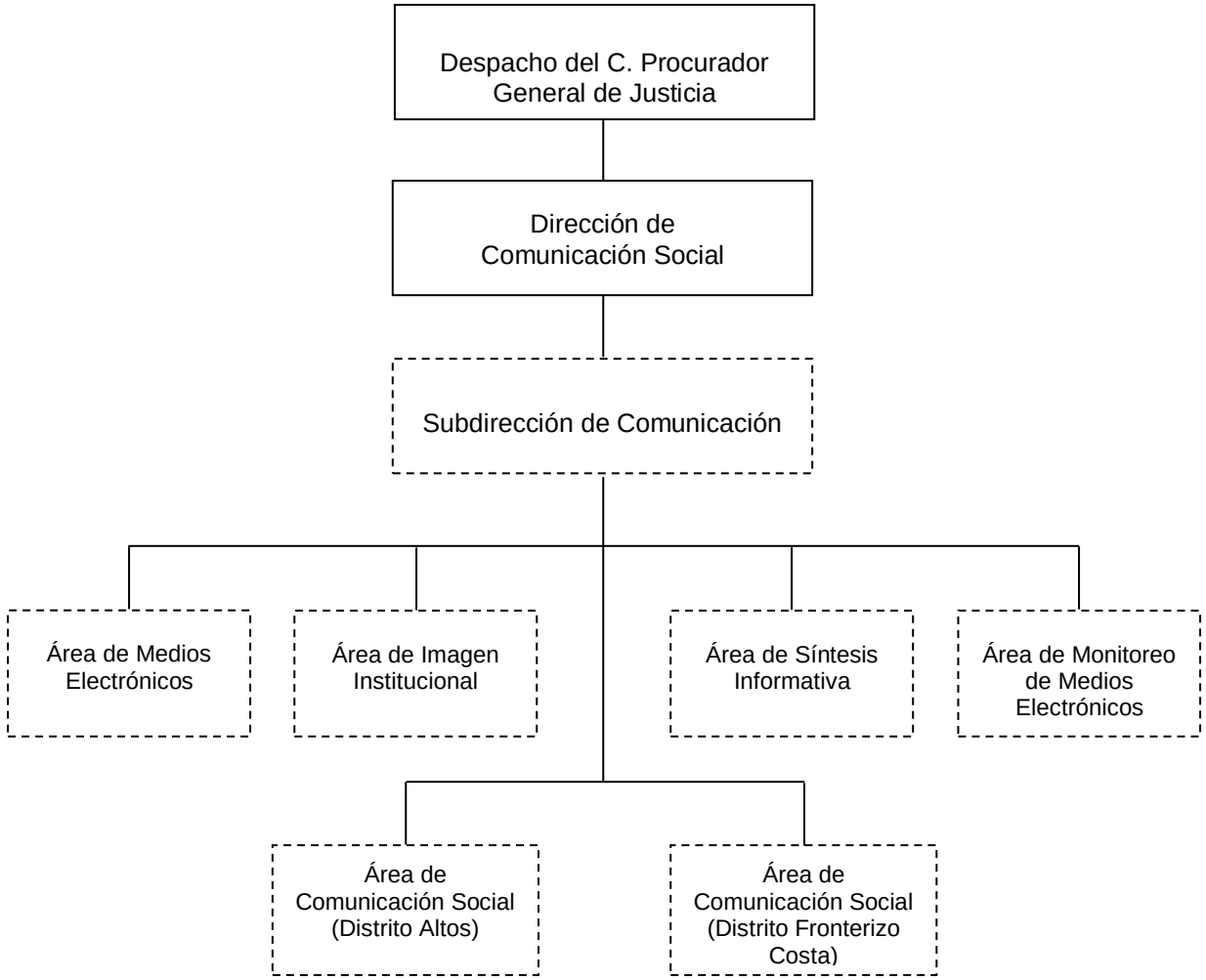

Órganos de nueva creación, con Dictamen Técnico, sujeto a autorización de la Secretaría de Hacienda.

Control de emisión			
Primera emisión	Actualización	Próxima revisión	Página
Julio 2007	2016	2017	487

2.1.41. DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

Objetivo:

Garantizar la correcta cobertura de información y su oportuna difusión a través de los diversos medios impresos y electrónicos, para informar de manera pronta a la sociedad.

Funciones:

- Acudir a los actos presididos por el C. Procurador, así como de los titulares de los diversos órganos, para tomar nota de lo más relevante y proceder a su difusión en los medios impresos y electrónicos.
- Recabar y respaldar en medios digitales, audio. video y fotografía la información institucional de eventos y acciones que realizan los funcionarios públicos de la Procuraduría.
- Difundir información institucional en medios impresos y electrónicos a nivel estatal y nacional.
- Diseñar campañas de difusión de acciones más importantes de la procuraduría para dar a conocer las acciones y avances en materia de la procuración de justicia y prevención del delito a la ciudadanía.
- Recepcionar solicitudes para la publicación de edictos y material informativa de las diversas áreas de la institución.
- Distribuir y elaborar la síntesis sobre la información recabada en los diferentes medios impresos de circulación local y nacional.
- Monitorear las opiniones, comentarios e información de interés y competencia de la Procuraduría, emitida en los medios de comunicación masiva como radio, televisión e internet.
- Coordinar acciones de comunicación en las diferentes representaciones de la Procuraduría.
- Asistir en materia de manejo de medios, imagen e información a las diferentes áreas que integran a la Procuraduría.

2.1.41.1. SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN.

Objetivo:

Coordinar y supervisar la correcta cobertura de información y su oportuna difusión a través de los diferentes medios impresos y electrónicos, para informar de manera pronta a la sociedad.

Funciones:

- Coordinar las acciones de comunicación social de la Dirección y de la Procuraduría General de justicia del Estado.
- Mantener comunicación con los medios de comunicación local, nacional y áreas homólogas del Sistema Estatal, así como de las instituciones públicas y privadas.
- Elaborar de conformidad con el Director de Comunicación Social, las actividades oficiales, en cuanto a boletines y comunicados de prensa.
- Implementar políticas y estrategias de comunicación, así como los planes de medios.
- Revisión y presentación de síntesis, monitoreo y análisis informativos al C. Procurador General de Justicia.

2.1.41.1.1. ÁREA DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Objetivo:

Llevar a cabo la cobertura de la información a través de las grabaciones en audio y video, para informar de manera pronta a la sociedad.

Funciones:

- Cubrir los eventos públicos y privados que organice la Procuraduría General de Justicia.
- Realizar la cobertura fotografía, video de las actividades y eventos públicos de los servidores públicos de la dependencia.
- Realizar las fotos, reportajes y entrevistas que se requieran, para los funcionarios o para los medios de comunicación.
- Actualizar de manera permanente el archivo de fotos digitales y video.
- Grabación en audio de eventos que organice la Procuraduría General de Justicia.
- Grabación en audio de las entrevistas a funcionarios de la Institución.
- Editar imágenes para su difusión en los medios de comunicación: radio, televisión, prensa e internet.

2.1.41.1.2 ÁREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL.

Objetivo:

Llevar a cabo la cobertura de información a través de toma fotográfica, diseños gráficos y videos, para informar de manera pronta a la sociedad de los eventos y conferencias de la institución.

Funciones:

- Realizar la homologación entre la Procuraduría General de Justicia y la imagen que maneja El Gobierno del Estado de Chiapas y aplicarlos adecuadamente en todo lo solicitado por la institución.
- Elaborar el diseño gráfico como son carteles en materia de información, difusión, promoción o campaña según sea el requerimiento.
- Elaborar diseños de presentaciones digitales para eventos, conferencias, cursos, utilizando los elementos gráficos adecuados, fotográficos y todo el material que sea proporcionado para la elaboración por parte del solicitante.
- Digitalizar fotografías de imágenes, escáner y diseños gráficos, para mejorar la calidad, color, nitidez, contraste, retoque, manipulación digital y reconstrucción digital, construcción de imágenes con diversos elementos digitales.
- Elaborar diseño y edición de video, menú, plecas, logos, animación o efectos, video gráfico, storyboard, levantamiento de imágenes nuevas, grabación de voz en off, edición de audio para el proyecto y presentación gráfica.

2.1.41.1.3. ÁREA DE SÍNTESIS INFORMATIVA.

Objetivo:

Informar oportunamente de los eventos relevantes en materia de justicia y de interés general para la institución.

Funciones:

- Realizar la síntesis informativa de la institución, que consiste en la selección de notas relevantes en materia de justicia y de interés general para la institución, de los periódicos locales y nacionales.
- Distribuir la síntesis informativa por correo electrónico a las diferentes áreas de la Procuraduría General de Justicia del Estado y Fiscalías Especializada, Distritales.
- Capturar las columnas más relevantes tanto para la PGJE, como de temas generales en política, conflicto social, partidos políticos, reformas, derogaciones, religión y congreso.

2.1.41.1.4. ÁREA DE MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Objetivo:

Garantizar la cobertura de información a través de monitoreo de todos los medios electrónicos, para informar de manera pronta a la sociedad.

Funciones:

- Monitorear permanentemente los medios electrónicos (radio, televisión) y páginas de internet para tener información oportuna en materia de procuración de justicia estatal y nacional.
- Recopilar, revisar, seleccionar oportunamente la información generada en medios electrónicos.
- Mantener informado al Director de Comunicación Social, en tiempo real de las noticias y de cualquier actividad en materia de procuración de justicia en medios locales y nacionales.
- Informar oportunamente acerca de todo el contenido noticioso que se genera en medios electrónicos.

2.1.41.1.5 ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL (DISTRITO ALTOS Y FRONTERIZO COSTA).

Objetivo:

Realizar la correcta cobertura de información y su oportuna difusión a través de los diversos medios impresos y electrónicos, para informar de manera pronta a la sociedad.

Funciones:

- Acudir a los actos presididos por el C. Procurador General de Justicia, así como del Fiscal de Distrito, para tomar nota de lo más relevante y proceder a su difusión en los medios impresos y electrónicos.
- Monitorear las opiniones, comentarios e información de interés y competencia de la Fiscalía de Distrito, emitida en los medios de comunicación masivos como radio, televisión e internet.
- Recabar y respaldar en medios digitales, audio, video y fotografía la información institucional de eventos y acciones que realizan en la Fiscalía de Distrito.
- Difundir información institucional en medios impresos y electrónicos a nivel regional.
- Redactar propuesta de comunicado sobre la información que genera la Fiscalía de Distrito.
- Distribuir y elaborar síntesis informativa de los periódicos locales de la zona.

Unidad de Control y Seguimiento Documental

Estructura Específica

2.1.42. UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DOCUMENTAL.

Objetivo:

Remitir en forma pronta y expedita las peticiones, quejas o denuncias, al área correspondiente y darle el seguimiento hasta su conclusión.

Funciones:

- Recepcionar todos los documentos, quejas y denuncias presentadas al C. Procurador General por las instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil.

- Acordar con el C. Procurador General, y con los titulares de los órganos de Procuraduría, la correspondencia que sea recibida, a fin de recibir instrucciones y turnarlas a las áreas correspondientes para que sean atendidas;

- Promover que en todas áreas se agilicen los trámites de aquellas peticiones, quejas y denuncias que requieren un seguimiento.

- Informar al C. Procurador General, cuando lo requiera, de manera permanente el seguimiento de cada asunto turnado a las instancias de la Procuraduría General de Justicia del Estado, por otras dependencias y entidades de la Administración Pública.

- Atender al público que desee conocer el seguimiento del escrito de petición, queja o denuncia que hayan presentado a la institución.

- Recibir las quejas presentadas al C. Procurador General, en casos de deshonestidad por parte de servidores públicos adscritos a la institución o por la inactividad ministerial, turnando con oportunidad a la Fiscalía Especializada de Visitaduría, para su estudio y resolución.

- Mantener un registro y seguimiento cuantitativo y cualitativo de los asuntos que reciba y los que se turnen, a fin de tener informado al C. Procurador y a los titulares de los Órganos de la Procuraduría, sobre la situación de los mismos.

Dirección de Enlace con Plataforma México

Estructura Específica

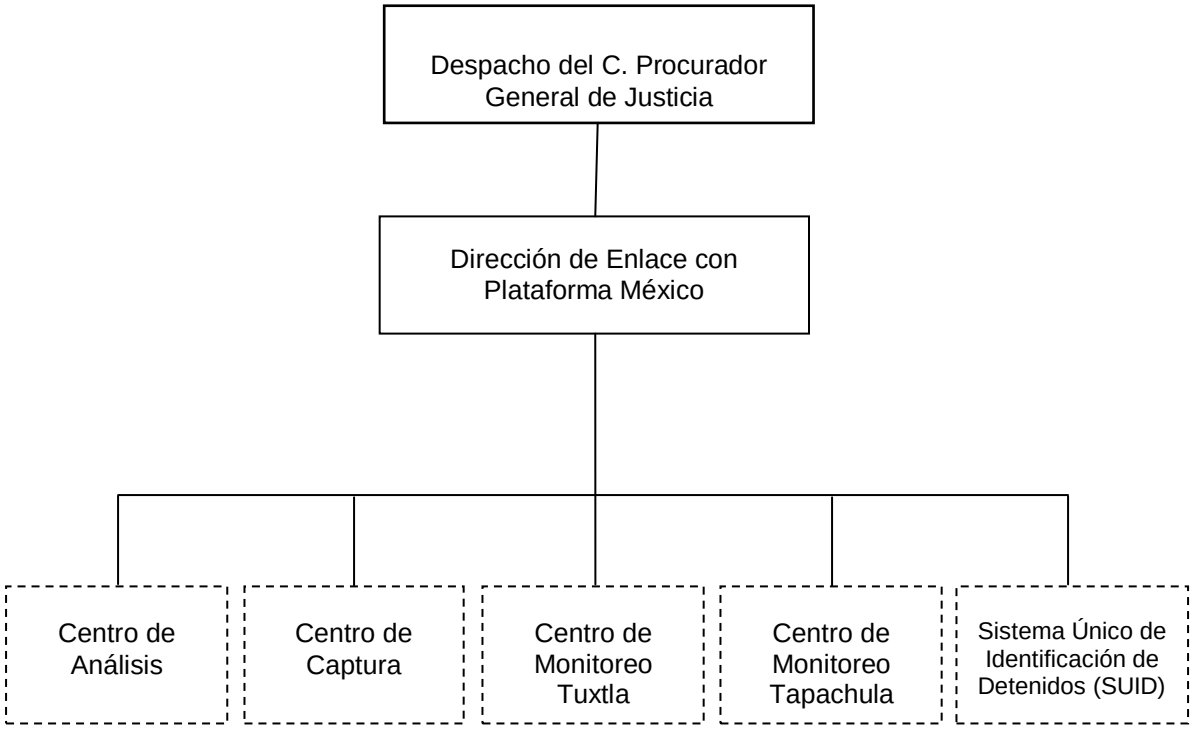

Órganos de nueva creación, sujeto a Dictamen Técnico.

2.1.43. DIRECCIÓN DE ENLACE CON PLATAFORMA MÉXICO.

Objetivo:

Homogenizar las bases de datos del programa, con los lineamientos del gobierno federal, con la finalidad de unificar los criterios de análisis, procesamiento y sistematización de información estadística criminal, confiable y actualizada de todas las Entidades a nivel nacional.

Funciones:

- Proporcionar el apoyo de consultas en las bases de datos a nivel nacional, a los departamentos de la Procuraduría General de Justicia.
- Realizar consultas tanto de vehículos, personas y demás elementos que ayuden a la elaboración de productos de inteligencia para la toma de decisiones.
- Coadyuvar con el centro de monitoreo, para la ubicación de vehículos robados y placas sobrepuestas.
- Coordinarse a través del 066 y servicio de emergencia, para un correcto seguimiento de los eventos observados.
- Enlazar el sistema global con Plataforma México a nivel nacional para la detención de infractores que presentan órdenes de aprehensión ó reaprehensión y mandamientos judiciales que estén vigentes.
- Proporcionar el apoyo para el intercambio de información criminal con otras Procuradurías Generales de Justicia del país.
- Dar cumplimiento a los acuerdos contraídos con el sistema de seguridad pública.

2.1.43.1. CENTRO DE ANÁLISIS.

Objetivo:

Realizar un adecuado aprovechamiento a la información generada por esta Procuraduría General de Justicia, a fin de crear nuevas líneas de acción que permitan coadyuvar el trabajo de los Ministerios Públicos.

Funciones:

- Realizar el análisis de la información obtenida en diversas bases de datos de Plataforma México.
- Procesar la información obtenida para la creación de nuevos vínculos.
- Sistematizar la información para acrecentar las bases de datos de esta secretaría técnica.
- Fomentar y realizar acuerdos para el intercambio de información con las tres instancias de gobierno.
- Identificar las bandas u organizaciones criminales de influencia en el Estado.
- Generar líneas de acción que permitan coadyuvar las acciones de procuración de justicia.
- Realizar mapeos delincuenciales de los ilícitos realizados en el Estado.

2.1.43.2 CENTRO DE CAPTURA

Objetivo:

Actualizar la base de datos del Sistema Plataforma México para que las instancias policiales y de procuración lleven a cabo actividades de prevención y combate al delito mediante metodologías y sistemas homologados en cuanto a información criminal.

Funciones:

- Elaborar las fichas criminales de personas que se encuentran en las diferentes bandas delictivas, cabe mencionar que dichas fichas se les puede agregar imágenes, audio o video.

- Capturar información relevante a cerca de noticias de diversos medios relacionadas con fichas criminales.

- Ingresar informes policiales a la base de datos para consultas posteriores.

- Proporcionar el apoyo a los diferentes departamentos cuando solicitan la búsqueda de personas, vehículos y habiendo realizado la búsqueda, se les extiende una ficha con los registros encontrados.

- Capturar los datos referentes al modulo de secuestro para su futura consulta y generación de estadísticos.

- Validación y consulta de toda la información capturada en los módulos de I.P.H. Y secuestro.

2.1.43.3. CENTRO DE MONITOREO (TUXTLA Y TAPACHULA).

Objetivo:

Realizar el monitoreo a través de las cámaras de video vigilancia instaladas en la ciudad, para brindarle seguridad a la población y prevenir la comisión de delitos.

Funciones:

- Monitorear continuamente y brindar seguridad tanto a las plazas comerciales como a las terminales de autobuses donde se encuentran ubicados los equipos, así como diferentes puntos críticos de las ciudades de Tuxtla Gutiérrez y Tapachula.

- Identificar a personas sospechosas, a través de una comparación de rostros que se encuentran alojadas en una base de datos de esta Procuraduría General de Justicia, activando de inmediato las corporaciones policíacas para la pronta captura del infractor.

- Brindar seguridad y protección a los servidores públicos, así como la oportuna detección de robos dentro del edificio de esta dependencia.

- Identificar los vehículos que circulan con placas sobrepuestas, robados y sospechosos.

- Apoyar a las diferentes corporaciones policíacas para el reconocimiento del terreno y monitorear la ubicación de objetivos en caso de persecución o emergencia en los puntos donde se ubican los equipos.

- Apoyar a los diferentes departamentos de la Procuraduría General de Justicia en la consulta de eventos grabados que soliciten.

- Enlace de frecuencia de radios con las diferentes corporaciones policíacas.

- Monitoreo de actividades de la Frontera en el Municipio de Tapachula de Córdoba y Ordóñez.

- Monitoreo en los principales aeropuertos de las ciudades de Tuxtla Gutiérrez y Tapachula de Córdoba y Ordóñez.

2. 1.43.4 SISTEMA ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DE DETENIDOS (SUID).

Objetivo:

Realizar el registro de las personas detenidas a través del Sistema Único de Identificación de Detenidos, que hayan cometido un acto delictivo de carácter administrativo, común y federal.

Funciones:

- Registrar los sujetos que se encuentren recluidos en los diferentes separos de esta ciudad, a fin de identificar los delitos que hayan cometido.
- Acceder a la base de datos para verificar órdenes de aprehensión y averiguaciones previas vigentes.
- Realizar la estadística del sistema único de identificación de detenidos que recaban las barandillas ubicadas en el centro de reclusión de Popular, Terán y Seguridad Pública, así como en los municipios de San Cristóbal, Palenque, Comitán y Tapachula de Córdoba y Ordóñez.
- Coordinación con el Departamento de Órdenes de Aprehensión, a fin de que ellos realicen la investigación del delincuente, para su posterior traslado en caso de ser positivo.
- Proporcionar apoyo a los diferentes departamentos cuando solicitan la búsqueda de algún sujeto que tenga un ilícito, por medio del programa de Sistema Único de Identificación de Detenidos y extender la ficha con los registros encontrados.
- Seguimiento del proceso de investigación del delincuente hasta su conclusión.
- Elaboración de reportes estadísticos semanales y mensuales a nivel estatal con la información del SUID.

Coordinación de Centros Especializados para la Prevención y Tratamiento en Adicciones

Estructura Específica

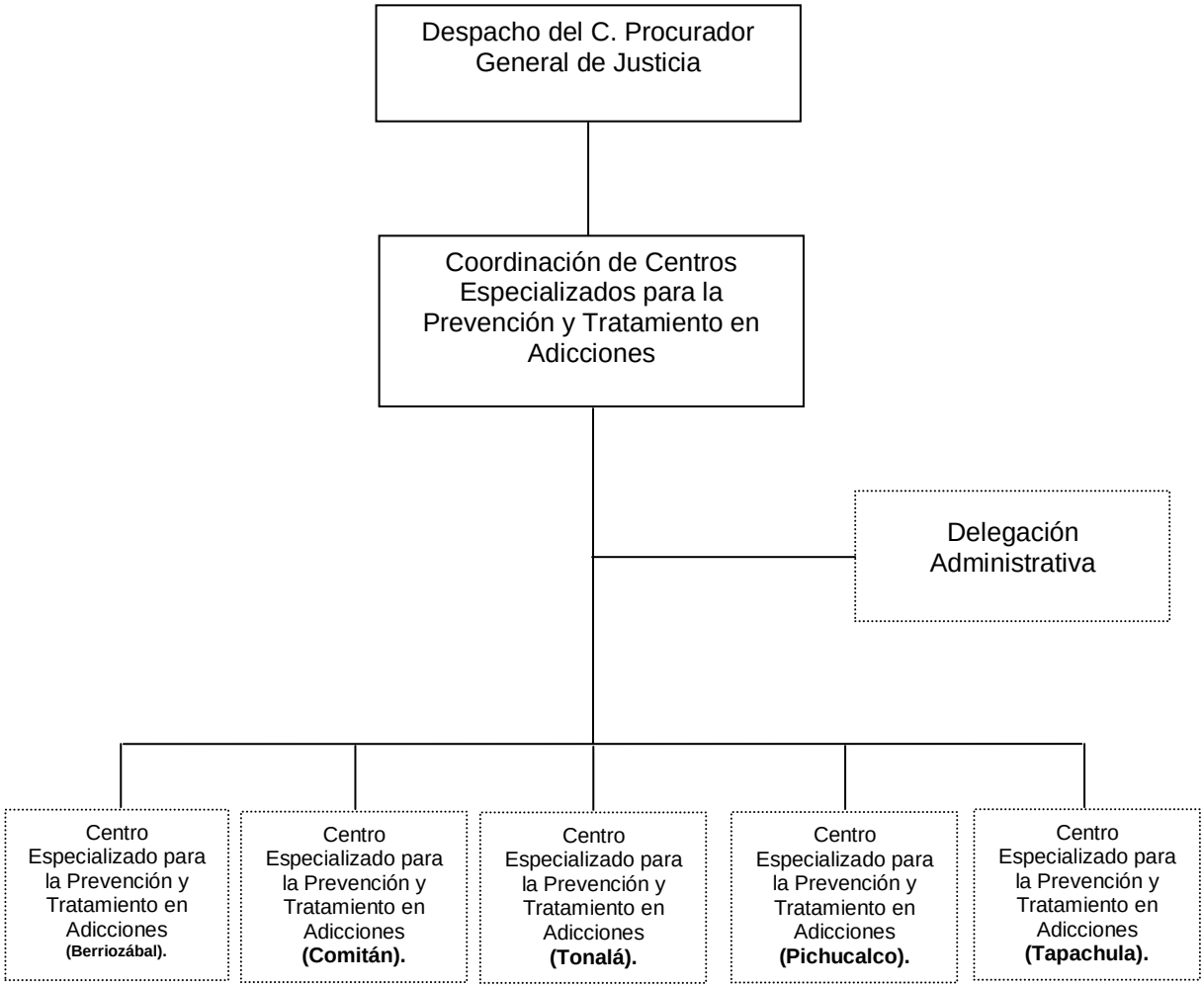

Órganos desconcentrados.

2.1.44. COORDINACIÓN DE CENTROS ESPECIALIZADOS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO EN ADICCIONES.

Objetivo:

Coordinar y supervisar la operatividad de los Centras ubicados en los Municipios de Comitán de Domínguez, Tonalá, Tapachula y Tuxtla, con la finalidad de brindar a las personas con adicciones un tratamiento de rehabilitación y superar el problema de manera eficaz.

Funciones:

- Definir las políticas, programas, proyectos y acciones que la Procuraduría General Justicia lleva a cabo en materia de prevención y tratamiento en adicciones.
- Aprobar y supervisar el desarrollo de planes y programas de acuerdo a los objetivos planteados por los Centros Especializados para la Prevención y Tratamiento en Adicciones.
- Proponer al C. Procurador General de Justicia del Estado, la celebración de convenios con el Sector Empresarial y Organizaciones Civiles.
- Asistir a reuniones en representación del C. Procurador. General de Justicia, con la finalidad de establecer acuerdos o compromisos en beneficio de los Centros Especializados para la Prevención y Tratamiento en Adicciones.
- Brindar la atención integral especializada en las áreas medico-psicológico; tratamiento, prevención y seguimiento; con la debida sensibilización hacia las personas con problemas de adicciones.
- Coordinar la función y operatividad de los Centros Especializados para la Prevención y Tratamiento en Adicciones.

Centro Especializado para la Prevención y Tratamiento en Adicciones (Berriozábal)

Estructura Específica

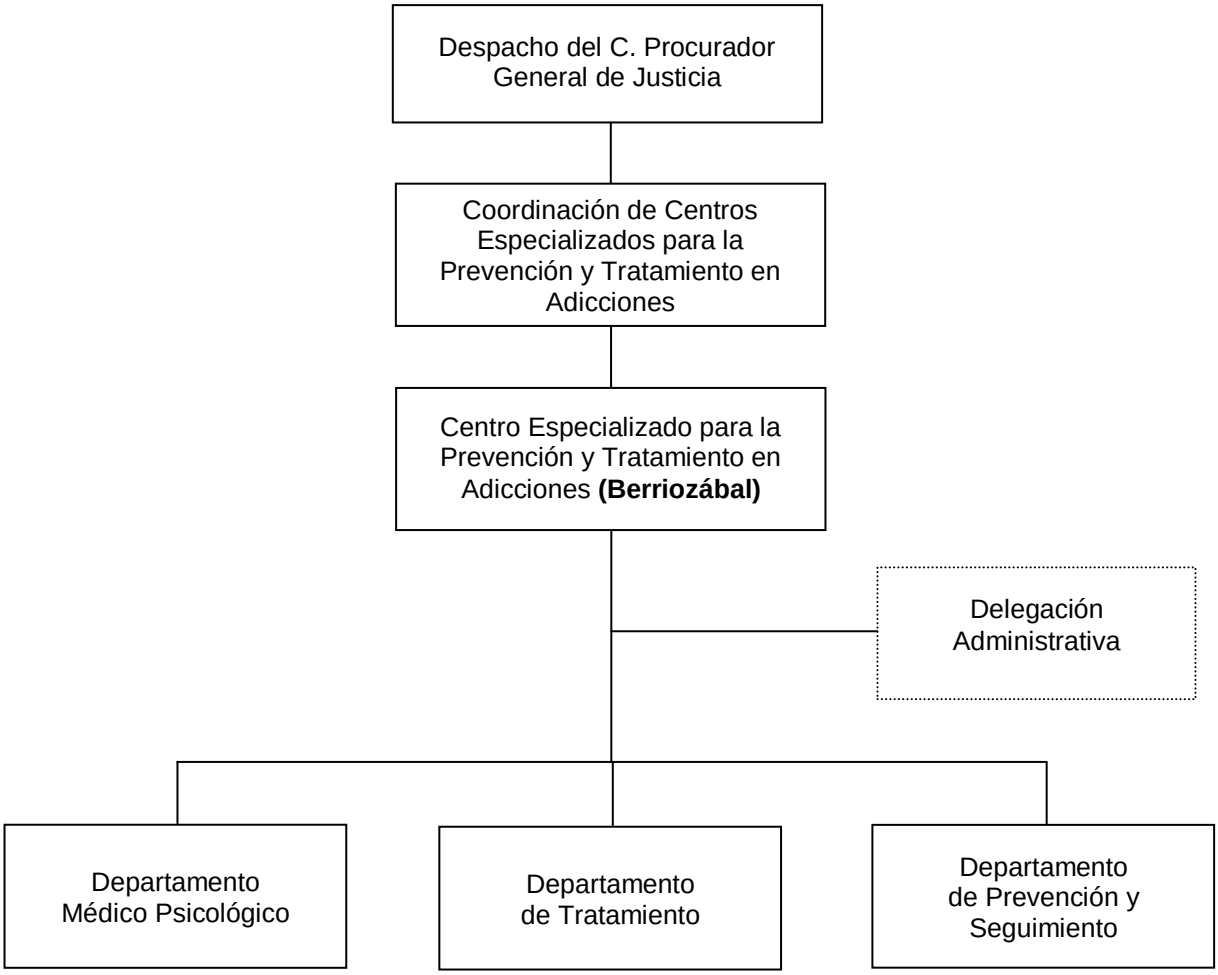

Órgano desconcentrado.

2.1.44.1. CENTRO ESPECIALIZADO PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO EN ADICCIONES (Berriozábal).

Objetivo:

Proporcionar apoyo especializado a las personas adictas, buscando su recuperación e incorporación a su vida cotidiana.

Funciones:

- Dirigir y supervisar las actividades realizadas por las áreas que integran el Centro.
- Elaborar y desarrollar programas de tratamiento en adiciones apegados a las normas oficiales y a los criterios y políticas establecidas por la Institución.
- Dirigir y supervisar la integración de los expedientes de cada uno de los internos del Centro.
- Dirigir y supervisar las actividades administrativas del Centro.
- Coordinar la elaboración de los informes de actividades del Centro.
- Asistir a los diferentes eventos relacionados con las adicciones a que nos invitan.
- Supervisar que la alimentación que se proporciona a los Internos sea en óptimas condiciones.
- Supervisar el estado médico-psicológico de los Internos del Centro.
- Coordinar mensualmente la experiencia de A.A. en que participan los internos del centro.
- Suscribir convenios con las instituciones independientes, asociaciones, colegios, sociedades y otros organismos públicos y privados en las funciones de prevención, tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de adicción.
- Elaborar y aplicar programas de seguimiento derivados de la ejecución de programas contra las adicciones en beneficio de las personas.

2.1.44.1.1. DEPARTAMENTO MÉDICO PSICOLÓGICO

Objetivo:

Brindar la atención médica integral a las personas con problemas de adicción para el mejoramiento de su salud.

Funciones

- Atención de consulta, programada, subsecuente y de emergencias.
- Brindar consejería psicológica, individual, grupal y familiar.
- Elaboración de expediente clínico.
- Realizar terapia ambulatoria de seguimiento.
- Referencias del paciente.
- Valorización de ingresos y egresos.
- Intervención en crisis.

2.1.44.1.2. DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTO.

Objetivo:

Fomentar una calidad de vida, sin adicciones a través de la enseñanza del programa A.A., y contribuir de manera técnica para la formación de relaciones personales y lazos afectivos entre, los usuarios, los cuales repercutirán en el contexto social y cultural de cada uno, buscando en todo momento la rehabilitación adecuada para formar una vida útil y feliz.

Funciones:

- Enseñar a los usuarios el programa de auto ayuda de Alcohólicos Anónimos mediante las ponencias de temas y juntas de compartimiento.

- Brindar consejerías a los usuarios a través del apadrinamiento, lo cual consiste en establecer rappot entre los usuarios así como puentes de comprensión, elementos principales en la recuperación de los usuarios.

- Auxiliar a los usuarios a tomar conciencia de su adicción en base al comportamiento de experiencias prácticas.

- Coordinar de manera mensual experiencias vivenciales y/o espirituales a través de catarsis e introspecciones, para liberar intranquilidades que repercuten en el diario vivir de los usuarios.

- Vigilar el comportamiento de los usuarios, el cual debe ser acorde al reglamento interior del centro.

- Fomentar la unidad entre los usuarios y servidores a través del respeto mutuo.

2.1.44.1.3. DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO.

Objetivo.

Organizar pláticas sobre las adicciones orientadas para prevenir entre la población las adicciones, así como dar seguimiento a las acciones de los internos.

Funciones:

- Impartir pláticas de prevención en adicciones en el sector público e iniciativa privada.
- Preparación de material y asistencia a conferencias por medio de módulos de información.
- Celebración de convenios con instituciones públicas y privadas.
- Supervisión de proyectos de vida de los usuarios.
- Terapia familiar a los usuarios.
- Canalización a grupos de alcohólicos anónimos.
- Seguimiento vía telefónica.
- Programación de terapias familiares.
- Monitorización de ex internos que asisten a grupos de alcohólicos anónimos.
- Apoyo y control a los internos por medio de programas del Instituto de Educación para los Adultos para que los usuarios concluyan su educación básica.
- Canalización al Servicio Estatal del Empleo, para que al concluir su tratamiento tengan una reinserción laboral.
- Canalización a talleres laborales, para aquellos que deseen aprender un oficio.
- Tomar fotografías a los nuevos usuarios para expediente correspondiente.
- Impartición de conferencias magistrales en diferentes partes del Estado.

Centro Especializado para la Prevención y Tratamiento en Adicciones (Comitán, Pichucalco, Tonalá y Tapachula)

Estructura Específica

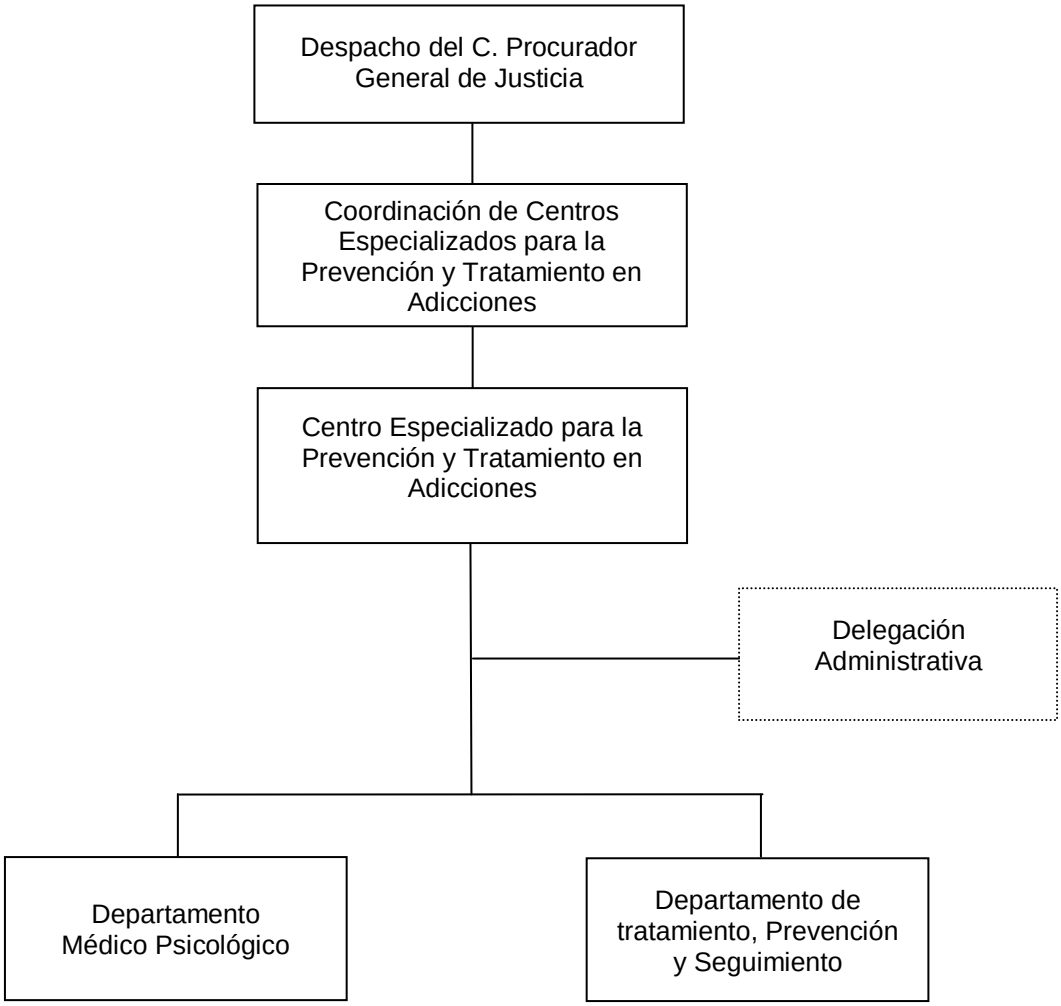

Órgano desconcentrado.

2.1.44.2. CENTRO ESPECIALIZADO PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO EN ADICCIONES (Comitán, Pichucalco, Tonalá y Tapachula).

Objetivo:

Proporcionar apoyo integral especializado a las personas adictas, proporcionando rehabilitación, recuperación e incorporarla a la sociedad.

Funciones:

- Supervisar y vigilar en el ámbito de su competencia, la operación y administración del Centro Especializado.
- Dirigir la aplicación de los programas y actividades que se implementen en la rehabilitación de los internos en el Centro Especializado para Prevención y Tratamiento en Adicciones.
- Acordar con el Coordinador General las acciones del Centro Especializado.
- Proponer al Coordinador General la celebración de convenios con el Sector Empresarial y Organizaciones Civiles.
- Proponer e implementar programa y acciones para mejorar el servicio proporcionado a la sociedad Chiapaneca.
- Autorizar el programa de pláticas de prevención acorde al público asistente.

2.1.44.2.1. DEPARTAMENTO MÉDICO PSICOLÓGICO.

Objetivo:

Contribuir a lograr la rehabilitación del paciente, mediante la atención médica integral y apoyo psicológico.

Funciones:

- Realizar la valorización física de los usuarios a ingresar al centro especializado, para evitar responsabilidades.
- Solicitar y señalar los exámenes médicos a realizarse antes de 3 días, con la finalidad de evitar alguna enfermedad de los demás internos y valorar los resultados.
- Determinar el medicamento a suministrarse en caso de ser necesario.
- Vigilar el área de desintoxicación y estar al cuidado de la misma.
- Dar atención médica necesaria durante las 24 horas.
- Elaborar expedientes para tener un histórico clínico por cada interno y rendir el informe correspondiente.
- Dar información al interno de los efectos que pueden sobrevenir y dar seguimiento personalizado en el caso que se requiera.
- Realizar las entrevistas con cada uno de los internos.
- Realizar un estudio de personalidad, determinado sus aptitudes.
- Aplicar exámenes correspondientes para una valorización sicológica
- Aplicar diferentes test para dar seguimiento a sus patrones de conducta.
- Dar una valorización sicológica para determinar el grado de daño psicológico y en su caso determinar la vía mas adecuada para la mejor rehabilitación.
- Realizar talleres de lectura para determinar características específicas de la personalidad.

- Determinar resultados médicos y psicológicos según capacidades y aptitudes de cada interno.

2.1.44.2.2. DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTO, PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO.

Objetivo:

Organizar pláticas sobre las adicciones orientadas para prevenir entre la población las adicciones, así como dar seguimiento a las acciones de los internos.

Funciones:

- Determinar acuerdos para el mejor funcionamiento del área.
- Efectuar el proceso de ingreso de los usuarios.
- Realizar el egreso de los internos.
- Implementar proyectos de acción para el perfeccionamiento de la rehabilitación de los internos.
- Supervisar y controlar la buena convivencia de los internos.
- Desarrollar actividades junto con los internos para motivarlos hacer conductas nuevas.
- Vigilar y supervisar los dormitorios de los internos.
- dirigir, controlar y mantener un orden en las juntas de autoayuda.
- Supervisar y aplicar los ordenamientos establecidos.
- Supervisar la integridad física de los internos.
- Proporcionar los alimentos a los internos.
- Dar información detallada de los avances que se obtienen.
- Integrar los expedientes con los formatos correspondientes.
- Llevar a cabo las juntas necesarias para el estudio de personalidad.
- Cumplir con lo establecido en cada libro que se usa.

- Proporcionar herramientas valiosas e indispensables a quienes inician un proceso de rehabilitación y recuperación.

- Desarrollar un programa de trabajo definido para cada uno de los días durante las 12 semanas en que permanecerán internos.

- Diseñar la estructura de las pláticas de prevención acorde al público que asistirá.

- Diseñar planes y programas para dar seguimiento al egresado del Centro Especializado para la Prevención y Tratamiento de Adicciones.

- Realizar las invitaciones a las instituciones privadas o públicas, empresas nacionales e internacionales, así como a escuelas de nivel secundaria, medio superior y superior.

- Recabar datos estadísticos que reflejen la actividad y logros del Centro Especializado para la Prevención y Tratamiento en Adicciones.

Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos en Contra de Inmigrantes

Estructura Específica

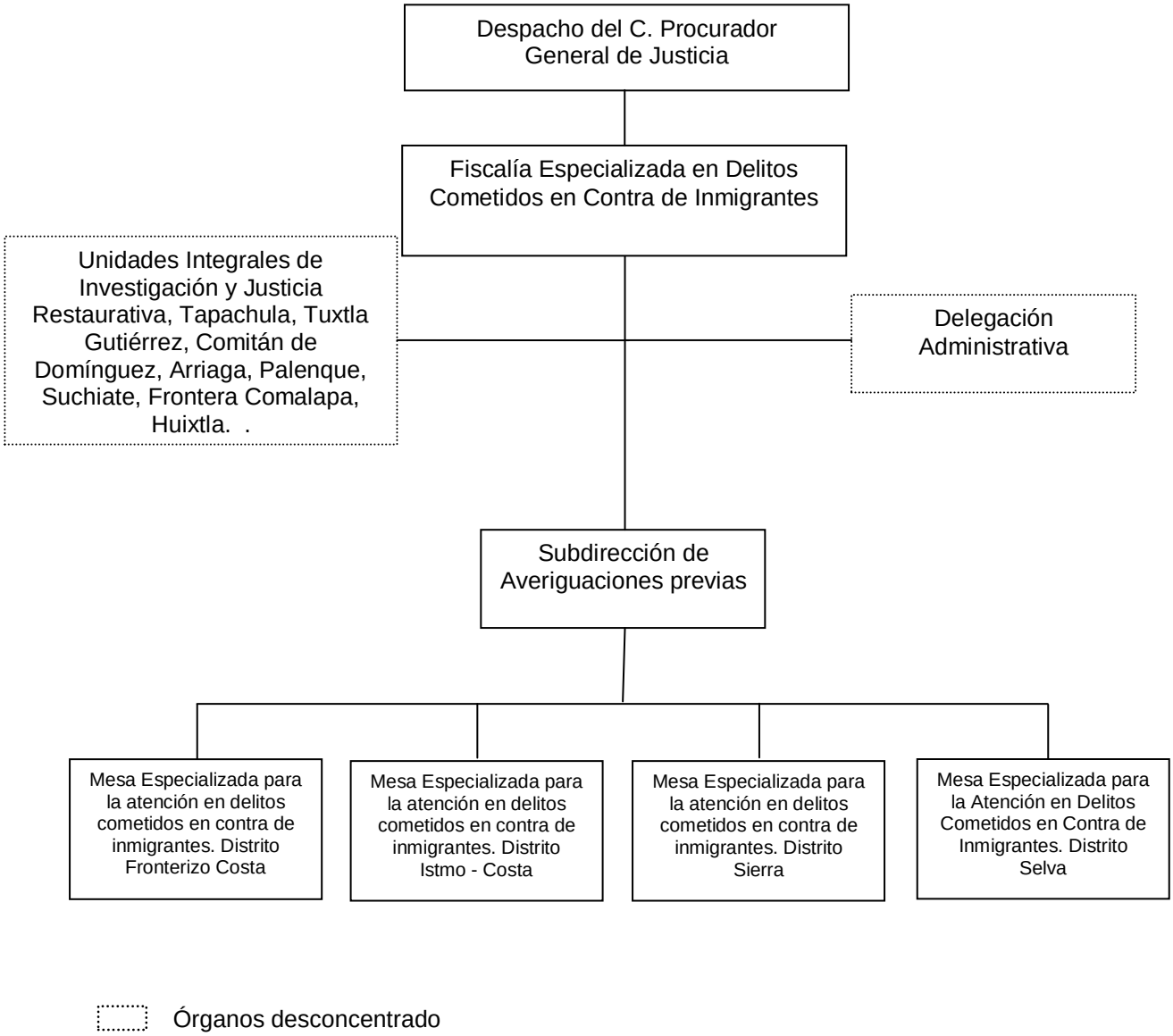

Órganos desconcentrado

2.1.45. FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE INMIGRANTES.

Objetivo:

Defender los derechos de los inmigrantes y transmigrantes en el Estado; en donde se procurara justicia a través de la figura del Ministerio Público.

Funciones:

- Realizar investigación y persecución de los delitos, en el ámbito de su respectiva competencia.

- Dirigir las actuaciones a través de los Fiscales del Ministerio Público, Titulares y Auxiliares que les estén adscritos, de los auxiliares directos del Ministerio Público, en los asuntos de su competencia.

- Autorizar los acuerdos de consignación, libertad provisional bajo caución, de incompetencia y acumulación, así como la propuesta de determinación del No Ejercicio de la Acción Penal, y reserva de la averiguación previa; con excepción de las Fiscalías Especiales que se encuentren adscritas a una Fiscalía de Distrito, Especializada o a una Coordinación General, previa consulta y autorización del titular del órgano a que estén adscritas.

- Solicitar al Procurador, la atracción de los asuntos que tengan vinculación con los delitos que persiguen, y las materias que tienen encomendadas, de acuerdo a su especialización o especialidad.

- Aplicar y cumplir los mecanismos de comunicación, intercambio de información, apoyos técnicos y materiales; así como de coordinación con las Fiscalías de Distrito, Especializadas y Especiales, la Secretaría de Seguridad Pública Federal, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, las Procuradurías de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, y con las diversas policías, autoridades de Seguridad Pública Municipales, de conformidad con el presente ordenamiento y las Leyes aplicables.

- Rendir un informe trimestral de las actividades cuantitativas y cualitativas al Procurador.

- Estructurar y coordinar los programas y adoptar las medidas necesarias para prevenir que el personal ministerial y auxiliar bajo su adscripción, no incurran en rezago; así como dar vista a la Contraloría, sobre las irregularidades, omisiones, excesos y faltas en que éstos incurran.

- Planear, organizar y evaluar el ejercicio de las atribuciones del personal que le esté adscrito.

- Proponer al Procurador, la autorización de los nombramientos y remociones del personal ministerial, auxiliar y administrativo adscrito a las mismas.

- Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de las visitas practicadas por la Fiscalía Especializada de Visitaduría.

2.1.45.0.1. UNIDAD INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN Y JUSTICIA RESTAURATIVA (Tapachula, Tuxtla, Comitán, Arriaga)

Objetivo:

Ofrecer a la ciudadanía un área de atención integral eficiente, propiciando que todos los delitos susceptibles de ser resueltos por la vía conciliadora se solucionen por esta vía, y que contribuya a cambiar la percepción ciudadana hacia la Institución.

Funciones:

- Repartir la carga de trabajo entre los Fiscales de Ministerio Público de investigación y justicia restaurativa, debiendo llevar un control para que su distribución sea equitativa y proporcional en función de los asuntos que se reciban.

- Establecer mecanismos para el control de las asistencias del personal adscrito a la Unidad Central, de acuerdo a los turnos que se determinen.

- Designar los espacios que han de ocupar los Servidores Públicos, de acuerdo con la planeación estructural del edificio.

- Asegurarse de que brindan a la ciudadanía una atención de calidad procurando orientarles cuando se trate de asuntos que no sean competencia de la Procuraduría.

- Atender con diligencia y respeto aquellas quejas que los ciudadanos presenten en contra de los servidores públicos adscritos a la Unidad Central.

- Coordinarse con el Fiscal de Distrito y con los Fiscales Especializados y Especiales, sobre la substanciación de los asuntos, que en razón de sus atribuciones, deban conocer.

- Ponderar la resolución de los asuntos, mediante la aplicación de medios alternativos de solución de conflictos.

- Resolver los problemas que se presenten o que les sean planteados por el personal adscrito a la Unidad Central.

2.1.45.0.1.1. ÁREA DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Objetivo:

Atender las denuncias de la ciudadanía de manera ágil y transparente, canalizándolas a las áreas correspondientes para ser resueltas de manera conciliada por las partes o en su caso investigarlas y llevarla a proceso en audiencia pública.

Funciones:

- Recibir las denuncias o querellas, atender trámites, resolver casos que no requieren ser investigados y canalizar los casos según corresponda, al Área de Justicia Restaurativa o de Investigación.
- Aplicar criterios de oportunidad cuando sea procedente, procurando la solución del conflicto, mediante los medios alternos y acuerdos reparatorios entre la víctima u ofendido y el imputado.
- Orientar a los ciudadanos sobre las instancias jurisdiccionales competentes para resolver su conflicto.

2.1.45.0.1.2. ÁREA DE JUSTICIA RESTAURATIVA.

Objetivo:

Lograr que los involucrados lleguen a una negociación que satisfaga ambas partes, velando que esta se cumpla de acuerdo a lo pactado, siempre apegándose a las Leyes aplicables.

Funciones:

- Realizar tareas de conciliación, mediación y negociación para lograr soluciones alternas.
- Procurar la justicia restaurativa como solución de la situación y la reparación del daño.
- Asistir a las partes en una controversia, para que expresen en forma ordenada y respetuosa sus intereses, buscando llegar a un acuerdo que refleje íntegramente, los compromisos asumidos por las partes quedando concluida la controversia al cumplimiento del mismo.

2.1.45.0.1.3. ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

Objetivo:

Llevar a cabo las investigaciones por parte del Fiscal del Ministerio Público para el esclarecimiento de los hechos suscitados a través de los oficiales de investigación adscritos al área, promoviendo la reparación del daño en beneficio de la sociedad.

Funciones:

- Dirigir las investigaciones de denuncias o querellas y dependiendo del resultado de su presentación ante el Juez para iniciar un proceso penal oral.
- Practicar, coordinar y ordenar todos los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos delictivos que tenga conocimiento por la noticia del hecho, la denuncia o la querella.
- Conducir a los oficiales de investigación y dirigir las investigaciones que realicen para determinar el hecho delictivo y la probable responsabilidad de sus autores, conforme a la Ley.

2.1.45.1. SUBDIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS.

Objetivo:

Dar seguimiento a las Averiguaciones Previas iniciadas, y supervisar el trabajo de los Fiscales del Ministerio Público.

Funciones:

- Supervisar en forma permanente las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía Especializada.
- Contribuir directamente con los Fiscales y Ministerios Públicos, en la integración de las averiguaciones previas y actas administrativas, que sean remitidas en la Fiscalía Especializada.
- Turnar al Fiscal del Ministerio Público para que conozca de las averiguaciones previas y actas administrativas que sean iniciadas o remitidas a la Fiscalía.
- Asesorar a los Fiscales del Ministerio Público en los problemas respecto a la integración de las averiguaciones previas y/o actas administrativas correspondientes.
- Acordar con el Fiscal Especializado respecto a las tareas ministeriales que deban realizar el personal asignado para la integración de las averiguaciones previas y/o actas administrativas.
- Llevar el control total de las averiguaciones previas y actas administrativas que sean remitidas y las que se inicien en la Fiscalía Especializada.
- Las demás que le confiera el Fiscal Especializado.

2.1.45.1.1. MESA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN EN DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE INMIGRANTES (Fronterizo Costa, Istmo Costa, Sierra y Selva).

Objetivo:

Atender las denuncias que presentan la ciudadanía, sobre la Comisión de Delitos en contra de los Inmigrantes, practicando las diligencias necesarias, que permitan acreditar este delito y la responsabilidad del o los inculpados.

Funciones:

- Atender personalmente a inmigrantes o transmigrantes que pretenda presentar denuncias o querellas de hechos.
- Determinar si es procedente iniciar averiguación previa o acta administrativa por los hechos que se plantean.
- Instruir al secretario de acuerdo la recepción de la declaración ministerial al denunciante y revisarla una vez concluida y antes de firmarse.
- Supervisar el debido registro de inicios de indagatorias en los respectivos Libros de Gobierno.
- Realizar las diligencias necesarias que permitan recopilar las pruebas que comprueben la existencia y circunstancias del delito. Las peculiaridades del inculpado, su responsabilidad penal y el monto de los daños y perjuicios.
- Llevar a cabo, previa autorización judicial, la detención o comparecencia del o los inculpados así como el aseguramiento de bienes, que se vinculen o sean productos de delitos que sean materia de competencia.
- Informar oportunamente a la superioridad, de todos los inicios de indagatoria, máxime cuando se trate de asuntos relevantes.

IX. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

A

Acción: Hacer valer ciertos derechos.

Acción Penal: Poder jurídico para excitar y promover el ejercicio de la jurisdicción penal, para el conocimiento de una determinada relación de derecho penal y obtener su definición mediante la sentencia. El ejercicio de la acción penal constituye en México una atribución propia del Ministerio Público

Actividad: Uno o más acciones afines y sucesivas que forman parte de un procedimiento ejecutado por una persona o unidad administrativa.

Acusado: Persona contra el cual se ha formulado una acusación ante una autoridad competente.

Adiestramiento: Acción práctica y temporal destinada a desarrollar y perfeccionar habilidades y destrezas del trabajador.

Administración: Es un conjunto ordenado y sistemático de principios, técnicas y prácticas que tienen como finalidad apoyar la consecuencia de los objetivos de una organización.

Adiestramiento de personal: Es el proceso administrativo aplicado a conservar y acrecentar el esfuerzo, experiencia, salud, conocimiento y habilidades de los miembros de una organización, en beneficio del individuo, de la propia organización y de la comunidad en general.

Apelar: Interponer el recursos de apelación.

Apelante: Persona que interpone la apelación (recurso).

Administración de recursos: Es la utilización de técnicas y principios administrativos tendientes a lograr el mejor aprovechamiento de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos con los que cuenta la institución.

ANSP: Academia Nacional de Seguridad Pública.

ARSP: Academia Regional de Seguridad Pública.

Atención a Víctimas: del Delito: Significa que todo aquel afectado u ofendido por la ejecución u omisión de una conducta antisocial, tiene el derecho de recibir asesoría jurídica de parte del Ministerio Público en todas sus modalidades, esto es, ser informado de las prerrogativas que por Ley le pertenecen; tener la atención médica o psicológica con urgencia de instituciones de asistencia médica y social, públicas y privadas; proporcionarle seguridad en su persona y en sus bienes, entre otros aspectos, con la finalidad de que sea acogido al beneficio constitucional.

Auxiliar del Fiscal del Ministerio Público: Son aquellos individuos coadyuvantes del Ministerio Público en la investigación y persecución de hechos probablemente delictuosos, así como en el cumplimiento de actuaciones judiciales. Estos auxiliares son: peritos, miembros de la Policía Especializada, traductores e intérpretes, tasadores, interventores, asistentes sociales, entre otros, que sean designados por autoridad competente.

Agraviado: Se dice de la persona que sufre una lesión jurídica de cualquier índole.

Agravios: Daño que el apelante declara ante habérsele diferido por la sentencia del juez superior.

Almacenar: Consiste en la recepción, guarda, despacho y registro de los bienes destinados al uso y/o consumo de los diferentes organismo.

Apelación: Medio ordinario de impugnación de resoluciones jurisdiccionales que permiten someter una cuestión ya decidida en primera instancia a la reconsideración de un juez superior, tomando en cuenta los agravios formulados al efecto por la parte concurrente.

Alcaloide: Sustancia que al ser asimilada por el organismo humano causa efectos narcóticos.

Aprehensión: Embargo de bienes de un deudor, decretado por resolución judicial; acción o efecto de aprehender a una persona, forma de adquirir la posesión o el dominio de bienes.

Ausencia: Situación en que se encuentra una persona cuyo paradero se ignora y cuya existencia no puede afirmarse con certeza.

Auto: Resolución judicial dictada en el curso del proceso y que, no siendo de mero trámite, ni estar destinada a resolver sobre el fondo, sirve para preparar la decisión, pudiendo recaer sobre la personalidad alguna de las partes, la competencia del juez o la procedencia o no de la admisión de pruebas.

Autorización: Formalidad que debe cumplirse en documentos oficiales para producir el efecto esperado.

Autorizar: Dotar de facultades a una persona para resolver casos que se presenten en desarrollo de funciones que tienen encomendadas.

Averiguación Previa: Es la etapa procedimental durante la cual el órgano investigador realiza todas aquellas diligencias necesarias para comprobar, en su caso, los elementos del tipo penal y la probable responsabilidad, y optar por el ejercicio o abstención de la acción penal.

B

Balística: Disciplina que estudia los movimientos mecánicos para disparar, los fenómenos de lanzamiento, desplazamiento y los efectos de contacto de los proyectiles.

Bienes Asegurados: Son todos aquellos objetos, instrumentos o productos del delito, que son retenidos preventivamente por la autoridad judicial competente como una medida de carácter precautorio y provisional, mientras se dicta su situación jurídica en sentencia definitiva, a fin de que no sean alterados, destruidos o desaparezcan, para garantizar la integridad de los vestigios de la conducta delictiva, o en su caso, la imposición de la pena de decomiso.

C

CECCC: Centro Estatal de Control de Confianza Certificado.

CESP: Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Confrontación: Puede definirse la confrontación, como la diligencia realizada por el Ministerio Público en virtud de la cual el sujeto que es mencionado en la averiguación como indiciado, es identificado plenamente por la persona que hizo alusión a él.

Capacitación: Acción destinada a desarrollar las aptitudes del trabajador con el propósito de prepararlo para desempeñar adecuadamente una ocupación o puesto de trabajo.

CUIP: Clave Única de Identificación Personal

Convenio: Es el acuerdo de voluntades entre dos o más personas destinado a crear, transferir, modificar o extinguir una obligación.

Coacusados: Persona que en unión de otra u otras, comete una infracción penal.

Competencia administrativa: Facultad que se otorga a una institución o unidad administrativa para ejercer sus funciones.

Conclusiones: Reconocimiento de la realidad de la existencia de un hecho o acto de consecuencias jurídicas desfavorables para el que la hace.

Coordinación: Es el proceso de integración de acciones administrativas, de una o varias instituciones, órganos o personas que tienen como finalidad obtener de las distintas áreas de trabajo, la unidad de acción necesaria para contribuir al mejor logró de los objetivos.

Criminalística: Disciplina que reúne las ciencias y reconocimientos humanos para descubrir, cuando, donde, y con qué de un crimen y para descubrir al criminal.

Consignar Acción de poner a disposición de una autoridad a una persona u objeto del delito, para acreditar la materia o hecho delictuoso

Consignación: Es una facultad exclusiva del Ministerio Público, en términos de los dispuesto en el artículo 21 de nuestra Carta Magna. Es el acto material consistente en hacer llegar al Juzgador las diligencias practicadas en la averiguación previa. El artículo 16 Constitucional establece la acción como requisitos los siguientes: que exista denuncia o querella de un hecho determinado que la ley prevea como delito y que merezca cuando menos pena privativa de libertad; que existan elementos para acreditar el cuerpo del delito y que existan elementos que hagan probable la responsabilidad penal del inculpado.

Contrato Convenio mediante el cual dos o mas personas crean y transfieren derechos y obligaciones

Constancia: Acto que realiza el Fiscal del Ministerio Público durante la averiguación previa, en virtud del cual se asienta formalmente un hecho relacionado con la averiguación que se integra, ya sea respecto de lo que se investiga o del procedimiento que se está verificando.

Cateo: Es el reconocimiento ministerial o judicial que se hace en un domicilio particular o en otro inmueble al que no tenga acceso el público, para aprehender a una persona o buscar objetos.

Cuerpo del Delito: Es el conjunto de elementos objetivos, subjetivos o externos que constituyen la materialidad de la figura delictiva, descrita correctamente en la Ley Penal.

Contraparte: Instancia con la cual la Procuraduría General de Justicia pudiera firmar un convenio.

D

Dactiloscopia: Ciencia que estudia los dibujos que presentan las yemas de los dedos de las manos, con el fin de determinar de modo indubitable la identidad personal.

Dictamen: Documento realizado por el perito en la materia, de carácter oficial solicitado por el Ministerio Público o Autoridad Judicial, que emite una opinión técnica científica, especializada, con el objeto de llevar a cabo el esclarecimiento de los hechos de un evento presuntamente delictivo.

Declaración: Es la relación que hace una persona acerca de determinados hechos, personas o circunstancias vinculadas con la averiguación previa y que se incorpora a la misma.

Declaración preparatoria: Llamada tradicionalmente indagatoria, es la declaración que la autoridad judicial, encargada de practicar la instrucción en el proceso, penal está obligada a tomar al detenido dentro de las 48 horas en que haya sido puesto a disposición. Diligencia que se practicará en un local en el que el público puede tener libre acceso.

Decomiso: Es el acto de la autoridad judicial por el cual se decide el destino de los bienes o derechos retenidos

preventivamente y que pueden ser instrumentos, objetos o productos del delito.

Defensa: Persona con conocimientos de Derecho capaz, de defender a cualquier persona que se señale como participe o probable responsable.

Delegación de autoridad: Es el acto por el cual se faculta y responsabiliza a un subordinado para tomar decisiones, emitir instrucciones a hacer que se cumplan.

Delincuencia Organizada: Es aquella actividad ilícita estructurada de dos o más personas, que se reúnen para existir durante un periodo determinado y que actúan concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves como el terrorismo, blanqueo de dinero, secuestro, robo de vehículos, tráfico de indocumentados, acopio y tráfico de armas, de estupefacientes, de niños, de órganos, entre otros, tipificados en leyes nacionales o internacionales, con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico o material.

Delito: Es la conducta típica, antijurídica y culpable. (Artículo 9 del Código Penal vigente en el Estado)

Delito Electoral Es el acto u omisión que sancionan las leyes penales Instantáneo: Cuando la consumación se agota en el mismo momento. Permanente: Cuando éste se prolonga.

Denuncia Manifestación de conocimiento verbal o escrito efectuada ante las autoridades judiciales o policiales, de un hecho punible, siendo una obligación por parte de toda persona que presenciase la perpetración de cualquier delito público.

Deshogar: Diligenciar, ejecutar o recibir en juicio.

Desahogo de Vista: Cuando el Fiscal del Ministerio Público adscrita a los

juzgados civiles y familiares emite su opinión, lo que implica el estudio del expediente.

Delegación de funciones: Es el hecho por el cual un funcionario confiere a un subalterno la facultad de obrar en su nombre en una o varias acciones especificas.

Denuncia: Es el acto de poner en conocimiento de un funcionario competente la existencia de una conducta delictiva, con el fin de informar y excitar a la autoridad ministerial para que proceda a la averiguación previa y se compruebe el hecho declarado oficialmente.

Dependencia: Es aquella institución pública subordinada en forma directa al ejecutivo del estado en el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos del orden administrativo que tienen encomendados.

Derechos Humanos: Reciben esta denominación aquellas prerrogativas fundamentales e innatas que corresponden al hombre por su propia naturaleza y que se pueden ejercer sin ninguna prohibición por parte del Estado; entre estas facultades están la libertad, la seguridad, la propiedad y la resistencia a la opresión.

Determinación: Una vez que la averiguación previa ha sido debidamente integrada, y que ya no haga falta ninguna diligencia por desahogar, el Ministerio Público deberá resolver la misma, las determinaciones que puede emitir son las siguientes: Ejercicio de la Acción Penal, No Ejercicio de la Acción Penal y Reserva.

Dar vista: Poner a disposición del Fiscal del Ministerio Público adscrita a los juzgados civiles y familiares un expediente, a fin de que emita su opinión sobre los intereses y derechos de los menores o personas vulnerables (discapacitados, ancianos, etc.), involucrados en un juicio, con la finalidad de que se tomen medidas para su resguardo.

Dictamen Opinión y juicio que se forma o emite sobre algo.

E

Eficacia: Capacidad para cumplir en el lugar, tiempo, calidad y cantidad, las metas y objetivos establecidos en virtud, actividad, fuerza, poder y capacidad para obrar y producir un efecto previsto.

Eficiencia: Es el uso mas racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado.

Ejercicio de la Acción Penal Poder jurídico de reclamar la prestación de la función jurisdiccional, o bien, como un derecho subjetivo procesal (autónomo e instrumental) para solicitar la puesta en movimiento de la actividad judicial y obtener un pronunciamiento

Elementos de Prueba Probanzas que conllevan a determinar algún hecho

Estudio Andrológico: Valoración médica del aparato reproductor del hombre.

Estudio Ginecológico: Auscultación y valoración medica del aparato reproductor de la mujer.

Estudio Proctológico: Valoración médica de la región anal del ser humano.

Estudio Psicofísico: Valoración médica de la integridad física de un individuo.

Estado de Derecho: Se define como la unidad de un sistema jurídico cuyo poder se encuentra determinado por preceptos legales encaminados a la distribución, control y limitación del ejercicio de poder entre varios órganos, de tal modo que no puede exigir de sus miembros ninguna acción u

omisión que no tenga su fundamento en la existencia de una norma jurídica preestablecida. Su objeto es adaptar las estructuras jurídicas y políticas a las nuevas necesidades del desarrollo técnico, social, económico, político y cultural en busca de un bienestar y una justicia social.

Evaluación: Es la valoración de resultados para determinar el grado en el que los programas y alternativas que determina un Estado satisfacen objetivos preestablecidos. El resultado debe revisarse en forma crítica para determinar si es que la medida elegida será apropiada al conjunto de objetivos.

Expediente: Es el conjunto ordenado de documentos en los que se asientan los datos identificativos de un proceso, las actuaciones de las partes y terceros, del juzgador y sus auxiliares. Su orden debe ser lógico, histórico y cronológico. En un expediente judicial está contenida la historia de un proceso, los sujetos que en él actuaron, los actos que realizaron y omitieron y la suerte de sus pretensiones (si es que está concluido).

F

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

Fe Ministerial Es la autentificación que hace el Ministerio Público dentro de la diligencia de inspección ministerial, de personas, de cosas o efectos relacionados con los hechos que se investigan.

Ficha: Identificación de toda persona presunta responsable de un hecho delictivo, mediante clasificación, dactiloscópica y fotográfica.

FOCODO: Fondo Contra la Delincuencia Organizada.

Forense: Médico que determina la o las causas de la muerte de un sujeto, tiempo transcurrido y características de la misma, mediante la necropsia.

FOSEG: Fondo de Seguridad Pública.

Fosfata ácida: El fluido seminal contiene fosfata ácida y sirve para la identificación en caso de violación.

FMP Fiscal del Ministerio Público.

Fiscal del Ministerio Público: Se dice del Ministerio Público que inicia las investigaciones por delitos cometidos, recabando las pruebas necesarias para el ejercicio de la acción penal.

Fiscal del Ministerio Adscrito: Se dice del Ministerio Público que desempeña funciones ante juzgados del ramo.

G

Gasto corriente: Es toda aquella erogación que realiza el sector público y que no tiene como contrapartida la creación de un activo, si no que constituye un acto de consumo.

Grafoscopía: Estudio de documentos con el fin de determinar su autenticidad y origen gráfico, alteraciones, sellos y escrituras mecanográficas.

I

Ilícito: Este concepto está definido como aquella conducta antisocial reflejada en la omisión de actos ordenados por el Estado o la ejecución de actos prohibidos por leyes del orden público y las buenas costumbres, los cuales son castigados por las normas que el propio Derecho establece.

Imputar: Formular una imputación, atribuir a una persona un acto digno de censura o sanción, señalar la aplicación de una cantidad determinada.

Imputado Persona a la que se le atribuye la comisión de un delito

Incidente: Procedimiento legalmente establecido para resolver cualquier cuestión que, con incidencia de la principal, surja en un proceso, generalmente con error, se denomina incidente a la cuestión distinta de la principal.

Incoación: Dar comienzo a un proceso, pleito o expediente.

Inculpación: Manifestación mediante la cual se atribuye a persona determinada la comisión de un acto delictivo.

Inculpado: Persona sobre la que pesa una inculpación.

Indagatoria: Declaración preparatoria.

Indicio: Material que se recaba en el lugar de un hecho y que sirve como base para su esclarecimiento.

Inoperante: Que es ineficaz o no operante.

Inspección Ministerial: Es la actividad realizada por el Ministerio Público que tiene por objeto la observación, examen y descripción de personas, lugares, objetos, cadáveres, fetos, restos humanos y efectos de los hechos, para obtener un conocimiento directo de la realidad de una conducta o hecho, con el fin de integrar la averiguación.

Incompetencia Es la falta de aptitud de una autoridad para conocer de determinada causa, por razón de materia, territorio, grado, fuero, etc.

Institución: Conjunto de normas coordinadas entre sí y debidamente unificadas, que ordenan determinadas actividades sociales, que a su vez, merecen una legislación especial por la importancia que tienen tanto para la vida del estado como por su permanencia en el tiempo y espacio.

Instrucción Es la realización del fin específico del proceso que lleva al conocimiento de la verdad legal y sirve de base para la sentencia.

Interlocutora: Sentencia o resolución judicial destinada a resolver en el proceso civil, una cuestión incidental.

Interpuesto: Formalizar por medio de un pedimento en cualquiera de los recursos legales como la apelación, nulidad, revocación, etc.

Interrogatorio: Por interrogatorio se entiende el conjunto de preguntas que debe realizar en forma técnica y sistemática el funcionario encargado de la averiguación previa, a cualquier sujeto que pueda proporcionar información útil para el conocimiento de la verdad de los hechos que se investigan.

Inventario: Relación ordenada de los bienes muebles e inmuebles de una institución que inscribe la características de cada bien, su ubicación y el responsable de su custodia.

J

Jurisprudencia: La jurisprudencia se define como el criterio de interpretación judicial de las normas jurídicas de un estado, que prevalece en las resoluciones de un tribunal supremo o de varios tribunales superiores.

L

Legista: Médico que estudia las características de las lesiones, su repercusión en el organismo y sus secuelas posteriores.

Lesión: Alteración de la integridad física del individuo.

Levantamiento de cadáver: Diligencia que se lleva a cabo en el lugar de los hechos, a solicitud del agente del ministerio público y con intervención simultanea de peritos del laboratorio de criminalística, policía especializada y médicos forenses.

Ley: Es una norma jurídica dictada por el legislador. Es decir, un precepto establecido por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia, y para el bien de los gobernados. Su incumplimiento trae aparejada una sanción.

Lineamientos: Directriz que establece los limites dentro de los cuales ha de realizarse ciertas actividades, así como las características generales que estas deben tener.

M

Manual de Oganización: Documento que registra y actualiza información detallada de una organización acerca de sus antecedentes, atribuciones, estructura orgánica, funciones, niveles jerárquicos, líneas de comunicación y coordinación.

Manual de Procedimientos: Medio o instrumento de información en el que se consignan, en forma metódica, los pasos y operaciones que deben seguirse para la realización de las funciones de una dependencia o entidad.

Mecadactilar: Identificación de las líneas cutáneas del pulpejo de diez dedos.

Medios de Prueba Instrumentos (objetos o cosas y las conductas humanas) con los cuales se trata de lograr el cercioramiento judicial sobre los hechos discutidos y discutibles

Meta: Cuantificación de los objetivos a alcanzar en los ámbitos temporal y especial.

Ministerio Público Es el investigador y persecutor de los delitos; representa los intereses sociales que se consideran dignos de protección especial en otras ramas de enjuiciamiento.

Modificar: Limitar o restringir un fallo o sentencia por autoridad distinta

de la que dicto resolución, para efectos de obtener conformidad con la justicia o con la ley.

Monodactilar: Identificación de las líneas cutáneas del pulpejo de un dedo.

Multa: Sanción pecunaria impuesta por cualquier contravención legal en beneficio del estado o de cualquier entidad oficial que se encuentra autorizada para imponerla.

N

Necropsia: Operación que se práctica en un cadáver, con el objeto de determinar la causa de la muerte y en algunos casos, las circunstancias concurrentes en el momento de la muerte.

No ejercicio de la Acción Penal: Es la determinación dictada por el Ministerio Público, cuando una vez agotadas las diligencias necesarias no existan elementos suficientes para ejercitar la acción penal.

O

Objetivo: Es la expresión cualitativa de los propósitos para los cuales ha sido creado un programa, en este sentido, el objetivo debe responder a la pregunta ¿para qué? se formula y ejecuta dicho programa.

P

Peritaje: Prueba que sirve de ilustración al juez o alguna otra autoridad.

Perito: Persona que tiene conocimiento técnico científico de una área especificada y que debe reunir; cualidades morales inobjetables, basta preparación, gran experiencia y plena conciencia de sus responsabilidades.

Pena alternativa: Trátese de delito no trascendental, se otorga la libertad previa bajo la fijación de una sanción o fianza.

Plan: Es un instrumento diseñado para alcanzar determinados objetivos, en que se definen, en espacio y tiempo, los medios utilizables para su alcance.

Planeación: Conjunto sistematizado de acciones que provienen de una estructura racional de análisis que contienen los elementos informativos y de juicios suficientes para fijar prioridades.

Prestaciones: Beneficio de seguridad y servicios sociales para los trabajadores, comprendidas en las leyes y reglamentos laborales.

Presunto: Que se presume como verdadero (presunto o probable responsable de un delito).

Presupuesto: Es el documento relativo a la previsión de ingresos y gastos públicos formulado y sancionado en los términos establecidos por la legislación de cada país, el cual comprende un periodo determinado que generalmente es de un año. Su característica esencial consiste en la determinación cuantitativa de los elementos programados.

Prisión: Sanción penal consistente en la privación de la libertad.

Procedimiento Administrativo: Es la serie coordinada de medidas tendientes a producir y ejecutar toda declaración concreta y unilateral de voluntad de un órgano de la administración pública, el cual se ve obligado a seguir en la realización de sus funciones y dentro de su competencia respectiva.

Procedimiento Penal Diversas etapas en las cuales puede dividirse el proceso penal, comprendiendo la averiguación previa y el proceso

PGJE: Procuraduría General de Justicia del Estado.

Proceso Legal: Conjunto de actos regulados por la ley y realizados con la finalidad de alcanzar la aplicación judicial del orden jurídico y la satisfacción consiguiente del interés legalmente tutelado en el caso concreto, mediante una decisión del juez competente.

Proceso de

Planeación: Consiste en el desarrollo de un conjunto de etapas para la determinación de objetivos y determinar los medios para alcanzarlos. Es fundamentalmente, analizar por anticipado los problemas, plantear posibles soluciones y señalar los pasos necesarios para lograr eficientemente los objetivos.

Programas Sectoriales: Son instrumentos que se sujetan a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de un País y especifican los objetivos, las prioridades y las políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate. Contendrán, asimismo, estimaciones de recursos y los responsables de su ejecución.

Probable Responsabilidad: Se entiende que existan los elementos suficientes para suponer que una persona ha tomado parte en la concepción, preparación o ejecución de un delito por lo que debe ser sometido al proceso correspondiente.

Prueba Todo conjunto de actos desarrollado por las partes, los terceros y el propio juzgador, con el objeto de lograr el cercioramiento judicial sobre los hechos discutidos y discutibles

Q

Querella: La querella puede definirse como una manifestación de voluntad, de ejercicio potestativo, formulada por el sujeto pasivo o el ofendido, con el fin de que el Fiscal del Ministerio Público tome conocimiento de un delito no perseguible de oficio, para que se inicie e integre la averiguación previa correspondiente y en su caso ejercite la acción penal.

R

Ratificación: Es la manifestación de la voluntad mediante la cual se aprueba o confirma un acto, palabra o escrito dándolo por verdadero y cierto.

Reparación del Daño: Comprende la restitución de la cosa obtenida por el delito, así como también la indemnización de los perjuicios causados de manera material o moral al ofendido.

Recurso: Acción concedida por la ley al interesado en un juicio o en otro procedimiento para reclamar contra las resoluciones, ya ante la autoridad que la dicta.

Reglamento: Disposición o conjunto de disposiciones emanadas del poder público para hacer efectivo el cumplimiento de las leyes y lograr así el buen gobierno, administración y funcionamiento de la sociedad.

Reglamento interior: Documento legal de carácter normativo que establece las esferas de competencia de las unidades administrativas internas de la dependencia.

Responsabilidad: Obligación de satisfacer o reparar por si o por otro, a consecuencia de un delito. Responsabilidad penal o criminal.

Reserva: Es la determinación dictada por el Ministerio Público, cuando no es posible practicar alguna prueba que resulte necesaria para la debida integración de la averiguación previa. Esta determinación no resuelve el fondo del asunto sino únicamente se envía al archivo de reserva para que no se incurra en dilación, y una vez que sea posible el desahogo de la o las pruebas se recaba del archivo para continuar con su integración.

Retractación: Revocar expresamente lo que se ha dicho; desdecirse de ello, acción de volver sobre un acto que se había cumplido voluntariamente, con el fin de destruir sus efectos jurídicos.

Revisión forzada: El juez de conocimiento lo hace de oficio y remite los actos al tribunal superior de justicia del estado, para los efectos de revisión de sentencias con vista que se le da al procurador general de justicia del estado.

Revocar: Anulación del fallo o sentencia por parte de autoridad distinta de la que se dicto.

S

Sanción Es el acto que impone el Estado al sujeto infractor, consistente en un daño o mal, la privación de ciertos bienes o valores o la imposición de ciertos perjuicios o dolores

Sentencia: Declaración del juicio o resolución del juez, con respecto a una controversia

SAM: Secretario de Acuerdo Ministerial.

Sistema AFIS: Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares.

SNSP: Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SUID: Sistema Único de Identificación de Detenidos

T

Testigo: Persona que comunica al juez el conocimiento que tiene acerca de algún hecho o acto cuyo esclarecimiento interesa para decisión del proceso.

Toca: Nombre que se le da a los expedientes que se forman con motivo a la segunda instancia o ante la Suprema Corte.

Toxicolomania: Se dice de la valoración del individuo en relación, si se encuentra intoxicado con alguna droga o fármaco.

V

Vista: Actuación en que se relaciona ante el tribunal, con citación de las partes, un juicio o incidente, para dictar el fallo, oyendo a los defensores o interesados que a ella concurran.

X. GRUPO DE TRABAJO

Coordinación

C.P. Alfonso Agustín Rustrían Zaragoza
Director General de Planeación

Desarrollo del Documento

L.A.E. Jorge Fonseca Morales

L.A.E. Ulises R. Corzo Farrera

Actualización

Mtra. Liliana de Jesús Vázquez Cruz